DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 7 de Mayo de 1957

TOMO 207 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15102

Ministerio de Hacienda

Decreto. Se dispone la venta en subasta pública de automóviles oficiales del Ministerio, Dirección de Impuestos Internos y Banco de la República

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de abril de 1957.

Visto lo dispuesto por el artículo 26 de la ley número 12.376 del 31 de enero de 1957, que comete al Ministerio de Hacienda la venta en subasta pública de automóviles oficiales, no incluídos en las excepciones establecidas en los artículos 21 y 24 de la precitada ley.

Considerando conveniente tomar todas las providencias necesarias para dar cumpliimento al citado precepto legal.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para la venta los siguientes automóviles:

Matrícula 33.766, marca Chrysler, tipo Sedan, fecha de empadronamiento 1948, propietario: Ministerio de Hacienda.

Matrícula 132.229, marca Ford, tipo Sedan, fecha de empadronamiento 1949, propietario: Dirección de Impuestos Internos.

Matrícula 2.910, marca Dodge, tipo Sedan, fecha de empadronamiento 1940, propietario: Banco República.

Matrícula 2.914, marca Buick, tipo Sedan, fecha de empadronamiento 1949, propietario: Banco República.

Matrícula 2.916, marca Vauxhall, tipo Sedan, fecha de empadronamiento 1948, propietario: Banco República.

Matrícula 2.917, marca Hillman, tipo Sedan, fecha de empadronamiento 1950, propietario: Banco República.

Matrícula 2.934, marca Hillman, tipo Sedan, fecha de empadronamiento 1950, propietario: Banco República.

Art. 2.o Los organismos propietarios de los automóviles mencionados en el artículo anterior entregarán en la Secretaría del Ministerio de Hacienda las libretas de empadronamiento y las Pólizas de Seguros a fin de individualizar cada vehículo. Estas libretas serán devueltas a los actuales propietarios después de efectuado el remate a efectos de efectuar oportunamente las transferencias pertinentes.

Art. 3.o Los organismos propietarios de los vehículos comunicarán al Ministerio de Hacienda, el lugar donde están depositados a fin de retirarlos oportunamente para llevarlos al lugar de exhibición y remate. Los automóviles serán entregados bajo recibo y con inventario en el que constarán las herramientas, cámaras y cubiertas auxiliares, si las hubiera, etc.

Art. 4.o El remate se efectuará dentro de los treinta días, a partir de la fecha de este decreto.

Art. 5.o Facúltase al Ministerio de Hacienda para designar los rematadores que intervendrán en la subasta pública.

Art. 6.o El Estado no pagará comisiones y abonará solamente los gastos imprescindibles.

Art. 7.o Fíjase en el 6 o|o la comisión que sobre el precio de venta abonarán los compradores a los rematadores.

Los compradores, entregarán como seña, en el acto del remate, el 30 o|o del importe de su compra.

Art. 8.o El Ministerio de Hacienda tomará a su cargo todos los detalles inherentes al remate.

Art. 9.o Los gastos que se originen por concepto de transporte, publicaciones, serenos, cuidadores, permisos e impuestos etc., serán cargados al producido del remate. El remanente será depositado en la Tesorería General de la Nación.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE NACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 30 de abril de 1957.

281—Decreto autorizando al Banco Hipotecario del Uruguay, para efectuar modificaciones en su Presupuesto de Sueldos vigente.

282—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole informes proporcionados por la Contaduría General de la Nación, acerca de los antecedentes promovidos por la Escribanía Adjunta del Registro General de Arrendamientos y Anticresis, doña Lilia Gadea.

283—Se suspende preventivamente al funcionario Elbio Probo Espinosa, funcionario perteneciente a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

284—Decreto creando la Comisión Administradora de Zonas Francas.

285—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 4.o de la Dirección General de Estadística y Censos, don Rosendo Botella, con fecha 1.o de mayo de 1953.

286—Se suspende preventivamente en sus funciones al Guarda de 3.a Clase de la Receptoría de Carmelo, señor Martín Caquía.

287—Se acepta la renuncia presentada por la señora Aída Paez de Gollo del cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de la Dirección General de Impuestos Directos.

288—Se ratifica la designación del doctor Dante Barrios de Angelis, para ocupar el cargo vacante de Abogado-Procurador, en la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

289—Se autoriza a la Comisión Honoraria de Asesoramiento de las Zonas Francas en los Puertos de Colonia y Nueva Palmira, a elevar las dotaciones de su personal de Servicio.

290—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitando copia testimoniada

del auto recaído en el expediente judicial "Juan Bautista Rosasco y Lidio Walter Brum (menor).

291—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, adjuntando antecedentes administrativos referentes a los autos caratulados "Sciutto, Alfredo Luis con Estado. Acción de nulidad".

292—Mauricio Schamis. Se autoriza a dicha firma para reexportar una máquina para despuntar cerdas destinadas a la fabricación de pinceles, importada de Alemania.

293—Horacio Iraola Blanco. Se autoriza el despacho libre de derechos adicionales y demás gravámenes aduaneros, de un piano de propiedad de dicho señor.

294—Facultad de Medicina. Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales, de un paquete conteniendo sondas para cardiología, destinado al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

295—Facultad de Medicina. Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales, de un cartón conteniendo artículos para otorrinolaringología, destinado al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

296—Bremen S. A. Aprobación de estatuto.

297—Laserca S. A. Aprobación de estatuto.

298—Tucu Tucu S. A. Aprobación de estatuto.

299—Vera Bonora S. A. Aprobación de estatuto.

300—Santa Margarita S. A. Cancelación de personería.

301—Se confirma la resolución de la Oficina de Ganancias Elevadas que aplicó una multa de $ 100.00 contra la empresa Luchema S. A. no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto.

302—Inmobiliaria y Comisionista S. A. Aprobación de estatuto.

303—Estancia Queguay S. A. Prórroga de plazo para la integración de los mínimos legales de su capital autorizado.

304—Casa S. Víctor Rodríguez S. A. Aprobación de estatuto.

305—Bolsa de Comercio S. A. Reforma de estatuto.

306—Conimex S. A. Aprobación de estatuto.

307—Se autoriza el reintegro de pesos 5.090.18 a las personas incluídas en la Relación N.o 541 por concepto de depósitos paralizados.

308—Se autoriza el reintegro de pesos 4.111.63 a las personas incluídas en la Relación N.o 542 por concepto de depósitos paralizados.

309—Se revalida para el Ejercicio 1957 la autorización acordada por Resolución de 17 de enero de 1956, a la Dirección General de Impuestos Directos, para disponer de un Fondo Permanente, ampliando la cantidad de $ 6.000.00 a $ 8.000.00.

310—Decreto incluyendo las importaciones de la Universidad de la República para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", dentro de los autorizados por decreto de 9|IV|1957, que fija tratamiento cambiario para las del Ministerio de Salud Pública.

311—Resolución fijando tipo de cambio dirigido vendedor en $ 2.10 el dólar para las adquisiciones autorizadas por el Poder Ejecutivo y contratadas por el Instituto Geológico del Uruguay.

—Se desestima la gestión de devolución del impuesto suntuario, basada en la presunta ilegalidad de los decretos de 30 de diciembre de 1946, artículo 8.o; 28 de abril de 1950, artículo 1.o y 14 de julio de 1953, artículo 6.o de las firmas que se mencionan a continuación:

318—Gabriel G. Heijo.
313—Manuel Martínez Barreiro.
314—Ricardo Aguerre.
315—Alice Milberg.
316—Edith Magri de Urdaneta.

317—Impuestos Directos. Fundación Nacional de Amigos del Niño del Campo. Se le declara exonerada de impuestos nacionales a dicha Institución.

318—Impuestos Internos, Mensaje al señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, remitiendo expediente seguido a la firma Beretta Hnos. por infracción a las leyes sobre vinos.

319—Mensaje y proyecto de ley, prorrogando por el término de dos años, a contar de su vencimiento el plazo concedido al Banco de la República para ajustar su cartera de documentos a las disposiciones de la ley N.o 11.625 de 16 de noviembre de 1950.

320—Se efectúan promociones en la Dirección General de Estadística y Censos.

321—Decreto disponiendo se proceda a efectuar las devoluciones del Impuesto a las Ventas y Transacciones a que dé lugar la exoneración que establece el artículo 15 de la ley N.o 12.276 por parte de la Oficina de Ganancias Elevadas.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 7 de abril de 1957.

10.815—Ascenso en Personal Técnico y Profesional del Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil".

10.816—Ascensos en Personal Obrero del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones" (Servicio de Transmisiones).

10.817—Ascensos en el Escalafón de Personal Obrero del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones" (Servicio de Transmisiones).

10.818—Ascensos en el Ecalafón de Vigilancia o Servicio del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones" (Servicio de Transmisiones).

10.819—Ascensos en Personal Técnico y Profesional del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones" (Servicio de Transmisiones).

10.820—Nómbrase en el Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" en Personal Obrero para ocupar el cargo de Oficial Carpero, al señor Julio Walter Alvarez Couto.

10.821—Ascensos en Personal Técnico y Profesional del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones" (Servicio de Transmisiones).

10.822—Ascenso en el Escalafón de Personal Obrero del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones" (Servicio de ransmisiones).

10.823—Ascensos en Personal Técnico y Profesional del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones" (Servicio de Transmisiones).

10.824—Ascensos en Personal Técnico y Profesional del Item 3.27 "Dirección General de Aeronáutica Civil".

10.825—Ascensos en Personal Técnico y Profesional del Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil.

10.826—Ascensos en Personal Administrativo del Item 3.14 "Servicio de Intendencia".

10.827—Reconócese servicios y confiérese ascenso al grado de Teniente 1.o (EF) en situación de retiro al Teniente 2.o (EF) retirado don Juan B. Borrás.

10.828—Ascensos en Personal Administrativo del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones" (Servicio de Transmisiones).

10.829—Ascensos en Personal Técnico y Profesional del Item 3.21 "Servicio Meteorológico".

10.830—Desígnase en el Item 3.32 "Cantinas Militares" (Cooperativas Militares) como Cantinero Suplente al señor Juan Francisco da Rosa Viera.

10.831—Mensaje a la Asamblea General remítese adjunto Proyecto de Ley por el que se modifica el artículo 191 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757 en lo referente al ingreso al Servicio de Sanidad Militar.

10.832—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones que se indican a varios señores Jefes y Oficiales. (SDE) Marina.

10.833—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones que se indican a varios señores Oficiales Superiores. (SDE) Marina.

10.834—Nómbrase para prestar servicios en las Unidades y Reparticiones que se indican a varios señores Jefes y Oficiales (SdE) Marina.

10.835—Desígnase, en Personal Obrero del Item 3.52 "Cantinas Militares" (Cooperativas Militares) para ocupar el cargo de Aprendiz al actual Mandadero Walter Fermín Jovelian Mendoza y en su lugar, con una asignación mensual de $ 80.00 a César Antenor De Barros.

10.836—Autorízase a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) a contratar los servicios del señor Celiar Pacífico actual Peón extrapresupuesto, con destino a la Oficina Telegráfica de Fray Bentos con un jornal de $ 11.40 y a partir del 1.o de febrero de 1957.

10.837—Autorízase a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) a contratar los servicios como Mensajeros Reemplazantes, de los actuales Mensajeros a término que se indican.

10.838—Nómbrase en Personal de Vigilancia y Servicio del Item 3.30 "Prefectura General Marítima" al cargo de Auxiliar 5.o a Alfredo Baez.

10.839—Ascenso, en Personal de Servicio, del Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil" al cargo de Auxiliar 3.o (Peón) al actual Limpiador Carlos Humberto Enriquez.

10.840—Decláranse cesantes en el Item 3.19 (Servicio de Sanidad Militar) a los Auxiliares 1.os (Practicantes) que se indican.

10.841—Declárase que al personal civil del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones" (Servicio de Transmisiones) que cobre con cargo al rubro 1.04 "Jornales" le corresponde el mismo aumento que al personal civil del mismo Item, sin perjuicio de la aplicación del artículo segundo de la Ley Presupuesto del 31 de enero de 1957.

10.842—Autorízase a la Dirección General del Servicio de Intendencia a contratar los servicios del señor Duilio Alberto Contreras Arias en calidad de Oficial de 3.a Mecánico de Máquinas de Oficina.

10.845—Determínase que el Ente Autónomo P.L.U.N.A. se encuentra comprendido en la resolución 17.685 para los servicios que realiza en las líneas a Paraguay y Bolivia.

10.846—Autorízase al Capitán de Fragata Guillermo L. Fernández para aceptar la invitación cursada por Air France a fin de participar en la demostración que realizará el avión "Carabelle" en la ciudad de Buenos Aires el día 26.

10.847—Autorízase a los señores Coronel Luis Alberto Barrios, Subdirector de Aeronáutica Civil Aldo García Calvo y Jefe de Sección de 2.a del Ministerio de Defensa Nacional Héctor V. Sammarco para que acepten la invitación que les ha sido cursada por la Compañía Aérea Lufthansa.

10.848—Nómbrase en Personal de Vigilancia o Servicio del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones" (Servicio de Trasmisiones) como Mensajero al actual Mensajero Mario Tomás.

10.849—Ascensos, en Personal Administrativo del Item 3.30 "Prefectura General Marítima".

10.850—Apruébase las tarifas para los servicios internacionales e internos del Ente Autónomo PLUNA que se indica.

10.851—Ascensos, en Personal Administrativo del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar".

10.852—Ascender, en Personal Técnico y Profesional del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar al cargo de Oficial 1.o (Bibliotécnica) a la actual Oficial 5.o María Eloísa Muñoz.

10.853—Autorízase el traslado del Destructor Escolta R.O.U. "Uruguay" a los Estados Unidos de América (Hampton Road) Estado de Virginia, con el cometido de representar a nuestro país en la revista anual internacional.

10.854—Nómbrase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional al Coronel Pedro Onetti.

10.855—Ascensos, en Personal Obrero (Artesanos) del Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento".

10.856—Autorízase a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones a contratar a la señora Mary Gladys Kepfert de Etcheverry en calidad de Auxiliar con una asiguación mensual de $ 160.00.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 25 de abril de 1957.

20867—Mantiénese la resolución del Poder Ejecutivo de 12 de abril de 1956, que dispuso la expropiación de un inmueble destinado a la Escuela Nº 5 de Práctica "José P. Varela" de Montevideo y contra la cual el propietario planteó recurso de apelación.

20868—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de enero de 1957, relativa a la expropiación de un predio para la Escuela Rural Nº 11 de Arenal Chico (Departamento de Flores) en el sólo sentido de establecer el área verdadera del referido inmueble.

20869—Dispónese que el Museo Nacional de Bellas Artes, facilite en préstamo a la Comisión Nacional de Bellas Artes, obras del artista nacional Carlos Prevosti, a fin de ser exhibidas en la exposición que se llevará a cabo en su homenaje.

20870—Modifícase el apartado 1.o numeral 2º de la resolución del Poder Ejecutivo de 7-II- que acordó el beneficio de acumulación de sueldos a la señorita Aída Martínez, en el solo sentido de establecer el verdadero monto de la misma.

20871—Autorízase liquidar a favor del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 149.33 adeudada al señor Eugenio Pereira por concepto de sueldos progresivos.

20872—Autorízase liquidar a favor del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 309.33, adeudada a la señorita Dinorath Neves Dos Santos, por concepto de sueldos progresivos.

20873—Autorízase liquidar a favor del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 430.67, adeudada a la señora Josefina Moraglio de Chabay, por concepto de sueldos progresivos.

20874—Acéptase la renuncia presentada por el señor José Ricardo Martínez del cargo de Agente Pagador de la Sucursal Minas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y de Pensiones a la Vejez.

20875—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 50.000.00, destinados al Club Atlético Olimpia para solventar los trabajos tendientes a la creación de un Centro de Barrio Deportivo.

20876—Autorízase incluir en la relación de créditos pendientes de pago del Ejercicio 1955, la suma de $ 3.000.00 en concepto de haberes adeudados por el Consejo del Niño a la señorita Renée Tolosa por servicios prestados entre el 1º de enero de 1955 al 31 de diciembre de 1955, como Maestra Interina de Clase Jardinera del Asilo de Salto.

20877—Dispónese que la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación señorita Juliana Ipar Mendizabal, pase a prestar servicios en comisión en el Albergue de Menores de Artigas, dependiente del Consejo del Niño.

20878—Apruébase el gasto realizado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en la Imprenta Nacional, por la cantidad de $ 2.412.00 y autorízase incluir dicha suma en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, como asimismo a practicar la correspondiente liquidación talonaria en su oportunidad.

20879—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de $ 617.32, con destino a abonar al Banco de Seguros del Estado el importe de las primas corresponientes al Premio de las Pólizas de Seguros Nos. 538657-658, pertenecientes a los vehículos Chevrolet Nº 2732 y Cadillac Matrícula número 5, de uso en esta Secretaría de Estado.

20880—Acéptase la renuncia presentada por el Director del Registro de Hipotecas de la 2a. Sección escribano Eduardo Vero, agradeciéndosele los servicios prestados.

20881—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para abonar a la firma Müller Medeiros y Bastos la cantidad de $ 583.55 en concepto de suministros y reparaciones efectuadas al automóvil Matrícula Nº 3054, perteneciente a esta Secretaría de Estado.

20882—Autorízase incluir en una nueva relación de créditos pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de pesos 3.543.55, adeudado a la Administración de Ferrocarriles del Estado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en concepto de pasajes y fletes expedidos durante el mes de setiembre de 1956.

20883—Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo 2-8-56 que le reconoció el derecho de percibir diferencias de sueldos al funcionario del SODRE, señor Roberto Moreno, en el solo sentido de establecer que también tiene derecho a que se le liquiden las mismas entre los cargos de Encargado de Prensa y Propaganda para el interior del que es titular y el de Jefe de 2a. por el período que media entre el 25 de junio de 1953 y el 7 de octubre de 1954.

20884—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la suma de $ 211.00, con destino a la adquisición de artículos de escritorio para uso de sus oficinas.

20885—Declárase de interés nacional la misión de estudios que le encomendara la Facultad de Medicina al profesor Agregado doctor José B. Gomensoro con motivo de su próximo viaje a Europa.

20886—Mantiénese la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares de fecha 27 de noviembre de 1956, contra la que interpuso recurso el ex-funcionario de la misma don Mario Ranieri la que ordenó archivar su expediente de reclamación, formulada contra la designación del también ex-funcionario don Julio C. Souto, para ocupar el cargo de Jefe de 1ra.

21058—Declárase de interés nacional la misión de estudios que le encomendara el Consejo de Enseñanza Secundaria a la profesora señorita Rosina Guercy, con motivo de su viaje a Europa.

21060—Declárase de interés nacional la misión que les encomendara las Facultades de Medicina, Química y Farmacia y Agronomía a los doctores Miguel A. Patetta Queirolo y Eduardo J. Miguel e ingeniero Herman Tobler para actuar como Delegados en la Conferencia Interamericana sobre las Aplicaciones Pacíficas de la Energía Atómica a realizarse en el Laboratorio Nacional de Brookhaven.

21061—Autorízase al Consejo del Niño para contratar por todo el corriente Ejercicio, los servicios de las personas que en la respectiva resolución se indican para los cargos que se detallan y con las asignaciones que en cada caso se especifican.

21063—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de marzo de 1957 que autorizó disponer de la cantidad de $ 3.000.00 con destino a atender los gastos que le demandará el plan cultural durante el presente Ejercicio al Servicio de Arte y Cultura del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en el sólo sentido de establecer que dicha contribución asciende a la suma total de $ 2.750.00.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4º de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7º de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0 20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7º de la ley 5 418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 10 de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia.

Asuntos tratados

Asuntos administrativos: Caprile Ricardi, César Jacinto. Jubilación. Ochoteco Pesano, Carlos María. Jubilación. Lombart, Diego. Jubilación.
Sentencias dictadas: Di Stasia, José contra Municipio de Montevideo. Barreiro, María Luisa contra Mattia Caballero, Alejandro. Banco Comercial contra Buscarons Dotta, Gilberto.
Asuntos civiles: Sociedad de Amigos de la Educación Popular contra diario "El Plata".
Juramento de Abogado: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho los doctores Francisco Javier Benito Silva Sánchez y Amílcar Perea Ducrini, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.
Libertades anticipadas: concedidas: 1.
Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 113; mensajes: 21. Causas elevadas en consulta: 39.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 12 de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Piñeiro Fernández de Correa, Asila. Jubilación. Zavala Muniz, Julio Segundo. Jubilación. Miraballes Ortuz, Fructuoso. Jubilación. Andujar, Vicente Artagñan. Jubilación. Civil 7.o turno. En autos: "Grandes Molinos Nacionales (Gramon) con Bouzas, Néstor". Eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Tassano, José G. con Gobierno Departamental de Maldonado". Remite solicitud. Florida. En autos: "Schol Silva, Ismael Luciano" Eleva exhorto. Civil 1.er turno. En autos: "Balbino Fernández con Luis A. Bermúdez". Eleva exhorto. Instrucción y Correccional de 2.o turno. En autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con Mason Lugones, Juan Carlos". Eleva exhorto. Civil 6.o turno. En autos "Kekliyan Gregorio". Eleva exhorto. Civil 5.o turno. En autos: "Bentancor, Fausto con Odllakoff, Pande. Eleva exhorto. Gradio, Rosario con Eiroa, Vázquez, Antonio. Exhorto. Pascual Da Cunha, Isabel con Rodríguez, Quintín. Exhorto.

En vista al Sr. Fiscal de Corte: Albina Inés Malan Felix. Posesión de Estrados.

Asuntos Civiles: Zunino de Martínez, Adela con A.F.E. Montauban Hnos. con Sociedad Americana de Intercambio Ltda. Consejo Nacional de Subsistencias con Ravizza Luis H. Peyre, Gildo con Municipio de Maldonado. Tomás de Cotignola, Zoraida A. por si y por su hijo menor con Orrico, Pascual.
Libertades anticipadas: concedidas: 1.
Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 99; Mensajes: 14; Causas elevadas en consulta: 31.

Celebró acuerdo, el 22 de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Virriel, Román contra Gobierno Departamental de Maldonado". Remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Cabrita, Francisco contra Administración de Transportes Colectivos de Montevideo". Remite solicitud. Menores 2.o turno. En autos: "San Martín, Nery contra Guido, Nicolás Asdrubal". Eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "López Manuel Leandro contra Gobierno Departamental de Cerro Largo". Remite solicitud.
Asuntos Civiles: Sociedad de Amigos de la Educación Popular contra el diario "El Plata".

Sentencias dictadas: Alvarez, Patricio B. contra A.F.E. Díaz, Avelino Miguel contra A.F.E. Fernández, Davil contra A.F.E. Morena, Alberto contra A.F.E. Albin, Casiano José contra A.F.E.

Juramento de Escribano: Prestó juramento con arreglo a normas de derecho la señorita Delcia Rosa Costa Bordoni, quedando en consecuencia habilitada para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.
Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 110. Mensajes: 11.

Celebró acuerdo, el 24 de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Civil 3er. turno. En autos: "Selinec, José y otra contra Collazo Lino, Alfonso". Eleva exhorto. Hacienda 2.o turno. En autos: "Jacoottet, Alberto M. y otro contra Estado". Eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Morales, Manuel Nieves contra Gobierno Departamental de San José". Remite solicitud. Civil 5.o turno. En autos: "Ruiz Moreno, Mercedes contra Pumarega, José". Eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Fernández Aiscar, Wáshington contra Banco de Seguros del Estado". Remite solicitud. Civil 7.o turno. En autos: "Castellanos de Meillet, Elina y otros". Eleva exhorto. Civil 7.o turno. En autos: "Bravo de Lezama, Carmen". Eleva exhorto. Alberti Escuder, Alberto. Jubilación.
Asuntos Civiles: Bergamino de Ugolini, Josefina y otros contra Yannuzzi, Alejandro. Guida de Sicardi (Clelia) y otros contra sucesión de Antonio Arella.
Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.
Juramento de Abogado: Prestó juramento con arreglo a normas de derecho la doctora Albina Inés Malan Félix, quedando en consecuencia habilitada para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.
Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 114. Mensajes: 9. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer elevados a informe de Secretaría: 4.

Celebró acuerdo, el veintiseis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

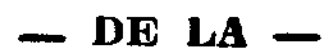
Asuntos Administrativos: Poder Ejecutivo. Remite nota de la Embajada de Brasil referente al diligenciamiento de exhortos de las autoridades judiciales de su país. Dávila Reyes, Eufemio. Jubilación. Pons, Juan. Jubilación. Ferreira de los Santos, Enriqueta Celia. Solicitud de información de servicios. Elein, Máximo Segundo. Jubilación.
Asuntos Civiles: Magariños, Roberto contra el Estado. Díaz Fillat, Raúl contra C.I.T.A. Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland. Inconstitucionalidad del artículo 24 Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 31 de enero de 1957. Concejo Departamental de San José. Inconstitucionalidad de los artículos 20 a 29 de la ley de 31 de enero de 1957 y artículos 1.o a 3.o inclusive del decreto de 21 de febrero de 1957. Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Inconstitucionalidad de los artículos 51, 52, 53 y 54 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.
Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por hurto.
Sentencias dictadas: Arnabal, Oscar contra A.F.E. Lorenzelli, Domingo Tomás contra A.F.E. García Bonilla, Elio contra A.F.E. Maturro, María Angélica contra A.F.E. Puppi Rimoldi, Antonio Angel contra A.F.E. Laco, Luis A. contra A.F.E. Alexandre, Juan José contra A.F.E. Cavallo, Elido Julián contra A.F.E.
Libertades anticipadas: Concedidas: 1.
Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 148. Mensajes: 9. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer elevados a informe de Secretaría: 28. Causas elevadas en consulta: 54.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES



SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

94ª SESION EXTRAORDINARIA

Febrero 8 de 1957

PRESIDE EL ARQUITECTO ARMANDO I. BARBIERI
(PRESIDENTE EN EJERCICIO)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º — Régimen mínimo de salarios para los trabajadores de tambos.— Carp. 1235. — Rep. 22.

2º — Proyecto de decreto por el que se concede anuencia al Concejo Departamental de Rivera para emitir hasta $ 800.000.00 en deuda pública municipal. — Carp. 1182. — Rep. 19.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3º — Se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble para sede del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica. — Carp. 1234. — Rep. 23.

4º — Se autorizan $ 50.000.00 para solventar gastos de actos conmemorativos del bicentenario de la fundación de la Ciudad de Salto. — Carpeta 1222. — Rep. 24.

5º — Régimen permanente para el préstamo de semillas de trigo. — Carp. 1025. — Rep. 291.

6º — Tratado de Amistad, Comercio y Desarrollo Económico con los Estados Unidos de América. — Carp. 1628|950. — Rep. 149.

7º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los Hoteles Casinos de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. — Reps. 209|955, 35, 80, 150 y 297.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

8º — Normas sobre el uso de la locomoción oficial. — Carpeta 1061. — Repartido 207. — Previo informe.

9º — Plan de mejoramiento técnico de la explotación agropecuaria. — Carpeta 1136. — Repartido 284.

10. — Modificaciones a la carta orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Carpeta 1185|956. — Repartidos 5 y 6|957.

11. — Cancelación de deudas de los tributos jubilatorios de las empresas periodísticas de los departamentos del interior de la República. — Carpeta 541|955. — Repartido 15|957.

12. — Cooperativa de Consumos de Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú. — Carpeta 970|956. — Repartido 16|957. — (Retención de haberes a los afiliados).

1

A la hora 18 y 24, entran a Sala los señores senadores **Bagattini, Batlle Berres, Bayley, Bove Artcaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Ferrer Serra, Fernández, González Conzi, Goyén, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Sancho Barceló y Tróccoli.**

Faltan:

Con aviso, el señor senador **Fabini.**

Sin aviso, los señores senadores **Barrios Amorín, Blanco Acevedo, Cordones Alcoba, Cusano, Fusco, Haedo, Penadés Rodríguez Larreta, Silva y Vignale.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente):

Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, febrero 8 de 1956.

Señor Presidente del Senado.
Arquitecto Armando I. Barbieri.

Los senadores abajo firmantes solicitan del señor Presidente se cite al Cuerpo para el día de hoy, viernes 8, a la hora 18, a fin de continuar tratando los asuntos incluídos en la Orden del Día de la fecha.

Saludan al señor Presidente muy atentamente.

José P. Cardoso. — A. Carlos Cutinella. — Martín R. Echegoyen. — Juan Antonio Collazo. — Wáshington Fernández. — Luis Alberto Brause."

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

—Léase.

El Poder Ejecutivo remite el Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al señor Profilio Barreto. Peón del Instituto Nasional de Alimentación. — Carpeta 1236.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por el señor senador don Julio César Vignale, en relación con la Comisión Nacional de Turismo. — Carpeta 1166.

—Pase a disposición del señor senador Vignale.

4

—Se va a votar si el Senado desea celebrar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad).

5

—Está abierta la sesión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a solicitar autorización, señor Presidente, para formular una breve exposición. No sé si hay algún señor senador anotado con anterioridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: ayer, con motivo de discutirse el aumento de las pasividades, hubo objeciones o hubo críticas de dos clases.

Una crítica, como la del señor senador López Toledo, con la cual me solidarizo íntegramente, lo fué al proyecto de ley que estábamos discutiendo, considerado injusto, originado en el Poder Ejecutivo. Las otras críticas formuladas por varios señores senadores se refirieron, señor Presidente, a nuestro régimen de seguridad social, al del Uruguay.

Nosotros afirmamos categóricamente, que este país, en materia de seguridad social, marcha a la cabeza de todos los países del mundo, o mejor, está entre los países del mundo que marchan a la cabeza.

Afirmamos, por ejemplo, que de las 20 repúblicas latinoamericanas, ninguna ha alcanzado los índices del Uruguay. En Africa, no hay ningún país que esté a la altura nuestra, tal vez ni Sud Africa; tampoco en Asia. No sabemos si Australia y Nueva Zelandia podrían figurar en en una lista junto al Uruguay. En Europa, dijimos, que están Alemania, Inglaterra, Francia, Bélgica, Suecia y algún país más. Pero obsérvese que cuando en esta clase de cuestiones se trata de hacer comparaciones, ¿con quién nos comparamos? ¿Acaso con los otros países latinoamericanos? ¿Acaso con la generalidad de los países del mundo? No; se nos compara con los países más avanzados de la tierra.

Me ratifico que en materia de seguridad social, el Uruguay es de los países que marcha a la vanguardia.

La carga financiera de la seguridad social, se eleva, en ciertos países, al 40 o|o del monto de los salarios. Estos datos los he sacado de Durand "La política contemporánea de seguridad social". Me refiero al costo más alto.

En Francia, el total de los seguros sociales cuesta el 16 o|o de los salarios (enfermedad, maternidad, invalidez y vejez).

Las asignaciones familiares se sostienen en Francia con otro 16 o|o, según Durand, también según la obra que acabo de citar.

En consecuencia, la previsión social cuesta en Francia en total el 32 o|o; pero se pagan asignaciones familiares por hijo de $ 50.00, y nosotros pagamos $ 11.00. Debe tenerse en cuenta cuál es la situación de Francia. Como se trata de un país donde la población tiende a disminuir, se estimula los nacimientos. De ahí que Francia pague $ 50.00 por concepto de asignaciones familiares.

¿Cuál es la situación del Uruguay? Las jubilaciones insumen el 23 o|o del monto total de los salarios; las asignaciones familiares, el 4 o|o. El total es de 27 o|o. En algunas industrias, (barracas de lana, frigoríficos, etc.), esta suma se eleva a 31 o|o, para poder atender, también, el riesgo de paro estacional.

Debe agregarse aún, lo que pagan los empleadores por la ley de 1941, de accidentes de trabajo. Puede establecerse, por ese concepto, un nuevo aporte de 2 o|o. Y nos

quedarían, aún los aportes voluntarios del mutualismo, forma de seguridad.

Sin tener esto en cuenta, el país invierte, en algunos casos, un 33 o|o del valor total de la mano de obra en el sostenimiento de la seguridad social. Puede decirse, señor Presidente, que esto es honroso. Admitamos que en el planteo de la seguridad social hay grandes errores técnicos; que la política de la seguridad social tiene algunas deformaciones demagógicas. Es verdad que lo que se dilapida en las Cajas de Jubilaciones impide el normal desarrollo de nuestro sistema de seguridad social; pero es profundamente satisfactorio poder decir que en el Uruguay el costo de la seguridad social asciende al 33 o|o —a veces es mayor— del monto general de los salarios, porque tal cosa indica que un noble sentimiento de solidaridad ha guiado la obra de los gobiernos colorados.

Esta es la realidad, señor Presidente. Sé que esta realidad se deforma, cuando se predica ante núcleos populares poco informados; se ponen en evidencia y se exageran, los defectos de nuestro régimen de seguridad social. Los tiene, en gran parte, señor Presidente; sabemos, por ejemplo, que el seguro de vejez, aquí está contemplado como en ningún país del mundo.

Este seguro, señor Presidente, sirve, fuera del Uruguay, las necesidades de personas entre los 65 y 70 años, y aquí hay jubilados de 40 años de edad algunos de menos de 40, y otros de 50 y 60 años.

Esto, indudablemente, perturba el régimen de la seguridad social, e impide que no hayamos podido establecer, por ejemplo, —repito que el seguro de vejez está, en el Uruguay, en situación muy particular— otra clase de seguros, como el de desocupación, el de enfermedad, y algún otro.

Quería decir esto, para que quedara en actas los números que he traído, y estos números nos dicen que el Uruguay, en materia de seguridad social, marcha con otros pocos países, a la cabeza en el mundo.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: sin ánimo de polémica, no le habría contestado al señor González Conzi, si no hubiera hecho una referencia a su partido, a propósito del régimen de seguridad social.

Al decir que es obra de su partido, comete una injusticia

(Apoyados)

—El señor senador tiene la obligación de saber, el origen de algunas leyes fundamentales, que no tienen nada que ver con su partido, como iniciativa. Me refiero a una ley que ha de ser muy cara a la civilización del país, como la de mayo de 1896, debida a la inspiración del doctor Evaristo Ciganda, que fué figura consular del Partido Nacional.

Debo referirme también a la de 6 de octubre de 1919, presentada por el doctor Lorenzo Carnelli, que es la ley matriz de las jubilaciones generales, desde que sirvió de base —siendo al principio ley de servicios públicos— para que se incorporaran lentamente los distintos gremios, amparándose en la esencia del régimen, hasta que se llegó a la situación actual, por vía de adosamiento, más que de modificación del régimen.

¿Cómo puede decir, entonces, eso, el señor senador? Cabe agregar la iniciativa sobre Caja Rural, en la que tuvo actuación tan preponderante el entonces Ministro doctor Toribio Olaso, otra figura del Partido Nacional.

Creo que no es indicado entrar a tales distingos, porque hay ciertas materias que, precisamente, por reflejarse en la civilización del país, es preferible señalarlas como motivo de su enaltecimiento, por encima de las pequeñas contiendas o querellas partidarias, sin llevar demasiado lejos la contabilidad en el orden político. Pero como el señor senador, sin ninguna reserva para nuestro partido, le ha atribuído ese estado brillante de nuestra seguridad social al partido en que milita, bien está que yo haga estas rectificaciones, obligado por sus palabras, para poner en su justo equilibrio este asunto.

Por ahora nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a decir dos palabras más, señor Presidente, para que podamos entrar, luego, a la discusión del proyecto que está en la orden del día.

Le aseguro al señor senador que si hubiera que hacer justicia distributiva, me encontraría siempre dispuesto a realizarla. Pero debe comprender el señor senador que si el partido a que yo pertenezco ha estado en el Gobierno y se le echan las culpas de los males que puedan haber en el país, de las injusticias que se tocan con las manos, de los problemas que no se han resuelto, yo, cuando compruebo que en materia de seguridad social este país marcha a la vanguardia del mundo, puedo atribuirle la gloria a mi partido, que ha contado, en general, con mayorías parlamentarias...

(No apoyados).

—Con mayorías parlamentarias no siempre, pero, contaba con esa mayoría en el año 1919, fecha que ha señalado el señor senador como iniciación de las jubilaciones.

Puede ser que el origen de la iniciativa fuera de un nacionalista que, después, entre paréntesis, dejó de ser nacionalista porque fué expulsado del Partido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Puede ser, no: es así. Porque el doctor Lorenzo Carnelli, siendo militante del Partido Nacional —actualmente lo es— presentó esa iniciativa en el año 1919. ¿Cómo puede decir, el señor senador que puede ser que lo sea? Lo es.

SEÑOR GONZALES CONZI. — Rectifico. Esa iniciativa, presentada por un miembro del Partido Nacionalista que después fué expulsado de su partido, —ahora creo que, totalmente, he sido exacto— fué aceptado por Cámaras de mayoría colorada y votada por ellas.

Además, yo no quería entrar en minucias, para que no se cumpla la afirmación del señor senador de que llevo demasiado lejos la contabilidad.

Recuerdo que el proyecto de jubilaciones generales del año 1928 correspondió a nuestro Partido, por iniciativa de Batlle. Pero afirmo, eso sí, que a partir de determinada fecha el Partido al cual pertenece el señor senador sumó su esfuerzo al nuestro para qué, en materia de seguridad social, pudiera ocupar este país el lugar que ocupa.

Si tuviera que hacer otra rectificación para hacer justicia al partido del señor senador, estoy dispuesto a hacerla.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: me place oír las últimas palabras del señor senador, y me permito incomodar un minuto más al Senado, para recordar que hay plausibles iniciativas que merecerían ser recogidas para colmar lagunas en materia de legislación social, como, por ejemplo, la relativa al seguro de enfermedad. Recuerdo una iniciativa muy justa, que, desde hace muchos años, está en las carpetas de la Cámara de Representantes, obra del doctor Ramón M. Salgado. Había otra, también, del doctor Pedro Casal, distinguido médico que fué diputado.

A propósito de esto, se ha hecho la observación, por un funcionario muy capacitado de la Caja de Industria y Comercio en un trabajo realmente interesante, de que nuestro país se ha caracterizado por una constante preocupación por la tutela del obrero y del empleado en buena salud, y ha descuidado, absolutamente, la protección de la invalidez prematura, del empleado y obrero enfermos, que se ven obligados a abandonar sus tareas, a veces antes de tener derecho a jubilación, o cuando ésta alcanza a un nivel insuficiente pra proveer a sus necesidades.

Es una de las graves omisiones de nuestra legislación social. Recuerdo el tema, no con vistas a ningún partido político, sino llamando la atención hacia un motivo que debe reunir a todos los legisladores en procura de su satisfacción.

SEÑOR BRAUSE. — Vamos a entrar a la orden del día, señor Presidente.

6

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR RESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En primer término, señor Presidente, con el permiso de la Mesa, voy a leer una información periodística referente a uno de los grandes problemas que debe encarar el país y que tiene pendiente de solución, y, luego voy a hacer una breve consideración sobre él, porque creo que es oportuno que tengan en el Parlamento, hechos que se refieren al futuro económico del país tomados en su acepción amplia y fundamental.

La información procede de la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande, y dice:

"El 13 de enero de 1938 se firmó en Buenos Aires, un acta entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina doctor don Carlos Saavedra Lamas y el Embajador del Uruguay don Eugenio Martínez Thedy, que fue aprobada por ambos gobiernos el 22 del mismo mes, en cuyo artículo 5o se estableció: "Que conceptuando de interés común el aprovechamiento de la fuerza hidráulica del río Uruguay, para ambos países, acuerdan promover la designación de una Comisión Técnica Mixta Argentino-Uruguaya que procederá al estudio respectivo e informará a ambos gobiernos para los efectos de su realización.

Cumpliendo ese acuerdo y por iniciativa del Uruguay, en julio de 1946, se designaron las delegaciones destinadas a integrar la Comisión Técnica Mixta.

Reuniones Plenarias (Convenio y Protocolo Adicional). En noviembre del mismo año 1946 se realizó una reunión plenaria de C.T.M. en la que se estructuró un proyecto de Convenio para el estudio de la obra y para someter a consideración de las altas partes contratantes un proyecto de obras y financiación de las mismas. Es necesario destacar que este Convenio no es para la construcción de las obras, sino para el estudio y proyecto de las mismas y ambos gobiernos una vez que conozcan esos proyectos y su financiación, resolverán si se hace o no la obra.

Como el convenio requiere aprobación parlamentaria, para no demorar los estudios que podían hacerse, sin carácter internacional por simple acuerdo entre ambos gobiernos, se firmó un protocolo adicional, con condiciones fundamentalmente técnicas para coordinar esos trabajos.

El Congreso de la República Argentina aprobó por unanimidad de votos, por Ley Nº 13.213, en julio de 1948, el referido Convenio.

La Asamblea del Uruguay, no obstante los repetidos mensajes del Poder Ejecutivo no lo ha considerado hasta la fecha, si bien el 4 de enero de 1949, dictó una ley que autorizó fondos para el estudio del aprovechamiento del Río Uruguay; pero sin establecer que era a los efectos del cumplimiento del Convenio".

La información es más amplia, señor Presidente, pero esto es bastante para fundamentar la preocupación que inspira un hecho de tal naturaleza.

Hace pocos días se publicó en la prensa un plan del Gobierno Argentino para la producción de energía en aquel país. A través de todo el plan se percibe una estructura en la cual no está comprendida a primera vista el planteamiento de las obras del Salto Grande, si bien al final del plan se establece que sin perjuicio de que se continúen estudiando las obras del Salto Grande.

Es para mí de profunda preocupación saber qué es lo que podemos saber o qué es lo que está haciendo nuestro Gobierno para no desatender este asunto en el orden internacional.

La República Argentina traza sus planes. Supongo que nuestro Gobierno concurrirá de acuerdo con las medidas que se tomaron en oportunidad de nombrarse esa Comisión a hacerse presente con el mismo espíritu que las inspiraron.

Nuestro país —yo no voy a tratar ese tema en este momento— está en déficit en la producción de energía, pero está en déficit no porque haya declinado la producción de energía, sino porque día a día aumentan las demandas y los medios de producirla no están a tono con el ritmo del crecimiento.

SEÑOR BAGATTINI. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Es probable, señor Presidente, que sean pocas las obras de mayor aliento que puedan emprenderse comparándolas con esta obra de la producción de energía con largo alcance, sobre todo en el orden de la energía hidroeléctrica, porque entre la energía atómica considerada en estos momentos como la más cara, y la energía térmica que le sigue en costo, la energía hidráulica es para el concepto de los técnicos la más barata y la que más conviene a nuestro país, y la que nos da los elementos en nuestra propia naturaleza para organizar el futuro económico e industrial del país.

Deseo que estas palabras que pronuncio en el Senado sobre un problema que reputo de tanta importancia tengan eco en el Poder Ejecutivo, al cual me dirijo también por este pedido de informe que voy a entregar a la Mesa, solicitándole los elementos de juicio que considero indispensables para estar al día en la tramitación de este problema, y en todo aquello en que el Parlamento pueda y deba estar al día.

Con estas palabras, señor Presidente, me permito hacerme eco en el seno del Cuerpo de este asunto que considero de capital importancia.

(Apoyados).

SEÑOR COLLAZO. — Solicito de la Mesa haga dar lectura al pedido de informes formulado por el señor senador López Toledo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Montevideo, 8 de febrero de 1957.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Arq. don Armando I. Barbieri.

Señor Presidente:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito del señor Presidente que, por la vía del Ministerio de Obras Públicas, dé curso al siguiente pedido de informes.

1.o Estado actual de los estudios sobre el aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande.

2.o Ventajas que pueda tener la instalación de la Usina Generadora en Ayuí con respecto a otros puntos más cercanos a Salto.

3.o Proyectos de financiación de las obras y la cuota parte que le correspondería a los países intervinientes.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Bautista López Toledo, Senador."

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: participo y participamos todos los hombres de mi partido, cualesquiera de los sectores del Partido Nacional y cada uno desde su punto de vista, de la preocupación que ha emitido en la sesión de esta tarde, el señor senador López Toledo. Desde hace mucho tiempo, desde el día que se planteó por primera vez la utilización del Salto Grande, el Partido Nacional ha hecho una cuestión fundamental de la política internacional con la República Argentina; comprendiendo la política hidroeléctrica pero subordinada a la intangible soberanía del país.

En la prensa, en los congresos de la juventud, por medio de conferencias, una de ellas muy valiosa de nuestro eminente historiador don Juan Pivel Devoto se ha ilustrado a la opinión pública sobre la importancia que tiene este asunto para la Nación desde su triple significación: internacional, industrial y nacional.

Ayer mismo el Consejero nacional doctor Luis Alberto de Herrera ha dictado una lección de gobierno sobre el tema palpitante del escenario rioplatense.

Hace poco tuve ocasión de viajar a Río de Janeiro y otros ambientes de ese grande y buen vecino y me he enterado del enorme interés que tiene el Brasil en las obras del Salto Grande, dado que el río Uruguay nace en Santa Catalina, corre cientos de kilómetros por toda la frontera del hermano Estado de Río Grande, tan vinculado a nosotros por tantos afectos y motivos de toda clase, como que sus raíces se hunden en una historia común. De manera que parece que ese inmenso país y en especial el Estado de Río Grande del Sur, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de esa nación hermana que vino al Uruguay no sé si exclusivamente a hacer esta declaración: que el Brasil estará presente en las obras del Salto Grande, porque a Río Grande quizá le haga más falta la energía hidroeléctrica que a Argentina. Nosotros, indudablemente, ya realizamos las obras del Río Negro y del Rincón del Bonete y de Baigorria, —que acabamos de votar— siguiendo nuestra amplia política industrial de futuro y por ahora basta.

Sabido es que el Uruguay está orientado hacia un aprovechamiento de energía de origen hidráulico con sus propios ríos de un valor extraordinario y es sabido, también, que en Brasil, en estos momentos, el primer renglón de su política interna, que ha unido a toda la opinión pública, es la que ha programado Juscelino Kubischek, concretada en primer término en la producción de energía. Atrajo la colaboración nacional, configurando una estabilidad política verdaderamente laudable que todos debemos ver con gran simpatía, el programa del joven gobernante del país hermano. En segundo término, indicó mejorar el transporte, que también tiene en cuenta la energía y en fin elevar el standard de la alimentación, que es la fuente de la energía biológica del pueblo.

Este hermoso y sencillo programa tiende ahora por la extensa periferia brasileña a provocar una gran política internacional basada en Energía, Transporte y Alimentación. El Brasil podría colaborar entonces con sus vecinos que son todos los países de nuestra América en lo que se refiere a una política productiva y dinámica de "Energía, Transporte y Alimentación" no sólo de efectos internos sino también para sus numerosos hermanos de la vecindad. Felizmente para nosotros la vinculación con el gran hermano a través de unos mil quinientos kilómetros de frontera abierta no puede ser más cordial, íntima, carente de toda amenaza de conflictos y sobre todo basada en el recuerdo ejemplar del reconocimiento al condominio de los derechos del Uruguay en las aguas fronterizas de la laguna Merín y del río Yaguarón, que han creado un precedente justiciero y necesario en la solución de los problemas jurisdiccionales.

La opinión pública nacional en gran parte representada por nuestra prensa, los dirigentes y la juventud nacionalistas ha manifestado insistentemente que el Tratado sobre el condominio de los derechos sobre el río Uruguay sea una condición previa a tener en cuenta en todos los compromisos sobre la utilización hidroeléctrica de este hermoso río patrio, aunque no apremia en lo más mínimo. Tal es la inspiración que anima la política de nuestro maestro y conductor de multitudes doctor Luis Alberto de Herrera, conviene destacarlo, ya que su larga actuación pública ha hecho doctrina en la materia. Son normas ajustadas que benefician al país en la actualidad; pues se ha pensado, in-

cluso, vender energía. ¿De donde vamos a sacar en plena crisis los 500 millones que demanda el "Salto Grande"?

En estos momentos existe en el Brasil una gran atracción por sus ideas internacionales, sobre todo por aquel libro que tiene 45 años y que parece escrito en nuestros días por la frescura de sus temas, llamado el "Uruguay Internacional".

Algunos jóvenes universitarios de la Escuela de Itamaraty me manifestaron deseos de traducirlo al portugués, pensando sin duda, que su línea de amistad entrañable es la de una política luminosa y sincera que arrancando de la nobilísima personalidad de Río Branco está representada en nuestros días por la orientación pacifista y civilista del patricio oriental doctor Luis Alberto de Herrera, como consolidación efectiva mediante lazos internacionales de comercio, industria, cultura, transportes, familia e historia a los que podríamos agregar ahora los de una política común energética propiciada por las obras de "Salto Grande" o de otros embalses más útiles.

El territorio septentrional del Uruguay, recogió con calor de hermano, en la segunda mitad del siglo XIX a los exilados de la "República de Piratiny" que a su vez fueron sostenidos en sus entusiasmos federalistas y republicanos por los grandes caudillos artiguistas Lavalleja, Rivera y Oribe.

Los heroicos fundadores de la "República Farrupilla" "que lucharon más de diez años, sembraron las ideas republicanas y federalistas en el "Brasil Imperial", estableciendo lazos de sangre y opinión indisolubles que a los hombres de la frontera nos hacen considerar que la línea divisoria más que separarnos, nos unen fraternalmente—. Por lo tanto creo, señor Presidente, que la magna obra del "Salto Grande" va a ser un factor de paz y de riqueza donde se darán la mano apretadamente tres hermanos empeñados en una faena de beneficio común.

Aquellos lugares que constituyeron las antiguas "Misiones" del Uruguay, la vieja estancia del Yapeyú, fundada por los jesuítas donde comenzó la civilización, hoy es asiento de florecientes ciudades y pueblos que necesitan energía hidroeléctrica para desarrollarse y esperamos de los esta distas de esta generación que la proporcionen por intermedio de la "Represa del Salto Grande" cuyos estudios iniciados con tanto acierto culminen en fecundos beneficios para Argentina y Brasil. Estos países necesitan inexorablemente de la energía del Uruguay. Por estos grandes intereses en juego, apoyo en lo que me es personal, el planteo que se hace en el Honorable Senado para que se concreten en la forma más amplia y profunda posible, sin dejar pendiente ningún problema jurisdiccional de las partes interesadas, pues la cordialidad de las relaciones internacionales saldrá fortalecida mediante una genuina política interamericana de ayuda mutua en América Latina y en la cual nuestros hermanos naturales fronterizos, Brasil y Argentina contribuyan en su enorme capacidad a soluciones de justicia internacional que nada dejen que desear. Por mi parte vigilaré celosamente los intereses del Uruguay tal como los entiende y los ha interpretado públicamente la prensa y la máxima autoridad del Partido Nacional.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El documento de que se ha dado lectura, establece que el Parlamento uruguayo no habría aprobado el convenio adicional que aprobó el Parlamento de la República Argentina.

En el orden de las relaciones internacionales, el pedido de informes que acabo de presentar, nos dará los elementos de juicio que a esos efectos vamos a necesitar. Pero en el orden interno me propongo, no bien se inicie el período legislativo del presente año, solicitar los informes pertinentes para saber en qué estado está el estudio de ese proyecto de convenio adicional que, según información de prensa a la que dí lectura, no habría sido aprobado por el Uruguay.

7

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me voy a referir a otro asunto con la mayor brevedad posible, para no demorar al Senado en la consideración del proyecto que tiene a estudio.

Con fecha 11 de setiembre del año último, dirigí, por intermedio de la Mesa del Senado, un pedido de informes al señor Ministro de Obras Públicas relacionado con la situación de los Ferrocarriles del Estado. Ayer de tarde me fue devuelto ese pedido de informes con lo que yo supuse que fuese una respuesta. Digo supuse que fuera una respuesta, porque en realidad, el señor Ministro de Obras Públicas, mi distinguido amigo el doctor Grauert, seguramente no leyó el pedido de informes o no le llamaron la atención sus habituales colaboradores sobre el sentido del mismo; y le dio un trámite totalmente distinto al que imponía la redacción clarísima de ese pedido de informes.

Decía así la solicitud de informes que formulé en aquella oportunidad: "Si el Poder Ejecutivo puso en ejercicio el artículo 199 de la Constitución, y observó al Directorio de AFE por las ilegalidades en que incurriera (por ejemplo, contrato con Byrsa y nombramientos de secretarios de Directores, observados como notoriamente ilegales por el Tribunal de Cuentas, denuncias del senador doctor Cutinella sobre nombramientos de funcionarios sin cumplir las disposiciones del artículo 13 y siguientes de la Ley Orgánica); y por la manifiesta inconveniencia de la gestión (por ejemplo, acumulación sucesiva de déficit enormes, vigencia de tarifas llamadas preferenciales, etc.). 2) En caso afirmativo, si la respuesta del aludido Directorio fue considerada satisfactoria por el Poder Ejecutivo, y en mérito a qué razones".

Basta dar lectura a este pedido de informes para darse cuenta de que lo que yo quería saber —y lo recalcaba todavía en la pregunta posterior, porque decía: "En caso de respuesta negativa, qué razones tuvo en cuenta el Poder Ejecutivo para estimar inconvenientes e inoportunas las observaciones a que es refiere el artículo 199 de la Constitución"— era el pensamiento del Poder Ejecutivo, en aquel momento, sobre la gestión del Directorio de AFE, de acuerdo con la disposición del artículo 199 que establece la posibilidad de observar la gestión de los Directorios, por reputar inconveniente o ilegal la actuación que llevase a cabo ese cuerpo dirigente.

Bien; este pedido de informes del 11 de setiembre, según consta en el nutrido expediente que se me remite, pasó a conocimiento del Consejo Nacional de Gobierno el día 13 del mismo mes y el 22 de setiembre se remitió, con nota, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ¿para qué? Para que informara sobre todos estos temas que yo ponía por vía de ejemplo sobre la inconveniencia o la ilegalidad de la gestión, de acuerdo con los extremos a que alude el artículo 199 de la Constitución.

Ahora ocurre, señor Presidente, que como los medios de transporte en este país no se singularizan por su rapidez, el expediente demoró en llegar, por lo visto, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, 103 días...

SEÑOR FERRER SERRA. — Va en Ferrocarril.

SEÑOR CHIARINO. — ...porque de acuerdo con la constancia que surge de este expedientillo, se remitió con fecha 22 de setiembre del año pasado y se le dió entrada en AFE, con fecha 4 de enero de este año.

Hubo un descarrilamiento evidente; no hacia el campo del honor como decía el señor senador Cardoso en una conversación privada hace unos minutos, refiriéndose a estas derivaciones, un poco pintorescas de lo que ahora ha ocurrido en AFE según noticias de la prensa de hoy. Pero evidentemente hubo un descarrilamiento desde el Consejo Nacional de Gobierno hasta la Administración de los Ferrocarriles del Estado, porque no es posible que con fecha 22 de setiembre se remita a la AFE y se le dé entrada al expediente el 4 de enero.

Bien, señor Presidente: estas son circunstancias un poco marginales. Lo que yo quiero manifestar, es lo siguiente: con fecha 4 de diciembre, planteé al Senado la posibilidad de un llamado a Sala al señor Ministro de Obras Públicas, a raíz de la situación de AFE. El señor senador Rodríguez Larreta, Presidente de la Comisión Investigadora de AFE, me solicitó que lo demorase, en vista de las actuaciones que entonces estaba cumpliendo esa Comisión.

Esta respuesta que hoy tengo por delante daría motivo a un llamado a Sala que yo formularía hoy, si no hubiera ocurrido la novedad que registra la prensa de la fecha, acerca del planteamiento formulado por el señor Ministro de Obras Públicas ayer en el Consejo Nacional de Gobierno, sobre la remoción de ese Directorio.

Aunque las respuestas de los pedidos de informes no tienen notoriedad en el Senado, de todos modos no podía yo recibir en silencio una respuesta que, en los hechos, significa esquivar el problema planteado por un senador. Esto hubiera tenido, repito, otra derivación, si no hubiese accedido esta iniciativa del señor Ministro de Obras Públicas acerca de la remoción que tratará el Consejo Nacional de Gobierno el próximo martes.

Si como es de esperar, ese mensaje llega al Senado por resolución del Consejo Nacional de Gobierno, y el Senado se reune de inmediato para tratar tan grave problema, habrá llegado el momento propicio para enfocar este asunto de los Ferrocarriles con la amplitud que merece, porque todavía la opinión pública no conoce, a pesar de todas las manifestaciones de la prensa, a pesar de la acusación que realizó en una publicación reciente la Unión Ferroviaria y a pesar de las cosas que trascendieron por los informes de la Comisión Investigadora del Senado, a pesar de todo ello, la opinión pública no conoce todavía la profundidad del desastre llevado a cabo por un Directorio notoriamente incompetente, en el cual me com-

place señalar, sin embargo, la actitud del señor Pedro Leániz, que en un rasgo de nobleza, facilitó la solución presentando su renuncia, actitud que en aquellas circunstancias debió ser seguida por la de todos, sin esperar este acto de gobierno que por primera vez ocurre, concretado en la solicitud de una remoción ampliamente justificada.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a apoyar el pedido de informes del señor senador Chiarino, que considero muy justificado.

Desde los primeros días de agosto, cuando ingresé a este Honorable Cuerpo, pedí, en la primera sesión, de la Comisión Investigadora a poco de plantearse el tema del desatre de AFE, en su administración, en su material, en su organización, en su visión de futuro, la intervención inmediata del ente. La idea ha abierto camino, pero entiendo que si el señor senador y el Parlamento desean oír al señor Ministro para conocer toda la profundidad de este tema, debe hacerse, y en ese sentido le daría mi voto con gran placer a un pedido de informes, e incluso a la interpelación al señor Ministro.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor senador?

Yo manifesté que como espero que el mensaje ha de llegar al Senado en breves días, —porque confío que el Consejo Nacional de Gobierno habrá de votar favorablemente la proposición ministerial— habrá llegado, entonces, la oportunidad, supongo que con la presencia del Ministro, de enfocar, estudiar y aconsejar toda la mala política realizada en AFE. Por eso no planteo hoy un llamado a Sala.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

En discusión general el proyecto de ley por el que se establece un régimen de salario mínimo para los trabajadores de tambos.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Ya había comenzado la discusión general y estaba en el uso de la palabra el señor senador Bove Arteaga; de manera que propongo que no se dé lectura al proyecto, que se leyó en la sesión anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; señor senador.

Continúa la discusión general; tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En la madrugada de hoy estaba en el uso de la palabra, cuando quedó sin número el Senado.

Mis primeras palabras van a ser afirmativas, en el sentido de expresar que vamos a acompañar el proyecto de ley; pero, frente a algunos comentarios y afirmaciones, tengo la obligación de hacer algunas consideraciones sobre este proyecto de ley.

Yo hubiera preferido que esta iniciativa hubiera podido ser estudiada con tranquilidad, en otro clima, para poder hacer justicia más distributiva a los trabajadores rurales. Es claro que afirmamos que este proyecto de ley va a ser una punta de lanza para empezar a hacer justicia a algunos trabajadores rurales.

Repito, señor Presidente, que hubiera preferido no tratar este proyecto de ley bajo este clima de presión, en el sentido que es de conocimiento público, de que se ha magnificado el hecho en sí con una actitud solidaria de huelga, en momentos en que el Senado, aprobado ya el proyecto por la Cámara de Representantes, iba a considerarlo y que más o menos se debía tener conocimiento de que casi con seguridad este proyecto iba a ser aprobado. Lo único que se ha hecho, en realidad, es perjudicar al país, sin motivo y sin ninguna necesidad.

Además, tengo que afirmar que fué un grupo de peones de tambo, pequeño, con relación al resto de toda la cuenca lechera, el que se levantó en huelga, número de peones en una proporción casi ínfima, de 200, 250 ó 300 peones, en un total de 9.000, pero eso puede justificarse, porque se debe exclusivamente a la falta de agremiación de estos trabajadores rurales en el interior del país.

Además, señor Presidente, tenemos que afirmar que, en general, los trabajadores rurales —lo he repetido muchas veces—, han sido desamparados, tanto es así, que el Cuerpo Legislativo votó un estatuto, hace unos años.

De esto hace diez años, y puedo afirmar que recién hace pocos días la Corte Electoral llamó, después de 10 años, repito, para que se nombraran los delegados a las comisiones departamentales.

Esto dió motivo a que en la Cámara de Representantes, un señor diputado dijera que era un proyecto inédito, que si era cierto que había dificultades, muchas veces, en la fiscalización y en la realización, también existían otros factores fundamentales, que erán la desidia del Poder Público, y muchas veces, la corrupción de los Inspectores de Trabajo.

Cuando se trae un proyecto de ley como éste, en el que se ampara a un pequeño grupo, a un grupo no tan pequeño de trabajadores rurales, vemos que representa el 33 o|o de todos esos trabajadores, y vemos, también, que en él no están incluídos departamentos del interior del país, como Colonia, que no es que remita leche a Montevideo, pero que sí sabemos que es un departamento donde existe una gran cuenca lechera y donde también existen peones de tambo en cantidad, y obreros en cantidad, que no son contemplados por este proyecto.

Si además nos referimos a los 23.000 trabajadores rurales, en un cálculo más o menos aproximado, que existen en el país, y que no han sido contemplados en absoluto, dejándolos al margen del proyecto, vemos, señor Presidente, que se ha legislado un poquito a las apuradas, y como ha pasado muchas veces en nuestro Parlamento, se ha legislado bajo la presión de los últimos momentos, y con influencias del punto de vista sentimental, no abarcando el problema en sí, totalmente, para lograr una mejor justicia distributiva.

Vemos, además, que eso está afirmado por el propio informe de la Comisión, en el que se dice que han sido contemplados estos departamentos únicamente porque se cree que tienen el mismo standard de vida que existe en la Capital, donde han funcionado los Consejos de Salarios. Pero yo puntualizo que frente a esta situación, todo el que conoce el interior del país se da cuenta de que el estado del trabajador rural no es mucho mejor en otros lados; que la vida de los que viven en Tacuarembó, Cerro Largo o Rivera no es mucho mejor que los que viven en Canelones, Florida y San José. Afirma también el informe que hubiera sido deseable que los beneficios hubieran correspondido a todos los trabajadores rurales.

Además, ¿por qué se ha tomado una parte de la actividad agropecuaria? Lo dice también el informe en uno de sus párrafos: porque no es el mismo el grado de desarrollo y de prosperidad actual que se registra en las demás actividades agropecuarias, algunas de las cuales, como es notorio, están en un período de declinación que habrá que superar con medidas concomitantes de estímulo para que puedan producir más y mejor y puedan así soportar el forzoso proceso de acrecimiento de los costos, impuesto por las circunstancias actuantes en el presente momento económico.

De esta afirmación parecería desprenderse que las cuencas lecheras de estos departamentos están en un estado por demás floreciente, como para que se haga justicia a los trabajadores rurales.

Yo me voy a referir, en la última parte de mi exposición a afirmaciones que han sido sostenidas y mantenidas por personas que llevan cierta representación oficial, y cuyas opiniones no comparto en absoluto.

Pero además, dice el informe: "Por último, cabe señalar que se han insinuado algunos reparos a las restantes disposiciones del proyecto que preven normas para el contralor, en la aplicación de las disposiciones de las del Estatuto del Trabajador Rural, y que crean órganos para procurar la solución de los conflictos que puedan surgir en las relaciones del trabajo en los establecimientos rurales comprendidos en la ley".

Lo que hay que resaltar, señor Presidente —y eso lo dice también el informe porque la Comisión recibió a los productores— es que la Asociación de Productores no se niega ni se negó nunca a dar el aumento. sino que por el contrario cree que es justo el aumentar los salarios para los trabajadores de los tambos.

Quiero hacer notar que el promedio de la paga, actualmente, en los establecimientos de la cuenca lechera, alcanza más o menos a unos $ 105.00 ó $ 110.00. Claro que debo distinguir para poder organizar mi exposición, entre tambos grandes, medianos y pequeños, pero hago notar que con relación al costo de la leche la incidencia de este aspecto, para el productor, significa un 15% más del sueldo, por concepto de pago de jubilaciones, seguros, etc.

Se ha afirmado que este sueldo o esta fijación de sueldo se puede hacer sin ningún inconveniente, porque el productor, en general, puede absorber el aumento al personal de los tambos. Yo afirmo que no, que no lo puede absorber y voy a hacer al respecto algunas consideraciones, aunque la justicia hecha a los trabajadores de los tambos no se va a medir ni se va a rechazar, en un proyecto de ley, por el hecho de que el productor absorba o no el aumento que se le otorga al peón de tambo. Si no lo absorbe, que se estudie y se aumente, en su caso, el precio de la leche, que, —lo he repetido muchas veces— es uno de los artículos de primera necesidad que todavía, con relación a la suba general tan brutal, de casi todos los otros artículos la leche, repito, alimento indispensable, tiene un precio al alcance de todos, aún cuando ese aumento en el pre-

cio de la leche vaya a incidir en los otros aumentos de los artículos de primera necesidad.

Pero, ¿qué argumento se esgrime para decir que el productor pueda absorber estos aumentos? Hay tres categorías de tambos: los grandes, los medianos y los chicos. ¿Es que se ha hecho un estudio científico del costo de la leche? Hubo un balbuceo —para mí— al respecto, en el año 1950.

Tengo en mi pupitre el resultado oficial de esos estudios realizados por esa Comisión nombrada por decreto del Poder Ejecutivo, integrada por los señores Ruben Lombardo, Diamente Viganó, Luis G. Leivas, Raúl Ibarra San Martín, Felipe Guerra Fajardo y Orosmán Lopardo.

¿Es que se puede hacer un estudio sobre costos de la leche examinando 50, 60 ó 70 tambos en una cuenca lechera? Creo que no, señor Presidente. Sobre todo, porque no hay relación entre la producción de un tambo y otro, no hay relación entre el costo de la producción de leche de los diferentes tambos.

El costo de producción de la leche, cambia fundamentalmente, según el productor sea o no propietario del tambo, según la calidad y fertilidad de las tierras, según trabajen en él los diversos integrantes de una familia o trabaje personal ajeno a la familia. Además, señor Presidente, hay que tener en cuenta que todavía estamos en un período de estudio en cuanto a la producción de leche, en cuanto a la forma en que se debe atender un tambo, si comparamos nuestros métodos con los métodos y procedimientos que se utilizan en otros países de técnica avanzada en la materia, con cuya aplicación la producción de leche sale mucho menos onerosa.

Por otra parte, es de notoriedad que viene un Consejo de Salarios para las empresas remitentes. Días pasados conversé con algunos de dichos remitentes, porque es de conocimiento de todos que la zona donde vivo pertenece a una cuenca lechera, y me quedé asombrado frente a ese vértigo. Es lógico que se contemple la situación de los obreros que exigen más salarios, porque lo necesitan para vivir decorosamente; pero sería imprescindible la adopción de una serie de medidas para evitar el aumento del costo de la vida, porque, de lo contrario, ese pequeño aumento de jornal que se les va a dar a los trabajadores, va a durar muy poco en sus bolsillos. Si no se adoptan medidas eficaces sobre congelación de precios, por ejemplo, nos abocaremos a una carrera vertiginosa de aumento de los costos de producción, que repercutirán sensiblemente, como ya se ha podido apreciar, en esta clase de explotaciones.

Si nosotros tenemos a la vista el ejemplo de Holanda, país chico, que pagó tributo a la guerra europea, y que, no obstante, está en condiciones de suministrarnos manteca y huevos a bajo precio, se hace más evidente la necesidad que existe en nuestro país de tomar medidas radicales en ese sentido, porque, de lo contrario, la producción nacional sólo podrá ser destinada al consumo interno sin poder, siquiera, vislumbrar la posibilidad de su exportación. En consecuencia es inútil clamar porque se produzca más, si es que no vamos a tener mercados, en virtud de los altos costos para colocar nuestra producción agraria, así como nuestra producción fabril.

A esto debemos agregar, señor Presidente, lo que expresé en una de las pasadas sesiones: ¿Cuál es la situación del productor de leche?

El productor de leche ha pasado por distintos períodos. Algunos de ellos desesperantes, como el de 1935. Otros, de relativa bonanza; pero desde hace algunos años —hablo de los tamberos corrientes, de los que no tienen una producción muy elevada y que no han tenido la suerte de participar de los períodos buenos,— la mayoría de los productores de leche se encuentran en una crítica situación. Los que tenemos algún conocimiento de esta materia, sabemos que no es en el Banco de la República donde los productores obtienen sus créditos, sino en las instituciones bancarias privadas, donde pagan intereses excepcionales, que llegan a veces al 16 ó al 18 o|o. Esta situación obedece, en gran parte, al clima creado por el Estado a CONAPROLE, impidiéndole su normal desenvolvimiento, como tuve oportunidad de decirlo cuando, en este Senado, después de tanto tiempo, se aprobó el proyecto de ley por el cual se autorizaba a la CONAPROLE a vender sus propiedades. El Estado tiene una deuda permanente con CONAPROLE que llega, muchas veces, a cuatro o cinco millones de pesos. Esta circunstancia provoca el hecho, de todos conocido, de que los tamberos, que antes cobraban el importe de sus envíos de leche a la semana de vencido el mes, ahora demoran 3 ó 4 meses en hacerlo efectivo.

Quiere decir, que los intereses se acumulan en los créditos solicitados por los tamberos y que la situación es mala, sobre todo en estos momentos, frente a las circunstancias provocadas por las sequías y por las epizootias, ya que no hay producción ninguna de las simientes que puedan, más o menos, paliar esta situación, procurando alimento, no sólo para los animales, sino, también, para el propio productor.

De ahí que, en algunos casos, haya productores que no tengan siquiera con que subvenir las más imperiosas necesidades personales y familiares.

Ahora, en este proyecto de ley, se fija, en forma indiscriminada, sueldos similares, a un peón sin calificación, a un chacarero y a un tractorista. Los que como yo conocen las labores del campo, pueden afirmar que eso es injusto. No se puede poner en un pie de igualdad a un peón común, con un peón chacarero, que trabaja de otra manera, en otro clima de vida completamente diferente, y al peón de tambo, o sea el ordeñador. Yo he dicho muchas veces que si algún día la desgracia o el azar me llevara a tener que hacer trabajos manuales, habría dos cosas que yo jamás haría: ser peón de tambo e ir a la trilla.

El que ha vivido, como yo, en una cuenca lechera —y además lo sé por mi profesión de médico, que me obliga a visitar continuamente los tambos— sabe que la vida que hace el peón de tambo, el ordeñador, es una vida completamente anormal, de enorme sacrificio, que no admite comparación con la de ningún otro trabajo del campo.

Fíjese, señor Presidente, que el que hace granja o el que se dedica a hacer cultivos, si viene el tiempo malo y lluvioso, no puede realizar ningún trabajo; pero, en cambio el peón de tambo tiene un horario que cumplir, una vida, completamente diferente a todo otro trabajador. No tiene horas ni días. Para él no hay tormentas ni lluvias; pasa la vida dedicado a su trabajo, en una forma peor que la de los otros peones de campo. Felizmente el standard de vida ha cambiado, y aún debe cambiar más, sobre todo en algunos establecimientos que están controlados por la Ley N.o 10.707.

Los que concurrimos muchas veces a los tambos, vemos que el Estado, y particularmente el Ministerio de Ganadería y Agricultura que es el que tiene la obligación de velar por el cumplimiento de estas leyes, habilita tambos, y de lo que menos se acuerdan es del cumplimiento de las normas respecto a la vivienda económica, a la vivienda limpia, a tener agua, a tener cuartos de baño, y una buena alimentación para el peón de tambo.

Claro, señor Presidente, que hay muchas excepciones. Pero es doloroso ver la forma como ha vivido el peón de tambo durante muchos años.

Yo he concurrido a muchos tambos con motivo de tener que visitar enfermos, y me he encontrado a los peones en un galpón junto con el afrechillo y las bolsas, en un catre sin colchón ni sábanas, y sin contar con los recursos más imprescindibles para poder descansar, tratándose de un hombre que trabaja varias horas en las duras faenas del campo. También he visto, señor Presidente, la mala alimentación que se le daba a esa gente.

Felizmente esa etapa se ha superado. ¿Por qué se ha superado, señor Presidente? Porque en esa cuenca donde yo vivo hay muchos de los que ahora son dueños de tambo, que por la última ley se les dió facilidades para obtener 60 litros de cuota, aunque no fueran ellos los dueños de la cuota. Se les regaló, cuando antes tenían que conquistarla en aquella lucha de los años 1937 y 38. Por eso, hay mucha gente de esa, que siendo ahora tamberos, casi todos han sido peones, y saben lo que es el sacrificio, cual es la vida que han llevado y, entonces, tienen otro criterio, otra manera de ser, para encarar los problemas.

El standard de vida del Uruguay, en general, ha mejorado, debido a la construcción de carreteras y de buenos caminos. Es de conocimiento público que el standard de vida de nuestro país quiza no lo tenga ningún otro en América, o en Europa. Quizá lo tenga, solamente, Norteamérica, por lo barato de su producción en artículos de primera necesidad, y otros implementos necesarios para la casa, cosas que aquí, hasta hace poco, se tomaban como artículos de lujo, como la frigidaire y la radio, que tenían solamente los ricos, cuando deben ser implementos de uso corriente en el interior, sobre todo para el hombre que trabaja en el campo, especialmente la radio por ser un medio de comunicación, ya que en el interior no hay, generalmente, prensa, ni otros medios de información.

Otra de las objeciones que se han hecho, es la de fijar por ley los salarios. Creo que es una objeción seria; pero recuerdo que aquí, en el Parlamento, se fijó también por ley, los salarios de los esquiladores, sin agregar todos esos artículos que, después lo voy a explicar, pueden entorpecer las relaciones, más o menos cordiales que, en general se tiene entre el peón de tambo y el dueño del mismo.

Sacando a los grandes establecimientos en los que el dueño del tambo no comparte la vivienda ni la comida con el peón, en casi todos los demás el personal de tambo come con la familia del tambero. Entonces, se produce otra situación, la de cordialidad entre ambos. En ese sentido se encausan las relaciones entre los patronos y los obreros.

Todas estas afirmaciones, señor Presidente, ponen de manifiesto que todavía estamos en el comienzo de una etapa donde hay mucho que realizar para llegar al verdadero costo de producción de la leche. Existe una situación que es de conocimiento de todos los señores senado-

dores, que es la tenencia de la tierra por el hombre que trabaja. Desgraciadamente en esa actividad solamente el 8.09 o|o son propietarios; el 68.60 o|o son arrendatarios y, el 23.31 o|o son pequeños propietarios con arrendatarios. Se ha sostenido que los arrendamientos tienen que pesar brutalmente —y sobre esto hay estadísticas— sobre el costo de la producción. Es de conocimiento que los que se dedicaban a la producción de la leche ganaban mucho. Hace 10 años pagaban 7, 8 y 9 pesos por concepto de renta y hoy pagan $ 25 y 30.

Los tamberos para defender su economía, y lo que les hace aumentar su capital, es la producción, dentro de los establecimientos, de animales, y hablamos de terneras, solamente, porque es de conocimiento público que en los tambos que se dedican a remitir leche a Conaproble o a los establecimientos que se están formando en el interior del país, especialmente para abaratar el flete, etc. etc., de cremación y queso, se mata el ternero. Pero, a su vez, esa gente, desesperada, arrienda campos, ¡pero, qué campos! Ayer mismo concurrí a ver a un enfermo a Rincón de Conde y pregunté quién tenía el campo arrendado. Creo, señores senadores, que si trajéramos a esos animales a un patio, probablemente iban a tener más de comer que en ese campo,. donde no hay pasturas debido a la sequía producida este año y, porque, además, se trata de un campo de calidad inferior, produciéndose el hecho siguiente: que esas terneras cuando van a ser entoradas a los 2 o 2 años y medio, no producen ni están en condiciones de producir, y vemos, entonces, que en los tambos un animal tiene que producir por 3, porque hay muchas vacas secas.

Se ha hablado mucho en este país de hacer praderas artificiales. Es un tema muy interesante, porque el que ha estudiado un poco el mismo, sabe que hay un país parecido al nuestro, que es Australia, donde se hacen praderas artificiales, y se hacen potreros chicos. Mientras que aquí se hacen potreros de 100 o 200 cuadras, allí se hacen de 4 o 5 cuadras, y los animales se van pasando de un potrero a otro para alimentarlos mejor. No hay campo con pasturas naturales como aquí en el Uruguay y, entonces, se cultivan los forrajes.

Aquí, solamente, puede dedicarse a hacer praderas artificiales, aquel propietario al que le sobre mucho dinero.

Es de conocimiento público que para hacer una pradera artificial se necesita realizar una inversión por hectárea de $ 120.00 en guano y abono, $ 120.00 de alambrados, lo que da $ 240.00, a lo que se le debe sumar $ 50.00 de arrendamientos. Hago un cálculo así, rapidamente, por hectárea. Y yo pregunto ¿el arrendatario, que arrienda 20 o 30 cuadras, puede hacer praderas artificiales? ¿Es posible? Porque un arrendatario, que ocupa un campo por siete u ocho años, tiene el temor de no saber si quedará o no en el campo en virtud de la ley de arrendamientos. Quiere decir que el que no tiene la tenencia del campo no puede realizar praderas artificiales.

Además, si se quisiera hacer praderas artificiales en abundancia, podemos sostener que sería imposible realizarlas, porque el país no está en condiciones de suministrar las cantidades suficientes de semillas para ello. No hay en el país stock de semillas suficientes para hacer este tipo de praderas. Tan es así que no hace mucho tiempo, cuando era Ministro el doctor Bado, desgraciadamente fallecido hace poco, él había afirmado que se le había negado semillas en todos aquellos países cuya producción se asemejaba a la nuestra.

Si además de todo esto hacemos incidir sobre estos trabajadores los créditos, vemos que se encuentran en una situación desesperada, ya que como dije anteriormente, los créditos los consiguen con un interés del 16 y 18 o|o.

A esto debemos agregar el problema que se le llama de la cuota, al cual no voy a entrar porque sería muy extenso.

En su oportunidad, un legislador hizo la siguiente afirmación: "Si ganarán plata los lecheros que la cuota vale cien pesos". Yo puedo decir que es una afirmación completamente fuera de todo criterio y de toda realidad, porque la cuota es un compromiso que tiene el productor de leche, que envía a Conaprole una cantidad determinada, y pase lo que pase, haya seca o no, ese compromiso formal tiene que cumplirlo, porque a su vez Conaprole lo tiene con la población de Montevideo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a aprovechar en este instante la interrupción que me concede el señor senador Bove Arteaga, para expresar algo, también, con relación a esa manifestación hecha en la Cámara de Representantes sobre los precios de la cuota que óscilan entre ochenta pesos y ciento veinte pesos según la época.

Yo conozco operaciones realizadas a ciento veinte pesos, pero tengo para mí que estas operaciones las realizan no por el beneficio directo que reciben los productores lecheros, sino por un estado de necesidad.

(Apoyados).

Es en realidad un estado de necesidad lo que lleva a los productores a la adquisición de la cuota en ese alto precio que se obtiene. ¿Por qué digo esto? Porque como saben todos los señores senadores el remitente de leche a Conaprole tiene asegurada una cuota por la cual se le paga el precio fijado en la oportunidad por la Comisión, y por todos los sobrantes que son destinados a industrialización se le paga una cantidad mucho menor.

Entonces, cuando aumenta su producción se vé en la necesidad de defender el precio de esa producción, y tiene que pagar por la cuota ese precio que hace que aparentemente el negocio lechero sea un gran negocio.

En la realidad de los hechos, uno cuando anda un poco entre las actividades de toda esta gente se encuentra que la misma está tremendamente endeudada, a través de distintas operaciones bancarias. Hasta el propio banco de ellos, Cacilsa, creo que así se llama, es acreedor de casi todos los productores lecheros.

Entonces, el decir de que el productor lechero tiene un gran beneficio en mérito a lo que paga por la cuota, para mí es partir de una base totalmente falsa. Para mí se paga, salvo que se me demuestre lo contrario, por un estado de necesidad.

En mi poca experiencia profesional, no campera ni lechera, soy muy del asfalto, sé que cuando se ha pretendido instalar un tambo con los mayores adelantos posibles, haciendo un tambo realmente modelo, ha sido un fracaso total y absoluto desde el punto de vista económico.

Podría citar nombres y citar cifras para demostrar que el llegar a producir esa gran leche, que en un momento se creyó que podía ser una solución, que es la inspeccionada, representó un perjuicio enorme para el propio productor lechero, que se vió, se han visto muchos, en la necesidad de buscar soluciones totalmente diferentes. Pero eso creo que se equivocan profundamente quienese opinan en mérito a este solo índice, como opinaba ese señor legislador, en la Cámara de Representantes, que ese índice del precio de la cuota demuestra lo próspero del negocio de la leche. Para mí, demuestra el estado de necesidad.

Muchas gracias.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Me felicito de que el señor senador Ferrer Serra, con esa claridad con que él expone haya hecho una afirmación como esa, que yo comparto totalmente.

En cuanto a lo que se había creído en un tiempo sobre la leche inspeccionada, —podría nombrar un establecimiento modelo, el señor senador Ferrer Serra también lo conoce— yo sostuve, entonces, que si se produjera esa leche de acuerdo a lo establecido en la ley, sería la mejor leche del país, pero entonces la población de Montevideo, tendría, como pasa en Brasil y Norteamérica, que pagar esa leche inspecionada más o menos a un peso el litro.

Todas estas razones, y otras que vamos a exponer, en el sentido de que al productor del interior del país, se le ha gravado, —al pequeño, al gran productor, al dueño y al que no es dueño— con todos los impuestos de la Rendición de cuentas, y en algunos departamentos se ha hecho incidir todavía el reaforo, lo que exige de ellos el 400 o el 500 o|o de su producción. Si a esto agregamos la totalidad de los impuestos que figuran en el Presupuesto General de Gastos, puedo afirmar, porque conozco bien a los productores, que la situación de éstos, en estos momentos, y desde hace dos o tres años atrás, es absolutamente desesperada.

En el día de ayer tuve ocasión de realizar una pequeña exposición a fin de que mis palabras pasaran al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Yo puedo dar fe, —porque conozco bien todos los productores, no solo los que envian a Conaprole, sino los productores que abastecen las localidades del interior, y también los que tienen que enviar su producción, por ejemplo, a la Candelaria, que utiliza la leche para descremarla y para elaborar quesos— de que esos productores que trabajan de esa manera están en un estado de completa desesperanza.

De acuerdo a las leyes y a las reglamentaciones, esa gente no puede obtener lo que es ahora vital, dado que no tiene lo indispensable para poder efectuar el envío o el reparto de leche al interior, y, además, atender los compromisos que tienen, porque de acuerdo a las reglamentaciones no se ha puesto en marcha, en general, lo relacionado con la manutención de los propios animales.

Termino, señor Presidente —y este era el motivo de mi exposición— expresando que este proyecto, así como viene, para mí, es una punta de lanza; es justo en principio, porque entiendo que si algún trabajador necesita alguna recompensa, es el peón de tambo. Pero ocurre, señor Presidente, que puede haber un tambo en una zona o al lado de un campo que se dedica a la agricultura y no puede ser

que al chacarero que realiza un trabajo totalmente distinto, pero tan digno como el otro, se le dé una remuneración y al de al lado, alambrado por medio, se le pague no digo 40 veces menos, pero sí la mitad de lo que pudiera ganar el otro.

Voy a votar este proyecto, porque entiendo que cualquier mejora social para el hombre de campo, es una verdadera conquista. Nuestra legislación, al respecto, está bastante atrasada, porque generalmente se dictan leyes sociales del Cerro para adentro y no del Cerro para afuera.

Digo esto, señor Presidente, para demostrar que, además, que la redacción de algunos artículos que van a incidir, probablemente, en el futuro, en la marcha de estas cuestiones, van a traer un malestar evidente, porque sabemos cómo se hacen las leyes protectoras, donde se designan Comisiones Honorarias que después no adoptan ninguna medida, y donde se producen discrepancias con respecto al nombramiento de delegados. No es adecuado insertar en una legislación, cosas que ya están en el Estatuto del Trabajador Rural que, a pesar de que hace 10 años que está vigente, aun no se ha podido llegar al nombramiento de los delegados respectivos.

Repito que, para mí, después de las explicaciones que se dieron, no hay razón ninguna para hablar de la situación floreciente de los productores de leche. Sé que hay gente que se ha hecho rica en otros años; que hay gente pudiente, y otra que está en situación floreciente. Pero la mayoría de los productores, especialmente los pequeños y los medianos, van a recibir un verdarero impacto con estos aumentos que no sé si los podrán absorber, porque si aquí se hubiera empezado por el comienzo, habría que establecer que no es para los peones de todos los tambos, porque sólo se cita a tres departamentos y eso es lo injusto.

Declaro, señor Presidente, que esos tambos que venden leche en el interior, que no remiten a Conaprole, que no tienen cuota fija, no pueden absorber, de ninguna manera, este laudo y estos aumentos. Vendrá la desocupación.

Además, a pesar de que hay un artículo que dice que se reglamentará el trabajo del peón, es de conocimiento de todos que no se puede pagar indiscriminadamente lo mismo a un peón que ordeña 10 vacas que a otro peón que ordeña 45.

De cualquier manera para mí esta es una conquista social que, desgraciadamente, está reducida a un núcleo de trabajadores meritorios, pero no se ha estudiado el problema en general y espero que éste sea el comienzo de una era de justicia que comprenda a todos los trabajadores del campo.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pido la palabra

Señor Presidente: voy a votar este proyecto de ley por considerarlo justo; pero creo que se debería legislar en un futuro cercano para todos los trabajadores del campo y no para un sólo sector, pues por esta ley, en un establecimiento un peón de tambo ganará $ 150.00 y en el establecimiento lindero otros peones ganarán únicamente pesos 60.00.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a ser sumamente breve.

Empiezo por manifestar que, a pesar de que he querido interiorizarme perfectamente de todo este problema, las circunstancias me han impedido llegar a tener una cabal comprensión del mismo.

No estoy en condiciones de discutir la justicia de los salarios propuestos, y por ello, lógicamente, tenga que pronunciarme por la aceptación de los mismos, sobre todo, como muy bien lo señalaba el señor senador Bove Arteaga para el trabajador, para el peón de tambo, que, de los trabajadores del campo es el más sacrificado de todos, según es público y notorio para cualquiera que se haya asomado, aunque sea por curiosidad, una vez a un tambo para ver cómo se trabaja en él.

A pesar de esta afirmación de que acepto los salarios propuestos que los creo justos, porque no tengo base para decir que los mismos son injustos, no voy a acompañar con mi voto la sanción de este proyecto de ley. No lo voy a acompañar, por una razón de principio, que, para mí, es la fundamental, aparte de dos o tres razones más que podría agregar.

He sido y soy totalmente contrario a fijar sueldos y salarios de la actividad privada por medio de una ley. Creo que es un procedimiento sumamente peligroso. Sé que se me podrá decir que en este caso el medio supletorio creado por el legislador para sustituir la norma general que es la ley, es el Consejo de Salarios que resulta totalmente inaplicable, porque no ha sido reglamentado en forma el funcionamiento de los consejos de salarios.

Creo que hay otro procedimiento del cual cada vez me siento más enamorado y que considero que es la solución de futuro: son los contratos colectivos a los cuales forzosamente vamos a tener que llegar en todo el campo de la legislación laboral para fijar los salarios pertinentes. Creo que este camino era el que debía haber adoptado el legislador a través de la mediación que se realizó en la Cámara de Representantes y no volcar la majestad de la ley para imponer estos aumentos que admito que sean justos —repito lo que dije antes— pero no creo que sea el procedimiento más adecuado.

El poder político, que es el que maneja la ley tiene que actuar dentro de su campo, absolutamente. Las invasiones que se van haciendo a distintos sectores, pueden ser profundamente perturbadoras para la economía del país.

No quiero extenderme en mayores consideraciones. Señalo aquí, como lo señaló también el señor senador Bove Arteaga que este proyecto de ley, al final, va a resultar injusto, porque el peón de un tambo tendrá, por ley, fijado un salario y el lindero, pasando el alambrado de ley o sin ley, que no trabaja para un tambo, tendrá un salario totalmente diferente, lo que resultará una verdadera injusticia y será perturbador, al fin y al cabo, dentro de nuestro campo.

Creo que los salarios de los trabajadores rurales hay que elevarlos aún sabiendo a plena conciencia que los mismos importarán un aumento en el costo de la producción de los establecimientos.

Hay que aumentarles, sí; pero tenemos que aumentarle con un carácter sumamente general y no provocando diferencias que puedan resultar aberrantes entre los trabajadores del campo.

Además, me permito subrayar que podría provocar esta ley inconvenientes serios, para el pequeño productor lechero. El grande se va a defender con mayor facilidad, porque dispone de cuotas más altas, tiene recursos para adquirirlas, prendándolas o no, porque casi todas las cuotas de leche terminan prendadas. Podrá adquirirlas y podrá defenderse, obteniendo por sus productos una mayor cantidad. El pequeño productor, al que se le eleva el costo de producción de la leche que se produce en su tambo, va a tener una defensa mucho menor. No puede salir a comprar más cuotas de leche, no puede arrendar más campo y, tal vez el resultado final sea que algunos peones de tambo, en lugar de tener su trabajo, sean desplazados por el trabajo familiar realizado en el propio tambo.

Estas consideraciones expuestas así, rápidamente, me llevan a mí a votar por la negativa este proyecto de ley. Las últimas son de naturaleza distintas, pero, repito que para mi la fundamental, es la que expuse en primer término, es una cuestión de principios. He sido y soy contrario a que la ley establezca los sueldos y salarios de la actividad privada.

Esta es la razón que decide mi voto en estas circunstancias.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: muy brevemente, como simple fundamento de voto, por así decirlo, con la esperanza de que pronto se vote este proyecto, para el que existe ambiente, me parece, decididamente favorable en el Senado.

Tengo también que hacer la salvedad que acaba de puntualizar el señor senador Ferrer Serra, en cuanto a la técnica consistente en fijar por ley salarios y retribuciones. Con todo, no me alarma fundamentalmente en este caso particular, que no es el primero en nuestra legislación y, seguramente, no será el último, porque aparte de que lo que se presenta como el sistema más deseable, el convenio, el entendimiento individual o colectivo entre obreros y patronos, en este caso particular ha fracasado en los hechos, es decir, en el momento de su aplicación, dando lugar, incluso, a una situacin conflictual prolongada con mayor o menor intensidad, —no sé si hasta en estos mismo momentos.

El otro sistema vigente, que ya no va teniendo carácter de subsidiario, sino de principal, en nuestra legislación positiva, —el de los Consejos de Salarios —es notorio que supone un mínimo de organización gremial obrera que no se presenta, ni aún en forma rudimentaria, en este núcleo de trabajadores rurales. Los Consejos de Salarios, suponen, en primer término, para su adecuado funcionamiento, esa organización obrera, organización patronal, intervención por el Estado o por los representantes del poder público.

El del arbitraje es un procedimiento más para la determinación de sueldos o retribuciones, pero que no ha tenido recibo, sino muy excepcionalmente, en nuestro país, y no creo que fuera del caso traerlo a esta situación concreta, porque no tendría otro resultado que dilatar la solución ansiosamente esperada.

La otra puntualización a hacer, —concluyendo respecto de esta primera, a la que no veo entidad suficiente en el caso concreto, como para negar el voto al proyecto de ley, — se refiere a un punto que ha jugado fundamental importancia en todo el proceso de elaboración de este proyecto de ley: la incidencia de los aumentos propuestos, sobre el costo de la leche.

Nadie discute la justicia de los aumentos, nadie discute que tal vez, ni aún con los nuevos números que fija el legislador en este proyecto de ley, se habrá resuelto, por así decirlo, de manera definitiva o cosa que se parezca, la situación económica del trabajador del campo. Pero, lo que no se ve claro, a pesar de las afirmaciones técnicas categóricas en un sentido, o de las negativas no menos categóricas en otro sentido, provenientes de los patronos o de sus representantes, es que este aumento tan justo de los salarios de los trabajadores de tambos, lo vayan a asimilar o absorber los patronos, sin descargarlo, en una exigencia inmediata, más o menos vehemente o justa, para que se aumente el costo de la leche, de manera tal que, en definitiva, este aumento de los jornales se vuelque sobre el consumo de las clases populares, encareciendo uno de los pocos productos de primera necesidad que, por ahora, va escapando con cierto éxito a esa fuerza de atracción de lo que se ha dado en llamar, a cada rato, la espiral inflaccionaria o la inflacción incesante de los precios.

Se dijo en Comisión, —en un momento que yo me asomé a sus deliberaciones, por el Presidente de la Comisión Honoraria de la Leche, —que los tamberos podrán absorber y tendrán que absorber, esta elevación de jornales, sin buscar ni obtener, ni tener chance de justificar como necesaria, ninguna exigencia nueva sobre el costo de la leche, elevando el valor del producto al consumidor. Pero, es de temer que ni esa muy autorizada opinión, ni el hecho de que haya vencido hace pocos días una de las oportunidades legales en que se debe hacer la determinación del precio del costo sin poderlo alterar, por lo menos, creo que por un semestre, excluye la previsión lógica de que se van a extremar recursos para hacer descargar estos dos centésimos o dos centésimos y medio que representaría por litro de leche en los tambos de la cuenca lechera esta elevación de jornales y salarios, en el consumo popular.

Lo cierto es que según cifras que se nos han facilitado en el día de hoy, la verdad puede encontrarse, como tantas otras veces, en un razonable término medio.

La determinación de los costos del producto se ha hecho tomando un cierto número de tambos, sin discriminación de categorías, tomando establecimientos modelos, poderosos, de mediana solvencia y, aún los más modestos o más desvalidos, económicamente.

Así: sobre un total de 2.056 productores, cuya producción totaliza unos 437.000 litros por día, se me ha hecho notar que más de las tres cuartas partes de ellos, es decir, 1.575 productores, están incluídos en las dos categorías más débiles, es decir en aquéllas que tienen de 100 a 250 litros-cuota por día, con una producción de 157.000 litros. Presumiblemente, estos 1.575 modestos establecimientos no van a poder absorber el aumento de los salarios, por más que se afirme, —sin documentación o sin pruebas de lo que se dice—, que gran número de esos modestos establecimientos no van a estar alcanzados por el proyecto, porque son aquéllos que están atendidos exclusivamente por sus dueños y familiares, y que poco o ningún personal retribuído necesitan tomar.

Pero no hay sobre estos elementos de juicio de seguridad tal que permitan afiliarse a una u otra tesis extrema, y pienso que, una vez más, tal vez en el término medio esté la mejor solución. La gran mayoría, los tambos modestos, no van a poder asimilar o absorber, o no va a resultar justo que se pretenda que absorban, el aumento de precios que se establece por ley, y sólo podrá ser justa esa exigencia respecto de los tambos poderosos.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

¿Qué litraje diario le asignaba usted a esos tambos?

SEÑOR BAYLEY. — Repito la información, y, con la anuencia de la mesa, y además, para que quede incorporada en actas, leo:

En 100 litros-cuota por día, habría 930 productores con una producción de 57.000 litros. De 101 a 250 litros-cuota por día, 645 productores, con una producción de 100.000 litros. De 251 a 500 litros-cuota por día, 292 productores, con una producción de 100.000 litros. De 501 a 750 litros-cuota por día, 80 productores, con una producción de 48.000 litros. De 751 a 1.000 litros-cuota por día, 48 productores, con una producción diaria de 42.000 litros, y, por ltimo, en el tope, estarían los que tienen más de 1.000 litros-cuota diarios, que son un conjunto de 64 productores, con una producción de 90.000 litros.

SEÑOR CARDOSO. — Yo me he mantenido hasta ahora, y tengo el propósito de seguirlo haciendo, sin hacer uso de la palabra. Parece que es la mejor contribución que puedo hacer para que no ocurra ahora lo que ocurrió esta madrugada.

Pero, por la vía de la interrupción, ya que se insiste en este aspecto de los presuntos perjuicios más o menos irreparables, por la elevación de costos, para los pequeños tambos, quiero señalar que, justamente, los datos numéricos de litraje que da el señor senador Bayley, confirman la opinión sostenida en la Cámara de Representantes, y que yo considero acertada, de que los pequeños tambos son los que menos van a sentir el impacto de este aumento.

(Apoyados).

—Yo conozco poco en esta materia. Pero 100 y tantos litros de leche, significan veintitantas o treinta lecheras, más o menos. Según los datos que se dieron en la Cámara de Representantes primero, y en nuestra Comisión después, un peón ordeña alrededor de 25 lecheras. Quiere decir entonces que, justamente, son los pequeños tambos, de pequeño litraje, los que pueden actuar prácticamente sin necesidad de peones, o, acaso, con algún peón permanente, o tomándolo para algunas circunstancias especiales, o tareas circunstanciales. Con lo que, repito, los datos que el señor senador Bayley da para demostrar los presuntos perjuicios a los pequeños tambos son, justamente, los que valen para demostrar que, de hecho, van a estar fuera de la órbita de acción de esta ley, dando por supuesto que estos aumentos podrían no ser absorbidos por los precios asignados para la leche, al productor.

Era esta la puntualización que deseaba hacer, porque me parece muy importante dejar a salvo que esta ley, a los que menos va a tocar es a los pequeños tambos.

SEÑOR BAYLEY. — Agradezco la interrupción y el desarrollo que ha hecho el señor senador, porque me he limitado a dar una información, agregando, simplemente, que respecto de esos 1.575 productores o tambos modestos, tenemos la impresión que confirma las palabras del señor senador Cardoso, de que tal vez no sientan los efectos de esta ley, por no tener personal o tenerlo en muy contado número, en algunas circunstancias.

Pero la reflexión que yo hacía, y la información que traigo, es, no tanto para ver si acusarán o no el impacto los pequeños tamberos, sino para ver si esa información técnica que se ha dado en Comisión, de que todos estos aumentos los pueden o los deben absorber los productores, y lo absorberán los productores, es ajustada, y si no se nos presentará como realidad, en la primera oportunidad de determinación de los nuevos precios de la leche, el que haya que ir a una de estas dos cosas, que creo nadie desea, o que por lo menos, todo el mundo critica: o aumentar el precio de la leche, si los productores no asimilan el impacto del aumento de los salarios, o el régimen también criticado de los subsidios, subsidiando a esos productores que no pueden asimilar los aumentos, con repercusión, en uno y otro caso, sobre el consumo popular. Yo hago esta reflexión, pero digo que carezco, por lo menos en el orden personal, de una información suficiente, que me permita conducirme con seguridad dentro de ese dilema, o esa contradicción entre técnicos y productores.

¿Absorben o no absorben los productores? Si absorben y no se quieren desquitar con el consumo, no ocurrirá nada. Habremos hecho justicia a un sector de trabajadores, y por algo se empieza, como decíamos anoche al hablar del aumento de las pasividades, en que no se aumentaban las pensiones a la vejez ni a los rurales, pero se aumenta a muchos. Aquí también hacemos alguna justicia, porque la justicia se va realizando por etapas, aunque sea doloroso limitarla, en este caso, a los de la cuenca lechera. Pero vayamos adelante, sin volver, por necesidad o por efecto de esta ley, a los subsidios que tanto repudian y critican ni a la inflación de precios por aumento, castigando al consumo en el precio de la leche.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una interrupción?

Para hacer un razonamiento lógico, los que conocemos el problema de los tambos, con referencia a lo que dijo el señor senador Bayley, con toda razón, de que hay 1.575 tambos pequeños, quiero recordar que si bien es cierto que un pequeño tambero puede ordeñar 20 vacas —que es lo que más o menos se toma en general como promedio, aunque los verdaderos ordeñadores ordeñan 25 ó 30— esa sola no es la labor del tambo. Además, está el cuidado de las terneras; el que ordeña se levanta a las 2 de la mañana, y luego tiene que dormir: entonces, la chacra tiene que hacerla alguien, así como el cuidado de los demás animales.

Quiere decir que en estos 1.500 tambos no es que no haya peones. A menos que la familia sea numerosa es necesario tener uno o dos peones, que pueden ser mayores o menores de edad, Hay que tener en cuenta que las vacas no entran solas al local donde se ordeñan y que, además, hay que racionarlas, hay que cultivar las chacras, etc. De manera que se necesita imperiosamente, aun en los pequeños tambos, algún personal para atender los trabajos más imprescindibles.

SEÑOR BAYLEY. — Mi deseo es que estos pequeños propietarios no sientan el efecto del aumento de salarios; pero ese deseo no puede impedir que, también como aspiración, uno sienta la de que no haya necesidad de sub-

sidiarlos ni de aumentar el precio de la leche al consumidor.

Entre las dos campanas: el técnico que dice: "No se subirán los precios porque el aumento de los salarios no incidirá sobre el costo de la leche", y lo que dijeron los delegados patronales, —no sé si lo repitieron en el Senado pero consta en la versión de la discusión en la Cámara de Representantes— "o treinta y tres centésimos el litro de leche en planchada, o nada de aumento de salarios", uno no sabe lo que va a ocurrir.

De cualquier manera, hemos adelantado con estas precisiones —que no queremos extender en aras de la pronta sanción del proyecto— que vamos a votarlo aunque temeroso, eso sí, de que el afán de realizar rápidamente justicia, aunque sea parcialmente, aunque sea en forma limitada o restringida, nos coloque, dentro de poco, frente a una de estas dos calamidades: subsidio para la leche o aumento del precio de la leche.

Que no se eche después la culpa al Gobierno, si subsidia o tiene que aceptar aumentos en el precio de la leche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*. — **15 en 16**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*. — **15 en 16**).

—En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*. — **16 en 17**).

—En discusión el artículo 2º.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Deseo formular una pregunta, señor Presidente.

En este repartido, en el artículo 2º, se dice: "... pesos 60.00 (sesenta pesos) mensuales a su equivalente diario".

Presumo que sea "...o su equivalente diario...".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informa que en el original se dice: "...o su equivalente diario".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Queda, entonces, salvada la dificultad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*. — **16 en 17**).

—En discusión el artículo 3º.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — También para un simple detalle, señor Presidente; pero como no es indiferente la forma de expresión de las leyes, subrayo que, donde dice: "...en cualesquiera de las categorías...", evidentemente, se ha padecido un error, porque lo que se quiere decir es: "en cualquiera de las categorías", en singular, es decir, en una cualquiera de las categorías. Debió decirse, pues, entonces, "en cualquiera de las categorías".

(Apoyados)

No me parece que nadie pueda poner en duda el sentido, pero queda entendido que lo que se ha querido decir es "en cualquiera de las categorías".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*. — **14 en 16**).

En discusión el artículo 4º.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No se trata de discrepar, propiamente, con el artículo; pero sí de señalar lo que, en mi concepto, es una imperfección que ha podido ser superada fácilmente.

Tengo la impresión de que la designación del tercero no debió encargarse al Instituto Nacional del Trabajo. El Instituto Nacional del Trabajo tiene una función de jurisdicción laboral. En buena parte, le corresponde entender jurisdiccionalmente en esta materia. Me parece, entonces, que el representante que ha de intervenir en procurar la solución de los conflictos y vigilar el cumplimiento de las leyes, debe estar desconectado del órgano encargado de aplicar justicia en lo que respecta a dicho cumplimiento.

En lo que se refiere al concepto de "procurar la solución", me interesaría que el señor miembro informante explicara si es puramente una función de entendimiento cordial, para que el concepto no sea demasiado equívoco, y tengamos noción clara de lo que ese giro contiene, a fin de evitar posibles conflictos.

SEÑOR CUTINELLA. — Debo aclararle, al señor senador, que me ha aludido como miembro informante, que en el seno de la Comisión se hizo notar por algunos de los señores senadores miembros de la misma, que evidentemente, no habían tenido mucho acierto los proyectistas que redactaron este artículo; pero la Comisión no quiso, por razones de detalle, como se consigna en el informe, entrar a la modificación de la ley por imperfecciones menores de esta naturaleza, que una interpretación juiciosa y razonable, de acuerdo a normas conocidas y de no difícil manejo, podía fácilmente salvar.

El concepto en que entendimos esa expresión los miembros de la Comisión que votamos el proyecto y que por razones de oportunidad, aconsejamos su sanción, es el que acaba de expresar el señor senador: propiciar el acercamiento entre las partes, procurar el entendimiento de las partes en los conflictos que puedan surgir como consecuencia de la directa aplicación de esta ley.

Esos son los conceptos que se reiteran en el informe.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiere decir, entonces, que sería necesario que hubiera un conflicto concreto.

Digo esto, también, para que no ocurra que, por vía especulativa, o en forma abstracta, se cultiven problemas que no tenga concreción en la vida real...

(Apoyados)

...no se imaginen problemas, porque la finalidad siempre ha de ser procurar la paz social y la satisfacción de la justicia dentro de las leyes.

Al decir "procurar la solución de todos los problemas de trabajo que se susciten en los establecimientos comprendidos", entiendo que se refieren a los conflictos concretos que ocurran en realidad.

SEÑOR CUTINELLA. — A pesar de que los términos del apartado 1º del artículo 4º no son bien comprensibles, pues habla de conflictos surgidos como consecuencia de la aplicación de la presente ley, es en el sentido expresado que debe interpretarse el concepto y así lo hemos dejado establecido en el seno de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, donde se hizo observaciones a esa deficiencia de redacción que tenía el proyecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es decir, que no basta, por ejemplo, recoger una información de la prensa o motivos más o menos imprecisos, sino que se exige que haya un extremo ocurrido, que haya un conflicto concreto en un establecimiento o en un grupo de establecimientos. Entonces, se abre la competencia de esta Comisión. Antes de ese hecho, la Comisión no tiene competencia para intervenir por vía abstracta o de conflicto no configurado.

SEÑOR CUTINELLA. — Así lo entendimos y lo reiteramos, señor senador, pues de la letra surge claro: establecimientos comprendidos en la jurisdicción de la presente ley. Si bien se usa una terminología no muy adecuada, el alcance del concepto esencial es claro y tiene en el espacio y en el tiempo un alcance limitado: conflictos surgidos en los establecimientos comprendidos en la ley, como consecuencia de la aplicación de la misma.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es función puramente de conciliación. No llegaría a otra cosa.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*. — **15 en 17**).

—En discusión el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*. — **14 en 17**).

—En discusión el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 17).**
—En discusión el artículo 7º.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 17).**
—En discusión el artículo 8º.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17).**
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR CUTINELLA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17).**
—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?
Quiero dejar constancia de que voté los artículos 1º y 2º, por los cuales se otorgaban las conquistas sociales, que yo creía a que tenían derecho estos peones. Pero, señor Presidente, los otros artículos, para mí, van a producir un clima anormal en el interior del país, como consecuencia de estas redacciones, no solamente dentro del sector de estos trabajadores, sino en el otro sector de trabajadores rurales.
Es por eso, señor Presidente, que no he votado ninguno de los otros artículos.

9

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cutinella.
SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: en la sesión del 28 de diciembre de 1956 que realizó esta Cámara de Senadores, el señor senador Rodríguez Larreta, en su carácter de Presidente de la Comisión Especial Investigadora en AFE hizo moción para que se declarara grave y urgente y se incluyera entre los asuntos que puede considerar el Senado y la Comisión, durante el período de receso, el problema de la Administración de los Ferrocarriles del Estado. Así lo declaró el Senado, pero faltó, de acuerdo con lo resuelto por la propia Comisión, pedir, para el caso en que se produzca la llegada del mensaje del Poder Ejecutivo, a que se hizo referencia, sobre la situación de este organismo, se omitió pedir, repito, tres cosas concretas que se habían acordado en la Comisión, que voy a solicitar yo ahora, en su nombre, para evitar las dificultades:

1º) Que el mensaje del Poder Ejecutivo, en el caso de que alguno llegara relativo a la situación de AFE, se pase a la Comisión Especial Investigadora de la situación de la Administración de los Ferrocarriles;
2º) Que la misma se integre, a esos efectos, con la Comisión de Constitución y Legislación; y
3º) Que se faculte a la Comisión para solicitar de la Mesa la citación del Senado, en cuanto esté en condiciones de informar el asunto.
Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16. — Unanimidad).**

10

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?
Pedí la palabra, porque había notado la ausencia del señor senador Tróccoli, que iba a informar, verbalmente, el asunto que figura inmediatamente en la orden del día; el referente a la suma de $ 800.000 para Rivera, y también, en forma especial, el relacionado con el SODRE.
Solicito, —dada la ausencia momentánea de nuestro compañero del Senado, que ha ido a hacerse prestar asistencia médica,— que se trate el asunto que figura en cuarto término en la orden del día, por el que se autorizan $ 50.000 para solventar gastos de actos conmemorativos del bicentenario de la fundación de la ciudad de Salto, proyecto que no dará lugar a debate.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Tróccoli pidió que se le esperara dos minutos; que volvía en seguida.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Si hubiera número, señor Presidente, podríamos votar la moción del señor senador Bayley, y esperar los dos minutos hasta que volviera el señor senador Tróccoli.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bayley para que se trate, en primer término, el proyecto por el que se contribuye con la suma de cincuenta mil pesos para los gastos del bicentenario de Salto.
SEÑOR BRAUSE. — Vamos a considerar los asuntos por su orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — El miembro informante de los asuntos precedentes, señor senador Tróccoli, pidió que lo esperaran unos minutos.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si es así, entonces pido un cuarto intermedio.
SEÑOR BAYLEY. — Entonces, desisto de mi moción, señor Presidente. Si hay un señor senador que amenaza con retirarse de Sala, y malograr la sesión del Senado, vamos a seguir el orden del día, y nos arreglaremos sin miembro informante.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estando en Sala el señor senador Bayley, no necesitamos miembro informante.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el proyecto de decreto por el que se concede anuencia al Concejo Departamental de Rivera para emitir hasta pesos 800.000 de Deuda Pública Municipal.
Léase.
SEÑOR CUTINELLA. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la lectura, porque está repartido.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa 15 en 16).**

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)
Carpeta Nº 1182|956. Repartido Nº 19|957.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha aprobado el siguiente,

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase la anuencia solicitada por el Concejo Departamental de Rivera, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 301 de la Constitución, para la emisión de una deuda de hasta $ 800.000.00, (ochocientos mil pesos), en las condiciones establecidas en la resolución de la Junta Departamental de Rivera, de noviembre 19 de 1956, la que devengará un interés del 6 y 1|2 o|o (seis y medio por ciento) anual.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de diciembre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la Comisión a invitación del Presidente, realizó una reunión informal para considerar este proyecto de decreto, y el que inmediatamente sigue, vale decir el que tiene referencia al SODRE.
En el seno de la Comisión manifesté que no daría mi voto al proyecto de decreto que está en consideración, anuencia que se la acuerda al Gobierno Municipal de Rivera para emitir una deuda por ochocientos mil pesos.
Me llevó a dar mi voto negativo, entre muchas razones que podría dar lugar a una larga exposición, fundamentalmente dos, a las cuales ceñiré exclusivamente estas pocas palabras que he de pronunciar en este momento.
No doy mi voto a este proyecto de ley, en primer término, porque de acuerdo con lo que surge en el artículo 3.o

de la Ordenanza Municipal del 13 de noviembre de 1956, esta Deuda tiene un destino claro, que es el de pagar compromisos u obligaciones pendientes de pago.

En efecto, ese artículo 3.o establece que se le deben a los hacendados por suministro de reses $ 225.000; al comercio proveedor $ 195.000; y, a otros organismos del Estado, $ 194.000. A ello hay que sumarle la diferencia de cotización en Bolsa, calculando una pérdida del 20 o|o, son $ 160.000; además, imprevistos, impresión de valores, corretajes, etc. $ 35.000, que hacen la cifra total de $ 800.000.

No se debe en los momentos actuales, a mi juicio, dar un voto para emitir más Deuda Pública para pagar obligaciones pendientes. Es lo mismo, es típicamente inflacionario. No hay nada más inflacionario que la Deuda Pública emitida para pagar deudas.

Esta es la razón fundamental que me lleva a mí a votar por la negativa el proyecto de decreto sometido a la consideración del Senado en este momento.

Pero hay algo más, que también me lleva a darle el voto contrario. El proyecto de decreto hace referencia concreta y especial a la Ordenanza de 19 de noviembre de 1956, haciéndole una modificación. La Ordenanza fijaba un interés del 7 1|2 o|o y en el proyecto de decreto se baja ese 7 1|2 o|o al 6 1|2 o|o. Pero al hacerse referencia a la Ordenanza, se admiten los errores, —y yo me animaría a decir hasta los horrores— que contiene la Ordenanza Municipal sancionada en su oportunidad por el Gobierno Departamental de Rivera.

Me basta con señalar uno, para no ser cargoso a los compañeros del Senado: el artículo 5º no tiene desperdicio de ninguna naturaleza, y frente al mismo, por lo menos, corresponde que alguien señale esto que es totalmente inadmisible.

Dice el artículo 5.o: "Los bonos municipales de Rivera de 1956, estarán exentos de todo gravamen o impuesto municipal o nacional creado o por crearse".

Un Gobierno Departamental tomó por sí, la atribución no sé a qué título, de exonerar de gravámenes nacionales, no sé en base a qué principio o término. Y todavía por las dudas, para no quedarse en la mitad del camino, no se conforma con exonerar a los creados, sino que se compromete sobre los futuros o a crearse.

Entonces, señor Presidente, lógicamente, cuando en el texto del decreto se hace referencia a la ordenanza del 19 de noviembre, no puedo sancionar con mi voto esto que yo califico de errores u horrores.

No soy más gravoso a los compañeros del Senado. Todos estamos deseando ir, cuanto antes, a tomarnos el receso.

Con esto dejo fundado mi voto negativo al proyecto de decreto a consideración del Senado.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador, una pequeña interrupción aclaratoria?

Yo observé lo mismo que el señor senador hace referencia ahora. Creo que es un defecto de redacción en que incurrió la Comisión Informante de la Cámara de Representantes y del propio Gobierno Departamental de Rivera. Lo digo por una razón de oportunidad. Puede ser conveniente volverlo a recordar: para este caso, a los efectos de establecer efectivamente, en forma legal, esas exenciones, es necesario que, por un proyecto de ley separado, se establezcan esas exenciones como repetidamente se ha hecho —lo recordarán los señores senadores— en otras oportunidades.

La anuencia tiene un sentido y un alcance y el proyecto de ley complementario tiene otro. Aquí, en esta oportunidad, se ha omitido la otra medida legal que era necesario para complementarlo.

En su oportunidad puede ser que el Gobierno Departamental de Rivera lo propicie y, entonces, se pueda obviar el inconveniente de las soluciones a que se refería el señor senador Ferrer Serra que yo también comparto y lo dejo establecido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente para una observación relacionada con el fondo del asunto?

Creo que la misión del Parlamento no ha de ser, únicamente, en este caso, comprobar la falta de dinero y votar la deuda con la cual se van a arbitrar fondos para remediar la insuficiencia. Corresponde que el Parlamento examine las razones de la insuficiencia, cuál es el proceso en virtud del cual el Municipio de Rivera carece de recursos para pagar obligaciones que, al parecer, corresponden a su presupuesto.

Los presupuestos, normalmente, no deben pagarse con deuda pública, y en los antecedentes que hay a la vista —no sé si he omitido alguno, pero, por lo menos, en estos testimonios enviados por el Municipio de Rivera no aparece otra cosa— existe una indicación de cuáles son los gastos que no tienen recursos.

Esa falta de fondos, ¿qué causas tiene? ¿En virtud de qué proceso, el Municipio de Rivera, se encuentra en ese estado de insolvencia para cubrir estas obligaciones? De otra manera, el papel del Parlamento sería aceptar sin reserva, en el caso de que el proceso que concluye con esta insuficiencia para el pago, mereciera observación. Guardar silencio al respecto, o proceder a ciegas, o votando así automáticamente, la deuda por el solo hecho de que falta dinero, podría ser una manera de complicarse con el propio proceso que concluye en esta insuficiencia.

En esa situación, señor Presidente, creo que el Parlamento tiene el deber de procurar un mínimum de información a los efectos de formar conciencia sobre esa realidad financiera.

La función de control del Parlamento, en esta materia, debe tener un sentido prolijo de fiscalización del proceso conducente al desequilibrio financiero que se trata de remediar. En algún caso podrá suceder que, no obstante la irregularidad que pueda comprobarse, no haya otra solución que votar la deuda; pero no es indiferente verificar lo que pueda haber de observable en la realidad correspondiente.

Por consiguiente, señor Presidente, no me encuentro en condiciones de votar una deuda, con ignorancia —salvo que se me suministraran informes bastantes al respecto— de los motivos por los cuales se desemboca en este déficit.

Nada más.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Advierto que, en primer término, efectivamente, no hay en el Senado —por lo menos yo no lo sé— más información que la que se ha distribuído y me parece muy razonable y legítima la curiosidad del señor senador que creo que la compartimos todos: mayor información.

En segundo término, de acuerdo al texto constitucional pertinente, es éste un asunto que requiere mayoría absoluta de votos. Estamos en quórum mínimo. Además, se han hecho manifestaciones, por dos integrantes del Cuerpo, en el sentido de no sentirse, el uno, dispuesto a votar afirmativamente, y el otro habilitado para emitir su voto, con tan poca información. De manera que puede darse por seguro —si se vota hoy— el fracaso de este asunto.

Propongo, en consecuencia, que para obviar esas dos dificultades, vuelva a Comisión, solicitándose, previamente, al Municipio de Rivera la información complementaria cuya necesidad se siente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el asunto a Comisión.

(Se vota: **Afirmativa 14 en 16**).

12

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El asunto que sigue, relacionado con el Sodre, quizá va a ser discutido. ¿No podríamos sacar ahora ese pequeño asunto referente a Salto?

(Apoyados).

—Sobre este asunto hemos recibido telegrama del Municipio de Salto, en el día de ayer, urgiendo su aprobación.

SEÑOR BAYLEY. — Yo lo he pedido diez veces.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Están los gastos hechos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo quisiera tratar los asuntos en el orden en que se votaron.

SEÑOR BAYLEY. — Vamos a entrar, entonces ,al asunto del Sodre.

SEÑOR CARDOSO. — Habiendo un señor senador que tiene inconveniente, yo no insisto, señor Presidente.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a considerar, entonces, el proyecto relativo al SODRE.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1234 de 1956 — Repartido 23 de 1957).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 20 de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General, Arquitecto Armando I. Barbieri.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble padrón N.o 4.981, situado en esta Capital, con frente a la calle Mercedes Nos. 815 y 819, con destino a la ampliación del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, y se autoriza al mismo, para contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay, un préstamo hasta la suma de $ 1:700.000.00, para atender el pago de la indemnización respectiva y las erogaciones resultantes de las construcciones de nuevos locales, reparación y mejora de los existentes y la cancelación de la deuda que

tiene pendiente con el Banco de la República Oriental del Uruguay, afectando hipotecariamente en garantías, las fincas de su propiedad, padrones Nros. 4.979 y 4.980, situadas con frente a la calle Andes Nos. 1451-65 y Mercedes Nos. 821 - 835.

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, ya en diciembre de 1950, había iniciado las gestiones pertinentes con el fin de adquirir por la vía de la expropiación el inmueble prealudido que arrendaba, para adaptarlo convenientemente, ante la expresa necesidad de ampliar sus diferentes y complejos servicios, de acuerdo a las exigencias técnicas que sobrevendrían.

Las razones determinantes agudizadas con el tiempo, hacen impostergable la materialización de tal adquisición, ex-Organismo, en oportunidad de imponer al Poder Ejecutivo de su petitorio. El precio venal del inmueble, según peritajes coincidentes de la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales y Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, ha sido fijado en la cantidad de $ 187.000.00. En el Presupuesto de Gastos del Instituto, el rubro 2.08 "Arrendamientos" dispone de una dotación anual de $ 36.000.00, que sería suficiente para atender las cuotas e intereses del préstamo a contratarse. De tal forma se conseguiría, por la cifra de pesos 1.000.00 más mensuales, ya que el arriendo actual insume $ 2.000.00, la propiedad del inmueble referido sin impedimentos para adaptarle como lo requieren las necesidades del Instituto.

Tales fundamentos han determinado al Poder Ejecutivo a propiciar el adjunto proyecto de ley en la seguridad de que de tal forma contribuirá efectivamente a que el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, pueda estar en condiciones de disponer de los medios imprescindibles para la más trascendente gestión.

Con tal motivo, renueva a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su mayor consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA. — CLEMENTE RUGGIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble empadronado con el N.o 4.981, situado en la ciudad de Montevideo con frente a la calle Mercedes Nos. 815 y 819, con destino al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

Autorízase asimismo al mencionado Servicio a contratar un préstamo con el Banco Hipotecario del Uruguay hasta por la suma de $ 1:700.000.00, (un millón setecientos mil pesos), con destino a atender la indemnización relativa, el pago de las obras de construcción de nuevos locales y reparación y mejora de los existentes y el pago de la deuda que el expresado Instituto tiene en la actualidad pendiente con el Banco de la República Oriental del Uruguay, afectando hipotecariamente en garantía las fincas de su propiedad, empadronadas con los Nos. 4979 y 4980, situadas con frente a la calle Andes Nros. 1451, 1465 y Mercedes 821 y 835.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 20 de 1956.

CLEMENTE RUGGIA. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble empadronado con el N.o 4981, situado en la ciudad de Montevideo con frente a la calle Mercedes Nos. 815 y 819, con destino al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

Autorízase asimismo al mencionado Servicio a contratar un préstamo con el Banco Hipotecario del Uruguay hasta por la suma de $ 1:700.000.00 (un millón setecientos mil pesos), con destino a atender la indemnización respectiva, el pago de las obras de construcción de nuevos locales y reparación y mejora de los existentes y el pago de la deuda que el expresado Instituto tiene en la actualidad pendiente con el Banco de la República Oriental del Uruguay, afectando hipotecariamente en garantía las fincas de su propiedad, empadronadas con los N.os 4979 y 4980, situadas con frente a la calle Andes N.os 1451-1465 y Mercedes 821-835.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 31 de enero de 1957.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

—En primera discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Para corresponder a la gentileza del señor Presidente, que me ha obsequiado con la palabra...

SEÑOR PRESIDENTE. — No es un obsequio de la Mesa, sino que ha sido un pedido del señor senador para que se le esperara, porque iba a ir al médico.

SEÑOR TROCCOLI. — Bien, señor Presidente: la Comisión de Hacienda estuvo estudiando este proyecto de ley que aprobó la Cámara de Representantes, poco menos que por unanimidad, ya que en un total de 62 ó 63 legisladores presentes, se aprobó con el voto 61 votos, con el asentimiento, prácticamente, de todos los sectores.

Por él se solicita la autorización para la declaración de utilidad pública, para expropiar el inmueble que el SODRE viene arrendando, y cuya adquisición se haría en condiciones favorables y propendería a la ampliación e instalación de sus oficinas, etc., así como la autorización para que este Instituto pueda contratar un crédito por un millón setecientos mil pesos, destinado a la liquidación de una deuda con el Banco de la República, construcción de nuevos locales y mejoras de los que tiene actualmente, fundamentalmente las reformas imprescindibles para mejorar sus servicios en lo que dice relación con la radio difusión y el aspecto teatral.

No sé si habrá observaciones en sala; si así no fuera, no creo necesario abundar en mayores razones en favor de este proyecto de ley y, si por el contrario, surgieran observaciones, esperaremos a ver en qué consisten, para tratar de rebatirlas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — En esa sesión informal que realizó la Comisión de Hacienda, adelanté también mi voto contrario a este proyecto de ley. Parece que en el día de hoy me toca votar por la negativa todos los proyectos: será un día negativo para mí.

Lamento, señor Presidente, tener que levantar mi voz para oponerme a este proyecto, casi digo que hasta por una razón de cortesía. El SODRE está presidido por una distinguida dama que llegó a ocupar esa alta función administrativa y la desempeña con todo esmero e inteligencia, quien ha tenido la deferencia de invitarme para que visitara el SODRE y pudiera comprobar las deficiencias que sé que existen en este local. Tareas a las que nos vemos abocados quienes a más de ejercer la función pública, ejercemos, aunque irregularmente una profesión, me han impedido aceptar la invitación formulada por la señora Presidente.

Conozco, a través de versiones de distintas personas, que me merecen total fé, la situación si se quiere deplorable en que se encuentran ciertas instalaciones del SODRE, que obligan a realizar en ellas las reparaciones conducentes a presentar en un estado más o menos admisible las distintas dependencias de este organismo. Pero, a pesar de eso, no voy a dar mi voto a este proyecto de ley.

Este proyecto de ley se puede dividir en dos partes totalmente diferenciadas; la primera, no tendría inconveniente ninguno en acompañarla. Desde ya adelantaría mi voto favorable: se refiere a la expropiación de la finca o inmueble empadronado con el número 4.981. En ello no tengo inconveniente ninguno. Creo que el negocio es bueno para el SODRE, a través del precio que se pagará por este inmueble y por el arrendamiento que está pagando en el momento actual por esa finca; pero, ya la segunda parte se complica.

La segunda parte se trata de la autorización para contratar una hipoteca, y aquí, señor Presidente, surgen dos clases de inconvenientes distintos.

En la noche de ayer, el señor miembro informante, con habilidad, ensayó una defensa que la Cámara comprenderá que no es ajustada. El miembro informante dijo que había una modificación de la carta orgánica del Banco Hipotecario. No es así, porque si hubiera una modificación de la carta orgánica, la redacción debería ser totalmente diferente. La autorización no debía acordársele al SODRE sino al Banco Hipotecario, que es el prestamista.

Dejando de lado este aspecto, creo, además, señor Presidente, que este proyecto resulta inoperante.

El SODRE necesita, según los cálculos que ha hecho la Comisión Directiva de este organismo, alrededor de pesos 1:400.000.00, supongo porque si la hipoteca es de pesos 1:700.000.00, haciendo la deducción lógica, habrá pesos 1.350.000.00 ó $ 1.400.000.00, necesarios para poder realizar las obras que se estiman imprescindibles para dotar a ese organismo de todo lo necesario. Yo he dicho que este proyecto es inoperante. ¿Por qué? Porque en la Carta Orgánica del Banco Hipotecario hay dos limitaciones, en lo que tiene referencia con los préstamos que afectan a esta clase de instituciones. La primera, está contenida en el artículo 58, que admite sólo un préstamo de hasta pesos 600.000.00. Podrá llegar al millón para construcción, de acuerdo con la ley de enero del 56, pero, el préstamo es

pura y exclusivamente de $ 600.000.00 y, entonces, todos los cálculos que haya realizado la directiva del SODRE desaparecen, caen, porque si a los $ 600.000.00 le sacamos el 20 o|o, ya no estamos en $ 1.400.000.00, sino que estamos en $ 480.000.00.

Hay, además, una segunda limitación contenida en el artículo 56 de la carta orgánica, que establece que sobre teatros —y el SODRE deberá afectar su teatro para obtener este préstamo,— sólo se puede dar hasta el 30 o|o de valor venal del inmueble y, entonces, las limitaciones se van haciendo demasiado grandes para que esta ley pudiera cumplir lo efectos que pretende la propia directiva del SODRE.

Creo que se ha equivocado el procedimiento, que habría que buscar soluciones de otra naturaleza en beneficio del propio SODRE; esta situación planteada es equivocada, inoperante.

Además, señor Presidente, la considero inconveniente. Creo que el Estado no debe entrar, y menos a través de sus organismos privados, al Banco Hipotecario. El Banco Hipotecario está pasando un período crítico para la colocación de sus valores, tan crítico que el que habla tuvo que olvidarse un poco de sus conceptos para informar un proyecto de ley relativo al fomento de la construcción, para asegurar la colocación de títulos, permitiendo el redescuento de los mismos, y así poder dar a la industria de la construcción cuatro o cinco millones por año. No me parece lógico que después de haber recurrido a ese procedimiento, a esta altura de los acontecimientos, que el SODRE, vale decir el propio Estado, se convierta en un competidor de la propia industria de la construcción, y le retacee un volumen de $ 1:700.000.00. No me parece lógico ni conveniente.

Entonces, surge ahí la segunda reserva que tengo sobre este problema, sobre la hipoteca por $ 1:700.000.00.

En segundo lugar, ya refiriéndome más concretamente al fondo del problema, tengo para mí que el Parlamento, como lo decía hace un instante el señor senador Echegoyen, debe ser informado, si no detalladamente, por lo menos con cierta amplitud, de qué es lo que se va a hacer. Me consta que se piensa hacer una gran modificación en los locales; se pienda dotar al escenario de un telón de seguridad, de una grua puente; se piensa instalar una caja de acústica para la orquesta, todas mejoras efectivas y reales, pero, el Parlamento, a mi juicio, debe tener una mayor información cuando entra a considerar estos problemas, debe tener un mayor conocimiento de qué es lo que se va a hacer, cuando entra a autorizar la realización de obras de esta naturaleza.

A ello se agrega, señor Presidente, y con esto digo las últimas frases en esta noche negativa, la siguiente consideración: el SODRE ha sido objeto de muchas modificaciones, y por cantidades sumamente importantes. Hace tres o cuatro años estuvo cerrado casi un año. Se hicieron reparaciones de real importancia. No sea cosa, señor Presidente —me pregunto en este instante— que sigamos invirtiendo un dineral en un edificio que, por lo visto, es totalmente inadecuado.

Creo que el Parlamento debía tener una información de qué reparaciones se realizaron y qué otras se van a realizar, para tener una visión de conjunto de si, en realidad, aquel organismo, no en el presente sino en el pasado, ha sido administrado en la forma que corresponde.

Estas son, señor Presidente, dichas lo más rápidamente posible, lo más someramente que me ha sido dable, las razones que me llevan a dar mi tercer voto negativo en la noche de hoy.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Dos palabras, señor Presidente, para no dilatar in extenso la resolución del Senado sobre este problema.

En el día de ayer, efectivamente, yo dije que habría una violación a la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, pero al hacer la consideración, —desde luego que demás está decir que la argumentación del señor senador Ferrer Serra nos ha sacado del error sin ningún género de dudas—, no lo hacía pensando ni haciendo la especulación fundamental sobre el texto de la ley, sino que en ese momento fué promovida por el factor circunstancial de manejar el número de votos probables en Sala, que en determinado momento podría impedir que el Cuerpo considerara y aprobara este proyecto, si la exigencia de una mayoría absoluta se requiriera para la misma.

Evidentemente, la redacción de la ley orilla definitivamente el problema. Esta autorización que se da al organismo está supeditada a las disposiciones de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, y a ellas tendrá que ajustarse.

De cualquier manera, señor Presidente, sobre el resto de los aspectos que cita el señor senador Ferrer Serra en cuanto a la naturaleza de las obras o antecedentes de obras parecidas o similares, las que significaron una paralización en las actividades por plazos dilatados, puede puntualizarse al respecto que las obras en que está empeñado el SODRE, contando con los recursos para ello, estarán finalizadas en el mes de abril de este año, lo que significa, por lo menos en ese aspecto, que este instituto, en la temporada habitual o fundamental de su actividad, no estará clausurado.

De la naturaleza de las obras, de las que ha hecho un resumen acertado el señor senador Ferrer Serra, da cuenta el informe de la Cámara de Representantes a que se ha referido el orador preopinante, y ellas tienen dos aspectos: uno, que dice relación con la ampliación y construcción de oficinas a instalarse en la propiedad a adquirirse, así como la acomodación de las actuales, que para quien ha tenido oportunidad de visitar este importante instituto del Estado, francamente adolecen de la más elemental eficiencia funcional; son totalmente inadecuadas. La adquisición de ese inmueble y las mejoras a introducirse en él, permitirán que en el aspecto administrativo el SODRE pueda contar con el espacio mínimo, decorosamente mínimo que necesita para cumplir eficientemente su función.

De igual manera, para los que están en alguna medida en los problemas de la cocina teatral —diría— la naturaleza técnica con que se desenvuelve el SODRE es absolutamente insuficiente, y no llega a límites mínimos en esta materia. Se está manejando con elementos absolutamente anticuados, y dentro de este plan de reformas en que está empeñado, y que dan cuenta del propósito de instalar un telón de seguridad en su escenario, de una grúa puente, reflectores para el escenario automáticos, o de control remoto, etc., permitirán que el aspecto fundamental de la actividad teatral a desarrollarse en este órgano del Estado —y en todo teatro lo fundamental es el escenario y todo lo que a este sirve— le permitirá cumplir con su finalidad cultural en este aspecto de teatro, de manera muy superior a la que puede brindar actualmente.

Nada más.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo encuentro que una de las observaciones importantes que formulaba el señor senador Ferrer Serra, es la que se daba una autorización legal para operar por cantidades superiores a la que admiten las disposiciones estatuarias del Banco Hipotecario.

Por lo tanto, como la autorización es de carácter global, no va a producir efecto.

Habría que adecuar el proyecto a esas posibilidades, porque de lo contrario, la autorización que se va a conceder no va a tener, prácticamente ningún resultado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto de ley en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 14 en 17**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BRAUSE. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

la lectura de los artículos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 17**).

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como se ha aludido a la modificación de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, entiendo que, en el inciso 2.o, al decir: "Autorízase, asimismo, al mencionado servicio a contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay..." etc., implícitamente quedaba hecha la modificación. Ese es el sentido que le doy.

Si yo tuviera que redactar el artículo, lo haría de otra manera. Me resultaría más claro autorizar también expresamente al Banco Hipotecario no únicamente al SODRE; autorizar al mencionario Servicio y al Banco Hipotecario del Uruguay a concertar la operación, para que cada uno, en la medida correspondiente, ocupara el lugar respectivo.

Pero creo que, implícitamente, surge de este texto el mismo sentido.

En tal concepto lo voto.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Creo bastante de lo que dice el señor senador Echegoyen. Creo que la redacción del artículo, tal como está, ofrece la siguiente alternativa vinculada al número de votos que ella obtenga.

Si no alcanza a la mayoría absoluta de votos en el Senado, regirán, en consecuencia, los topes que fija la Carta Orgánica; y si el número de votos en el Senado que acompaña la disposición, supera o alcanza la mayoría absoluta de votos, ello importa, en función del tope que la ley fija,

la autorización al SODRE y al Banco Hipotecario para llegar hasta esa cantidad, al margen de los topes que la Carta Orgánica fija.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador Echegoyen, porque creo que es de oportunidad lo que voy a expresar?

Este mismo problema se ha planteado en oportunidades anteriores, no recuerdo si en este período legislativo, pero sí en otros, en que integraba la Comisión de Hacienda, y tengo opinión casi comprometida en la materia.

Para modificar la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, se necesita no sólo mayoría especial, sino, de acuerdo con la interpretación que se ha dado al pertinente precepto de la Constitución, disposición expresa votada en ese sentido.

SEÑOR FERRER SERRA. — No valen las implícitas para esto.

SEÑOR CUTINELLA. — De modo que lamentablemente no podemos aceptar la tesis del señor miembro informante, de que se pueda derogar tácitamente la disposición pertinente de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario por vía de interpretación de la votación que se va a realizar.

SEÑOR BAYLEY. — ¿De dónde saca el señor senador la necesidad de la disposición expresa?

SEÑOR CUTINELLA. — La Constitución establece expresamente, señor senador, que para modificar la Carta Orgánica de los Bancos del Estado, se necesita mayoría especial.

SEÑOR TROCCOLI. — Creo que el señor senador Cutinella debe tener una Constitución para uso propio, porque la que usamos habitualmente nosotros dice otra cosa. No habla de la ley especial, no habla de la ley expresa. Hace referencia, exclusivamente, a determinada mayoría. El artículo 201, dice: "Para modificar la Carta Orgánica de los Bancos del Estado, se requerirá la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara".

SEÑOR CUTINELLA. — Es que el concepto está implícito, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Ahora sí, cuenta el implícito, señor senador; antes, para la derogación, no.

El señor senador está sosteniendo la tesis de que no hay modificación implícita, es decir, por contradicción entre dos textos, y ahora resulta que descubre el implícito que le conviene.

SEÑOR CUTINELLA. — No, señor senador. Primero hace la aclaración de que para la modificación de la Carta Orgánica de los Bancos se necesitan tales o cuales condiciones, lo que implícitamente está diciendo que se necesita un texto legal que diga que se modifica tal cosa expresamente establecida y vigente.

SEÑOR BAYLEY. — Hay dos formas de derogación: expresa y tácita. Y no hay palabras sacramentales para derogar, ni para legislar.

SEÑOR CUTINELLA. — Sé bien hasta dónde alcanza ese concepto, señor senador. No tengo el talento, ni la versación jurídica del señor senador; pero dentro de los pocos o muchos conocimientos que tengo en la materia, tengo un concepto el cual me manejo que, por lo menos, me sirve para no incurrir en flagrantes ilegalidades.

En mi concepto, por lo menos, —lo he dicho en todas las oportunidades anteriores en que se ha planteado este asunto— esas disposiciones tienen un alcance que indican que, a través de toda la jurisprudencia legislativa hasta el presente, que se necesita la autorización expresa dan en un texto legal.

No puede haber, a través de estas leyes votadas, así, sin referencia expresa, derogaciones tácitas de un estatuto que tiene personería propia consagrada por texto expreso de la Constitución de la República.

Esa es la tesis que he sostenido y que mantengo, salvo que mejores opiniones me convenzan de lo contrario, y admito que me puedan convencer.

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador está invocando lo que se llama jurisprudencia legislativa.

Sin poder recordar aquí, de momento, un caso concreto, estoy absolutamente seguro —y lo va a recordar el señor senador Cutinella— que, con cierta periodicidad, al tratarse proyectos de ley de la más diversa índole, ocurre que llegamos a un artículo y se dice: "No; tenemos que esperar, porque se necesitan 16 votos, ya que modifica la Carta Orgánica del Banco de la República", y no hay ningún artículo que exprese que se modifica tal o cual artículo de dicha Carta Orgánica, en tal sentido.

Recuerdo ahora que cuando se consideró en el Senado la situación creada por la huelga de los frigoríficos, se presentó el problema de que la Caja de Compensación de la Industria Frigorífica no podía servir el seguro de paro. Entonces, se estableció por una de las leyes que se dictó en esa oportunidad la concesión de un crédito a todos los que habían quedado paralizados en su trabajo, y se puso la obligación de acordar ese crédito a cargo del Banco de la República. Se hizo la cuenta, y se llegó a la conclusión de que la entidad de la suma importaba la modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República. Se dijo entonces que se necesitaba una mayoría especial para aprobar el artículo, cuya votación se suspendió, considerándose otros en el ínterin, hasta conseguir el número necesario. Luego se votó, sin que se dijera nada y sin que hubiera necesidad de que se presentara un proyecto de ley que estableciera que se modificaba la ley Orgánica del Banco de la República, en tal artículo, para ese caso concreto.

De modo, pues, que no hay términos sacramentales para modificar una Carta Orgánica, no hay conductos insustituíbles. No es necesario un mensaje, una decisión del Directorio destinado a modificar la Carta Orgánica. Se hace por la vía corriente en materia de derogaciones de las leyes: derogación expresa o derogación tácita, según los casos.

SEÑOR CUTINELLA. — Estoy abusando de la condescendencia del señor senador Echegoyen, pero deseo hacer una pequeña réplica al señor senador Bayley.

He dicho que, en mi concepto, se necesita la autorización expresamente emitida a través del precepto legal.

En todas las oportunidades, —que quizá han sido muchas, por el ajetreo legislativo que me ha llevado a ocupar funciones afines con asuntos de esta naturaleza—, en que he intervenido, siempre he procurado y cuidado de que esa autorización se dé a texto expreso. Si en alguna oportunidad, sin que yo lo advirtiera, por no estar directamente vinculado al asunto, cosa que puede ocurrir, a cualquier senador, no lo señalé, y me pasó el punto inadvertido, declaro con franqueza que lo hice, porque uno no puede ser un vigilante permanente de todos los problemas que se plantean en el Parlamento.

Pero en los casos en que me ha tocado intervenir como miembro de una Comisión o como simple senador actuante en las deliberaciones, he tratado de corregir eso, y no he admitido la tesis de autorizar a los organismos que hagan esto o lo otro sin que se estableciera categórica y claramente la facultad para ello, modificando las cartas orgánicas de los Bancos, en lo que fuera preciso, para que pudiera hacerse uso de la facultad que se quería otorgar.

Podría citar muchos precedentes, si se me diera tiempo de buscarlos, en que como miembros de la Comisión de Asuntos Financieros de la Cámara de Representantes y de la Comisión de Hacienda del Senado, me opuse a que se dieran en forma tácita esas facultades, y para que no se siguiera por un camino que, a mi juicio, significa una corruptela, cuando se quiso acordar nuevas facultades más amplias que las que regían, se hizo modificando las cartas orgánicas en lo pertinente. Yo no admito la derogación tácita, en este caso.

SEÑOR TROCCOLI. — No es tácita, es expresa.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si la Constitución establece en el artículo 201 que la Carta Orgánica de los Bancos tiene que ser modificada por mayoría absoluta de votos, parecería un contra sentido que las modificaciones se pudieran hacer en forma implícita. Hay algo que, evidentemente, no puede explicarse.

Si la Constitución exige 16 votos conformes en el Senado, y 50 en la Cámara de Representantes para modificar una Carta Orgánica, no es lógico ir a una modificación implícita.

Es más: sostengo que con la redacción presente que dice: "Autorízase, asimismo al mencionado servicio..." hay una autorización pura y exclusivamente al Sodre para contratar un préstamo con el Banco Hipotecario, pero no está la autorización correspondiente para el propio Banco.

SEÑOR CUTINELLA. — No está acordada la autorización legal en forma expresa y clara como debe estar establecida, para que el Banco se sienta respaldado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo la seguridad de que frente a esta ley, los abogados del Banco Hipotecario, que son celosos en la aplicación de las normas, le van a hacer una observación de cajón. Van a observar inmediatamente la hipoteca.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Con un poco más de tiempo, recuerdo ahora un precedente: en una oportunidad, con motivo de una huelga, se presentó un proyecto a los efectos de otorgarle un préstamo a los obreros que habían estado en huelga, y se establecía que el Banco de la República podría conceder un préstamo por intermedio de la Caja Nacional, de tantos pesos, por cantidad superior a la que, para esos casos, autorizaba su Carta Orgánica, y recuerdo que en la Comisión de Asuntos Financieros de la Cámara de Representantes se planteó la duda en el sentido de que el proyecto no estaba correctamente redactado, de acuerdo a la finalidad que se perseguía, y se llamó a los Directores y abogados del Banco, y todos estuvieron contestes en que sin establecer expresamente que la autorización importaba modificar la Carta Orgánica del Banco, éste no podía conceder el préstamo, por lo que modificó el proyecto en ese sentido, para contemplar el requisito constitucional.

Si se revisaran los antecedentes parlamentarios y las actuaciones de la Comisión de Asuntos Financieros de la Cá-

mara, que presidí durante muchos años, encontraría otros precedentes.

Con esto quiero exp r, que no improviso opinión, sino que por la larga actuación que tuve en asuntos de esta naturaleza, tengo una opinión establecida, que la mantengo en esta oportunidad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a terminar, rápidamente, señor Presidente, porque deseo irme de receso.

Digo una vez más que en el propio proyecto de ley que estaba leyendo, que es una ley de 1956, dice: sustitúyense los artículos 19 y 58 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, los que quedarán redactados de la siguiente manera. Ese es el artículo que yo digo que no se puede modificar. Es el artículo 58 que viene en seguida. Dice. a una persona natural o jurídica, aunque sea por medio de distintas operaciones, no podrá concedérsele en préstamo una suma superior a $ 600.000.00.

Esta disposición de la Carta Orgánica no debe entenderse modificada por el artículo del proyecto que dice: autorízase a contratar un préstamo con el Banco Hipotecario hasta por la suma de $ 1:700.000.00.

El que necesita la autorización para realizar esta operación, es el Directorio del Banco Hipotecario. Es decir, lo necesitan los dos, porque para gravar un bien del Estado se necesita la autorización legislativa, pero también el Banco necesita la autorización para conceder ese préstamo.

No creo que estas cosas se puedan modificar en forma implícita, sobreentendiéndose que se modifican.

Si la Constitución exige mayorías especiales, lógico es que se requieran esas mayorías especiales, respecto del texto que se quiere modificar. A mayor abundamiento, para modificar la Carta Orgánica de un organismo de esta naturaleza, también es interesante conocer la opinión del propio organismo cuya Carta Orgánica se quiere modificar.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Podríamos seguir con este tema durante largo rato, pero hay un aspecto en el que, evidentemente, coincidimos todos, y es que para modificar la Carta Orgánica, y llegar a los topes que se necesitan para realizar la obra en que se está empeñada, se necesita mayoría absoluta.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por eso dije que este proyecto es inoperante.

SEÑOR TROCCOLI. — Evidentemente. si buscáramos otra solución que no fuera la aprobación de este proyecto de ley, dentro del panorama que tenemos actualmente en Sala, en el que no contamos con mayoría absoluta para aprobarlo, lo que podría significar un entorpecimiento y una dilatoria excesiva para el trabajo en que se encuentran empeñadas las actividades del Organismo, con las consecuencias que son de prever, a mí se me ocurre como una solución que puede ser juiciosa y razonable, y atento a este ánimo generalizado y favorable a que esas obras se realicen, ir a la aprobación del proyecto tal como está, en el entendido, naturalmente, de que al no tener la mayoría absoluta de votos, los topes que rigen son los que fija la Carta Orgánica del Banco Hipotecario. De esta manera, podríamos en el período próximo, inmediatamente de abiertas las sesiones, dictar una ley con un artículo único que diría que a efectos de la aplicación de la ley N.o tal de fecha tal, se modifica el artículo pertinente de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario.

Eso permitiría resolver el problema de fondo, y este otro mecanismo accidental podría permitir ir adelantando las obras en que está empeñado el Organismo.

En ese sentido, pediría que se votara.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Mesa proclamó afirmativa. Yo entendí equivocadamente, que era así, porque no advertí el número que se requería como necesario para la reforma de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario; pero he notado que sólo hubo 14 votos. En consecuencia, la observación que yo había hecho sobre aprobación implícita de la reforma de la Carta Orgánica, era errónea.

Hice una observación acerca de que yo habría redactado el artículo de otra manera, siempre en el entendido de que había habido afirmativa, también, para la reforma de la Carta Orgánica. Aclarado que no hay el quórum indispensable a ese fin, el texto presente autorizaría al SODRE para realizar una operación prohibida, porque si no se puede realizar legalmente una hipoteca por esta cantidad, ¿cómo podemos nosotros dictar una ley para hacer una operación que la ley no permite?

Yo votaré afirmativamente, lo que me da mucha comodidad para hacer estas observaciones, porque está acreditado mi deseo de que el proyecto tenga curso; pero debo cuidar la seriedad de nuestra actuación al legislar, y ahora que tengo conciencia de las dificultades planteadas y de la falta de dos votos, no puedo votar un texto según el cual damos autorización al SODRE para realizar una operación ilícita, porque lo que está en contra de la ley es ilícito. Y si el Banco Hipotecario no puede hacer esta operación porque le está vedado legalmente, nosotros no podemos darle autorización a un servicio público para que haga lo que no está permitido legalmente sin levantar el impedimento que lo veda. Eso es evidente. Ni siquiera con la calidad de complementarla, como con toda buena voluntad señalaba el señor senador Tróccoli, porque ya intrínsecamente, en esta ley, iría una informalidad seria.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite?

Creo que aclarado que mediando reforma de la ley Orgánica, son indispensables 16 votos, que no se tienen en este momento, y prescindiendo del problema de si se requiere texto legalmente dirigido a reformar la ley Orgánica... blema.

SEÑOR BAYLEY. — ...o se puede hacer de otra manera, ese es un segundo problema que se puede dejar de lado.

Pienso que la sanción del proyecto no es ni del todo inoperante ni mucho menos agresiva, de una agresividad jurídica tal que comportase punto menos que autorizar a un ente del Estado para realizar un acto ilícito.

Estamos todos de acuerdo en que si eran indispensables los 16 votos, abstración hecha del otro problema, la aprobación de este Convenio con un quórum menor, sólo 14 votos, no habilita al SODRE para rebasar los topes de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, pero en cambio lo dota de inmediato de un instrumento jurídico habilitante para empezar a moverse dentro del cauce de dicha ley orgánica, sin desbordarla.

El proyecto no fija necesariamente en ese tope de pesos 1:700.000.00 el crédito hipotecario, sino que se autoriza al SODRE para hipotecar hasta esa suma, "de un peso a un millón setecientos mil pesos".

Puede moverse libremente dentro de los primeros seiscientos mil pesos conforme a la ley Orgánica del Banco Hipotecario, y puede aprovecharse el tiempo para ir realizando algo útil en bien del Instituto al que todos queremos facilitar que se desenvuelva cómodamente y salga de las angustias y dificultades económicas que está viviendo, y en el ínterin subsanarse o complementarse el texto legal que se trata de obtener mediante un proyecto de ley especial que faculte expresamente, si se quiere —para que no quede confusión posible—, al Banco Hipotecario para que, a los efectos del cumplimiento de la ley que se sanciona hoy pueda otorgar al SODRE préstamos hipotecarios hasta la cantidad de un millón setecientos mil pesos, o la que se determine.

Creo que es una solución. Bien aclarado cuál es el sentido, el alcance y los móviles que determinan la votación, queda libre el Cuerpo del reproche de que se le diga: "ustedes han votado una ley que prácticamente no sirve para nada y sabiendo que no se puede cumplir. No se puede cumplir, por la falta de dos votos, integralmente, pero se puede cumplir, parcialmente con esa mayoría de 14 en 16 que se ha obtenido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador Bayley?

Creo que esa podría ser una solución práctica, pero que permanece la objeción desde el punto de vista de la situación de este Cuerpo al votar un texto indebido.

Creo que lo que dice el señor senador podría ocurrir; pero el problema que hay que plantear, desde el punto de vista del deber legislativa, es si nosotros, formalmente, podríamos decir en una ley, que se autoriza a efectuar una operación que, con los datos que contiene este texto, puede de un millón setecientos mil pesos, lo que significa autorizar la realización de una cosa indebida.

Prácticamente, el remedio puede ser, en cuanto al aprovechamiento concreto de esta ley, el que dice muy bien el señor senador, pero permanece la objeción de fondo: el Parlamento ha votado una ley en virtud de la cual se autoriza una operación hasta un monto que, legalmente, no se puede justificar con 14 votos.

De modo que, al proclamarse la votación, como esta operación es para esa cantidad, lo que significa la necesidad de la reforma de la Carta Orgánica; la Mesa tiene que declarar negativa. En eso consiste el problema; y si declara afirmativa, y llevamos esto adelante, entendiendo que es una mayoría común la necesaria, tenemos que considerar, entonces, que hemos votado una autorización para una cosa indebida, que se podrá realizar así, quizá, como un remedio lateral, oblicuo, en cuanto a aprovechar parcialmente el crédito, pero seguirá siendo cierto que hemos proclamado, por la afirmativa, una votación que creo que no puede ser tal, para esta operación, con solo 14 votos; y, aún reputándolo así, rabríamos dado una autorización para una operación que la ley prohibe.

Entonces, la seriedad legislativa queda comprometida, aunque haya, repito, el refugio práctico de esa operación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE — La Mesa quiere aclarar que cuando proclamó afirmativa la votación en general, fue

en el entendido de que no se modificaba la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, y así se estableció. En cuanto a la consecuencia que saca el señor senador de que se votarían textos indebidos o ilegales, es una consideración que escapa al control de la Mesa, correspondiendo que lo resuelva el Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Naturalmente, el Reglamento no tiene por qué ocuparse de ello, porque supone que no se hará lo que no se puede hacer. No hace falta un reglamento negativo, que diga todas las cosas que no se pueden hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la Mesa no puede decir que lo que está votando el Senado es ilegal. La Mesa se concreta a proclamar afirmativamente la votación, cuando no hay exigencias de quórum legal o reglamentario, siempre que sea la mayoría de presentes la que votó.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi propósito no era el de observar a la Mesa; he formado conciencia de este asunto a medida que el debate se ha ido desarrollando. Sólo después de esta deliberación, he tenido concepto cabal del asunto. De manera que es muy probable que, si hubiera estado en lugar del señor Presidente, hubiera incurrido en el mismo error. Penetrando un poco más en la realidad de este texto, advierto, al final del debate, que, en rigor, estábamos autorizando, con 14 votos, una operación que la ley no permite, la Ley del Banco Hipotecario. Entonces, sí estábamos autorizando para una operación que la ley no permite, claro está que no legislábamos con la corrección debida.

Y habría, para que esto quedara dentro de los cánones constitucionales y legales, que proclamar negativa la votación primitiva, porque ése sería el único sentido legítimo de la votación, desde que esta operación sólo se puede realizar entendiéndose que se modifica la Carta Orgánica. Entonces, lógicamente, la votación debería entenderse negativa Pero no es un reproche a la Mesa.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Evidentemente, el trámite de este proyecto en el día de hoy se entorpece, fundamentalmente por razones accidentales de quórum, puesto que si éste fuera más nutrido, seguramente los aspectos que se señalan se orillarían con facilidad.

En consecuencia, voy a mocionar para que este proyecto vuelva a Comisión y se traiga a Sala en otro momento, después de estudiarse algunos extremos que no habían sido objeto de estudio por parte de la Comisión y que se han planteado en Sala.

Al mismo tiempo, en la eventualidad en que vuelva, el panorama en materia de asistencia que ofrezca el Senado quizá permita sobrepasar sin dificultad alguna, aspectos que hoy entorpecen la marcha del asunto.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto vuelve a Comisión.

(Se vota: **Afirmativa. 17 en 17.**)

14

—Continúa la orden del día con la consideración del siguiente asunto: proyecto de ley por el que se autoriza a disponer de la cantidad de $ 50.000.00 para solventar gastos de los actos conmemorativos del bicentenario de la fundación de la ciudad de Salto.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta Nº 1222 de 1957 . — Repartido Nº 24 de 1957).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de octubre de 1956.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General ,adjuntando, para su consideración, el proyecto de ley que destina la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) con la cual contribuye el Estado a solventar los gastos a ocasionarse en la celebración de los actos conmemorativos y festejos a realizarse en Salto, con motivo de cumplirse el bi-centenario de su fundación.

El Estado, al apoyar dicha iniciativa, cumple con el deber de premiar en parte, los esfuerzos realizados para el desarrollo de tan importante zona del país.

En la financiación del gasto propuesto, se utilizaría el excedente de los recursos votados por la Ley Nº 11.689, de 22 de octubre de 1952, para los festejos del centenario de la ciudad de Artigas.

En la seguridad de que esa Asamblea General, prestara preferente atención al proyecto que se acompaña dado los fines que lo impulsan, saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: *ALBERTO F. ZABIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco,* Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir con la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), para solventar los gastos que se ocasionen con motivo de la realización de los actos conmemorativos y festejos en Salto, al cumplirse el segundo centenario de su fundación.

Art. 2º Dicha contribución se atenderá con los recursos creados por los artículos 5.o y 6.o de la Ley Nº 11.869, de 22 de octubre de 1952.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de octubre de 1956.

LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir con la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) a efecto de solventar los gastos ocasionados con motivo de los actos conmemorativos celebrados al cumplirse el segundo centenario de la función de la Ciudad de Salto.

Art. 2º Dicha contribución se atenderá con los recursos creados por los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 11.869, de 22 de octubre de 1952.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de enero de 1957.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

—Léase el artículo 2º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se av a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

—El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

15

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido que se levante la sesión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar la moción del señor senador.

En consecuencia, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 53 minutos).

Arquitecto ARMANDO I. BARBIERI
Presidente en ejercicio

Alfredo Frioni. — Luis N. Abdala.
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

95ª REUNION EXTRAORDINARIA

Febrero 14 de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana jueves 14, a la hora 11, a efecto de considerar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se tributan honores de Ministro de Estado a los restos mortales del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Israel en el Uruguay, doctor Matitiahu Hindes.

1

A la hora 12 y 25 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores **Batlle Berres, Bayley, Cardoso, Cutinella, Fernández, Ferrer Serra, González Conzi, Goyén, López Toledo, y Rodríguez Larreta.**

Faltan:

Fuera de hora, el señor senador **Raffo Frávega.**
Con aviso, los señores senadores **Cusano y Chiarino.**
Sin aviso, los señores senadores **Barbieri, Barrios Amorín, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Collazo, Cordones Alcoba, Echegoyen, Fabini, Fusco, Haedo, Mattos, Penadés, Sancho Barcoló, Silva, Tróccoli, y Vignale.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes).
La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se tributan honores de Ministro de Estado, a los restos mortales del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Israel en el Uruguay, doctor Matitiahu Hindes.

Los señores senadores Chiarino y Cusano comunican la imposibilidad de concurrir a la sesión de hoy.

3

No hay número para sesionar.

Queda terminado el acto.

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni — Luis N. Abdala
Secretarios

Santiago Legrand
Director-Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 207 — Montevideo, Martes 7 de Mayo de 1957 — Núm. 15102

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 y 1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Los ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	" "	50.000 00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100 001.00	" "	200 000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	" "	300.000 00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIVERTO o LIBERTO ARMELLINI y ANDRES GREGORIO ARMELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5889 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AVELINO GARCIA y FELIPA BONILLA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5890 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA FRANCISCA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5715 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA REBOREDO DE MINAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5603 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA ESTHER PESCE o PESCE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5604 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE COLACCE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5605 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5606 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MORGAVI ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5607 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA SOMOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5520 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DIAMANTINA IBARRA DE LABARTHE y NELLY MABEL LABARTHE DE MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5519 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA KERBER o WILHELMINE KORBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado De acuerdo al artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D.21-7-34) 20|pub. 30965 Mz.29-v ab 9. Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES MARGOUNATO o MARGOUNATO BIRIOTI, citándose a lis herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $16.80 10|pub. 5007 Ab.25-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR o CESAR JOSE MONICHON AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 3851 Mz.27-v.my 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Abril 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5884 My.6-v.my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE IRYART o IRYART BARATCABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Juanángel L Gianola, Actuario
1) 36.00 30|pub. 4546 My.6-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIO o EUDOXIO T. o EUDOXIO TITO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5722 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO EMILIO GOLDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3736 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO NUÑEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5584 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINDA REVILLA DE BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5585 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ISIDORO o FERNANDO I. LAGARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5586 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MEDINA DE BARBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5588 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA LACAZE DE MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5497 Ab.27-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA JOSEFA MAZUR DE MATASKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $36.00 30|pub. 4972 Ab.12-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SPATOLA o SPATOLA SICA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2450 Ab.11-v.my 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA FERNANDEZ o FERNANDEZ TRAMASAGUES DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5587 Ab.30-v.my.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FERRA o FERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4151 Ab.10-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MANUEL BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5892 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5279 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA LEA HERZER SMOLOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5880 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o IVAN BERBENIUK o BERBENIUC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5851 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA BLAS FRATTE PARODI o JUAN BAUTISTA BLAS PARODI o JUAN BAUTISTA BLAS F. PARODI, ANGELA FACIO DE PARODI o ANGELA FACIO DE FRATTE, FELICIANO JOSE PRESNO, ANGEL PARODI FACIO o ANGEL FRATTE FACIO, LOLA PARODI DE PRESNO o LOLA FRATTE DE PRESNO, RUPERTO PARODI FACIO o RUPERTO FRATTE FACIO, EDUARDO ELBIO PARODI o EDUARDO ELBIO FRATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $60.00 30|pub. 5725 My.3-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MARIA VEIGA FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5721 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5630 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5520 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA CARDONE DE ALOISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5496 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL FERNANDEZ BALDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12 00 10|pub. 5495 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FUMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo, 22 de 1957. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

1) $12,.00, 10,|,pub,. 5361 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN MARTINEZ CARRERA y MANUEL MARTINEZ DE CABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5319 Ab.25-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRAZIONIS CUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1956. — Elbio A. Panario, Act. Adj.

1) $24.00 20|pub. 3643 Mz.25-v.ab.4. Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CANALE DE CASALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 4750 Ab.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LOWY DE HERZKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 3805 Mz.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORELL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5881 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ZARO DE NICOLAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario

1) $12.00 10|pub. 5882 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ALONSO o GERMAN ALONSO TORRES o GERMAN ALONSO TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5863 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLA SEDES o CEDES GARCIA DE OMAR FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5727 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE MERINO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

7) $12.00 10|pub. 5583 My.3_v my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ELENA UBAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5581 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA JACINTA o JACINTA ALCAIN DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5582 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DARIZCUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5528 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO ROVELLI o ROMEO JUAN ROVELLI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5527 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO AGESTA DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5288 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BENCE ESCOBAR o TOMAS RICARDO BENCE ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5094 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE MARIA SOUHOURT y de CONCEPCION OTASSO u OTASSO DE SOUHOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 4641 Ab.10_v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMBROA COBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1957 — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 3360 Mz.27-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRYNDZA WOZNIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5903 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMA OLIVERA DE CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5775 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión SOLANGE TOURNILLAT DE TRIBOLATI" (L.o 50, F.o 437), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jorge Tribolati para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 5593 My.4-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA HOPE GUTHRIE DE CHRISTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 5723 My.3-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER IVAN FORCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5689 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5625 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL-

FINA JAURECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5623 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA INES JAURECHE DE BECU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5622 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN KURASINSKI KALINOWSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5621 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO LUIS BONNEVAUX o BONNEVEAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5640 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SIVICH o ZIVICH (CLIMAN), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5589 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o BERNARDA ANA VIALE GIURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5590 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VOLONTÉ DE FRIZZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5591 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARRON o ARON WOLF LEWIN o LEVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5592 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS JOSE PIÑEYRO o PIÑEYRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5362 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN MATEO TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5363 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIANO VARELA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5364 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BALDRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5365 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA BADANO DE BOVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5366 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5367 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDORO ANTONIO RAMON BEZZONE SUPPARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5368 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ALTMAN DE FRIEDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5369 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN AGUSTIN DONATE TACORONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5370 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IDA o IDA GEMMA o IDA GEMMA QUINTINA GIANELLO DE BARBAGELATA y de MARIA o MARIA PIERINA FACCINI PIZZARDI DE VASSALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4639 Ab.10_v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMA OTTONELLO u OTTONELLO FERRERO DE MATTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5351 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3806 Mz.27-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FARIÑA DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5920 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO JOSE GALVEZ RAMIREZ o GALVES RAMIREZ o BONIFACIO GALVES o GALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5878 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5911 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA SOUTO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 5938 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO ABALOS y la de PAULINA o PAULINA NATIVIDAD MABEL o MACIEL DE ABALOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5783 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GAGLIANO o SALVADOR PISA GAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5770 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA INFANTOZZI o INFANTOZZI MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5428 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREIRA PINTO o PINTO GOMES o GOMEZ de DE FREITAS o de FREITAS o FREITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5435 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO o ELEUTERIO ROMEO RICCIARDI o RICCIARDI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5719 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA BEDEK DE KALAMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5734 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GUTIERREZ DE SAGASTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5761 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELA TOPINO DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5762 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5763 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5764 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL DE LA ASCENCION GONÇALVES ROCHA o GONÇALVES FERNANDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5626 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA o LIVIA MARIA o LIVIA MARIA FRANCISCA GALLO o GALLO BORMIDA DE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5627 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTEMIO SUAREZ y la de GUILLERMA o GUILLERMINA o NICANORA G. ACUÑA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5628 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO LEON BARNECH o BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5629 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA CABRERA de DE GENARO o DEGENARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $[illegible] 10|pub 5432 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN DOMINGO GRIMALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5571 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO NICOLAS BONOMI o BONOMI FASANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5431 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA VERA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5577 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE SERVETTI SARTORI o SARTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 5578 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY SUSANA MACIEL DE HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5579 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BAYARDI GIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5580 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE JORGE DAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5614 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILMA o ILMA DI GERONIMO o ILMA MAGDALENA VIRGINIA CLORINDA DI GERONIMO CEREZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5615 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BOCCARATO DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5616 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO del CAMPO, o Del CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5613 Ab.30-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE DIEGO PANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5611 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA QUADROS DE BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5612 Ab.30-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO JUAN CAGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5569 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIEGO PARADELA o PARADELA ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5532 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA PINTOS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5533 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAUM MALTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Julio E. Real Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5514 Ab.27-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GONZALEZ VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5493 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTILIA u OTILIA DELPIANO o DELPIANO CAUDA o CANDA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5494 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARMELO IRIGARAY VAZQUEZ o ALBERTO C. IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5433 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SILVERIO SILVA FERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5417 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO o DOLORES CASTRO DE GONZALEZ o DE GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5419 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO TORRE o TORRES TORRAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5420 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5434 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5416 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ZOLLO DE TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5430 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RISSO ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5427 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SANZ DE FRUTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5429 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ETCHEVERRY BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5315 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MACIEL DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5316 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN SALVADOR DE LA HOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5317 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ y LOPEZ o JUAN LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5318 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARROTE FERNANDEZ DE HERMIDA o JOSEFA FERNANDEZ COBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5015 Ab.12-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELVINTO GOMEZ o DELVINTO GOMEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 4203 Ab.1.o-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PASSALACQUA BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5771 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA JUSTA MARTINEZ DE MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5773 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOREIRA ANDION DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5774 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CARLOS BIANCO CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5720 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE COSTAS o COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5737 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS VASQUEZ o VAZQUEZ BALSA o BALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5458 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MINELLI GONZALEZ DE VILLAGRAN o VILLAGRAN BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5238 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA BASCUAS DE GUARDADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4696 Ab.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTIBELLER o MOUTIBELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4545 Ab.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o MINERVINA CAROLINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 3924 Mz.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CARRATINI o CARRATINI DE CASSAN y MARIA LUISA o MARIA EDELMIRA CASSAN o CASAL CARRATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 23 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5818 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA CABRERA MONTERO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5650 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO GABARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5558 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ CABRERA DE MARTINEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5360 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME NAVARRO o JAIME NAVARRO LLORET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5399 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BRAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Marzo de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5463 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA BADAN o BADANI o BADANI DE RIVERO, citándose a lso herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Marzo de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5359 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA FRANCISCA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4397 Ab.4-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTO BRAGUNDE, SEVERINO o CEFERINO BRAGUNDE y MARIA SALCEDO DE BRAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 22 de Abril de 1957. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5902 My.6-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO o LUIS MARIA SOTO o LUIS MARIA SOTO YOFRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5777 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BELMIRIO ANASTACIO IBARRONDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 5 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 5412 Ab.26-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIORAH o DINORA CORONEL DE SILVA y ELBA o NELBA SILVA CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 5 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5413 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CHAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 25 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5857 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de L[illegible]SA PONS DE GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 12 de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5856 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de F[illegible] ERNESTO MOURGLIA GARDIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5854 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE GERMANET y de ELOY ARMANDO o ELOI ARMANDO GERMANET BEUX o BENSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5853 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FRANCISCA ELIÇABE DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 1.o de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5638 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5637 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DAVID TALMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5696 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR FERNANDEZ ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5488 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA DE LEON o DELEON DE MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 19 de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 5308 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTA MUÑOZ DE CAMEJO y JUAN CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro ed treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Marzo de 1957 — Elsa J. Lucú Filippini Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5886 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA RODRIGUEZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 27 de Marzo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5444 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Abril de 1957. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5445 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINA o JACINTA RIOS DE VERDIAS o BERDIAS y de ABELARDO VERDIAS o BERDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 24 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5693 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO BERMUDES y de JOSEFA BERMUDES DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 24 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5694 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO BAUTISTA ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 24 de 1957. — Ramón D Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5695 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VARELA o JULIAN VARELA MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 24 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5525 Ab.29v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GAYOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 13 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5526 Ab.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO ORMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5701 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA TESSA o TEZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1957. — Artaldo F. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5702 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOSA o SOSA ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5703 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ADHEMAR MONTERO o MONTERO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 3 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5704 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO ALFREDO ASTENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5705 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5706 My.2-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO MAQUEIRA o MAQUEIRA ANSELMI, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 10 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5707 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA o GABINA T. MARTINEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5708 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA o ROSA DAMIANO DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5709 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MARIA PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 5710 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO RONDEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5711 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA PEÑA ASTIZ o FRANCISCA SATURNINA PEÑA ASTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5778 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JACINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5780 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILA MENDIZABAL DE GARCIA y ROMAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5779 My.4-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREGRINA BARTOLA SALARI o PEREGRINA SOLARI y DANIEL SALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de Marzo de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $18.00 10|pub. 5418 My.3_v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA MARTINEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Abril de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5923 My.6-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAINO ARRUTTI CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Abril de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5924 My.6-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DOMINGA BOVIO DE BOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Abril de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5925 My.6-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ROMULO HERNANDEZ o ROMULO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5926 My.6-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ISABELINO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5927 My.6-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA GARDELLA DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5928 My.6-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO CAMILO LUCERO o SINFOROSO BLANCO LUCERO o BLANCO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5930 My.6-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARTINEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Abril de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5510 Ab.27-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO ALONZO o MAMERTO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Abril de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5509 Ab.27-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES GUTIERREZ DE CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Abril de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5508 Ab.27-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE J. o ROQUE JACINTO PRISSOLEES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Maldonado, 11 de Abril de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5507 Ab.27-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO ANTONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Abril de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5506 Ab.27-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA STUART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Diciembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5505 Ab.27-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CUGNETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 11 de Abril de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5504 Ab.27-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO SILVERA o RUFINO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Abril de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5503 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctor Juan Ruiz Costa, se hace saber la apertura de las sucesiones de DAMASA DOMITILA FIORITO DE CORREA y NICASIO CORREA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Diciembre 12 de 1956. — Juan Ruiz Costa, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5929 My.6-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GONZALES o ANGEL GONZALEZ DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta Oficina dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Marzo 29 de 1957. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5922 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO VICTORIANO VELAZQUEZ u OLEGARIO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Marzo 29 de 1957. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5921 My.6-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO IGNACIO ILARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5474 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO ALFONSO BARTEL, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 13 de Marzo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4292 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GODOFREDO MACHADO o GODOFREDO DA SILVA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 9 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5467 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA NUÑES DE MORAES o EUDOXIA NUÑEZ DE MORAES DE RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 6 de 1957.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5466 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO HECTOR MELLO o DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 8 de 1957.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5465 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Germán Cabezas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOAQUIN NOGUEIRA PEIXOTO, doña CANDIDA NOGUEIRA PEIXOTO o NOGUEIRA PEIXOTO DE CREMONINI; doña CANTILIA NOGUEIRA PEIXOTO o NOGUEIRA PEIXOTO DE INCHAURRAGA y doña TEODORA NOGUEIRA PEIXOTO o NOGUEIRA PEIXOTO DE DUTRA, y se cita y emplaza a los herederos, acreedores y especialmente a doña Leodora Nogueira Peixito y su esposo Fermín Umplerre; Cándido Dutra, esposo de la causante Teodora Nogueira Peixito; Concepción Cremonini heredera por derecho y Hannelore Schipper y a todos los que por cualquier título se creyeren interesados en estas sucesiones, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Avenida Sarandí 528, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen, y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Rivera, Marzo 19 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $72.00 30|pub. 3971 Mz.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA PILAR NUÑEZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5896 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5897 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA SILVERA DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5898 My.6-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Rocha, Encargado del Despacho de la Primera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña IRMA FERNANDEZ, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Rocha, Abril 11 de 1957. — Armando Amaral, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5690 My.2-v,my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA MARTINEZ De De los SANTOS o de de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 9 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5728 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA ALLOIS DE CEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 11 de 1957.— Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5572 Ab.30-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO NEGRIN BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 11 de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5855 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO GERVASIO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5381 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA DELLA MADALENA DE TUYA o CECILIA DE LA MAGALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 26 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12 00 10|pub. 5459 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VANOLI DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5380 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 26 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5379 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LAZARO MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 25 de 1957. — Mario Echenique, Juez.
1) $8.00 10|pub. 5782 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA BUENAVENTURA REHERMANN DE SOBRADO, citándose a todos los que tengan interés en esta sucesión y en especial a Wenceslao Genaro, Hernán Adriano y Albérico Máximo Rehermann o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 13 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 5643 My.2-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO FELICIANO REHERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y en especial a Wenceslao Genaro, Hernán Adriano y Albérico Máximo Rehermann o a sus herederos o causahabientes a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 4568 Ab.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PABLO ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5751 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO o JOSE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 5752 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5753 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AQUINO o ANGEL SABINO AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5754 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA VILLALBA o DOROTEA BILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5755 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5232 My.2-v.my.13.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BARRIO SUR DE SAN CARLOS
CADUCIDAD DE PROMESA

El Gerente de la Caja Popular de San Carlos, como apoderado de los esposos Homero E. Vicente y Domitila Mora, esposos Lulio H. Borges y Nelly Díaz y esposos Pedro D. Scalone y Celsa Estevez, Avisa:

Al señor Isidoro Gutiérrez, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley del 20 de Setiembre de 1933 que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos sus derechos como promitente comprador del solar empadronado en mayor área con los números 525 y 1318, ubicado en el Barrio Sur de esta ciudad e identificado con el número 19 en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla inscripto con el número 109 el 8 de Junio de 1950 en la Oficina Departamental de Catastro, de una superficie de 350 metros, 40 decímetros. — San Carlos, Abril 9 de 1957. — Alfredo Baratta.
2) $36.00 15|pub. 4873 Ab.11-v.my.6.

BARRIO PARQUE SCALONE

Pedro Donato Scalone y Celsa Estevez de Scalone avisan a los siguientes promitentes compradores de los solares 8, 9 y 10 de la manzana 2 señores ADOLFO VANNI y ROTA GIUDITTA; de los solares 5 y 15 de la manzana 5, señorita TERESA D'ANGELIS y número 7 de la manzana 8, señor GUALBERTO VICENTE BAEZ, todos dichos solares empadronados en mayor área con el número 2480 (antes 394) y ubicados en el Barrio Parque Scalone de esta ciudad y deslindados en el plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto con el 1631, el 20 de Diciembre de 1950 en la Dirección General de Catastro, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos sus derechos como promitentes compradores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley del 20 de Setiembre de 1933. — Maldonado, Abril 25 de 1957. — PEDRO DONATO SCALONE. — CELSA ESTEVEZ DE SCALONE.
2) $36.00 15|pub. 5909 My.6-v.my.25.

VILLA DE SAN JACINTO

El gerente de la Caja Popular de San Jacinto, como administradora de la sucesión de DIONISIA SOÑORA DE PERCOVICH y cesionarios de José Percovich, avisa: A los señores Héctor Pedro Corbalán y Antonina Guevara, que de acuer-

do con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley del 20 de Setiembre de 1933, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habían caducado todos sus derechos como promitente compradores del solar nueve, manzana dos, del plano del agrimensor Carlos R. Senaldi inscripto en Catastro el 29 de Octubre de 1951, parte del padrón 245, ubicado en la planta suburbana de la Villa de San Jacinto, de una superficie de 644 ms. cuadrados 17 dms. — San Jacinto, 2 de Mayo de 1957. — MIGUEL GONZALEZ.

2) $36.00 15|pub. 5876 My.6-v.my.23.

3—Convocatorias Comerciales

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 10 de Mayo de 1957, a las 17 horas, en el domicilio de la sociedad (calle Treinta y Tres 1478), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, 22 de Abril de 1957. — El Directorio.

3) $36.00 15|pub. 5147 Ab.22-v.my.9.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL NORTE S. A.
(C.A.I.N.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 10 de Mayo de 1957 a las 18 y 15 en el local social, calle Buenos Aires 484, piso 4.o, escritorio 20, de acuerdo con los artículos 29 al 45 de los Estatutos Sociales. Orden del día:

1) Consideración de las memorias, inventarios, balances y cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios comprendidos entre el 1o de Noviembre 1954 y el 31 de Octubre de 1955 y el 1o de Noviembre de 1955 y el 31 de Octubre de 1956; 2) Retribución de los Directores (artículo 21).

Se previene especialmente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos la asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo Transcurrido ese tiempo si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente, con el número de accionistas presentes.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositadas en algún banco u oficina pública, en la Secretaría de la Sociedad, calle Buenos Aires 484, piso 4.o, escritorio 20 hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Artículo 35). — El Directorio.

3) $40.00 10|pub. 5483 Ab.27-v.my.9.

INSTITUTO MEDICO DE PREVISION Y ASISTENCIA S. A.
(IMPASA)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales el Directorio del Instituto Médico de Previsión y Asistencia S. A. (IMPASA) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Mayo del año corriente, a las 12 horas, en su sede social, Avenida Rectificación Larrañaga 2275|81, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio y balance general correspondiente al ejercicio 1956, clausurado el 31 de Diciembre: 2) Consideración del informe del Síndico.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos Sociales se previene a los señores accionistas: A) que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 9 a 12 horas, y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local; y B) Que solamente se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, las que quedarán retenidas hasta después de celebrada la asamblea, o la exhibición del recibo de depósito bancario a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 25 de Abril de 1957. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 5477 Ab.27-v.my.9.

ARBESA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 16 de Mayo de 1957 a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 14, para tratar la siguiente orden del día:

Punto único: Aumento del capital autorizado a un millón de pesos.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 12 del día 12 de Mayo de 1957 — El Directorio.

3) $16.00 10|pub. 5329 Ab.25-v.my.7.

MAURICIO BELIERES S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo próximo a la hora 18 en la sede social, cale Mercedes 1384 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Pronunciarse sobre la memoria, balance general, y estado de pérdidas y ganancias que deberá presentar el Directorio, con el informe del Síndico; B) Proceder a la elección de Miembros del Directorio y suplentes y Síndico y suplente; C) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco de plaza (artículo 33 Estatutos Sociales). — Mauricio Belieres, Presidente. — Rivera Rodríguez, Secretario.

3) $19.20 8|pub. 5548 Ab.29-v.my.8.

CARLOS MOSCA E HIJOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Mayo de 1957, en la sede de la Sociedad, Avenida Gonzalo Ramírez número 1672, a la hora 10, para considerar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — La Secretaría.

3) $11.20 7|pub. 5667 My.2-v.my.9.

COMPAÑIA ACEITERA HERCULES S. A.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19, 21 y 24 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Mayo próximo en el local calle Paraguay 2253 a las 17 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Aprobación del inventario, balance y memoria; 3) Cuenta de ganancias y pérdidas; 4) Elección de 3 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio; 5) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el banco en el que se hallen depositadas con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma.

3) $15.00 5|pub. 5739 My.3-v.my.8.

URIMPEX S. A.

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio de "Urimpex S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1957 a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle General Pacheco 1123, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance general y estado de la cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Elección de Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 5841 My.4-v.my.9.

CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1957 a las diez horas, en la sede social calle Misiones Nº 1488 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1956; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 14 de Mayo de 1957. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 5813 My.4-v.my.9.

PANIFICACION "DON CARLOS" S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Panificación Don Carlos" S. A. para la asamblea anual ordinaria a realizarse el 20 de Mayo de 1957, a las 18 horas, en su sede de calle José P. Varela Nº 928 de esta ciudad, para considerar lo siguiente:

1º Lectura del acta anterior; 2º Aprobación del balance correspondiente al 9º ejercicio; 3º Aprobación del estado de pérdidas y ganancias.

Se recuerda a los señores accionistas que es indispensable registrar sus acciones con 48 horas de anterioridad a la fijada para la constitución de la asamblea. — Salto, 20 de Abril de 1957. — El Directorio.

3) $16.00 10|pub. 5820 My.4-v.my.15.

SOLIS DE MATAOJO S. A.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo del corriente año a las 18 horas, en el local social sito en el Palacio Salvo, piso 7, escritorio 706 a fin de tratar lo siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1956; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Elección de Síndico, Síndico suplente y su remuneración; 5.o) Fijación de honorarios del Directorio; 6.o) Elección de nuevo Directorio; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace constar a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un banco o Estudio Comercial aceptado por el Directorio.

3) $21.00 5|pub. 5942 My.6-v.my.10.

VARADEROS Y ASTILLEROS DEL CERRO S. A.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1957, a las 15 horas, en su local de la calle Misiones 1486, primer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1957; 2.o) Elección de Directores, titulares y suplentes; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones o un certificado expedido por el banco en que se hallen depositadas, con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — El Directorio.

3) $8.00 5|pub. 5888 My.6v.my.10.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores MARIA AURORA BERRO FERRERAS DE SPAGNA e IGNACIO ITUZAINGO BERRO FERRERAS, usuarios del nicho 590 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Joaquín Raúl de Pineda, Ana Medina, Josefa Basall de Pérez, Rita Lucía Pérez, Andrea Marchan, Francisca G. de Regal, María Marcalia de Viana, María E. Mansl, Rosa Nicodemi Melgar y Armando Berveijillo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1957.— La Dirección

4) $180.00 90|pub. 3008 Mz.15-v.jl 8.

Se presentó la titular del sepulcro 511 del cementerio del Buceo, doña MARIA COMESAÑA DE ZENARDO solicitando trasladar al Osario General, los siguientes restos: Dolores Figari de Autrand Zahara Figari Pedro Lorensan, Sara Austrand de Morador Atalivia Autrand Figari Fernando Etcheverry Lolar Morador de Ríos, Julio Reyes Reissig Sara Sixta Quiroga de Insaugarat María Fontana de Icardi, Alberto Austrand Figari Roque Rodríguez Broncini Leonarda López de Delgado Zoila Etcheverry, María Narbais de Bruno y Carlos Morador Otero, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darle otro destino Vencido el término, se procederá como se solicita Montevideo, 11 de Enero de 1957 — La Dirección.

4) $180 00 90|pub 646 En 19-v.may 14

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ERNESTO DOROTEO GUGLIERI URQUIOLA, solicitando nuevo título del sepulcro Nº 608 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Ven-

cido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 4 de Julio de 1956.— La Dirección.
4) $108.00 90|pub.2698Mz.11-v.jl.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don ENRIQUE COHE solicitando a nombre de éste, título duplicado del solar 463 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 3980 Mz.29-v.jl.23.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO FONTANA GRANDAL y HERMINIA VICTORIA ZERBONI DE FONTANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L° 51, F° 682), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Antonio Fontana Grandal y Herminia Victoria Zerboni o Zerboni Molinari, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la ley N° 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Abril de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 5436 Ab.26-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FELIX PIO SENCION o SENSION y MARIA HILDA VILLAVERDE FERNANDEZ DE PIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 53, F° 29), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Marzo último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Félix Pío Sención o Sensión y María Hilda Villaverde Fernández, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la ley N° 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Abril de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5285 Ab.24-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo de 1957, dictada en los autos caratulados: "EUSTAQUIO AMESTOY y ROSA POSE DE AMESTOY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 55", se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eustaquio Amestoy y Rosa Pose de Amestoy, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de fecha 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Abril de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4737 Ab.9_v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PABLO LONET e HILDA ASUNCION ROMERO DE LONET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 51, F.o 678", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Diciembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo Lonet e Hilda Asunción Romero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Marzo de 1957. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 4373 Ab.6-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Vignoly, María Irma c. AYALA ROSAURO VITERBO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53 F.o 633', se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Irma Vignoli y Rosauro Viterbo Ayala Barcos, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Octubre 19 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5877 My.6-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "TOME FAR, MARIA JOSEFA y PAIS CASTRO, DOMINGO, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 54, F.o 451", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: María Josefa Tomé Far y Domingo País Castro, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, 7 de Noviembre de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4715 Ab.9_v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Severi Ruben Darío con AURORA DE PABLO DE SEVERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 12|12|1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruben Darío Severi y Aurora de Pablo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5914 My.6-v.my.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LAGOMARSINO ANDRES ROBERTO y ALMINDA DELIA DOMINGUEZ DE LAGOMARSINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que el 25|3|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Andrés Roberto Lagomarsino y Alminda Delia Domínguez Oneto. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4° piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5597 Ab.30-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 29 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTIN FAJIAN y MARGARITA EDELMA PERUGORRIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5499 Ab.27-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Marzo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cnyuges ANA MARIA GOROSPE y JOSE ARMANDO FRONZUTI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5500 Ab.27-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS SCHAFFER y DEBORA TEITELBAUM, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5067 Ab.13-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 31 de Mayo de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO PATRICIO MANNA y MARIA ELIDA PIÑOL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5596 My.3_v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Acevedo Alonso, Manuel contra LIRIOS SOSA, GLADYS EUSEBIA. Disolución de sociedad conyugal', se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Manuel o Manuel Hugo Acevedo Alonso y Gladys Eusebia Lirios Sosa, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5765 My.3-v.my.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "MARTINEZ, EXEQUIEL y LAFON MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Exequiel Martínez y María Lafón y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5515 Ab.27-v.my.22.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Laporte de Riviere, Elia María con CARLOS PEDRO RIVIERE PIAGGIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elia María o Elia María Eudoxia Laporte y Carlos Pedro Riviere Piaggio, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días.—Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5127 Ab.22-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "JOSE A. GONZALEZ y AIDA JULIA FALCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 40, F.o 464)", se hace saber que con fecha 22 de Octubre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José A. o José Antonio Francisco González y Aída Julia Falco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5908 My.6-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "RICHARD MC CALL y OLGA CANTONNET ZUNINO. Disolución de la sociedad conyugal, L.o 43, F.o 143", se hace saber que con fecha 22 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Richard Mc Call y Olga Cantonnet Zunino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5724 My.6-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CELIA PIÑON DE BOUCHACOURT y JOSE MIGUEL BOUCHACOURT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L° 43, F° 94", se hace saber que con fecha 11 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Miguel Bouchacourt y Celia Piñón. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7° dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5633 My.2-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Amelia Gaggero de Martínez con ROGELIO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 39, Folio 337", se hace saber que con fecha 12 de Noviembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rogelio Martínez Navarro y Amelia Gaggero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4527 Ab.6-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "VENANCIO RAMOS y MAURA FAGUNDEZ DE RAMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 17, Fº 200) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Venancio Ramos y Maura Fagúndez de Ramos y se emplaza a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Abril 8 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5521 Ab.29-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Leonardo Paiva contra MARIA CELIA CUÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 17, Fº 184), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Leonardo Paiva y María Celia Cuña, y se emplaza a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Artigas, Marzo 29 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4832 Ab.11-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Narcisa Romero de Luquez con ISABELINO MARIA LUQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 41, Fº 229), se hace saber al público que con fecha 22 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Isabelino María Luquez y Narcisa Luisa Romero de Luquez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 26 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 5270 Ab.24-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Parada, Amelia contra CURBELO, PEDRO PAULINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 10, Fº 305), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Amelia Parada y Pedro Paulino Curbelo, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 25 de Marzo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 4349 Ab.11-v.My.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Elida Castiglioni de Paez contra ALEJANDRO V. PAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 21, Folio 325, Nº 773), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro V. Paez y Elida Castiglioni de Paez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 3 de 1955 — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4702 Ab.8-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos 'María Arteaga contra MANUEL RAMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (L.o 40, F.o 497), se hace saber que con fecha 18 de Febrero de 1957, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges Manuel Ramos con doña María Arteaga, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 19 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5939 My.6-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, es hace saber que con fecha 24 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TOMAS ALVEZ CARVALHO y LORENZA CASTRO (Lº 19, Fº 239), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 29 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 5821 My.4-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Matilde Josefina Gautrón de Almeida contra CASIO CESAR ALMEIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Abril de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Casio César Almeida y Matilde Josefina Gautrón de Almeida, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 10 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5153 Ab.23-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "José Albérico Ríos contra AURORA AMESTOY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 14, Fº 377), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Marzo de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Albérico Ríos y Aurora Amestoy, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 2 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 5383 Ab.26-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "Nelsa Rodríguez de Sosa contra GABINO GREGORIO SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 14, Fº 359), se hace saber que por resolución de fecha 10 de Abril de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gabino Gregorio Sosa y Nelsa Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1957. — Enrique V. Frigerio, Juez Letrado.
5) $48.00 20|pub. 5382 Ab.26-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DIEGO ARIAS y NYDIA ESTHER JIMENEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Diego Arias y Nydia Esther Jiménez, citándose a todos los que tengan interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º Ley Set. 18|946). — Tacuarembó, Abril 8 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5252 Ab.24-v.my.17.

6-Disoluciones de Sociedades

CONSORCIO LTDA.
PEDROARENA, LUCO Y CIA.

Se hace saber al público y al comercio en general que por disolución de la sociedad legal, la propiedad de la fábrica de pastas que gira en la calle Canelones 2349 bajo la denominación "La Italo-Americana" ha pasado a ser exclusivamente de doña Vicenta Testa de Crovara, quien se hace cargo del activo y pasivo correspondiente. Acreedores presentarse dentro del plazo de 30 días en 25 de Mayo 467, 5.o piso, Apartamento 9. — UMBERTO CROVARA ROLLANDI. — VICENTA TESTA DE CROVARA.
6) $24.00 20|pub. 4738 Ab.9-v.my.9.

CORRAL y LEMA

Hemos resuelto disolver la firma Corral y Lema ubicada en la calle Oficial Tercero 5010 que gira en el ramo de Almacén, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Corral según ley 26|9|904. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — ANTONIO LEMA. — JOSE CORRAL.
6) $16.00 20|pub. 5472 Ab.27-v.my.22.

"NEMES Y COMPAÑIA"

Comunicamos al comercio y al público que se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Nemes y Compañía", con domicilio en Concepción Arenal 1832, integrada por los socios Kive Rabinovich y Mauricio Nemes, haciéndose cargo del activo y pasivo ambos socios por partes iguales. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — KIVE RABINOVICH. — MAURICIO NEMES.
6) $24.00 20|pub. 5026 Ab.13-v.my.14.

"MOUTARDIER Y LLACH"

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 (primer piso) prometí vender mi cuota parte de la sociedad "Moutardier y Llach", del comercio en el ramo de Garaje sito en la calle Venezuela Nº 1339 de esta ciudad al socio Philippe Moutardier con fecha 22 de Agosto de 1956. Acreedores en Mercedes Nº 889. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PHILIPPE MOUTARDIER y LUDOVICO LLACH.
6) $24.00 20|pub. 5414 Ab.26-v.my.21.

Informamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén comestibles, frutas, verduras, bebidas fermentadas y venta de leche, establecido en la calle Arrieta Nº 3417, quedando el activo y pasivo a cargo de la socia María del Carmen Anchaño. (Ley 26|IX|1904). — Montevideo, 11 de Julio de 1956. — EDA RENEE SIERRA. — MARIA DEL CARMEN ANCHAÑO.
6) $24.00 20|pub. 5556 Ab.29-v. my.23.

GATOLANDIA INTERNATIONAL PICTURES PRODUCTIONS

Comunicamos comercio y público en general disolución de sociedad de hecho "Gatolandia Internatonal Pictures Productions que integraban Juan Katz, Roberto Daniel Alvarez y Blas Addiego. Activo y pasivo a cargo del socio Roberto Daniel Alvarez, desde el 25 de Marzo de 1957. Acreedores, por triplicado, en San José 1165, piso 1, esc. 2. — JUAN KATZ. — BLAS ADDIEGO. — ROBERTO DANIEL ALVAREZ.
6) $24.00 20|pub. 5618 Ab.30-v.my.24

AMONTE GANDARA

Se comunica al comercio y público en general que se ha disuelto la sociedad formada por BRENDA AMONTE y JOAQUIN GANDARA —Despensa La Mezquita— situada en Agraciada 3302. La socia Brenda Amonte toma a su cargo el negocio y las deudas comerciales de la Sociedad. Acreedores: Agraciada 3302.
6) $16.00 20|pub. 5636 My.2-v.my.25.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Federico Benítez contra MARTHA JOAQUINA GONZALEZ. Divorcio" (Lº 53, Folio 89), se cita, llama y emplaza a doña Martha Joaquina González, a que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31032 Ab.2-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Julieta Cammi Sapelli contra NESTOR BOUZAS LOEDA. Divorcio unilateral" (Lº 51, Fº 655), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Néstor Bouzas Loeda, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, como también en el de Pensión Alimenticia y Auxiliatoria que se inician, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 5352 Ab.25-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Salorio, José Pedro c|. SANTOS CRISTINA EDILIA. Divorcio por causal, L.o 53, F.o 634", se cita llama y emplaza a Cristina Edilia Santos a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que le sigue el mismo José Pedro Salorio, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 30 de Marzo de 1957. — Amílcar Mantaras, Actuario.

7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31058 Ab.4-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ABILIO ARRUA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Elisa Cuadra (Lº 50, Fº 244). — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 4767 Ab.10-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Osorio Acevedo contra JACINTA JOSEFA LAGUNA. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Jacinta Josefa Laguna, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — José Curi Zazia, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 4710 Ab.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Mercedes Castro contra ANGEL NAVARRO. Divorcio y en el de auxiliatoria, seguidos por la actora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Angel Navarro, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y para la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31132 Ab.10-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Pepe, Haydée Catalina contra RIVAS, JULIO. Divorcio" (48|550) se cita y emplaza por el término de noventa días a Julio Rivas para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 3882 Mz.27-v.my.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos "Armas Bentancur, Hilda Zelmira contra GONZALEZ, JUSTO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Justo González para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 5767 My.3-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos, "Parafita, Generoso contra DIAZ, ELISA. Divorcio", (47|497), se cita y emplaza a doña Elisa Díaz Rodríguez de Parafita para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) $ 36.00 30|pub. 5516 My.3-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ANDROCLES CAMPORA BENITEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por la sola voluntad (L.o 43, F.o 19), le ha iniciado doña María Graciela Fratelli Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 4931 Ab.12-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Adolfo o Rodolfo Pandolfi contra ANNA POZZA. Divorcio". (Lº 17, Fº 155), se emplaza a doña Anna Pozza, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se realizará la conciliación y se seguirá la causa. — Artigas, 28 de Febrero de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 3787 Mz.26-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Elvira Elva Libby c|. MANUEL RIGUAY" "Divorcio sola voluntad", se emplaza a don Manuel Riguay, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Marzo 8 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 3852 Mz.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "Basilio Lubenko c|. THAMARA KOOVSHINNKOFF. Divorcio por causal" (L.o 21, F.o 447, N.o 339), se cita, llama y emplaza a doña Thamara Koovshinnkoff, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Junio 25 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 5482 Ab.27-v.jn.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Francisco Velardo contra MARIA JOSE ELGART. Divorcio por causal" (Lº 21, Fº 583, Nº 68), se cita, llama y emplaza a doña María José Elgart, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Se le cita igualmente para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Paysandú, Marzo 14 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 4162 Ab.1º-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "Héctor Fernando Fassiatto contra ANA MARIA ISAURRALDE. Divorcio por causal" (Lº 11, Fº 281), se cita, llama y emplaza a Ana María Isaurralde, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Paysandú, 27 de Marzo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 4283 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Laureana Monroy contra GUMERSINDO CAMEJO. Divorcio. Lº 13, Fº 574", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Gumersindo Camejo, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 27 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

7) $36.00 30|pub. 4839 Ab.11-v.my.24.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 209. Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JORGE SCHLEH, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Enero de 1957. — Pedro R. Schiavone, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 3959 Mz.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Pilar Cores c|. ELISEO MOSQUERA Divorcio" (L.o 53, F.o 151), se cita, llama y emplaza a don Eliseo Mosquera para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

8) $48.00 30|pub. 3905 Mz.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con sucesión ANDRES ZULAWSKI. Reconocimiento de firma, (L.o 42, F.o 269', se cita, llama y emplaza a doña Elena Irzykowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y a sus hijos legítimos llamados Maciej y Jacek Zulawski, estos últimos por sí o a quien legalmente los represente, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 4073 Mz.30-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANGEL EXEQUIEL, RAMON TRINIDAD, NATALIO CIPRIANO y PEDRO MARTIN OLIVERA, e INES ANTONIA OLIVERA DE ACOSTA y MARIA ZULEMA OLIVERA DE GARMENDIA. Subasta" (L.o 22, F.o 20, N.o 203), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Perfilio Olivera o sucesores a cualquier título para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Abril 2 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 5478 Ab.27-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1956. FERREIRA o FERREYRA DE CASTRO FORTUNATA. Sucesión" (Lº 19, Nº 276, Fº 279), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Nieves Castro Ferreira, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario (artículo 1071 Cód. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 15 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

8) $48.00 30|pub. 4052 Mz.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado: "LUIS o LUIS MARIA NUÑEZ. Sucesión (L.o 17, N.o 151, F.o 21)", se cita y emplaza por el término de noventa días a don PEDRO ADVINCULA NUÑEZ ACOSTA, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan dentro del referido término por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes. — Rocha, Marzo 22 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

8) $48.00 30|pub. 4086 Mz.30-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Julia Ramona Fernández Zamora contra RICARDO FERNANDEZ y RAMONA ZAMORA. Inscripción de nacimiento. Lº 14, Fº 337", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la accionante ha iniciado expediente de auxiliatoria de pobreza a efectos de la presente tramitación, y que la publicación del presente es gratuita, de acuerdo con el decreto del Consejo Nacional de 20 de Abril de 1955. — San José, Marzo 14 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

8) (R. 20-4-55) 30|pub. 31074 Ab.6-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número mil doscientos cincuenta y nueve, ubicado en esta sección y que figura a nombre de ANTONIO MACIEL y que linda por el Norte y Oeste con el padrón Nº 7235 de Ricardo González y otros, al Este con el Nº 1260 de Juan B. Carrizo y al Sur con el Nº 1267 de Zenovia E. de Quevedo y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 6 de Abril de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
8) (Dec. 21-7-34) 15|pub. 31230 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número veinticinco, Urbano de Mal Abrigo, ubicado en esta sección, que figura a nombre de JOSE GARCIA MALLARINI y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 6 de Abril de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
8) (Dec. 21-7-34) 15|pub. 31231 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número mil cuatrocientos setenta y ocho, ubicado en esta sección, que linda: Al Norte con los padrones números 1480 y 1481 de Eleuterio Martínez y Celestino Luis Romero, respectivamente, al Este con el Nº 3776, camino por medio, de Francisco M. Andrade y otros; al Sur con el Nº 1476 de Santiago Clerise y al Oeste con el Nº 1477 de Roberto Alvarez Ponso, cuya fracción de campo está empadronada a nombre de REMIGIO LAVEGA, y a toda persona que se considere con derecho al citado bien para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 8 de Abril de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
8) (Dec. 21-7-34) 15|pub. 31232 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número mil doscientos sesenta y siete, ubicado en esta sección, que figura a nombre de ZENONA ESTEVEZ y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 6 de Abril de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
8) (Dec. 21-7-34) 15|pub. 31233 Ab.24-v.my.11.

9-Expropiaciones

A. N. C. A. P.

Se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 14 de Febrero de 1957 designó para ser expropiado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el inmueble ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, que es parte del empadronado con el número 4202 y se declara como propiedad del señor IRENEO MANCUELLO.

El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal, en la Oficina Jurídica de la A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada esquina Paysandú, 4º piso). — Montevideo, 3 de Abril de 1957. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.
9) (C.C.) 30|pub. 31133 Ab.10-v.my.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 12 de Abril de 1956 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública una fracción de terreno ubicada en Pueblo Chuy (5.a sección judicial del Departamento de Rocha), padrón 305 mayor área, con una superficie de 551 ms.2. 9760, propiedad de la sucesión de don JESUS FERNANDEZ. Dicha expropiación es necesaria para la construcción del edificio para oficina y casa-habitación del Encargado del Servicio de dicho pueblo.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, en Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912 modificado por decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, 24 de Abril de 1957. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31312 Ab.30-v.my.9.

EXPROPIACIONES

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912, modificado por el Decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942 sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Octubre de 1956 y de la Administración de Ferrocarriles del Estado de 10 de Setiembre del año precitado, han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública, a efectos de la ampliación y racionalización de la playa de carga de la Estación Bella Vista, los inmuebles ubicados en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, que a continuación se indican: Shell Mex Uruguay S. A., Padrón 97.294, área 4.324 ms2., Esso Standard, Oil (Uruguay) S. A., padrones N.os 58.534, 54.014, 57.827, 88.162 y 4.718, áreas 1580 ms2., 5.984 ms2., 6.836 ms2., 128 ms2. y 3.023 ms2., respectivamente; Libertad S. A., Padrón 54.048, área 4.817 ms2.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley, quedando por lo tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquellos que se consideren con derecho sobre los expresados inmuebles y notificados de la iniciación de los trámites de estas expropiaciones, haciéndoles saber, a la vez que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico.
9) (C.C.) 8|pub. 31275 Ab.27-v.my.7.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 14 de Febrero de 1957 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública una fracción de terreno ubicada en la localidad de Mendoza, 5.a sección judicial del Departamento de Florida, padrón 6578 (parte) con una superficie de 600 ms. 200 dms.2. propiedad del señor ALEJANDRO E. OPERTI. Dicha expropiación es necesaria para proceder a la habilitación de la perforación Nº 241 que abastecerá de agua a la localidad de Mendoza.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379, en Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley Nº 3.958 del 28 de Marzo de 1912 modificado por decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, 24 de Abril de 1957. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31300 Ab.29-v.my.8.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos caratulados: "MARIA ELENA NICASIA THODE. Incapacidad" (Lº 49, Fº 668), se declaró en estado de incapacidad a doña María Elena Nicasia Thode por resolución Nº 11.014 de fecha 7 de Setiembre de 1956, habiéndosele designado como Curador a don Rivera Julio Thode, a quien se le discernió el cargo por resolución Nº 2517 de fecha 22 de Marzo de 1957. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 5867 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, es hace saber que por auto de fecha 3 del actual en expediente: "LIGUORI CAYETANO. Incapacidad" (Lº 54, Fº 48), se ha declarado incapaz a Cayetano Liguori, designándose curador del mismo al doctor Hugo C. Liguori. — Montevideo, 11 de Abril de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 5756 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VILLAVERDE, JOSE. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 25 del mes último fué declarado en estado de incapacidad don José Villaverde, designándose Curadora definitiva del mismo a su madre Matilde Vázquez de Villaverde. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 5865 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de fecha 1º de Marzo de 1957, se ha designado curadora interina del presunto incapaz ANGEL AMELIO INZAURRALDE, a su esposa Olinda Maciel, a quien se le discernió el cargo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Marzo 26 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 5390 Ab.26-v.my.8.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: LUIS HUMBERTO BURONI ALBERRO, domiciliado en San Salvador 1674 para optar al título de Escribano, pido: Se interrogue a los señores Oscar N. Castro y Francisco Storace Arrosa, que presentaré, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Luis H. Buroni. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5787 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: MARIO FIRPO MARTY, domiciliado en la Avda. 8 de Octubre 2974, para optar al título de Procurador y Escribano, pido: Se interrogue a los señores Héctor Albónico y Kepler Barbato, que presentaré, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Mario Firpo Marty. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5786 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: ORLANDO FIRPO MARTY, domiciliado en Avda. 8 de Octubre 2974, para optar al título de Procurador y Escribano, pido: Se interrogue a los señores Héctor Albónico y Kepler Barbato, que presentaré, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Orlando Firpo Marty. — Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5785 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: HECTOR RAMON ALBONICO, domiciliado en Bahía Blanca 2457, para optar al título de Procurador y Escribano, pido: Se interrogue a los señores Mario Firpo y Orlando Firpo, que presentaré, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Héctor R. Albónico — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5784 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. HUMBERTO MARICHAL, domiciliado en Minas 1083, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Walter Cairoli y Néstor Matteo, sobre

mi honradez y costumbres morales, sirviéndose expedirse testimonio. — Humberto Marichal. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5935 My.6-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: OLIVIER MORALES COLLAZO, con domicilio en la calle Cerrito 597, piso 1, apto. 1, al señor Juez se presenta y dice: Que optando al título de Procurador, ofrezco la deposición de los señores Juan Alberto Feccino Clérico, domiciliado en Cerrito 635, esc. 30 y Horacio Martorelli González, domiciliado en Paysandú 1833, piso 2, apto. 6, sobre mi honradez y buenas costumbres, interrogándoles al tenor del siguiente interrogatorio: 1. Por las generales de la ley; 2. Diga si conoce al señor Olivier Morales Collazo y desde cuándo; 3. Diga qué género de vida realiza el señor Olivier Morales Collazo; 4. Diga qué opinión le merecen sus honradez y costumbres; 5. Por al razón de sus dichos. Por lo que antecede solicito: 1. Se me tenga por presentado, por constituído domicilio y por iniciada esta información ofrecida, realizándose las publicaciones del caso y previa vista al señor Fiscal se me expida el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado.—Olivier Morales Collazo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $36.00 10|pub. 5624 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: AZUCENA ANSORENA PORTA, domiciliada en Lauro Müller 1858, digo: Que a fin de obtener el título de Escribana Pública, solicito que, previa las publicaciones legales, se interrogue a Ana Isabel Fernández González y Alba Machado de Real, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales, y se me expida testimonio.—Azucena Ansorena Porta.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5355 Ab.26-v.my.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "GRECO, JULIO. Información de vida y costumbres" (L.o 43, F.o 664), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Duvimioso Terra 2189, ap. 1, de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Albino José Olmos y Norberto Pettinello, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 5934 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado compareció don LUIS RAMON DOMINGUEZ RUBIO a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de escribano y solicitó se apruebe dicha información y se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5513 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "CARTAYA, NORBERTO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado compareció la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales, para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 15|pub. 5864 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS ALBERTO URRUTIA JAUREGUY, constituyendo domicilio en la calle Caridad Nº 1280, ap. 2, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador, ofrece el testimonio de la doctora Olga Gumila de Gamarra y el señor Nelson Barreiro, domiciliados respectivamente en Durazno 1882 y Ramón Márquez 3320, ap. 7, quienes serán interrogados sobre su honradez y costumbres morales. Fecho, expídase testimonio. — Carlos A. Urrutia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5570 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GENOVEVA PEREYRA NUÑEZ, domiciliada en Goes 2106 ofrece para optar al título de Procurador, la información de la señorita María I. Albini y la escribana Velia Casaretto, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobado sírvase mandar expedir testimonio. — Genoveva Pereyra Núñez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5536 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NELSON VICENS ALEGRE, con domicilio en la calle Colonia 1595, dice: Que debiendo optar al título de procurador, ofrece las declaraciones de los testigos doctores Carlos Buela Acosta y Lara y Dila Mallet Sosa, domiciliados en la calle Cerrito 507, quienes serán preguntados por su honradez y costumbres morales; expidiéndosele testimonio. Nelson Vicens". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5453 Ab.27-v.my.9.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.262. — Segundo llamado. — Diez tanques de acero para vagones de ferrocarril. — Apertura: 23 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.304. — Grupo electrógeno. — Apertura: 29 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.308. — Productos químicos. — Apertura: 22 de Mayo de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.314. — Cal viva. — Apertura: 21 de Mayo de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.315. — Transportes de caña de azúcar en El Espinillar. — Recepción: 16 de Mayo de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 24 de Mayo de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.316. — Tirantes de madera. — Apertura: 14 de Mayo de 1957, a las 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31372 My.4-v.my.13.

Nº 3.272. — Segundo llamado. — Diez cofres de seguridad. — Apertura: 21 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.278. — Segundo llamado. — Diafragmas de goma para válvulas. — Apertura: 15 de Mayo de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.285. — Segundo llamado. — Cylpebs. — Apertura: 13 de Mayo de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.291. — Maderas de roble. — Apertura: 27 de Mayo de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.305. — Cartón corrugado. — Apertura: 27 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.306. — Accesorios para explosivos. — Apertura: 18 de Junio de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.309. — Material de laboratorio. — Apertura: 22 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.310. — Muebles metálicos. — Apertura: 24 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.311. — Material de iluminación fluorescente. — Apertura: 23 de Mayo de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.312. — Folletos. — Apertura: 23 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.313. — Construcción y suministro de un mueble de madera de cinco cuerpos. — Apertura: 31 de Mayo de 1957, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31322 My.2-v.my.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.063
(2.o llamado)

Adquisición: 6.050 (seis mil cincuenta) lámparas incandescentes de rosca de diferentes tipos.
Fecha de apertura: 3 de Junio de 1957, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31389 My.6-v.my.8.

LICITACION PUBLICA Nº 1.091
Tercer llamado

Adquisición de: Impermeables con capuchones y botas de goma

Fecha de apertura: 5 de Junio de 1957, a la hora 16
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31371 My.4-v.my.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 202 57. — Segundo llamado. — Suministro de Cables con aislación de goma y vaina de plástico. — Apertura: Junio 10, hora 15. — Valor del pliego: $ 2 00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31274 Ab.27-v.my.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 62|24
Primer llamado

Sucursal San José. — Obras de reformas, reparaciones generales y calefacción en el edificio de la Sucursal y casa de familia del señor Gerente

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal San José, al precio de $ 15.00 el juego de recaudos.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 24 de Mayo de 1957, a la hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31325 My.2-v.my.7.

LICITACION PUBLICA Nº 62|23
Primer llamado

Granero Oficial de Joaquín Suárez. — Construcción de nuevo edificio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Colonia y Joaquín Suárez, al precio de $ 20.00 el juego de recaudos.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salar de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 31 de Mayo de 1957, a la hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las referidas filiales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31327 My.2-v.my.7.

LICITACION PUBLICA Nº 62|25
Adquisición de 900 resmas de papel de seguridad para cheques

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 4 de Junio de 1957, en el Salón de Reuniones, segundo piso sobre calle Solís (Casa Central) a la hora 16. — Montevideo, Abril 24 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31326 My.2-v.my.7.

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 61|42
(4º llamado) y 62|18 (segundo llamado)
Balanzas para peso específico de cereales y extintores de incendio, respectivamente

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los suministros del título, de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran en el Salón de Reuniones (segundo piso sobre calle Solís) a la hora 16, en los días que a continuación se detallan:

Lic. Púb. 61|42. — Cuarto llamado. — Balanzas para peso específico: 28 de Mayo de 1957.
Lic. Púb. 62|18. — Segundo llamado. — Extintores de incendio: 29 de Mayo de 1957. — Montevideo, Abril 25 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31328 My.2-v.my.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 592
Prolongación de chimeneas, equipos de bombeo y tanque. Hotel Fray Bentos

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de un equipo de bombeo, construcción de un depósito para agua y prolongación de chimeneas del edificio Hotel Fray Bentos, propiedad del Banco de Seguros del Estado, en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (Casa Central), o en la Sucursal del Banco en la ciudad de Fray Bentos.
Apertura de las propuestas: 24 de Mayo de 1957, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (Casa Central, 4.o piso). — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C C.) 10|pub. 31379 My.6-v.my.16.

LICITACION PUBLICA Nº 590
Adquisición de repuestos American Standard o similares para las instalaciones sanitarias de la Central de Servicios Médicos
Apertura de propuestas: 4 de Junio de 1957, a las 16 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 591
Adquisición de un dermatomo eléctrico completo y repuestos para la Central de Servicios Médicos
Apertura de propuestas: 6 de Junio de 1957, a las 16 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 593
Estanterías metálicas destinadas al depósito de Proveeduría
Apertura de propuestas: 21 de Mayo de 1957, a las 16 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 594
Adquisición de rollos de papel higiénico
Apertura de propuestas: 22 de Mayo de 1957, a las 15 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 595
Adquisición de lámparas eléctricas
Apertura de propuestas: 22 de Mayo de 1957, a las 16 horas.

Los actos de apertura de propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31367 My.4-v.my.9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
LICITACION PUBLICA Nº 18.600
Tercer llamado

Apertura: Viernes 17 de Mayo de 1957. — Hora: 15 (quince).
1.000 Lámparas eléctricas de 100 watts.
1.000 Lámparas eléctricas de 150 watts.
Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31364 My.4-v.my.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA Nº 57
Primer llamado
Trajes para el personal de Portería

Apertura: día miércoles 15 de Mayo de 1957. Hora 15.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 939 (2º piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — La Proveeduría.
12) (C C.) 10|pub. 31324 My.2-v.my.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y MILITARES
Proveeduría
LICITACION PUBLICA Nº 3.685

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 15 medallas de oro de 17 gramos y 17 medallas de plata de 13 gramos para el personal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Sección Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 15 de Mayo de 1957, a las 16 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31356 My.4-v.my.15.

LICITACION PUBLICA Nº 3.686
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Sección Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 17 de Mayo de 1957, a las 15 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31357 My.4-v.my.15.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES Nº 14 DE CERRO LARGO

Llama a licitación para la construcción de un edificio para sede de sus oficinas. Apertura de las propuestas: viernes 31 de Mayo de 1957 a la hora 18 en la sede de la Caja, Florencio Sánchez 683. Melo. Retirar recaudos en la Caja o en el Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1132, piso 4º, de las 14 a 17 y 30 horas, excepto sábados. Las propuestas deberán ser entregadas en la sede de la referida Caja.
12 $12.00 10|pub. 5665 My.2-v.my.13.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de la carpintería del Depósito N.o 2 que levanta en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva (pliego de condiciones particulares), que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 279 (Montevideo), todos los días hábiles.
Las propuestas se presentarán el día 17 de Mayo del corriente año, a la hora 16, en los sellados correspondientes, siendo abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta de recepción respectiva. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — El Presidente de la Comisión.
12) (C.C.) 10|pub. 31387 My.6-v.my.16.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 33|957
2.o y último llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la impresión y confección de 25.000 talones plegados en fanfold, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de Oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 15 de Mayo del corriente año a la hora 16. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 5|pub. 31388 My.6-v.my.10.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Puntales de eucaliptus
Lunes 13 de Mayo de 1957 a las 15 horas.
Segundo y último llamado
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avenida 18 de Julio N.o 2187 todos los días hábiles de 13 a 19 horas. — Montevideo, 26 de Abril de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 31316 Ab.30-v.my.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Pavimentación de la 6.a Etapa de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este-San Rafael

Llámase a licitación por primera vez para la ejecución de las obras de pavimentación con firmes de balasto con doble tratamiento bituminoso y sellado, con cordonetas de granito de varias calles y avenidas de San Rafael.
Las propuestas se recibirán y abrirán, en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 27 de Mayo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.
Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de pesos 15.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Abril 23 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 23|pub. 31302 Ab.29-v.my.27.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el suministro de (cinco mil) 5.000 resmas de papel para actuaciones destinado al uso de la Administración Pública.
Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones en el Departamento de Contralor (Paraguay 1429), 2º piso, en horas de Oficina. El acto de la apertura de propuestas se efectuará en dicho Departamento el día 10 (diez) de Mayo a las 15 (quince) horas. — La Dirección General.
12) (C.C.) 10|pub. 31308 Ab.29-v.my.10.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION Nº 15

Llama a licitación pública para la reforma y ampliación del edificio de la Unidad Sanatorial Nº 1.
Retirar recaudos en San José 1132, piso 4º. — Apertura de las propuestas: 1º de Julio de 1957, hora 16, en San José 1132, piso 3º.
12) $3.60 3|pub. 5834 My.4-v.my.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una máquina para fabricación de bloks de hormigón y bovedillas, con un aditamento para la fabricación asimismo, de caños de hormigón.
Las propuestas deberán ser presentadas en completo administrativo, en la Secretaría del Concejo Departamental, el día 24 de Mayo próximo, a las diez horas en que se procederá a la apertura de las mismas.
Deberán acompañarse los certificados de las Cajas de Asignaciones y Jubilaciones y Patentes de Giro del actual ejercicio.
El Concejo se reserva el derecho de adjudicar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas, si así lo juzga conveniente.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas Centrales del Concejo. — Salto, Abril 29 de 1957. — Juan H. Paiva, Presidente. — Julio Echeverriborda, Secretario.
12) $10.80 3|pub. 5819 My.4-v.my.7.

FACULTAD DE MEDICINA
SEGUNDO LLAMADO

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la impresión de Anales, publicación de libros y revistas, etc. de la Facultad de Medicina.
La apertura de propuestas se hará efectiva el viernes 10 de Mayo de 1957 a las 16 horas, en el local de la Administración.
Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Administración, dentro del horario de 14 a 19 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 31306 Ab.29-v.my.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación para embolsado de Maíz Consumo. — Fecha de apertura: 14 de Mayo de 1957, a las 16 horas.
Segundo llamado a licitación para la Venta de un Montacarga. — Fecha de apertura: 14 de Mayo de 1957, a las 14 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 31338 My.3-v.my.6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Primer llamado a licitación para la compra de Torta de Girasol, fecha de apertura 17 de Mayo de 1957 a las 15 horas.
Segundo llamado a licitación para la venta de subproductos de Rye Grass, Sudan Grass, Girasol, Avena, Trigo, Vicia con Centeno, Barridos varios y avena barrido, fecha de apertura 21 de Mayo a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 31377 My.6-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Se llama a licitación pública por primera vez para el suministro de 715 (setecientos quince) metros cúbicos de gravilla para la obra "Tratamiento Bituminoso de la Ruta Nº 3 entre las progresivas 493 K. 700 y 497 K. 192 (Nueva entrada a la ciudad de Salto)".
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional Nº 3, de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay número 1283 de la ciudad de Salto.
La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Mayo de 1957 a las 15 horas en la Oficina mencionada y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Ing. Raúl Duvós Aznárez, Jefe Regional de Vialidad Nº 3.
12) (C.C.) 10|pub. 31261 Ab.26-v.my.8.

Se llama a licitación pública por primera vez para el suministro de 1320 (mil trescientos veinte) metros cúbicos de gravilla para la obra:

"Tratamiento Bituminoso Ramal de Ruta número 4 desde calle Lecueder al Aeropuerto de Artigas".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en el Campamento de la Regional Nº 3 de la Dirección de Vialidad, calle Sarandí Nº 444 de la ciudad de Artigas.

La apertura de la propuesta se realizará el día 10 de Mayo de 1957, a las 16 horas en el local mencionado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Ing. Raúl Duvós Aznárez, Jefe Regional de Vialidad Nº 3.
12) (C.C.) 10|pub. 31262 Ab.26-v.my.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de los siguientes materiales:

Licitación Nº 177. — Productos y material de química. — Apertura: 21 de Mayo de 1957. Hora 14 y 30.

Licitación Nº 178. — Fórmulas impresas. — Apertura: 21 de Enero de 1957. Hora 16 y 30.

Licitación Nº 179. — Utiles y material de oficina. — Apertura: 22 de Mayo de 1957. Hora 14 y 30.

Licitación Nº 180. — Impresión de dos libros de música. — Apertura: 22 de Mayo de 1957. Hora 16 y 30.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 3 de Mayo de 1957. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31359 My.4-v.my.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 12 957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 12.957, por reparación de ollas de aluminio, fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Mayo a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31368 My.4-v.my.15.

LICITACION PUBLICA Nº 15.957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 15.957, por adquisición de 900 (novecientos) metros de Alemanisco, fijándose para la apertura de las propuestas el día 16 de Mayo a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de las Oficinas Centrales de esta Institución, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10,pub. 31369 My.4-v.my.15.

LICITACION PUBLICA Nº 16|957
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 16'957, por adquisición de 100.000 (cien mil) kilogramos de Arroz grano entero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 16 de Mayo a las 16 horas, en las Oficinas Centrales de esta Institución (Sección Adquisiciones) de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31370 My.4-v.my.15.

LICITACION PUBLICA Nº 11|957
Tercer llamado

Llámase a licitación pública Nº 11|957, por adquisición de Boniatos Nuevos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 9 de Mayo a las 16 horas, en las Oficinas Centrales de esta Institución, sitas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones para esta licitación (Sección Adquisiciones). — Montevideo, Abril 24 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31269 Ab.26-v.my.8.

LICITACION PUBLICA Nº 14|957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 14|957, por adquisición de Artículos de Menage, fijándose para la apertura de las propuestas el día 8 de Mayo a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (sitas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1314) Sección Adquisiciones, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Abril 23 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10 pub. 31255 Ab.25-v.my.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 58

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de materiales de electricidad (cables armados para alta y baja tensión) con destino a la ejecución de las ampliaciones de líneas de los núcleos de viviendas propiedad de este Instituto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 30 de 1957.— Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31366 My.4-v.my.15.

LICITACION Nº 56

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de carpintería, para la ampliación en 10 viviendas en el Barrio 8.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31238 Ab.25-v.my.7.

LICITACION Nº 57

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de herrería, para la ampliación en 10 viviendas en el Barrio 8.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10'pub. 31239 Ab.25-v.my.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 14|57

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Café y Té, correspondiente a 1957.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día ocho de Mayo de 1957 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 26 de Abril de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31264 Ab.26-v.my.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública en segundo llamado para la provisión de:

Rollos de papel aceitado para máquinas perforadoras. — Licitación Nº 9|57. — Apertura: 9 de Mayo de 1957. Hora 15.

Conectores, materiales de radio y electricidad. — Licitación Nº 15|57. — Apertura: 10 de Mayo de 1957. Hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, primer piso, de 13 a 19 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — El Jefe Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31304 Ab.29-v.my.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 75
Segundo llamado

Artículos: Camas dobles, frazadas, colchas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 17 de Mayo de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31381 My.6-v.my.10.

Licitación Pública N.o 76
Segundo llamado

Artículos: Brin blanco, loneta, cheviot, paño azul chaquetón, tartán, entretela, satinet, percalina, popelina, brin azul, cinta hilera, cinta lana, trencilla, botones, vaqueta vichí, suela, badanas cromo, cordones, lienzo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Mayo de 1957, a las 16.30 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31382 My.6-v.my.10.

Licitación Pública N.o 77
Segundo llamado

Artículos: Paño negro azulado, forro negro, entretela, crin, percalina, acolchado, brin, cinta hilera, paño azul chaquetón, tartán, satinet, botones, becerro, suela, badanas, cordones, lienzo, zapatillas, guantes, buzos, camisetas tricotas, guantes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 13 de Mayo de 1957, a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31380 My.6-v.my.10.

Licitación pública Nº 84
Primer llamado

Artículos: Escritorios metálicos, Mesas escritorio, Sillas metálicas, Mesa metálica.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Mayo de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31360 My.4-v.my.15.

Licitación pública Nº 86
Primer llamado

Artículos: Uniformes para faena compuestos de pantalón de brin vaquero y camisa de tela vichy sanforizado o similar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Mayo de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31362 My.4-v.my.15.

Licitación pública Nº 85
Primer llamado

Artículos: Paño negro azulado, Forro negro, Entretela, Crin, Acolchado, Botones, Capotes impermeables.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Mayo de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31363 My.4-v.my.15.

Licitación pública Nº 20
Cuarto llamado

Artículos: Clavos para remachar, Charol negro y blanco, Cuerda cáñamo, Hilo lustre marrón, blanco y negro, Hebillas niqueladas, Lona blanca, Argollas, Hilo tipo "Cambells" inglés o similar, Canutos para tiros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 21 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31361 My.4-v.my.9.

Licitación pública Nº 73
Segundo llamado

Artículos: Brin blanco, Cheviot azul, Loneta blanca Nº 8, Paño chaquetón color azul, Tartán, Loneta blanca Nº 12, Brin azul, Satinet, Percalina negra, Cinta hilera, Trencilla lana negra, Botones ancla dorados, Botones negros y blancos, Broches negros y blancos para cuello, Vaqueta vichí, Becerro, Suela de 1ra., Badanas cromo, Cordones negros, Lienzo, Alpargatas blancas, Buzos azules, Tricotas de lana color azul.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Mayo 20 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31341 My.3-v.my.8.

Licitación pública Nº 72
Segundo llamado

Artículos: Paño chaquetón azul, Tartán, Cheviot azul, Brin blanco granité, Entretela, Satinet, Percalina, Brin azul, Cinta lana negra, Cinta hilera blanca, Botones negros, Botones blancos y Buzos blancos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Mayo 21 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Abril 30 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31342 My.3-v.my.8.

Licitación pública Nº 83
Primer llamado

Artículo: Sierra eléctrica para cortar carne.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Mayo de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31343 My.3-v.my.14.

Licitación pública Nº 82

Primer llamado

Artículos: Agua para limpieza, Cepillos, Desinfectante, Escobas, Escobillones, Estopa, Ladrillos, Líquido insecticida, Paños, Pasta para metales, Papel higiénico, Pomada negra, Jabón, Soda cristal, Naftalina.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 16 de Mayo de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31290 Ab.29-v.my.10.

Licitación pública Nº 81

Primer llamado

Artículos: Brin, Cretona, Entretela de lana, Percalina, Sarga azul, Entretela, Forro negro, Crin, Satinet, Acolchado, Bercalina, Trencilla, Tela gris, Lienzo, Vaqueta, Suela, Cueros badanas, Cordones negros, Botones, Gorras, Fundas, Camisas, Cuellos, Corbatas, Zapatos de goma, Calcetines.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 16 de Mayo de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31291 Ab.29-v.my.10.

Licitación pública Nº 55

Primer llamado

Artículos: Papel obra 1ra., Papel obra color rosa, verde y naranjo, Papel 1|2 hilo, Papel obra color celeste, rosa fuerte, verde claro, naranjo y rosa claro, Papel manifol blanco, Papel 1|2 hilo, Cartulina nacional celeste y blanca, Cartón gris, Papel embalaje crema, Sobres comerciales y de oficio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 14 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Abril 25 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31283 Ab.27-v.my.9.

Licitación pública Nº 78

Primer llamado

Artículos: Cheviot, Brin, Popelina, Loneta, Cinta hilera, Trencilla, Vaqueta, Suela, Badanas, Cordones Lienzo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 7 de Mayo de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Abril 23 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31245 Ab.25-v.my.7.

Licitación pública Nº 80

Primer llamado

Artículos: Brin kaki, Cretona, Sarga azul, Satinet, Entretela, Crin, Percalina, Acolchado, Lienzo, Trencilla lana, Cinta hilera, Botones, Broches, Hebillas, Argollitas, Gorras, Impermeables.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 8 de Mayo de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31247 Ab.25-v.my.7.

Licitación pública Nº 74

Primer llamado

Artículos: Loneta blanca Nº 8, Lienzo, Cinta hilera, Lana lavada.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599) Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 8 de Mayo de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31248 Ab.25-v.my.7.

Licitación pública Nº 79

Primer llamado

Artículos: Brin, Madrás, Paño negro, Cinta hilera, Botones, Broches, Argollitas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 7 de Mayo de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31250 Ab.25-v.my.7.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 6 de Mayo de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

JOSE EMILIO GARCIA, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 467, piso 2º Ap. 3 y ANGELICA BIA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 467.

4.a Sección

LEOPOLDO GRUN, 74 años, viudo, comerciante, rumano, ellegal, domiciliado Florida 1192, Ap. 5 y JUANA BLECHMAN, 64 años, viuda, lituana, domiciliada Florida 1192, Ap. 5.

ENRIQUE NAN FERNANDEZ, 25 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Maldonado 932 y SARA ESTHER SAYACO PRUNELL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 932.

JORGE LOTE, 44 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Canelones 926, Ap. 1 y NYDIA CATALINA MARIA DE LAS NIEVES BETTOSCHI, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 926, Ap. 1.

5.a Sección

ENRIQUE OYHENART, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1140 y MARTA AVILES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1140.

10.a Sección

LUIS CARLOS MIQUEIRO, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 4020 y DELMA SILVIA AGAZZI, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4020.

OMAR DUARTE, 25 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado en Lancaster 4376 y CARMEN ASCONA, 29 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3723.

HECTOR CAMMARANO, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Barroso 3670 y MARIA MIGLIONICO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Barroso 3670.

RUBEN PIZARRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2168 y OLGA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2170.

12.a Sección

ENRIQUE MARCIAL LOZANO, 26 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2785 bis y EDNA MARIA MERLINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2580.

VICTORIO SCARZELLA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2217 e IMAZUL ARJONA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2488.

LAIETE EUGENIO PEIXOTO, 34 años, soltero, empleado, brasilero, domiciliado Rocha 2462 y DAISY THEREZINHA ANTONIETA GALDI, 23 años, soltera, empleada, brasilera, domiciliada Rocha 2462.

HECTOR LARROSA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 3354 y ESTHER LILLIAM GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3157

14.a Sección

LUIS NELIDO RUBADO, 46 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Jujuy 2901 y MODESTA MAGDALENA VALIENTE MARTINEZ, 32 años, divorciada, oriental, domicilia la Jujuy 2903.

17.a Sección

ISMAEL PARDO, 60 años, soltero, pintor, español, domiciliado Niágara 4972 bis y CATALINA GRANADOS, 48 años, soltera, española, domiciliada Niágara 4972 bis.

OSVALDO FONTANA, 23 años, soltero, curtidor, oriental domiciliado Homero 4190 y ALBA LEONOR MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 4464.

LAZARO FULGENCIO MARQUEZ, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 3847 y EUGENIA OLVEIRA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4814.

20.a Sección

OSCAR NELSON SIAGE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4278 y MARIA TERESA ZANGARI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4157.

21.a Sección

CASIMIRO GALEANO FIGUEREDO, 31 años, soltero, periodista, paraguayo, domiciliado Pasaje 1 Nº 5269 y FRANCISCA ORLANDA ESTER RODRIGUEZ, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Pasaje 1 Nº 5269.

JUAN ARMANDO TORRES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4625 y MARIA DELBIA PRADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4625.

FELIX BELTRAN, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Versailles 517 y JUANA ELISA RAQUEL NOGUEIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4668.

VICENTE SOSA ROLDAN, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fulton 1524 y FLORISBELA TECHERA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Fulton 1524.

JOSE HUMBERTO MATONTE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oliveras 4578 y MAGDALENA ROCHA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oliveras 4578.

ENRIQUE ANGEL VERDIER, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santos 4466 y YOLANDA ESTHER ABREO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4657.

24.a Sección

ALFREDO JUAN RIJO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rusia 2731 y MIRTHA ANTONIA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 2731.

EDUARDO FERNANDEZ SUPERI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1494 e HILDA ARADA COCCA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1492.

14) $2.00 3|pub. v. my. 8.

Montevideo, Mayo 4 de 1957

3.a Sección

CESAR OLIVERA, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1362 Apto. 2 y GLADYS GAZZANEO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Lindolfo Cuestas 1362 Apto. 2.

9.a Sección

NELSON FRANCISCO CALABRESE, 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Cno. Melilla s|n. y NIDIA MARGARITA BENTANCOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada La Senda 5075.

JOSE ELISEO BARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Lezica 5957 y ELSA MARIA GORRIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Lezica 5957.

ISMAEL GOLFARINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1966 y JULIA PEÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carnot 5712.

11.a Sección

FELIPE EULOGIO LOPEZ, 46 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José P. Ramírez 5097 y MARIA MERCEDES MARTINEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada José P. Ramírez 5097.

PIERGIORGIO BOSCHIERO, 23 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Oficial 5.a N.o 7939 y MARIA LUISA MARCONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado K.17 y 1|2.

WALTER QUINTIN DE LOS SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4541 y MARIA DEL CARMEN BELOSO, 23 años,

soltera, textil, oriental, domiciliada Chayos 4534.
JUAN CARLOS CAPELLO, 26 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4181 y SUSANA KECHICHIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 4868.
ROMEO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno 3354 Apto. 4 y MARIA EVA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3354 apartamiento 3.
EMILIO REGINO VIANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Servidumbre 4006 y CELIA MARIA LARROSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre 4006.

13.a Sección

JOSE MACEIRAS, por poder de don Gumersindo Lago, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Buenos Aires (Rpca. Argentina) e ISOLINA MACEIRAS, 35 años, soltera, española, domiciliada Cuba 4060.

14.a Sección

CARMELO MOREIRA FERNANDEZ, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gil 1044 y NORMA TERESITA LIMA SILVEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1044.
ALBERTO MACHADO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Grande 907 y TILA AMARANTE GAZZAN, 4 4años, soltera, oriental, domiciliada Río Grande 907.

16.a Sección

RAUL JULIO ZUNINO, 37 años, soltero, bodeguero, oriental, domiciliado Cno. O'Higgins 6599 y MARIA JUANA SCHIAPPACASSE SITYES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Tonkinson 5408.

17.a Sección

MARIO ANGEL TOLEDO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Niágara 4866 y MARIA ELIDA TISCORNIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Niágara 4866.

18.a Sección

JUAN ALBERTO VILA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbó 2658 y CARMEN GLADYS ESCANZANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sucre 1152 Apto. 3.
GERALDO PENTEADO DE AZEVEDO MARQUES, 34 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado Durazno 2230 y LUCILLA PENTEADO DE OLIVEIRA, 31 años, brasileña, soltera, domiciliada Durazno 2230

20.a Sección

BENONI HIDALGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4236 y CARMELITA ACUÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mangoré 301.

24.a Sección

VICTOR MANUEL FORASTIERO, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3128 y MIRTA EULALIA LOPEZ RODRIGUEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Achiras 1040.
14) $2.00 3|pub. v.my.7.

15-Pago de Dividendos

"S.A.U.D.E.C."
SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS
DIVIDENDO EJERCICIO 1956

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 15 de Mayo de 1957 podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1956 en el Banco de San José, Sucursal Montevideo, Avda. 18 de Julio Nº 1373. De acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria, a los efectos del pago del referido dividendo, los señores accionistas tendrán opción a cobrarlo en efectivo o en acciones o en la proporción de efectivo y acciones que estimen conveniente. — Montevideo, Abril 30 de 1957.
15) $15.00 5|pub. 5673 My.2-v.my.7.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Gregorio Repetto contra Sucesores de RAFAELA PEREZ DE FALERO. Prescripción Libro 51, Folio 657, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Repetto iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 5572, sita en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, en la costa del Arroyo Sauce Solo, compuesta de 87 Hectáreas 765 ms. 3.250 cms.2, que limitan de la siguiente manera: Al Noroeste con las fracciones 1 a 14 del plano de Isaac Díaz, de Mayo de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Julio del mismo año; las fracciones 1 a 6 pertenecen a don Félix Perdomo, la N.o 7 a don Juan o doña Juana Falero, las N.os 8 y 11 a don Félix Falero, la N.o 9 a don Alberto Scaltritti, la N.o 10 a don Julián Alvarez Peña, las N.os 12 y 13 a doña Constantina González y la 14 a don Juan Irigoin; Al Noreste linda con doña Mercedes Gómez de la Fuente y don Arístides Gómez; al SE. con don Juan Perdomo y don Erasmo Furest; al Oeste Arroyo Sauce Solo por medio, doña Guillermina G. Leunda. El campo deslindado es parte del lote número 15 del plano del agrimensor Isaac C. Díaz, antes mencionado. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los antecesores, causahabientes y sucesores de doña Rafaela Pérez de Falero y a toda otra persona que pretenda algún derecho en el inmueble deslindado anteriormente, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
16) $156.00 30|pub. 5265 Ab.24-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "MAINERO LEOPOLDO. Prescripción". (L.o 54, F.o 667), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos (y especialmente a don Leoerie Pini y doña Juana Vázquez, sus herederos, sucesores y derecho-habientes) con respecto del inmueble que se detalla a continuación: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 26530, ubicado en el Departamento de Montevideo, en el Paraje Aldea y señalado con el N.o 32 de la fracción N.o 3 de la Nueva Sección del Barrio Italiano, según plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Diciembre de 1901. Superficie: 221 metros 36 decímetros. Deslinde: 8 metros 59 centímetros de frente a la calle Larrañaga N.o 3219, al Sureste; por 25 metros 77 centímetros de fondo; lindando al Noroeste, con el solar 33; al Suroeste, con el solar 31 y al Noroeste, con el solar 16, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 4725 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "La Industrial Francisco Piria S. A." contra MARCIAL VIÑOLES Y OTROS. Prescripción, L.o 48, F.o 206", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Marcial Viñoles, Tomasa, Ferreyra, Juana Esteves, Juana Viñoles, Laura Pérez, Sixto Dutra Pedro Crosa, José Emiliano Ponce de León, Pedro Puig, Ciriaco Perciante o Perchante, Eduardo Flores Sienra, y los linderos, por el Norte, Juan Trápani y sucesores, por el Este, Cayetano y Atanasio Vignole, por el Oeste, a Mamerto Vignole, por el Sur Camino Público, hoy Teniente Galeano, o a sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y contra toda persona que pueda aducir derechos de cualquier índole que fuere, respecto a los bienes que se describirá a continuación: A) Padrón número 90.216, Fracción de terreno ubicada en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 7 en el plano del agrimensor Tulio Freire del 26 de Febrero de 1875, compuesto de 88 ms., 76 cms. de frente al Sur a la calle Pública (hoy Teniente Galeano); por 300 ms., 55 cms de fondo lindando al Norte con sobras (restos del padrón), calle por medio; al Este con la fracción 8 y al Oeste con fracción 6, más las sobras contiguas en los fondos de la fracción deslindada contenidas dentro de los límites siguientes: con el Este y Oeste con más sobras correspondientes a fracciones 6 y 8 respectivamente; al Sur Camino por medio con la fracción descripta y al Norte con señores Trápani. B) Padrón N.o 90.217; Fracción de terreno lindera a la anterior, señalada con el N.o 8 en el plano del agrimensor Tulio Freire antes relacionado compuesta de 88 ms., 76 cms. de frente al Sud sobre calle Pública hoy Teniente Galeano); por 300 ms., 55 cms. de fondo lindando al Norte con sobras por medio (resto del padrón);; al Oeste con fracciones 7 y al Este con fracciones 9, 10 y 11 Más otra fracción de sobras contiguas en los fondos de la deslindada, contenidas dentro de los siguientes límites: al Este y Oeste con sobras de fracción 7 y de Atanasio Viñoles respectivamente: al Norte con Trápani y al Sud calle por medio con la fracción 8 deslindada. Según plano del agrimensor Roberto Schinca e inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 24.170 del 4 de Julio de 1951, las fracciones y sobras descriptas, señaladas con las letras "A" y "B" tienen una superficie total de 6 Há., 5535 ms. con 168 ms. 20 de frente al Sur sobre el Camino Teniente Galeano; 383 ms., 05 al Oeste con padrón N.o 90.215; al Norte con 174 ms., 65 de frente al Camino Teniente Rinaldi y 379 ms., 85 al Oeste con padrones números 90.222 y 90.218. Superficie de sobras contenidas en ambas fracciones: 1 Há., 2181 ms., 3640 cms.
Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido, a estar a derecho en dichos autos, y llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $270.00 30|pub. 5218 Ab.24-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, hago saber que ante este Juzgado ha comparecido don LUIS PEREZ iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble y sus anexos, ubicado en la manzana Nº 90 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 798 y 1914, la que según plano de mensura practicado por el agrimensor José A. Spagnolo en Diciembre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 1986 el 21 de Diciembre del mismo año, tiene una superficie de dos mil quinientos metros que se deslinda así: al Sur, en 50 ms. da frente a la calle José E. Rodó, antes del Baño; al Oeste, en 50 ms. con frente a la calle Juan B. Deffeminis, antes Misiones; al Norte, en 50 ms. con el peticionante y S. Bonelli; y al Este, en 50 ms. con el bien padrón Nº 797. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles al mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio en todos sus grados, instancias e incidencias. — Canelones, Febrero 28 de 1956. — Escribano Guillermo Ramos, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 4401 Ab.4-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en los autos: "BLAS RE. Prescripción treintenaria" (Lº 4º, Fº 218), se cita, llama y emplaza a José, Juan y Eduardo Gemma, a Isabel M. de Martínez, N. Núñez y Nieves A. de Fuster, así como a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirá el juicio. El bien objeto de este juicio es el siguiente: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 12.064, que según plano del agrimensor Julio Casaravilla de Diciembre de 1951, consta de una superficie de seis hectáreas, cuatrocientos treinta y tres metros ochenta y un decímetros cuadrados, que lindan al Norte, Isabel M. de Martínez; al Sur, N. Núñez; al Este, Nieves A. de Fuster y al Oeste, con más terreno de Blás Re. — Canelones, Febrero 18 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 4564 Ab.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado y en autos: "FELIPE MARCELINO DE FELIPPO. Prescripción treintenaria', L.o 27, F.o 471, se ha presentado Felipe Marcelino de Felippo, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: terreno y mejoras sito en la primera sección de Cerro Largo, manzana 141 de la planta urbana de Melo, padrón 2059, que consta de una superficie de 1141, 56 dms. cuadrados y linda, Oeste, calle Juan Darío Silva. Aída Ferreira y Francisco Silva; Sur, calle Garzón; Este, José Benítez e Irma Vázquez de Silva y al Norte, Aída Ferreira y terreno del Banco Hipotecario del Uruguay. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien mencionado, para que concurra a deducirlo dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Marzo 26 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $72.00 30pub. 4053 Mz.39-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "BERRUTTI LUIS y HECTOR. Prescripción treintenaria" (Lº 31, Fº 31, Nº 178), se emplaza a don Ramón Medina, doña Fernanda Martínez, Sociedad de Socorros Mutuos "Fratellanza", Eufracia Albariza de Berrutti, sucesión José Cohen y José María Rodríguez Inzúa, su-

sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Un terreno ubicado en la manzana Nº 8 del Pueblo de José Batlle y Ordóñez, 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado actualmente con el Nº 121 y que según el plano del agrimensor José Pedro Núñez, que fué trazado en Octubre de 1956 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1802 tiene una superficie de 1250 metros con 25 metros de frente al Noreste a la calle Castelar, por 50 metros de fondo, lindando al Noroeste con Eufrasia Albariza de Berutti, al Suroeste con la sucesión de José Cohen y al Sureste con José María Rodríguez Inzúa. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Florida, Abril 6 de 1957. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 5700 My.2-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, en los autos caratulados: "BRENA AVELINO CAYETANO. Prescripción adquisitiva treintañal" (Lº C 3º, Fº 223, Nº 68), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Juan Cruzado, a doña Manuela Olivera y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, 1.a sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 240 en la manzana 41 y que tiene por linderos: al Norte, la calle Montevideo; al Sur, la Sucesión Mario Montañés; al Este, la calle San Carlos; y al Oeste, la Sucesión Tomás Brena, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Abril 1º de 1957. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
16) $72.00 30|pub. 5490 Ab.27-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial, del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "SANTIAGO VICENTE ROMANIELLO. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: La manzana N.o 140, empadronada con el N.o 241, padrón anterior N.o 91, ubicado en la zona suburbana de la localidad de Nuevo Berlín, 2.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de 7.379 metros cuadrados y que se deslinda así: 85 metros y 90 centímetros al Nordeste con frente a calle número 20; 85 metros con 90 centímetros al Nordoeste con frente a calle N.o 13; 85 metros con 90 centímetros al Sureste con frente a calle N.o 22 y 85 metros con 90 centímetros al Suroeste con frente a calle N.o 11, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Marzo 18 de 1957. — Américo Acland, Juez de az.
16) $96.00 30|pub. 4768 Ab.10-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera en los autos "JUAN FERREIRA. Prescripción adquisitiva (L.o 7, F.o 251)", se emplaza a don José Fons, su esposa Leopoldina Pérsico, don Juan C. Pérez y a su esposa Belén Rodríguez o a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien siguiente: Una fracción de terreno que es parte del solar 8 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, manzana N.o 301, empadronado con el N.o 2.742 y que según plano del agrimensor señor Julio M. Pereira del 2 de Enero de 1957 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1092 el 22 de Enero de ese mismo año, tiene un área de 922 ms2. 351.250 mms2. y se deslinda así: 42 ms. 95 sobre el Norte, con el padrón 2741; al Este 21 ms. 475 sobre la calle Juan A. de Oriol; al Sur 42 ms. 95 sobre la calle Lavalleja y al Oeste 21 ms 475 sobreel padrón 2743. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Marzo 25 de 1957. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 4658 Ab.8 v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "MARIA GRACIANA ARROSBIDE DE VARELA y MARIO MIGUEL ARROSBIDE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Luciano Velázquez y de Feliciano E. Velázquez y a Gregorio Velázquez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, situada en la manzana Nº 6 de la planta urbana de la Villa de Velázquez, 9.a sección judicial del Depto. de Rocha, empadronada con los números 32, 33, 34 y 35, que corresponde y se halla integrada por los solares designados con los números 1, 2, 6, 7, 8, 9, 11 y mitad del 12 de la referida manzana Nº 6 en el plano de amanzanamiento de dicha Villa, levantado por el agrimensor Adolfo Reis en el año 1911 y que según plano ahora levantado por el agrimensor Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 1147 el 4 de Diciembre de 1956, se compone de una superficie de 6.248 metros 73 decímetros, que se deslinda así: Por el N.E., en una línea recta de 48 ms. 94 cms. tiene frente a la calle pública Nº 14 y en otra línea recta que mide 51 ms. 66 cms., limita con propiedad de Natalio García; por el S.E., en una recta que mide 57 ms. 80 cms. linda con propiedad de Natalio García y en otra recta que mide 42 ms. 20 cms. tiene frente a la Carretera de Rocha a Velázquez (Ruta Nº 15); por el S.O. en una recta que mide 60 ms. da frente a la calle Nº 17 y en otra recta que mide 40 ms. limita con propiedad de Vicente Laino, y por el N.O., en una línea recta que mide 40 ms. con propiedad de Vicente Laino y en otra recta que mide 80 ms. da frente a la calle pública Nº 9, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 26 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $192.00 30|pub. 4300 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos "ARRIETA ALVAREZ, LUIS MARIA. Prescripción treintenaria. (L.o 19, F.o 148)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Luis María Arrieta Alvarez, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a las superficies de 406 Hás. 2262 ms. y 86 Hás. 850 ms. 65 dms. incluídas en el campo de su propiedad ubicadas en el paraje San Antonio, 3a sección judicial del Departamento de Salto, empadronadas en mayor área con los números 57 y 1.622 que tienen por límites generales: 1.a fracción: Fracción de campo con las plantaciones y mejoras que contiene ubicada en "San Antonio", 3.a sección judicial del Departamento de Salto, parte del inmueble empadronado con el N.o 1622, compuesta según plano del agrimensor Ramón Estevez, inscrito en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamientos de Salto, con el N.o 57, el 13 de Octubre de 1942, con la superficie de 1113 Hás. 4776 ms., 47 dms., que linda al Norte, camino departamental por medio en parte con la Estación Agronómica del Salto, y Sucesión Luis Ambrosoni, habiendo en este límite pequeña fracción en trámite de otro propietario, formando cuña que da frente al Camino; al Este, cañada Santa Isabel, por medio con la misma sucesión Ambrosoni; por el Sur, camino departamental por medio con Ramón M. Panizza y Celestino Panizza y otra parte linda con fracción triangular de otro propietario, que introduce una cuña en el campo y da frente a este camino; y por el Oeste, Camino Vecinal por medio con propiedad del comprador. 2.a Fracción: Dos fracciones de campo, con las poblaciones y mejoras que contienen ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronadas en mayor área con el N.o 1622, compuestas de la superficie total de 2.149 Hás. 3260 ms. 6040 cms., que según plano del agrimensor Carlos A. Mac. Coll de Agosto de 1943, oinscripto en la Dirección General de Catastro, el 23 de los mismos con el N.o 49, se determinan así: Fracción N.o 1: Se compone de la superficie de 1.887 Hás 6.631 ms. 6.040 cms., y se deslinda así: Al Sur, línea quebrada en tres trozos, de frente al camino al Paso de la Cadena, por medio con la fracción siguiente: Al Este, línea quebrada en 5 trozos de frente a camino vecinal de 17 ms. de ancho, por medio con más campo de la sociedad anónima rural Argentino-Uruguaya: al Norte, primeramente recta de quinientos noventa y nueve metros treinta centímetros, de frente al camino Nacional de la Cuchilla del Salto, siguen luego 2 rectas de 114 ms., 40 cms. y 82 ms., 40 cms., que corren aproximadamente de Noreste a Suroeste y de Sureste a Noroeste, separando de la parcela vendida a Antonio Florino B..[illegible]ssari, sigue después recta de 1467 ms., 10 cms. que va de Noreste a Suroeste, que separa la Estación Agronómica de Salto, terminando el viento, recta de 3051 ms., que corren de Este a Oeste, separando de la misma Estación Agronómica y finalmente por el Oeste cinco rectas que miden novecientos sesenta y tres metros sesenta centímetros: doscientos dieciseis metros, trescientos dos metros: 250 ms y 3050 ms. 60 cms., corriendo la primera, tercera y quinta de Norte a Sur, la segunda de Este a Oeste y la cuarta de Oeste a Este, separando el conjunto de José L. Amorín, Paulino Márquez, Sucesión Pedro Ancel y de la Sucesión Silva. 3.a Fracción: Se compone de la superficie de 271 hás. 6620 ms. que se deslinda así: Al Norte y Noreste, línea quebrada en 5 trozos de frente al camino al Paso de la Cadena, por medio con la sucesión Silva y con la fracción ante descrita: Al Sur recta de cuatro mil quinientos cincuenta y siete metros setenta centímetros y al Oeste, ochocientos setenta y ocho metros lindando por ambos vientos con la sucesión Fausto Sosa, esta fracción corresponde a la número dos del plano del agrimensor Mac-Coll, antes citado

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Ambrosoni, Faustino Ignacio Casañas, a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las superficies de que se trata, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Diciembre 5 de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
16) $372.00 30|pub. 4168 Ab.1.o-v.my.13.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN JORGE YALOUR, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Les Rois de France et Leurs Familles" (Cuadro sinóptico histórico) de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5717 My.2-v.my.13.

JOSE B. YANNELLI, por la Asociación de Autores del Uruguay (A.G.A.D.U.), solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad.

ORLANDO ROMANELLI y CARMELO IMPERIO, declaránse únicos autores del álbum de canciones titulado "Carroussel musical".

MARY y OSCAR CASALAS declaránse únicos autores del álbum de canciones y dramatizaciones infantiles sobre temas escolares titulado "Sondorito en la escuela".

ORLANDO ROMANELLI, CARMELO IMPERIO ENRIQUE SORIANO, declaránse únicos autores de la tarantela titulada "Fiesta de pescadores".

CARMELO IMPERIO, ROMEO GAVIOLI y JOSE ROTULO declaránse únicos autores del bolero titulado "Pregonero de sueños".

ORLANDO ROMANELLI, CARMELO IMPERIO HECTOR SAPELLI declaránse únicos autores del fox titulado "Mercadito chino".

CARMELO IMPERIO, ROMEO GAVIOLI y GERONIMO YORIO declaránse únicos autores del candombe titulado "El cochero".

LUIS ALVAREZ y BERNARDO ABATE, declaránse únicos autores del tango-plegaria titulado "Campanitas de mi pueblo".

LUIS ALVAREZ y LILIAN declaránse únicos autores del tango titulado "Noche de recuerdos".

OMAR MASTRANGELO y LILIAN declaránse únicos autores del tango titulado "Por suerte...".

ENRIQUE SORIANO y ETHEL BOULLOSA declaránse únicos autores del vals titulado "Recuerdus...?".

LUIS CARUSO y GONZALEZ PRADO declaránse únicos autores del candombe titulado "Fiesta candombera".

DIEGO NILO SOPPI y ENRIQUE POLLET declaránse únicos autores del tango titulado "Alcohol....".

ROGELIO COLL y DIEGO NILO SOPPI declaránse únicos autores del paso doble titulado "A Casa de Galicia".

ANTENOR AGUILAR y OSCAR NELSON declaránse únicos autores de la milonga titulada "Evocando mi barrio".

HORACIO LOPEZ y HECTOR DELOR, declaránse únicos autores de la milonga titulada "Plazas Montevideanas".

JOSEFINA A. DE REYES y FRANCISCO V. SPOSITO declaránse únicos autores del tango titulado "Desquite".

MECHA DIAZ SANCHEZ y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores de la milonga-candombe titulada "Chinita".

RAMON DEUS declárase único autor del fox-trot titulado "Camino soñador".

NICOLAS AGAPIOS, declárase único autor de a milonga titulada "Tierra adentro".

FRANCISCO A. MUJICA y CHIQUITO SPOSITO declaránse únicos autores del tango titulado "Escuchá...".

SANDALIO SANTOS declárase único autor de la letra para canción titulada "Flor y truco".

CARLITOS LECAR declárase único autor del soneto titulado "Canto a Bolivia".

ENRIQUE SORIANO declárase único autor de la letra del tango titulado "Si te miro".

ERNESTO P. ROMERO declárase único autor de la milonga titulada "Milonga Oriental" (Es la milonga).

JOSE ROSELL LLADOS y LUIS V. ANASTASIA declaránse únicos autores de la obra para Coro a Capella (a 4 voces), titulada "Anochecer en el río".
17) $32.00 10|pub. 5348 Ab.25-v.my.7.

PILAR MOLL CALVO, española, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Recuerdo" (Vals alpino), cuya letra y música se declara autora. — Montevideo, 22 de Abril de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5353 Ab.25-v.my.7.

FRANCISCO MATEO AMARAL (PACO AMARAL), domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los libretos radiales titulados "La Gaceta Sideral" (Cien cronistas por un real) y "Hay que estar en la pomada", de los que se declara autor. — Montevideo, 23 de Abril de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5341 Ab.25-v.my.7.

BIAGIO BLAS DEL MONTE PASSA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del folleto titulado: "Método moderno de masaje y ejercicio con el producto Kurami u otro similar, líquido o pomada", del que se declara autor. — Montevideo, 22 de Abril de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5566 Ab.29-v.my.10.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "ALEX DE LEON. Quiebra. Calificación, (48|257"), se cita, llama y emplaza al fallido, don Alex de León para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y en la de Retroactividad y también en los autos principales de quiebra, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (R.20|4|55) 30|pub. 31345 My.3-v.jun.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALEX DE LEON. Quiebra. Retroactividad, 48|258", se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "24582 Mont., Noviembre 6 de 1956. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pago el día dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Háganse las publicaciones de ley (artículo 1643 C. de Comercio). Pereira. — J. E. Real". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (R.|20|4|55) 15|pub. 31346 My.3-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

JUNTA DE ACREEDORES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "SHABAN AMADO. Quiebra. Libro 21. Nº 494. Folio 99", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Amado Shaban para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en al sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, el día 30 de Mayo de 1957 a las 15 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Escribano Actuario.
18) $20.00 10|pub. 5912 My.6-v.my.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: Las de nacimiento de RAIZA, IGOR, PABLO, PEDRO, ESTHER, ANA, ANDRES e ISABEL BUCHTIK OLIZAREWICZ, pues en las mismas donde dice: en la 1ra. "Juan Bustik" y "Olga Olisarewick"; en la 2da. "Juan Buchtik" y "Olga Olizarewich"; en la 3ra. "Juan Bujtik' y "Olga Olizarewich"; en la 4ta. "Ivan Bujtik" y "Olga Olizarevich"; en la 5ta. "Ivan Buchtik" y "Olga Olizarcoich"; en la 6ta. "Ivan Buzchik" y "Olga Olizarevich"; en la 7ma. "Juan Buchtik" y "Olga Olizarewiez" y en la 8.a "Juan Bugtik" y "Olga Olizarevich" debe decir en todas ellas "Juan Buchtik" y "Olga Olizarewicz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31374 My.6-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA SCATTINA RICCIARDI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde figura como "María Scattina Ricardi" debe decir "María Antonia Scattina Ricciardi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 5124 Ab.22-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de defunción de IBERIA RODRIGUEZ SIGNORELLI, en el sentido de que donde se establece como hora del fallecimiento de la misma, las veinte y treinta, debe decir, las veintiuna hora por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5866 My.4-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANA MARIA MONCALVO TESORE, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Montalvo debe decir Moncalvo por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31319 My.2-v.m.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de PELEGRINA WIECZERZAK POREDA, de 8 de Julio 1931 en 14.a sección Montevideo, donde dice "Wiezerzak", debe decir: "Wieczerzak"; donde dice "Katanaryna Parada", debe decir: "Catalina Poreda": donde dice "Pelegina", debe decir: "Pelegrina". — Montevideo, 23 de Abril de 1957. — Octuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.|20|4|955) 15|pub. 31337 My.3-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió la rectificación de partida de nacimiento de JOSE VECINO ALFONSO, ocurrida el 1º Setiembre 1929 en 11.a sección Montevideo: donde dice apellido materno "Afonso", debe decir "Alfonso". Se concedió auxiliatoria. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31331 My.2-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de RAMON PAIS y LAURA SORIA, de 24 de Abril de 1937, en 7.a sección San José; nacimientos de DINA MIREYA y WILLMAN MIGUEL PAIS SORIA, de 3 Marzo 1938, en 10.a sección Montevideo, y 1.o Enero 1943 en 19.a sección Montevideo; en las tres, donde dice: "Ramón Paez" debe decir: "Ramón Pais". — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 3783 Ab.27-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de AIDA VILA LABLANQUE de 13 de Marzo 1927 en 12.a sección Montevideo, donde dice "Lallanque", debe decir "Lablanque". — Montevideo, 26 Marzo 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 5097 Ab.22-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partida: Matrimonio de INOCENCIO PADRONE y MARIA OVIEDO de 7 Diciembre 1925 en 13.a sección Montevideo; nacimiento de Juan José Padrone Oviedo de 15 Setiembre 1926 en 13.a sección Montevideo; nacimiento de Sara Padrone Oviedo de 2 Febrero 1929 en 13.a sección Montevideo; en todas, donde dice "Tomás Patrone", debe decir "Inocencio Padrone". — Montevideo, 3 Abril 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 4958 Ab.12-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JUAN RUBEN DARIO BALAURI, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como "Lola Fontan", debe decir "María Dolores Fontan"; B) En la de defunción de SARA RENEE BALAURI FONTAN, estableciéndose que donde dice "hija de Lorenzo Balauri y de Lola Fontan", debe decir "hija de Lorenzo Balauri y de María Dolores Fontan"; C) En la de matrimonio de FELIX PASSARINI FRATTI y de Sara Renee Balauri Fontan, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Sarah Renée Balauri Fontan", y "Lola Fontan, debe decir Sara Renée Balauri Fontan y María Dolores Fontan; D) En la de nacimiento de JORGE OMAR PASSARINI BALAURI, estableciéndose que donde la madre y los abuelos maternos del inscripto aparecen como "Sarah Renée Balauri, Lorenzo Balauri fdo. y Lola Fontan, debe decir respectivamente Sara Renée Balauri, Lorenzo Balauri fdo. y María Dolores Fontan y E) En la de nacimiento de SARA RENEE BALAURI, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y la madre de la misma aparecen como "Sara" y "Lola Fontan", debe decir Sara Renée y María Dolores Fontan. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $43.00 15|pub. 5863 My.4-v.my.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ELEAZAR JOSE NICOLINI y de VICENTINA URBAN PEREZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: María Vicentina Perazza, debe decir María Vicentina Urbana Pérez; B) En la de nacimiento de ALICIA GRACIELA NICOLINI, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como María Vicentina Perazza, debe decir María Vicentina Urbana Pérez y C) En la de nacimiento de MARIA JULIETA NICOLINI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como Eleazar Nicolini y Vicentina Perazza, debe decir Eleazar José Nicolini y María Vicentina Urbana Pérez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31211 Ab.24-v.my.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de VITO MODESTO DELGADO y de SILVIA MAFFINI, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Angel M. Delgado, debe decir: Vito Modesto Delgado. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5537 Ab.29-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de "ANTONIO MUSCAR BILAR con BONIFACIA MAURA URBAN" estableciéndose que donde el contrayente aparece como hijo de "Antonia Vilar" debe decir "Antonia Bilar" y donde la contrayente aparece como "Maura Urban" debe decir "Bonifacia Maura Urban"; y en la partida de nacimiento de "CELIA LILYAN MUSCAR" donde dice "Maura Urban" debe decir "Bonifacia Maura Urban", y donde dice "Antonia Villar" debe decir "Antonia Bilar". — Montevideo, Abril 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5940 My.6-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARIA ESTEBANA BETANCOR DE REY, rectificación de partidas, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de María Estebana Betancor y Horacio Rey y de nacimiento de su hija Susana Rey Betancor, estableciéndose que en donde el apellido de la esposa y madre respectivamente figura como Bentancor, debe decir: "Betancor". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31335 My.3-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "LUDOVICO EKKER GORBE y OTRA. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Ludovico Ekker Gorbe y Elena Polcz Heidelbacher y las de nacimiento de Luis y Roberto Ekker Polcz, estableciéndose que en donde el nombre del contrayente en la primera y el nombre del padre en las otras figura como Luis, debe decir Ludovico. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4659 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "EDUARDO RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, estableciéndose que donde su madre figura como "María E. Rodriguez" debe decir "María Nilda Rodriguez". Se

hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31273 Ab.27-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado PILAR JACKSON DE SARMIENTO y ARIEL RUBEN SARMIENTO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Carlos Sarmiento y la de nacimiento de su hijo Ariel Ruben Jackson, estableciéndose que donde el apellido materno figura como "Jarson" debe decir "Jackson". — Montevideo, Abril 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5639 My.2-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANASTASIO ALVEZ y otra. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Anastasio Alvez y María Angela Perdomo, estableciéndose que en donde el nombre y apellido del contrayente figuran como Anastacio Alvarez, debe decir: Anastasio Alvez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5179 Ab.23-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión ALBARA GUIOMAR CREMEL BARBOZA", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Basilia Adelia y Albara Guiomar Cremel Barboza, estableciéndose que en donde en las citadas partidas el apellido paterno y el apellido del abuelo paterno figuran como Coronel, deben decir Cremel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5356 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS SIERIG, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "Sieres", debe decir Sierig. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5387 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don OSCAR RAFAEL CETRULO CASTRO, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del padre y el del abuelo paterno figura como Cetrullo, debe decir: "Cetrulo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5631 My.2-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ, EUSEBIO HECTOR y ANITA FERNANDEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación, en la forma que a continuación se indica, de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, donde dice: "Héctor Martínez" debe decir: Eusebio Héctor Martínez, y donde dice: "Nieves Fernández", debe decir: Anita Fernández, y B) Las de nacimiento de sus hijos, que seguidamente se indican: de Héctor Roberto Martínez Fernández, donde dice: "Héctor Martínez", debe decir: Eusebio Héctor Martínez y donde dice: "Nieves Fernández", debe decir: Anita Fernández; de María Esther Martínez Fernández, donde dice: "Héctor Martínez", debe decir: Eusebio Héctor Martínez y donde dice: "Nieves Fernández", debe decir: Anita Fernández; de Irma Martínez Fernández, donde dice: "Héctor Martínez", debe decir: Eusebio Héctor Martínez y donde dice: "Nieves Fernández", debe decir: Anita Fernández; de Nieves Ana Martínez Fernández, donde dice: "Héctor Martínez", debe decir: Eusebio Héctor Martínez, y donde dice: "Nieves Fernández", debe decir: Anita Fernández,; y de Gladys Martínez Fernández, donde dice: "Nieves Fernández", debe decir: Anita Fernández, y donde dice: "Héctor Martínez", debe decir: Eusebio Héctor Martínez. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 5936 My.6-v.my.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "CAMPOS DE URBAN, ELSA MARGARITA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece como "Elsa Margarita Pérez", debe decir Elsa Margarita Campos. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31373 My.4-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "GORZENCANEITE, BASILIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Samuel Goldstein, por aparecer en ella la contrayente con los apellidos "Gorzeneani" y "Maimark", en lugar de Gorzencaneite y Ziumsenaite, respectivamente y de nacionalidad "polaca", en vez de lituana; B) Las de reconocimiento y legitimación de sus hijos Rubin y Enrique Goldstein por figurar en estas partidas la madre de los inscriptos con el apellido "Gorzeneani", en lugar de Gorzencaneite, y de nacionalidad "polaca", en vez de lituana; y C) Las de nacimiento de los nombrados Rubin y Enrique Goldstein, por aparecer en estas partidas el apellido materno de los inscriptos, en la primera como "Goryenchov" y en la última como "Gorzeneani", debiendo decir en ambas Gorzencaneite. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 5788 My.4-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "MARTINO FLORENTINO, GENARO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su partida de nacimiento pues donde en ella aparece su nombre como "Ginar" y su apelido paterno como "Martínez", debe decir Genaro y Martino, respectivamente. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31349 My.4-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "ROSSARI FLORINDA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura como "Rosario", en lugar de Rossari. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31348 My.4-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PALADINO, ROSA MARIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma dice: "Sinforosa María" en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: "Rosa María". — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5766 My.3-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LEMUS HECTOR JESUS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lº 42, Fº 352", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Jesús Lemus y doña Aurora Zárate, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Omar, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido "Lemos", en lugar de "Lemus". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31375 My.6-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALVAREZ MARTIN MARIA DEL CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 42, F.o 233", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María del Carmen Alvarez Martín, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre y el abuelo materno de la inscripta con el apellido "Martínez", en lugar de Martín". Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31336 My.3-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FRANCESE FRANCISCO. Rectificación de partida" (Lº 42, Fº 595), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Francese, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Francés", en lugar de "Francese". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18 00 15|pub. 5632 My.2-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NAKASHIAN CELIA G. y ESTHER. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (Lº 42, Fº 377), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Jacobo Nakashián por su menor hija Celia Gladys y doña Esther Nakashián, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Celia Gladys y Esther Nakashián, en la forma siguiente: Donde en la de Celia Gladys, el padre de la inscripta figura con el apellido "Naktashian", y en la de Esther el mismo figura con el apellido "Nakkashian", debe decir, en ambas, "Nakashián". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31334 My.2-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SANCHEZ NORMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lº 42, Fº 307), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Inés Sánchez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Norma, por figurar en ella la inscripta como hija de "Inés Perripatti", en lugar de "Inés Sánchez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31288 Ab.29-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LAMAS y CORREA DE LAMAS ELINA A. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 42, F.o 337", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Bernardo Lamas y doña Elina Alberta Correa de Lamas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en elal la compareciente con el nombre de "Hermenegilda Correa", en lugar de "Elina Alberta Correa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobleza. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31270 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "JUAN RAMANAUSKAS. Rectificación de partida, L.o 42, F.o 593", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramanauskas, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Ramanowcki", en lugar de "Ramanauskas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5312 Ab.25-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos "BRUSCHI IGNACIO BENITO. Rectificación de partidas", (L.o 41, F.o 153), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el peticionante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde aparece como "Rogelio Miguel", debe decir "Ignacio Benito". — Canelones, 24 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 4932 Ab.12-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos "DEULINDA MUÑOZ DE MUÑOZ. Rectificación de su partida de defunción", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Florinda Vicenta Muñoz de Gallero, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Deulinda Muñoz de Muñoz, en el sentido de que, donde el nombre de la inscripta aparece como "Luisa" debe decir "Deulinda". — Canelones, Diciembre 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5099 Ab.22-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ISABELINO LLOI, pues en la misma aparece con el apellido "Clancio" en vez de "Lloi" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se encuen-

tra auxiliado de pobreza. — Florida, Abril 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31320 My.2-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SALUSTIANO MEDARDO CARABALLO. Rectificación de partida" (Lº 21, Fº 564, Nº 763), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Salustiano Medardo Caraballo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde el apellido y nombre dice: "Montero Salustiano", debe decir: "Caraballo Salustiano Medardo", y donde el nombre dice: "Salustiano Medardo Montero", debe decir: "Salustiano Medardo", por ser los verdaderos. Se hace constar a los efectos de las publicaciones que el gestionante tiene auxiliatoria de pobreza en trámite. — Paysandú, Marzo 27 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31272 Ab.27-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ALBANA FERNANDEZ DE MELO, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y legitimación, en el sentido de establecer que donde figura como "Albano" y del "sexo masculino", debe decir "Albana" y del "sexo femenino", por ser lo que corresponde. Se hace constar que la interesada se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley del 20 de Abril de 1955. — Rocha, Abril 4 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31212 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las actas de nacimiento de: A) Doña ELIA DECUADRA DARRIULAT, en el sentido de establecer que donde el padre figura con los nombres de "Juan Francisco" y la madre como "Esmeralda", debe decir respectivamente: "Francisco Silvano" y "Esperanza Esmeralda"; B) Doña BLANCA AIDE DECUADRA DARRIULAT, donde el padre figura como "Francisco S.", la madre como "Esmeralda" y el apellido de ésta "Darrinlat", debe decir, respectivamente: "Francisco Silvano", "Esperanza Esmeralda" y "Darriulat"; y C) Doña ROSA ESMERALDA DECUADRA DARRIULAT, donde el padre aparece con el apellido "De Cuadra" y la madre como "Esmeralda Darrulat", debiendo decir respectivamente: "Decuadra" y "Esperanza Esmeralda Darriulat" por ser todo ello lo que corresponde. Se hace constar que los interesados se encuentran comprendidos en lo dispuesto por la ley de 20 de Abril de 1955. — Rocha, Abril 8 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31178 Ab.13-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos "CATALINO RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Feliciano Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Catalino Rodríguez, acta N.o 293, a fs. 147 del libro A. de nacimientos de la 2.a sección judicial del Departamento de Salto. Año 1937, en la que este figura como perteneciendo al sexo femenino, cuando en realidad pertenece al sexo masculino, por lo que donde dice: "Rodríguez Catalina", "sexo femenino', "hija legítima', "nieta" y "Catalina", debe decir "Rodríguez Catalino", "sexo masculino", "hijo legítimo", "nieto" y "Catalino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 22 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

19) $36.00 15|pub. 5575 Ab.30-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "HERMINIA ANGELA ROMANO. Rectificación de partidas" (Lº 14, Fº 311), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento en el sentido de que en todas las partes en que refiriéndose al apellido paterno de la inscripta, se dice: "Román", debe decir: "Romano"; y de la de matrimonio de sus padres Herminio Romano y Catalina Herminia Ceriani, en el sentido, de que en todas los partes que refiriéndose al apellido paterno del contrayente se dice: "Román", debe decir "Romano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — San José, Abril 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31318 My.2-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIO PELAGGIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en todas las partes donde refiriéndose al apellido paterno se consigna "Pilage", debe decir: "Pelaggio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 2 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 5159 Ab.23-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictado en los autos caratulados: "ROJAS JUAN JACINTO. Rectificación de partida" (Lº 22, Nº 101, Fº 593), se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Rojas, solicitando la rectificación del acta de reconocimiento de su hijo Juan Jacinto Rojas en el sentido que donde aparece como nacido el 15 de Febrero de 1944 debe decir 30 de Agosto de 1944 por ser el verdadero. Asimismo se hace constar que en dichos autos se solicita también auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 6 de Abril de 1957.— Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31176 Ab.13-v.my.8.

De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictado en los autos caratulados: "SILVA RAMON. Rectificación de partidas" (Lº 22, Nº 91, Fº 589), se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Silva, solicitando la rectificación de las actas de reconocimiento de sus hijos Ramón Oribe y María Raquel Silva, sustituyendo el apellido "Silvera" como aparecen por el de Silva que es el verdadero. Asimismo se hace constar que en los mismos autos se solicita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 9 de Marzo de 1957. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31177 Ab.13-v.my.8.

20—Remates

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra ARAMENDI, MARIO. Vía de Apremio" (Lº 15, Fº 52), el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff procederá a la venta de los siguientes efectos: Motor "Pume" 20 H.P., 2.800 r.p.m., 220 v. Base $ 100.00. Freno eléctrico, medidor potencia motores hasta 50 H.P. Base $ 600.00. Balancín 10 toneladas. Base $ 660.00. Cepillo mecánico 0.45 x 0.55 recorrido, motor 2 H.P. 3 velocidades. Base $ 1.000.00. Fresadora para chaveteros. Base $ 100.00. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Abril 25 de 1957.

20) $20.00 10|pub. 5523 Ab.29-v.my.10.

ALBERTO PEREYRA VARELA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. BARDIER DE PASTORINO (ELBA EVANGELINA) y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17, F.o 173), se hace saber que el día 14 de Mayo próximo a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá con intervención del martillero, señor Alberto Pereyra Varela, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto de Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos, o sea por la suma de $ 2.333.34 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, designado con el N.o 1 en el plano trazado por el agrimensor I. S. Mendoza Haedo en Junio de 1935, inscripto con el 488, empadronado con el N.o 71.967, con una superficie de doscientos once metros diez decímetros, (ms. 211.10), que se deslindan así: 8 ms. 657 de frente al Noroeste a la calle Corumbé, entre las de Elcano y M. de Salas, distando su punto medio, treinta y ocho metros noventa y dos centímetros de la designada en último término; 24 metros en la línea del No-Este, divisoria con propiedad de Alberto Costa; 8 ms. 59 en la del fondo al Sureste y 25 ms. 15 en la del Suroeste, ambas divisorias con el solar N.o 2, propiedad de María Laura Bardier Indart de Ordoñez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución, los derechos de la escritura autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados y la cuenta de pavimento N.o 863 y los gastos judiciales ocasionados por su cobro en el juicio ejecutivo seguido por ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Tercer Turno, L.o 3, F.o 535, "Municipio de Montevideo c|. Bardier de Pastorino, Elba Evangelina"; 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires 594. — Montevideo, Marzo 4 de 1957. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $102.00 15|pub. 5096 Ab.22-v.my.9.

ARTURO BAYLEY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Maeso Carlos y Gaspar Domínguez Abel c| KEKLIYAN GREGORIO y BESTARD PALMER MARIA MAGDALENA. Ejecución de hipoteca, L.o 52, F.o 221", se hace saber al público que el día 24 de Mayo de 1957 a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Arturo Bayley, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno, sus edificios, construcciones, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronado con el N.o 584, sito en la 7.a sección judicial de Montevideo, designado con la letra B) en el plano del agrimensor Juan M. Mailhos Paullier de 31 de Agosto de 1939 y según el cual tiene una superficie de 611 ms. 6132 centímetros, que se deslinda así: 14 ms. 15 cms. de frente al Suroeste a la calle Tacuarembó entre las calles Mercedes y Uruguay distando el punto más próximo, según el plano, 25 ms. 15 cms. de esta última 43 ms. 10 cms. al Sureste divisoria con el inmueble padrón N.o 583, al Noroeste una línea quebrada en tres tramos formando ángulos aparentemente de la misma clase, que miden: primer tramo a partir del Sureste 5 ms. 45 cms. a continuación otro tramo de 2 ms. 15 cms. que corre del Noreste a Suroeste y el otro de 10 ms. 60 cms. del Sureste a Noroeste lindando con los bienes padrones números 566 y 578 y al Noroeste línea de 40 ms. 80 cms. lindando con la fracción A) del mismo plano hoy de Luis Salvitano. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y que los antecedentes del inmueble de referencia se encuentran en la carpeta 1346|C|53 Urbana en el Banco Hipotecario del Uruguay. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 5729 My.3-v.my.21.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en utos: "Banco de Montevideo c|. REGINO BONOUR y COMPAÑIA. Reconocimiento de firma" .o 50, F.o 33, se hace saber al público que el día 31 de Mayo de 1957 a las 15 horas y por ntermedio del martillero Medardo A. Soñora, sistido del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, localidad de Carmelo y en las puertas de dicho Juzgado, en un solo acto y en dos lotes, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.er lote: base 115.703.32. Fracciones ubicadas en Carmelo, A) Padrón N.o 1816: 21 ms., 475 mm. de frente al Norte a la calle Solís, por 42 ms., 95 cms. de frente al Este que por ser esquina da a la calle Libertad; B) Padrón N.o 1816: 21 ms., 75 mm. de frente al Sur sobre ribera del Arroyo Las Vacas, por 42 ms., 95 cms. de fondo; E) Padrón N.o 1816: con 922 ms., 25 dms. 12 cms. 50 mm., con 21 ms., 475 mm. de frente al Norte a la calle Solís, por 42 ms., 95 cms. de fondo; D) Padrón N.o 1816: 21 ms., 475 mm. de frente al Este a la calle Libertad, por 42 ms., 5 cms. de fondo (Las fracciones antes descriptas integran y completan el Padrón N.o 1816);) Padrón N.o 1813: Superficie 1668 metros, 43 ms., 60 cms. de frente al Norte a la calle Solís 39 ms., 95 cms. de frente al Oeste a la calle Colonia; F) Padrón N.o 1815: Superficie 682 ms., 050 cms. con 15 ms., 90 cms. de frente al Sur ribera del Arroyo Las Vacas, por 42 ms., 95 cms. de fondo. Acto continuo se procederá a la venta del: 2.o lote: Padrón N.o 9489 ubicado en Ombúes de Lavalle, 11.a Sección Judicial de Colonia), Base: $ 75.840.00. Con 102 ms., 95 cms. de frente al S.O. sobre Camino Paso de Merino, por 99 ms., 5 cms. de fondo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que la razón social "Manuel Suárez y C." es acreedora hipotecaria de la firma ejecutada. Que los títulos y demás antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, P.o 1.o. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $123.00 20|pub. 5336 My.2-v.my.25.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "José Paz contra FRANCISCO DEAMBROSIO. Medidas preparatorias" (Lº 53, Fº 30), se hace saber que el día 16 de Mayo de 1957, a las 15 horas, y en Carlos María Ramírez número 602 de esta ciudad se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes embargados en autos y que en los mismos se detallan Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 5522 Ab.29-v.my.10.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "MARIA LAURA ARROSA BALPARDA y OTROS. Remate judicial" L.o 52, F.o 469, se hace saber al público que el día 13 de Mayo de 1957 a las 16 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1) y por intermedio del martillero Teodoro A. Acosta, asistido del Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base del aforo para la contribución inmobiliaria, que asciende a la suma de $ 20.000.00, del siguiente bien: Padrón 32.087 (18.a sección judicial de Montevideo) constituído por dos solares que en el plano del agrimensor Ricardo Sienra Lessa se distinguen con los N.os 52 y 51, que se deslindan en conjunto por ser contiguos, de la siguiente forma: Superficie 684 ms., 50 dms. 18 ms. 50 cms. de frente al Suroeste sobre la calle Doctor Héctor Miranda, distando 85 ms., 1 cms. del punto más próximo a la esquina formada por la mencionada calle Héctor Miranda y la denominada José L. Ellauri, por 37 ms. de fondo lindando al Noreste con los solares 73 y 74 al Noroeste con el solar 50 y al Sudeste con el solar 53 del plano antes mencionado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador y deberá hacerse efectiva en el acto del remate; Que la titulación y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 5125 Ab.22-v.my.9.

JULIO CESAR BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Washington Puppo contra JUAN MARIA MEDINA Ejecución de prenda", L.o 50, F.o 322, se hace saber que el día 15 de Mayo del corriente año a las 16 horas, en el local de la calle Galicia 1428, se procederá a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación, por el martillero Julio César Burgueño, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Camión marca Seddon tipo M K 5, padrón 9961, matrícula I-9961 de Paysandú.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Segastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 5609 Ab.30-v.my.11.

ARIEL LEONCINI PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Anber Sociedad Anónima contra DESIDERIA GERONIMA SBARBARO PARMA DE RINALDI y OTROS. Ejecución de hipoteca", L.o 53, F.o 59, se hace saber que el día 29 de Mayo del corriente año a las 16 horas en el Hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Ariel Leoncini Pintos, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes inmuebles: I) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el Departamento de Canelones, 7.a sección judicial, empadronada con el N.o 20455 (antes 19017) y que según plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera del 22 de Febrero de 1923, inscripto el 24 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, compuesto de dos solares contiguos que se deslindan así: A) Solar 541 con una superficie de 1 hectárea 1107 mts., limitados por 50 ms. de frente al NE. a la calle de 17 ms. de ancho, 214 ms., 80 cms. al NO. lindando con el solar 540; el bañado de Carrasco al SO. y 229 ms., 50 cms. al SE. lindando con el solar que se describe a continuación; B) Solar 542 compuesto de una superficie de 1 hectárea 2012 ms. con el siguiente deslinde 50 ms. al NE. frente a calle de 17 ms. de ancho; 229 ms., 50 cms. al NO. lindando con el solar anteriormente descirpto; el bañado de Carrasco al SO. y 251 ms. al SE. lindero con el solar 543; II) un terreno y sus mejoras situado en el Departamento de Maldonado, 1.a Sección Judicial, Punta del Este, manzana N.o 61 empadronado con el N.o 363 y que según plano del agrimensor Francisco Surraca está señalado con la letra "H" de la manzana 61, compuesto de una superficie de 816 ms., 75 cms., lindando 16 ms., 50 cms. al S. frente a la calle 7, Capitán Miranda; 49 ms., 50 cms., al E. lindando con el solar letra "I"; 16 ms., 50 cms. a N. con el solar "B" y 49 ms., 50 cms. al O. lindero con el solar "G" de la misma manzana.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, compromiso, certificados, etc. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $114.00 15 pub. 5868 My.4-v.my.22.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados "Barrere y Cía. contra HUMBERTO CHIESSA, Ejecución de prenda, L.o 53, F.o 2"; que el día 17 de Mayo próximo a las 16 horas en el local de la calle Paysandú 1521, a las 16 horas, el martilllero Rodofo Smeraldi asistido del Alguacil y del suscrito, procederá al remate al mejor postor de los siguientes camiones: A) Un camión marca "Nash" motor N.o TE-4344 padrón N.o 128.623 matrícula N.o 87.185 y B) Un camión marca "Nash" con caja abierta y volcadora americana marca Heil Serie TKD 4622 y motor Hércules Diesel N.o A-2253 630 Dix 6 D. empadronado con el N.o 137.692, matrícula número 91.876.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 5758 My.3-v.my'14.

JOSE JURI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Falla, Hilario E. c|. REYES SCAGLIA, LUIS A. Juicio ejecutivo, L.o 54, F.o 202", se hace saber al público que el 8 de Mayo próximo a las 10 horas, se procederá por el martillero José Juri a la venta en remate público al mejor postor, en el local de la calle Colonia 2207, del automóvil "Grahan Paige", Matrícula A-4-58004, Departamento de Canelones, Motor E. 86595, con la base de las dos terceras partes de su tasación. La tasación asciende en total a cinco mil pesos. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20) $16.00 10|pub. 5337 Ab.25-v.my.7.

Juan FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Universal Limitada contra ALAHOR PRESTE CARBALLAR. Ejecución de prenda, L.o 47, F.o 28, se hace saber al público que el día 22 de Mayo de 1957, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Miguelete 1832 por el martillero Juan Franciullo, asistido del Actuario y Alguacil se procederá a a venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca Fiat Topolino empadronado con el N.o 142.055 en Montevideo y matriculado con el N.o 40.019.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta pubicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1957.
20) $24.00 10|pub. 5852 My.4-v.my.15.

RODOLFO OSVALDO COLOMBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Federico Larre c|. ENRIQUE CABALLERO. Ejecución de prenda" (L.o 49, F.o 524), se hace saber al público que el día 16 de Mayo a las 15 horas en el local de la calle Domingo Aramburú 2175 y por intermedio de señor martillero Rodolfo Osvaldo Colombo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de la heladera comercial de 6 puertas marca "Ultragelot" Upa Modelo 6-200, equipo Frigidaire General Motors, mencionada en estos autos. Los antecedentes de ésta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1957.
20) $24.00 10|pub. 5845 My.4-v.my.15.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "Ramón Busto Méndez c|. HUGO ALBERTO AVELLINO RODRIGUEZ y OTRO. Ejecución de hipoteca L.o 52, F.o 92", se hace saber al público que el día treinta de Mayo del corriente año a las 15 horas se procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y las demás mejoras que contiene sin excepción alguna, empadronado con el N.o 89.643, ubicado en Piedras Blancas, 17.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 12 de la manzana "G" en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria de Diciembre de 1915, según el cual se compone de una superficie de 280 ms. cuadrados, que se deslindan así: 9 ms., 50 cms. de frente al N. a la calle Helvecia 4253; 40 ms. al E. de frente a la calle Yacuy N.o 4293, por formar esquina; 9 ms., 50 cms. al S. confinando con parte del solar 13; y 40 ms. al O. con el solar 11.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o,o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2) La comisión legal del rematador será de cargo del comprador; 3.o) El mejor postor deberá tomar a su cargo el pago de la cuenta de pavimento que asciende a la suma de $ 3.458.62; 4.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 5817 My.4-v.my.22.

O. MARTINEZ JAUME
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados "Serra Hermanos Montevideo S. A. c|. HECTOR ERIC HUDSON". Ejecución de prenda, L.o 52, F.o 527, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por intermedio del martillero Osvaldo Martínez Jaume, el viernes 17 del corriente mes de Mayo a las 16 horas, en Juncal 1461, del siguiente objeto: Una máquina impresora "Miehle" automática, usada con sus accesorios correspondientes, número V.14.917. El comprador deberá abonar en el acto del remate, el 20 o|o del precio en calidad de seña. Informes y exhibición: Juncal 1461. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1957.
20) $20.00 10|pub. 5812 My.4-v.my.15.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

El día 15 de Mayo de 1957 a las 16 horas en el local calle Pablo de María 1585.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos "Luis Di Lorenzo c|. RICARDO BIDEGAIMBERRY. Ejecución de prenda L.o 52, F.o 187". Un "Ford Eiffel" 1739, camioneta furgón.

Exhibición: Días 13 y 14 de 13 a 17 horas.
20) $12.00 10|pub. 5869 My.4-v.my.15.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, dictada en autos Mª Luisa Gianelli de Codebue c|. REGINA JAFFE JAFFE DE ABRAMOFF. Ejecución de hipoteca, L.o 52, F.o 448", se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo p.v. a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y mejoras empadronado con el N.o 87.761, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, paraje conocido por "Tres Cruces", designado con el número 78 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara el 27 de Setiembre de 1911, archivado en la Dirección de Topografía el 9 de Octubre del mismo año, compuesto de una superficie de 387 ms.2., que se deslindan así: 9 ms. de frente al Este a la calle Juan Ramón Gómez, donde la puerta de entrada lleva el número 3017, distando el punto medio, 32 ms. 50 cms. de la esquina con la calle Pedro Olmida; por 43 ms. de fondo, lindando al Sur con los solares números 77, 74 y 73, hoy padrones números 87,760, 87.757 y 87.756; por el Oeste con el solar número 69, hoy padrón 87.748; y por el Norte, con el solar número 79, hoy padrón número 87.762.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2) En caso de que el mejor postor se negare a hacer efectiva la consignación correspondiente, se continuará el remate; 3) Será de cargo del comprador, el pago de los tributos que graven la compra-venta, gastos, honorarios de la escritura, comisión del rematador el 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente y demás tributos que recaigan sobre el acto de ejecución nacional o municipal que correspondan al comprador; 4) Los títulos se encuentran en el Ban-

co Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana 2886, C|47, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 5138 Ab.25-v.my.13.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco Comercial contra ROSA GREGORIA PERCOVICH y otro. Ejecución de hipoteca" (Lº 52, Fº 251), se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo a las 15 y 30 horas en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Enrique Gómez Piñeyrúa y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo, sus poblaciones y demás mejoras, situada en las proximidades del Arroyo Canelón Grande, 13.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 12.486, designada con el Nº 7 en el plano de fraccionamiento practicado en Diciembre de 1919, por el agrimensor Mario E. Percovich, registrado el 8 de Mayo de 1924, en la Dirección de Topografía, compuesta de una superficie de 238 hectáreas, 6.137 metros, 28 decímetros, que se describe: Al Norte, recta de 1.469 metros que separa la fracción 6 de Ventura Percovich; al Este, líneas divisorias con Bernabela Cedrez de Muñoz, Lorenzo Sierra y Domingo Sánchez; al Sur, recta de 1.131 metros divisoria con el lote 9 de Filomena Pascuala Percovich; y el límite Oeste está formado yendo de Norte a Sur por cañada divisoria con la fracción 6 de Ventura Percovich, línea de 540 metros que va de Oeste a Este y separa de Sucesión José María Caravallo, línea de 1.784 metros que va de Norte a Sur y separada de la misma Sucesión Caravallo, Suc. Rafael Ortega, Domingo Sánchez, Domingo Bermúdez, Pulino Moreira y Carlos M. da Silva, recta de 144 metros 70 centímetros que va de Este a Oeste y separa de la misma Suc. da Silva, y recta de 399 metros 30 centímetros que va de Norte a Sur y separa de la fracción 8 de Florentina Eduviges, conocida por Eliza Florentina Percovich.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración, honorarios, timbres y certificados así como la comisión del rematador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que excede, serán de cargo del comprador; 2º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario. — Informes: Constituyente 1450.
20) $100.80 18|pub. 5152 Ab.23-v.my.14.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
Artículos de construcción y maquinarias
REMATE JUDICIAL

El jueves 9 de Mayo a las 9 de la mañana, al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, remataré un lote de artículos de construcción, que están depositados en la barraca calle Hocquart Nº 2240: puertas, lavatorios, w. c., azulejos, chapas zinc, chatarra, verjas, mamparas, chapas Dolmenit, tirantes hierro, tablones, machinales, carretillas, tirantes, herramientas, báscula, una hormigonera, máquinas cortar hierro, etc. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Sucesión ENRIQUE ANDRES PONTI POZZI. Piezas por separado sobre inventario y venta". (Libro 50, Folio 591). — Comisión: 7 o|o e impuesto y seña 30 o|o a cargo comprador. Exposición: Miércoles 8 de 9 a 12 y 15 a 17 horas.
20) $18.00 9|pub. 5531 Ab.29-v.my.9.

JOSE M. NIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
RESIDENCIA Y LOCAL INDUSTRIAL
Ariel 4673 y 73 bis
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Vázquez Soto, María Angélica contra GONZALEZ REYES, JUAN CARLOS y FAJARDO GARMENDIA, LAURA MARIA. Ejecución de hipoteca" (Lº 48, Fº 33), se hace saber que el día 30 del actual mes de Mayo, a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don José M. Nieto, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la vigésima-primera sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje denominado "Sayago", empadronado con el número ciento veintiséis mil quince, señalado con el número siete, en la manzana letra "B" del plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Febrero de mil novecientos veintiocho, inscripto en la Dirección de Topografía con el número veintinueve mil treinta y dos el diecinueve de Marzo del mismo año, según el cual se compone de una superficie de quinientos sesenta y siete metros, setenta decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Nord-Este al Camino Ariel, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 4673 y 4673 bis; cincuenta y seis metros, ochenta y seis centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número ocho; diez metros al Sud-Oeste limitando con el solar veintiséis; y cincuenta y seis metros, sesenta y ocho centímetros, al Nord-Oeste, por donde confina con el solar seis, todos del mismo plano.

Se previene: 1º Que el mejor postor, a menos que éste sea la propia ejecutante, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, inclusive certificados, inscripción, etc. (salvo los que la ley pone de cargo del vendedor), así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador, salvo que éste resultare ser la propia acreedora hipotecaria, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3º Que no se adeudan arrimos. Que al Municipio no se adeuda vereda, ni pavimento ni obras sanitarias internas; 4º Que hay plano de construcción, faltando sólo la inspección final; y 5º Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes o prospectos, en mi escritorio: Zabala 1415. Tel. 88792.
20) $108.00 15|pub. 5875 My.6-v.my.23.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "VARELA DE ALLARIS, FLORA. Incapacidad" (Lº 46, Fº 281), se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Mayo, a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Alberto Pereyra Varela, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en subasta pública y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 11.162, compuesta, según título de una superficie de 258 metros 50 decímetros y según plano de mensura del agrimensor José Pedro Astigarraga, de 26 de Febrero de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de Marzo del mismo año con el Nº 33714, consta de un área de 259 metros 56 decímetros 85 centímetros y se deslinda así: 20 metros 15 centímetros de frente al Oeste a la calle Pando, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 2404 y 2408; 18 metros al Norte, confinando con el padrón Nº 11.161; 5 metros 59 centímetros al Este, por donde confina con el padrón Nº 11.164 y a continuación, hasta llegar a cerrar la figura irregular con el primero de los límites designados, una línea quebrada compuesta de tres tramos de rectas que forman ángulos rectos en sus intersecciones, a saber: A partir del viento anterior una recta orientada de Este a Oeste con una longitud de 7 metros 06 centímetros que compone el límite Sur, confinando allí con el padrón Nº 11.163, a continuación y orientada de Norte a Sur una recta con un largo de 14 metros 53 centímetros que integra su límite Este y que lo separa también del mismo lindero, y finalmente, cerrando el perímetro de la figura, una recta de 10 metros 95 centímetros, orientada igualmente de Este a Oeste, configurando un repetido límite Sur y que por formar esquina, es también de frente a la calle Blandengues.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, y 2º Que los antecedentes relacionados con esta venta se encuentran con el título de propiedad y plano mencionado a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $108.00 15|pub. 5562 Ab.29-v.my.16.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Abasolo Hermanos con LAGES FRANCO, SATURNINO. Ejecución de prenda" (48|455), se hace público que el día 9 de Mayo a la hora 16 y en el local sito en la calle General Enrique Martínez 1787, el martillero don Juan Serga Rodríguez procederá a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de una camioneta marca "Tempo" empadronada con el N.o 140.618 con matrícula N.o 82.756.

Se previene: que la venta se efectuará al contado y que el mejor postor deberán consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega del bien. — Montevideo, Febrero 8 de 1957.
20) $20.00 10|pub. 5306 Ab.25-v.my.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, hoy en conocimiento y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Banco Comercial contra JULIO JUNGEBLUT S.A.I.U. Ejecución de prenda industrial (L.o 50, F.o 58), remataremos en el local de la calle General San Martín 2299 esquina Clemente César en detalle y al mejor postor: El miércoles 15 de Mayo y días siguientes comenzando a las 9 de la mañana y continuando a las 14 horas: Máquinas: 5 tornos mecánicos, prensa hidráulica; 5 ulidoras diversas; cepillo mecánico; perforadoras; esmeriles dobles; cizalla; equipos soldadura; plegadoras; cortadoras punzonadoras; bombos prusianos fragua, compresor; taladros mano; horno cocinador; etc.

Materiales, accesorios y mercaderías semielaboradas de heladeras, cocinas, calentadores y aereación, chapas y caños de hierro, cobre, bronce, material plástico etc.; equipos y motores refrigeración, pinturas, útiles eléctricos, herramientas y todos los accesorios e implementos necesarios en general para planta industrial que constan en el Contrato de Prenda agregado a fojas 1 al 9 y detallados en el Inventario practicado a fojas 29 a 53 del referido expediente. Entrega y desarme a cargo de los compradores. Garantía en el acto 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes Piedras 318.
20) $36.00 10|pub. 5304 Ab.25-v.my.7.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos 'Figueroa de Grolero, María Luisa y Otro con JOSE ROMERO PEREYRA TROCCOLI Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 49, F.o 33), se hace público que el día 22 de Mayo entrante a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble; Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras y accesorios que contiene, situado en la décimo segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 86.083, que según título es el señalado con el número quince en el plano suscrito por los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de 1901, consta de una superficie de cuatrocientos sesenta metros y ochenta y dos decímetros (460 ms., 82 dms.) y se deslinda así: Nueve metros y cinco centímetros al Norte de frente a la calle Rivadavia, antes Santa María, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 2082 distando el punto medio de su frente, a estar al certificado de empadronamiento, cincuenta y siete metros y diecisiete centímetros de la esquina formada por la citada calle con la de Joaquín Requena, cincuenta metros y ochenta y ocho centímetros al Este, por donde linda con el solar número catorce, cincuenta metros y noventa y seis centímetros al Oeste, limitando con el solar número dieciséis y por el Sur, confina con los solares ocho y nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 500, esquina 33; Tel.: 8.37.72.
20) $96.00 15|pub. 5610 Ab.30-v.my.17.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos "Domínguez Pérez Agustín c|. GALLEGO DE LEVERRATTO ELENA, LEVERRATTO GALLEGO ARACELI, LEVERRATTO GALLEGO MABEL y LEVERRATTO GALLEGO OSCAR. Ejecución de prenda L.o 43, F.o 392" se hace saber al público que el día 15 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, y en el Garaje del Este, calle Río Negro 1685, por intermedio del martillero don Luis Durán Burgueño, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en un solo lote de los siguientes bie-

nes: Un camión tipo tractor marca "Seddon", motor 6 cilindros a gas oil, N.o 3043288, padrón N.o 126708 y matrícula N.o 89914 y un semi-remolque marca "Dominion", padrón número 126709 y matrícula N.o 19796, con carrocería y accesorios. Seña 10 o|o y comisión del rematador 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Abril 24 de 1957.
20) $26.00 10|pub. 5386 My.2-v.my.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, rematará en los autos: "Sergio A. Pereira contra JULIO DE LA PUENTE. Reconocimiento de firma" (L° 42, F° 260), los bienes prendados en estos autos, al mejor postor, el jueves 9 de Mayo próximo a las 16 horas, en Echevarriarza 3295 bis. — Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Teléfono: 50-16-27.
20) $12.00 10|pub. 5443 Ab.27-v.my.9.

RODOLFO OSVALDO COLOMBO
Juzgado de Paz de la 17.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección Judicial don Julio Ramírez Rickling, dictada en autos Julio Calvo García c|. JULIO CESAR OTERMIN y ALFREDO REDON. Juicio ejecutivo" (L.o 8, F.o 470), se hace saber al público que el día 16 de Mayo a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Domingo Aramburú 2175 y por intermedio de señor martillero Rodolfo Osvaldo Colombo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación de los bienes que se detallan en autos. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Avenida General Flores 4264 A). — Montevideo, Mayo 2 de 1957.
20) $24.00 10|pub. 5846 My.4-v.my.15.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la 23.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 23.a Sección Judicial de Montevideo, en autos: "A. Steinitz contra ELBIO BERGALLO y DAVID ARLIN. Ejec. de prenda" (L° I, F° 499), se rematará al mejor postor una sierra sin fin Jonsereds Stemberg 350 mm. motor 1148737 N. Int. 1162, por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Monte Caseros 2870, el 17 del corriente mes a las 15 horas.
20) $12.00 10|pub. 5874 My.6-v.my.16.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del mismo, en autos "Banco de la República O. del Uruguay C|. CECILIO VERA. Medidas preparatorias" (L.o 4.o, F.o 58), se hace público que el día 21 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, y con la presencia del Alguacil Ad-hoc señor Julio R. Martínez y escribano Enrique I. Falco, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en las inmediaciones de la Estación Progreso, empadronada en mayor área con el N.o 4.799, la que según plano del agrimensor Carlos Hughes de febrero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles del Estado, con el N.o 4.331, el 3 de Marzo de dicho año, constando de una superficie de 15 hás., 8.620 ms2., que se deslindan así: 508 ms., 60 cms. al N.E., lindando con campo de Justo Germán Burastero; 270 ms., al E., frente al camino vecinal de 10 ms. de ancho 400 ms. al S.O. de uno de cuyos extremos parte otra recta de 230 ms. al E. y del extremo S. de esta línea, una de 109 ms. al S., lindando estas tres últimas con terrenos de Luis Beltrá.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; B) El bien está hipotecado a favor del Banco de la República O. del Uruguay, en garantía de un préstamo por la suma de diez mil pesos; C) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; D) Los títulos respectivos y demás documentación, se encuentran agregados a los mencionados autos. — Las Piedras, Abril 10 de 1957. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
20) $90.00 15|pub. 5358 Ab.26-v.my.14.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco de la República contra FRIGORIFICO COLONIA S. A. Ejecución de hipoteca" (L° 35, F° 264), se hace saber al público que el 14 de Junio del año en curso a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Francisco Mario Méndez con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes hipotecados, que a continuación se detallan: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, 1.a sección judicial; zona urbana, manzana N° 46, empadronado con el N° 747, compuesto por los solares números 2, 4, 5, 7, 9 "a" y 9 "b", siendo su superficie en conjunto de 1166 metros 12 decímetros, que se deslinda así: 25 ms. 90 cms. de frente al Este, a la Avenida General Artigas; 25 ms. 55 cms. al Sur, con los solares números 8 y 10; 24 ms. 55 cms. al Este, con los solares números 8 y 11; 10 ms. al Sur, a la calle Colón; 50 ms. 45 cms. al Oeste, con los solares números 1, 3 y 6; y 35 ms. 55 cms. al Norte, con Juan B. Himschoot; un compresor de amoníaco de 110.000 frigorías, marca "Sulzer", tipo 1 cv 180, con todos sus accesorios; un compresor "A Borsig Berlin Tegel" N° 602, de 50.000 frigorías; un motor eléctrico "Siemes Schucker" de 25 H.P., número 1.230.205 con interruptor; un condensador atmosférico con bomba de agua; un tanque para salmuera con 220 moldes para hielo y su correspondiente serpentín para producir 5.500 kgs. de hielo diarios; una grúa eléctrica para el manipuleo de los moldes; un equipo de soldadura autógena con 5 picos; una camioneta "Ford" A, para reparto de hielo, motor número 3.839.518, padrón N° 611, matrícula L 591; una caja registradora "National" N° S 250.341; una balanza de mesa "Fairbanks Morse", para 130 kgs.; una báscula para 300 kgs. "The Standard"; un compresor de anhídrido sulfuroso de 10.000 frigorías; dos mostradores de madera, uno con mesa de monolítico; un motor eléctrico de 50 H.P. "Marelli" N° 158.144; un motor "Marelli" de 18 H.P. N° 35.266; dos motores "Marelli" de 10 H.P. Nos. 88.728 y 165.520; un ventilador N° 20.160 con motor "Marelli" número 278.270; un ventilador para fragua con motor "Siemens Schuker" N° 2.673.650; una máquina de agujerear grande; una piedra esmeril con motor; y una bicicleta de reparto.

Se hace constar: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Colonia, 24 de Abril de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
20) $108.00 10|pub. 5691 My.2-v.my.13.

SEVERINO CAMACHO
Juzgado de Paz de la 14a sección del Departamento de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, Doctor José P. Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "DE ARMAS PAULINA y MARIA. Venta judicial" y de conformidad a lo prevedo por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Severino Camacho, asistido del Juez de Paz que suscribe, procederá a la venta, en remate público y sobre la base de setecientos cuarenta y ocho pesos ($ 748.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Barrio Charrúa de la ciudad de Juan L. Lacaze, empadronado en la planta urbana con el N.o 40, con una superficie de 152 metros, lindando al Norte, con Jorge Atanacio; al Este con Juan Pablo Rodríguez; al Sur, calle Treinta y Tres y al Oeste, con Teresa Celio de Gianini.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base antes indicada y el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y la comisión serán a cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Juan L. Lacaze, Abril 3 de 1957. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
20) $60.00 15|pub. 5111 Ab.22-v.my.9.

HERMES FILIPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, en autos: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra CONO ANTONIO BRUNO. Ejecución de prenda" (L° 30, F° 596), se hace saber que el día 16 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Hermes Filipini, procederá a la venta, en remate público y al contado, de una camioneta marca "Fordson", rural, modelo 1949, motor N° 338894 de 4 cilindros a nafta, 14 H.P.

Se previene: Que la comisión del rematador es a cargo del comprador. — Florida, Abril 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 5699 My.2-v.my.13.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Cavajani, Aquiles contra HORMAECHE AITOR, H. Ejecución de Prenda Industrial" (L° 9, F° 311), se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas, se procederá por el martillero José Alvaro Guerra, en el lugar de su depósito que lo es en el paraje "Los Arrayanes" de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 6.500.00, de una heladera tipo comercial Rollo de 16 puertas con motor de 1|2 H.P. y equipo refrigerador marca "Copeland US.A.". — Maldonado, Abril 12 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 5492 Ab.27-v.my.9.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra HERNANDEZ JACINTO W. y ALBERTO A. Juicio ejecutivo" (L° 8, F° 209), se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero José Alvaro Guerra, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que lo es de doce pesos el metro cuadrado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras en ella existentes, ubicada en la manzana N° 66 de esta ciudad de Maldonado, empadronada con el N° 770, compuesta de una superficie de 232 metros 5878 centímetros cuadrados, con 10 metros 73 centímetros y 75 milímetros de frente en sus lados Norte y Sur, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este y Oeste y linda: al Norte, de frente sobre la calle Arturo Santaana; al Oeste, por formar esquina, también de frente sobre la Avenida Presidente Terra; al Sur, Sucesión de Carlota Píriz; y al Este, con Aquilino Jorges.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose éstas, aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Los gastos de escrituración, certificación, comisión legal del martillero, honorarios e impuestos de la escrituración, serán de cargo del comprador, así como todos los demás de práctica, con excepción de los impuestos que preceptivamente la ley pone de cargo del vendedor; y D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la Oficina, a disposición de los interesados, a los fines dispuestos por el artículo 918 del C. de P. Civil. — Maldonado, Abril 12 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 5491 Ab.27-v.my.15.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Eufracia Audelina Torres contra JUAN CARLOS RUBIOLO y ROSA o CONSTANCIA ANSELMA o ROSA CONSTANCIA ROBERE DE RUBIOLO. Ejecución de hipoteca" (L° 21, F° 447, N° 340), se hace saber al público que el día 31 de Mayo p.v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez número 955 (altos), por el rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de la chacra N° 936 del ejido de esta ciudad, 2.a sección judicial de Paysandú, padrón N° 4.035, con las poblaciones de material, alambrados y demás mejoras que comprende, según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Mayo de 1945 registrado en la Oficina de Catastro local con el N° 94 el 21 del mismo mes y año, tiene una superficie de 16 hás. 2334 ms.2. 57 dms., deslindada así: 429 ms. 50 cms. al Norte, sobre la calle "5"; 327 ms. 2 cms. al Sur, sobre la calle "4"; 429 ms. 50 cms. al Oeste, con la calle letra "P", y por el Este, tres rectas que tienen: la primera 213 ms. 50 cms. y corre desde la calle "5" hacia el Sur; la segunda toma seguidamente hacia el Oeste y mide 52 ms. 48 cms. y la tercera corre nuevamente de Norte a Sur, hasta llegar a la calle "4", midiendo 216 ms. y separando la primera de calle "Q" y las dos últimas de Mario Alvarez; B) Una fracción de la chacra N° 938 del ejido de esta ciudad, 2.a sección judicial de Paysandú, padrón N° 4.058 con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que comprende, que según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Febrero de 1945, registrado el 28 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro local, con el N° 27, tiene una superficie de 4 hás. 6.117 ms 5625 cms. que se deslinda así: 214 ms. 75 cms. a cada uno de sus cuatro lados, lindando: por el Norte, con Luis J. Deball; por el Sur, con la calle "4"; por el Este, con Esteban Vega, y por el Oeste, con la calle letra "Q" formando esquina con la anterior.

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 23 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 5479 Ab.27-v.my.15.

CARLOS ALBERTO VIGNOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Viñar Hermanos Sociedad Comercial con MIGUEL ANGEL SUAREZ. Ejecución de prenda" (Lº 10, Fº 429, Nº 41), se hace saber que el día veinte de Mayo del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Nº 4 entre 19 de Abril y Zorrilla de San Martín, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero señor Carlos Alberto Vignoli, asistido por el señor Alguacil y el suscrito Actuario, sobre la base de $ 5.666 66, importe de los dos tercios de su tasación del camión marca "Commer" Modelo TD467 motor Nº 3.148.934 HR, empadronado en el Municipio de Paysandú con el número 11.102.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 23 de Abril de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 42.00 15|pub. 5481 Ab.27-v.my.15.

JULIO OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados 1955. Doctor José Miguel Dutra c|. MARIA DORA E. DE COLOMBATTO. Medidas preparatorias, hoy juicio ejecutivo, (L.o 19, N.o 160, F.o 76|92), se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, Avenida "18 de Julio 1224", por el martillero señor Julio Ochoviet, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de tres mil doscientos cuarenta y un pesos con treinta y ocho centésimos ($3.241.38), o sean las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una finca de material de dos piezas, corredor, cocina, letrina, pozo de balde medianero, galpón de material y demás mejoras y terreno anexo, sito en la manzana ciento setenta y cinco de esta ciudad, que según plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo del 19 de Febrero de 1946, inscripto el 25 del mismo mes con el N.o 20 en la Oficina Departamental de Catastro, esta designada con el N.o 1, tiene una superficie de 235 ms. 4040 cms. y se deslinda así: 10 ms., 40 cms al Sudoeste frente a la Avenida Rincón; igual medida al Nordeste confinante con el vendedor; 22 ms. 65 cms. al Nordoeste limitando con Eduardo A. Inderkún y 22 ms., 62 cms. al Sudeste con la fracción N.o 2 de dicho plano, estando empadronado con el número mil novecientos treinta y ocho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión del rematador, certificado, Impuestos y gastos de escrituración que origine la escritura, etc; III) Que el expediente, títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 6 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.

20) $84.00 15|pub. 5095 Ab.22-v.my.9.

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Sucesores de CLARA XAVIER DE DOS SANTOS y otros. Solicitan subasta pública" (Lº 34, Fº 533), se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a la hora 15 y en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero José Leoncio Eula, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de la tasación practicada y que se detallará, de los siguientes bienes inmuebles: Los solares 6 y 8 de la 1.a sección de Rivera, 1.a sección judicial, Padrón Nº 933, teniendo plano de fraccionamiento registrado con el Nº 105, estando dividido en seis lotes. — 1º) Lote Nº 1: Se compone de un área de 10 metros de frente a la calle Figueroa, por 42 metros 95 cms. de fondo. Tasado en: Un área de 429 ms.2. 50 dms.2. a $ 5.50 el m.2. y en total a dos mil trescientos sesenta y dos pesos con 25|100 ($2.362.25); 2º) Lote Nº 2. — Tiene 10 metros de frente a la calle Figueroa por 42 metros 95 cms. de fondo. Se compone de un área de 429 ms.2. 50 dms.2. a $ 5.50 el m.2. y en total a dos mil trescientos sesenta y dos pesos con 25|100 ($ 2.362.25); Lote Nº 3. 10 metros de frente a la calle Joaquín Suárez, por 22 ms. 95 cms. de fondo. Tasado en: su área de 229 ms.2. 50 dms.2. a $ 6.00 el m.2., el total en mil trescientos setenta y siete pesos ($ 1.377.00); Lote Nº 4. Tiene 10 metros de frente a la calle Joaquín Suárez por 22 ms. 95 de fondo. Tasado en su área de: 229 ms.2. 50 dms.2. a $ 6.50 el m.2. y en total en mil cuatrocientos noventa y un pesos con 75 ($ 1.491.75); Lote Nº 5. 11 ms. 475 de frente a la calle Figueroa por 22 ms. 95 cms. de fondo. Tasación: El área compuesto de 263 ms.2. 351250 mm.2., a $ 8.00 el m.2. y en total a dos mil ciento seis pesos con 81|100 ($ 2.106.81); Lote Nº 6. Este terreno está formado por las calles Figueroa y Joaquín Suárez, pues es esquina, teniendo 11 ms. 475 y 22 ms. 95 de frente, respectivamente, a las calles mencionadas. Se compone de un área de 263 m.2. 351250 mm.2. Tasado en: $ 11.00 el m.2. y en total dos mil ochocientos noventa y seis pesos con 86|100 ($ 2.896.86). Total del avalúo de esta propiedad: doce mil quinientos noventa y seis pesos con 86 100 ($ 12.596.86). Estos terrenos figuran en el plano suscrito por el agrimensor Zoé Taroco en fecha 13 de Noviembre de 1943 y registrado en la Oficina de Catastro local el 17 de Noviembre de 1943 con el Nº 105.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de la tasación practicada en autos; 2º) Que no se aceptarán ofertas menores a la de su tasación; 3º) Que los gastos de comisión, certificados, escrituración y demás, serán de cuenta del comprador; y 4º) Que los planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $102.00 13|pub. 5442 Ab.27-v.my.13.

ARSENIO MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Orentino Martínez c| INOCENCIO DE CASTRO. Juicio Ejecutivo, L.o 41, F.o 166 N.o 223", se hace saber que el día 22 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Formoso 1216, se procederá por intermedio del martillero Arsenio Martínez, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate judicial, al contado y al mejor postor y sobre la base de $ 9.154.57, para la fracción de campo, y de $ 1.466.67, para cada una de las manzanas, de los siguientes bienes que a continuación se expresan: Cuatro manzanas ubicadas en el Balnearío "Monte Carlo" de la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, señaladas con los números: 13, padrón 5158, superficie 1 Há. 3.359 ms. 55 dms.; N.o 14, padrón 5157, superficie: 1 Há. 4.899 ms. 55 dms.; N.o 15, padrón 4294, superficie: 1 Há. 4.605 ms. 66 dms.; número 16, padrón 1735, superficie 1 Há. 5.043 ms. 66 dms., según plano suscrito por el agrimensor Nelson Soria e inscripto el 3 de Diciembre de 1946 con los números 909 y 911 en la Dirección G. de Catastro; y de una fracción de campo, poblaciones y mejoras, ubicada en el paraje "Chafalote" de la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el número 4066, de una superficie, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet de octubre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 326 el 1.o de Noviembre del mismo año, de 45 Há. 7.762 metros, y linda: al N. con Elías Uriarte e hijo y Suc. Ana D. de Domínguez; al E. y S., con Leopoldo Ardinghi y Setembrina López; al O., con Camino Nacional, Ruta N.o 9 y Julio Caballero. El inmueble queda dividido por el Camino Nacional y Ruta 9, en cuatro fracciones, que según el referido plano, tiene en total, la superficie indicada.

Se previene: A) Que no se aceptará ninguna oferta que no exceda de las 2|3 partes de la tasación, las cuales son las siguientes: 1) para la fracción de campo $ 13.731.86; y 2) para cada una de las manzanas descriptas de $ 2.200.00; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo el 10 o|o de la misma, en garantía de sus obligaciones y a cuenta del precio; C) Que la comisión legal del martillero será de cargo del comprador, así como los certificados, gastos y honorarios de la compra que la ley pone a su cargo; D) Que los autos respectivos, así como el título de las referidas fracciones de manzanas se encuentran en este Juzgado, y el título del campo, ubicado en la 8.a sección, obra en poder del escribano Artigas González Varela, y E) Que la o las escrituras definitivas serán autorizadas cuando el Juzgado exhortante, así lo disponga. — Castillos, Abril 6 de 1957. — Manuel Rocha, Juez de Paz Encargado del Despacho.

Más informes: Minas 1824, Tel. 4 66 62 y 40 62 18.

20) $218.40 26|pub. 5019 Ab.13_v.my.22.

AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "TEODORA BAQUETTI DE TEXEIRA y OTROS. Venta de inmueble", se hace saber que el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Américo Bouyssounade, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en subasta pública, con la base de pesos 2.000.00, aprobada en autos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y demás construcciones y mejoras, ubicado en la 2.a sección judicial de Salto empadronado con el 3996, manzana 352, señalado con el N.o 22 en el plano del agrimensor Gilberto García Selgas, compuesto de una superficie total de 300 ms. cuadrados y que tiene el siguiente deslinde: al Norte con la calle Nicanor Amaro; al Sur con el lote N.o 25 de Sebastián Boneli; al Este con el lote N.o 23, y al Oeste con el lote N.o 21, también de Sebastián Bonelli.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Abril 29 de 1957. — Delmar Gonzalez Brum, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 5822 My.4-v.my.22.

AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "Barbieri y Leggire contra MILTON GURRUCHAGA. Cobro de pesos", se hace saber que el día 21 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas, en calle Rincón 81, de esta ciudad (Garage de Omar Castro), el martillero Américo Bouyssounade, la venta en remate público y con la base de las dos terceras parte de su tasación, aprobada en autos de los siguientes bienes: 1 Cosechadora; 1 espigadora Mc Cormick International Modelo 125, S.T.V.C., de 14, de corte, motor de 6 cilindros a nafta, rueda de neumáticos 13,26 delanteras y 550|16 traseras; máquina: 125 S.P.V.C. 14384; un accesorio rollos de goma para lino, motor, 125 S.P. M. 25301 y 1 girasolera Génesis 14, para 125 S.P.; 1 Arado Mc Cormick International Modelo 98|53 de 5 discos de 26'; 1 Sembradora Mc Cormick International N.o 23 de surcos; 1 Tractor Mc Cormick International SMBD, con motor 4 cilindros Diesel, neumáticos 600 16 y 12x38 Tractor SMBD 7077 Motor BD 264|4199; 1 Sembradora Mc Cormick International tipo M. de 20 discos; y 4 cuerpos rastra dientes.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado, y 2.o) Que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los inteersados. — Salto, Abril 30 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $44.00 10|pub. 5823 My.4-v.my.15.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Ramón María Panissa contra JUAN BENJAMIN RODRIGUEZ DA SILVEIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calles Artigas y Treinta y Tres), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la segunda sección judicial de Salto, Uruguay, manzana Municipal "E", de Catastro N.o 133, empadronada con el N.o 1980, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Oscar Lluveras de junio de 1930, inscripto en la Direción de Obras Municipales de Salto, el 21 de Julio del mismo año, compuesta de una superficie de 143 ms., 775 cms. cuadrados, dentro de los siguiente límites: 7 ms. con 58 cms. al Este, de frente a calle "Osimani y Llerena"; 19 ms. con 42 cms. al Norte, lindando con Adolfo Jorge Rubineau; 7 ms. con 76 cms. al Oeste, linda con Víctor Ganón y 19 ms. con 20 cms. al Sur, sobre calle "Ocho de Octubre".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Abril 8 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 5574 Ab.30-v.my.17.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Caja Popular de Libertad contra OSCAR UMPIERREZ CASTRO, EDDA BOASSO BOCCA DE UMPIERREZ y otros. Medidas preparatorias" (Lº 14, Fº 226), se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo a las 16 horas, se procederá por el martillero don Clemente Viñoles, en las puertas de este Juzgado, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de te-

rreno, edificios y demás mejoras que contiene situada en la 6.a sección judicial del Departamento, empadronada con el Nº 4619 en mayor área, ubicada en zona rural, inmediaciones del km. 61 de la carretera Montevideo-Colonia, que según plano del agrimensor Julio H. Cerviño de 12 de Agosto de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 263, el 28 de Mayo de 1944, se señala con el Nº 33, de la fracción "B" y se compone de una superficie de 937 ms. 85 dms. que se deslindan: 15 ms. 2 cms. de frente al Nor-Este, carretera Colonia-Montevideo; 63 ms. 75 cms. al Nor-Oeste, linda con solar 32; 15 ms. al Sur-Oeste, lindando con parte del solar 28, y 65 ms. 87 cms. al Sur-Este, lindando con Faggiani.

Se previene: 1º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina; 2º Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; y 3º Que el mejor postor deberá depositar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Abril 4 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 5158 Ab.23-v.my.10.

DARIO BENTANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en los autos: "Juan Francisco Martino c|. MARIA DOLORES CABRERA DE GONNET. Juicio ejecutivo" subrogando al señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que el 16 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 201, el martillero don Darío Bentancour Fuica, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc escribano don Luis Antonio Maglia y don Eduardo Beltramo respectivamente, procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea sobre la suma de $ 45.505.06 del siguiente inmueble: Una fracción de campo, sus edificios y demás mejoras, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano empadronada con el N.o 5.685, señalada con el N.o 10 en el plano del agrimensor Fernando Visseti de Diciembre de 1927, inscripta en la Oficina Técnica Departamental de Soriano el 31 de Marzo de 1928, con una superficie según títulos de 67 hectáreas 152 metros, 38 decímetros, que linda: 1.292, 70 ms. al Noreste con la fracción 9 535 ms. al Noroeste, camino por medio con fracción 6; 1.366 ms. al Suroeste, con sucesión Tomás Rivera, y al Sureste, cañada de Lisondo por medio, con campo de Juan Peirano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que los títulos de propiedad del bien a venderse, se encuentran para su examen a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco Transatlántico del Uruguay, casa Central, calle 25 de Mayo 509, Montevideo; y C) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Mercedes, Abril 22 de 1957 — Mario Echenique, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 5357 Ab.26-v.my.16.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA RODRIGUEZ. Expedición de segunda copia" (Lº 52, Fº 18), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Rodríguez solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano don Juan C. Fernández Sierra el 21 de Diciembre de 1945, en la ciudad de Montevideo, por la cual los señores Esteban y Adrián Melián vendieron a don José María Rodríguez, los siguientes bienes: Terreno con sus edificaciones y demás mejoras, situado en la vigésima segunda sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Barrio Marconi" empadronado con el Nº 79.430, señalado con el Nº 412, de la manzana letra "O" en el plano del ingeniero Donato Gaminara levantado el primero de Julio de mil novecientos diez, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el cuatro del mismo mes y año, y según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos metros deslindados así: diez metros de frente al Sureste a la calle Gutenberg, hoy Burgueño, distando el punto medio de su frente según el certificado de empadronamiento noventa y cinco metros de la esquina que forma esta calle y la de Itacumbú, antes Pasteur, por cuarenta metros en cada uno de sus dos costados, lindando al Noroeste, con el solar cuatrocientos diecinueve; al Noreste con el solar cuatrocientos trece, y al Suroeste, con el solar cuatrocientos once, propiedad de Adrián Melián. — Terreno y sus mejoras situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el Nº 79.431 señalado con el número cuatrocientos once, en el plano del ingeniero Gaminara ya citado, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros deslindados así: diez metros de frente al Sureste a la calle Gutenberg, hoy Burgueño, distando el punto medio de su frente según el certificado de empadronamiento ochenta y cinco metros de la esquina que forma esta calle y la de Itacumbú, antes Pasteur, por cuarenta metros en cada uno de sus costados, lindando al Noroeste con el solar cuatrocientos veinte; al Noreste con el cuatrocientos doce y al Suroeste con el cuatrocientos diez. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura, para que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $72.00 10|pub. 5415 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "COLLAZO PITTALUGA JUAN ANTONIO. Segunda copia" (Lº 49, Fº 542), se hace saber que se ha solicitado en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por Isidoro V. Fernández a favor de Juan Antonio Collazo Pittaluga el 28|3|1921 ante el escribano José M. Latorre, relativa al siguiente bien: Dos solares de terreno y sus mejoras empadronados con los números 80.902 y 80.903, situados en el Barrio Lavalleja de este Departamento, designados en el plano respectivo con los N.os 22 y 23 de la fracción letra "H" y tienen en conjunto un área de 737 metros 48 decímetros, con 17 ms. 18 cms. de frente al Este a la calle Gregorio Sanabria. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 5535 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "NEGRI, BARTOLOMÉ. Escrituración", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificios y mejoras ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 160.639, consta de una superficie de 195 ms.2, y tiene 10 ms de frente al Nord-Oeste a la calle Olavarría. Dicho solar fué prometido en venta por el señor Quintín Caja, según Promesa de Compra-Venta a Plazos Nº 1, otorgada el 9 de Febrero de 1944 e inscripta con el Nº 126 al Fº 31 del Lº 31 del Registro correspondiente. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, al promitente vendedor Quintín Caja, herederos o causahabientes a cualquier título y a toda persona que tenga interés en esta gestión a fin de que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio dicho bien por el Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

21) $96.00 30|pub. 3746 Mz.26-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, dictada en los autos: "PANTALEON MEROLA, Segunda copia de escritura" (L.o 4.o, F.o 210), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pantaleón Merola, solicitando segunda copia de la escritura otorgada ante la escribana Violeta Saldaña el 4 de Agosto de 1950, por la cual Pantaleón Mérola adquirió de los esposos Fernando Trías Machado y María Angélica Garmendia Almandoz un solar de terreno, sin mejoras, ubicado en la planta sub-urbana de la ciudad de Las Piedras, empadronado con el número tres mil setecientos uno, formaba parte del inmueble empadronado en mayor área con los números tres mil quinientos ocho, dos mil quiniéntos cuatro y parte del dos mil quinientos tres, señalado con el número tres de la manzana "D" en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio del doce de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el número trescientos uno, compuesto según dicho plano de una superficie de trescientos metros, catorce metros cincuenta y un centímertos de frente al Oeste a calle por medio con la fracción "C" del mismo plano; veintiún metros, veintisiete centímetros al Norte, lindando con el solar uno; catorce metros cincuenta centímetros al Este, lindando con el solar dos y veintiún metros treinta y tres centímetros al Sur, lindando con el solar cuatro. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite. — Canelones, Abril 3 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

21) 48.00 10|pub. 5464 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA. Segunda copia de escritura" (L.o 40, F.o 510), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos de fecha 11 de Setiembre de 1902, otorgada ante el escribano don Pantaleón Quesada que lleva el N.o 131 del Protocolo del mismo y cuya matriz se encuentra en el archivo del Juzgado de Rivera, por la cual doña Herminia Pignone de Morador y Otero cede y transfiere a la Junta Económico Administrativa de este Departamento, del siguiente bien inmueble: "La Quinta N.o 19" ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 3687, con una superficie de 2 hectáreas, 9145 metros cuadrados 7080 mms, que se deslinda así: por el Norte 103 metros limitando con la vía del Ferrocarril Internacional; por el Noroeste, 157 metros 16 centímetros con frente a continuación calle Fructuoso Rivera; por el Suroeste, con terrenos de propiedad municipal en una extensión de 187 metros ochenta centímetros y por el Sureste, 140 metros con frente a la Avenida Italia, según plano de mensura levantado por el agrimensor don Zoé Taroco de 21 de Febrero de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $120.00 30|pub. 5457 Ab.27-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DELIA DAY LANOUGUERE. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Delia Day Lanouguere solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano con Luis Alberto Aycaguer el 20 de Julio de 1946, por la cual don Antonio Odorico Núñez vendió a la compareciente un solar de terreno y sus mejoras, padrón Nº 1201 (hoy 1205) ubicado en la manzana 151 de la ciudad de Paso de los Toros, 10.a sección judicial de este Departamento, con un área de 625 metros, lindando: Al Oeste, doce y medio metros de frente a calle Libertad; al Este, predio de Fernando Chaine; al Sur, 50 metros con predio de Feliciano Moreira y al Norte, predio de Eriberto Sosa. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Abril 8 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 5644 My.2-v.my.13.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

GUILLEN Y BELVISI, LIMITADA

Por documento privado otorgado el 5 de Abril de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú con el N.o 13 del F.o 34 al 37 del L.o XVII, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Taller Uruguay", con la razón social de "GUILLEN Y BELVISI, LIMITADA". Socios: Alberto Guillén y Mario Humberto Belvisi. Domicilio: Ciudad de Paysandú. Objeto principal: Explotación de un taller mecánico de reparación de vehículos y motores en general. Capital: Pesos 5.000.00, aportados al constituirse la sociedad en las siguientes proporciones y discriminación: A) Alberto Guillén, $ 1.000.00 en efectivo y $ 1.500.00 en máquinas y herramientas; B) Mario Humberto Belvisi, $ 500.00 en efectivo y $ 2.000.00 en máquinas y herramientas. Cuotas: de $ 100.00 cada una. Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos de 1 año cada uno. Administración y uso de la firma social: A cargo de cualquiera de los socios actuando separada o conjuntamente. Ejercicio económico y balance: Del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año, efectuándose balances anuales. Pérdidas y ganancias: 10 o|o a fondo de reserva y el saldo por partes iguales

entre ambos socios. A los efectos de lo dispuesto en la Ley 8.992 de 26 de Abril de 1933, se efectúa esta publicación.
22) $23.00 10|pub. 5480 Ab.27-v.my.9.

CASAS Y TIERRAS LIMITADA, MODIFICACION

Por documento privado de fecha 1.o de Marzo de 1957 inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 10 del folio 42 a 43 del legajo N.o 3 los señores Julio Correa y Brenda Barboza como únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casas y Tierras Limitada" convinieron modificar las cláusulas 2.a y 12 del contrato social original como sigue: Objeto: Intermediación en la compra-venta de inmuebles y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros. Actividades de los socios: Unicamente el socio-administrador dedicará su actividad personal al giro social.
22) $20 00 10|pub. 5476 Ab.27-v.my.9.

FUHRMANN URUGUAYA LIMITADA AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura de 12 de Febrero de 1957 ante el escribano Jorge J. Cassanello otorgada por los socios Fuhrmann y Compañía Naamloze-vennootschap de Amsterdam y Fuhrmann y Compañía Sociedad Anónima, se aumentó el capital social de Fuhrmann Uruguaya Limitada a trescientos mil pesos, aportando cada socio cien mil pesos. El capital anterior era de cien mil pesos también aportado por igual. Este aumento se inscribió en el Registro Público de Comercio con el Nº 172 al Fº 620 del Libro Nº 1. — Montevideo, 3 de Abril de 1957.
22) $12.00 10|pub. 4745 Ab.9-v.my.26.

"CATOIRA HERMANOS LIMITADA"

Se constituyó la sociedad "Catoira Hermanos Limitada", según escritura que autorizó el escribano Pedro W. Vanini, en esta ciudad de Montevideo, el 8 de Marzo de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Marzo de este mismo año, con el Nº 190 al Folio 643, del Libro 2 de Contratos, de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: OTILIO, JUAN, NICASIO y GERMAN CATOIRA MACEIRAS; II) Objeto: Explotación en el ramo de Garaje, Venta de Nafta, Lubricantes y Reparación y Armado de Vehículos; III) Domicilio: Avda. San Martín Nº 2117 de esta ciudad; IV) Capital social: Diez mil pesos m|n en efectivo, por partes iguales cada uno; V) Plazo: Cinco años a partir del 1º de Enero de 1957, prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno; VI) Administración y uso de la firma social: Indistintamente cada uno de los socios y concurrencia de todos para otorgar escrituras públicas; VII) Distribución de ganancias y pérdidas: Por partes iguales entre los socios.
22) $32.00 10|pub. 5339 Ab.25-v.my.7.

"BORDA, SOTUYO QUAGLIOTTI LTDA."

En documento privado suscrito en Montevideo, el 1º de Abril de 1957, inscripto con el Nº 192 al folio 686 del Libro Nº 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, se constituyó la sociedad limitada de las siguientes características: Razón social: BORDA, SOTUYO QUAGLIOTTI LTDA. Capital: $ 5.000.00 aportado por los socios Francisco Borda De León y Juan José Sotuyo Quagliotti, en efectivo y por partes iguales. Administración: a cargo de los socios nombrados, actuando conjunta o individualmente, con uso de la firma social. Objeto: Proyectar, dirigir y construir edificios y realización de obras afines; importación, exportación y compraventa de maquinarias y productos propios de la industria de la construcción; adquisición, afectación y enajenación de inmuebles. Domicilio: en esta ciudad, actualmente en Canelones Nº 2240. Responsabilidad de los socios: limitada al aporte social. Plazo: 3 años, prorrogable por períodos sucesivos y automáticos de 2 años cada uno. Balance: anuales. Ganancias y pérdidas: proporcionales al interés de cada asociado. Fondo de reserva: el legal. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Juan José Sotuyo Quagliotti. — Francisco Borda De León. Arquitectos.
22) $32.00 10|pub. 5303 Ab.25-v.my.7.

HERNANDEZ RAFFO y COMPAÑIA LIMITADA REFORMA

Se hace saber que por escrituras autorizadas el 31 de Mayo y 9 de Noviembre del año próximo pasado, por el escribano Jorge N. Castro, se estableció en la sociedad "HERNANDEZ RAFFO y COMPAÑIA LIMITADA", las siguientes modificaciones: A) Se aumentó el capital llevándolo a la suma de seiscientos mil pesos, aportados en la siguiente forma: Juan Carlos Raffo Frávega, $ 140.000.00; Carlos Hernández Wildner, $ 100.000.00; Ofelia Raffo de Díaz: pesos 100.000.00; Rodolfo José Raffo Puppo: pesos 130.000.00; Roberto Methol Arrosa: $ 60.000.00; Carlos Díaz Vázquez: $ 50.000.00 y Gustavo Raffo Puppo: $ 20.000.00; B) Los delegados administradores son Rodolfo José Raffo Puppo y Carlos Díaz Vázquez y en caso de impedimento de los titulares serán sustituídos por su orden por Carlos Hernández Wildner y Juan Carlos Raffo Frávega, y C) El 31 de Mayo de 1956 y ante el escribano Jorge N. Castro, Alberto Fernández Díaz cedió la totalidad de sus cuotas a sus consocios, Rodolfo Raffo, Roberto Methol y Carlos Díaz Vázquez y el 9 de Noviembre último y ante el citado escribano Castro, Juan Enrique Hudson Galloway cedió la totalidad de sus cuotas a Carlos Díaz Vázquez. — Montevideo, Abril 26 de 1957.
22) $32.00 10,pub. 5564 Ab.29-v.my.10

ARMARU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales correspondientes se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Felipe A. Casao el 4 de Abril último, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 226 al F.o 791 del L.o 2 de Contratos, los señores Enrique Alejandro Herbert; Héctor Ferrando Canessa y Nelson Elías Bozzo, constituyeron una sociedad que girará bajo la denominación de "ARMARU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la casa 1531 de la calle Solís de esta ciudad; capital: $ 5.000.00 totalmente integrado, dividido en 5 cuotas de $ 1.000.00 cada una, aportadas en la siguiente forma: Señores Herbert y Ferrando, 2 cuotas cada uno, señor Bozzo, una cuota. Objeto: explotación del comercio y de los negocios marítimos, especialmente fletamento total o parcial de embarcaciones; Plazo: 5 años a partir 1.o de abril último. La administración y uso de la firma social: indistintamente cualquiera de los socios.
22) $24.00 10,pub. 5524 Ab.29-v.my.10.

"INCA LIMITADA"

Por escritura de 21 de Marzo de 1957, ante el escribano Roberto M. Arredondo, se aumentó a $ 600.000.00 el capital de la sociedad, mediante aporte en efectivo de $ 200.000.00 que por partes iguales hicieron los socios señores Emmanuel Rosenberg; Francisco M. Grunwald, Eugenio Schwartz y "Litoral S. A.". La copia de esa escritura se inscribió en el Registro P. de Comercio con el N.o 225, F.o 785, Libro 2. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — "Inca Limitada".
22) $12.00 10|pub. 5666 My.2-v.my.13.

NUEVOGAR LIMITADA"

Por escritura de 31 de Diciembre 1956 ante Esc. Ramón Ricardo Pampín, inscripta con el Nº 214, Fº 732 del Lº 2 de Contratos del Reg. Pco. de Comercio, se constituyó sociedad responsabilidad limitada "Nuevogar Limitada" entre ALEJANDRO GROSS, IGNACIO ALTMAN y ABRAHAM ZELMAN CHAITAS. Objeto: comercialización e industrialización artículos para el hogar, importación y exportación materia prima, fábrica y manufactura artículos similares. Plazo: 5 años. Domicilio: Colonia 1269. Capital: $ 180.000.00 aportado por partes iguales. Aportes: Gross, $ 60.000.00 en activo líquido "Nuevogar Limitada"; Chaitas y Altman, pesos 50.000.00 en efectivo cada uno. Administración, dirección y uso de la firma: cualquier socio individualmente. Balance: anuales. Liquidación: legal. — Montevideo, Mayo de 1957.— Alejandro Gross. — Ignacio Altman. — A. Z. Chaitas.
22) $20.00 10|pub. 5899 My.6-v.my.16.

BIFURCACION LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano José María Marone el 11 de Abril de 1957 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada Bifurcación Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 220 al F.o 778 del L.o 1, Socios: Jorge Soler Garmendia, Horacio Soler Garmendia y Wáshington Malaquío Soler. Objeto: Importar y|o exportar toda clase de bienes o mercaderías; representar y|o industrializar cualquier clase de bienes o derechos; adquirir, enajenar y|o gravar cualquier clase de bienes muebles, inmuebles sin excepción alguna; adquirir, construir, explotar arrendar y|o subarrendar todo género de industrias o comercios que se relacionen con el objeto social. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Plazo: Dos años prorogable automáticamente por períodos de dos años cada uno salvo manifestación en contrario de algún socios. Capital: Cuarenta y cinco mil pesos aportado por partes iguales entre los socios. Razón Social. Bifurcación Limitada. Administración y uso de la firma social. A cargo del socio señor Jorge Soler Garmendia. Asambleas y balances: dentro de los cientos veinte días de vencido el ejercicio social que se fija entre el primero de Setiembre de un año y el treinta y uno de Agosto del año siguiente. Pérdidas y ganancias. Diez por ciento para fondo de reserva; cincuenta por ciento se divide entre los socios en proporción a sus capitales y del cuarenta por ciento restante la asamblea decidirá su destino.
22) $40.00 10|pub. 5716 My.6-v.my.16.

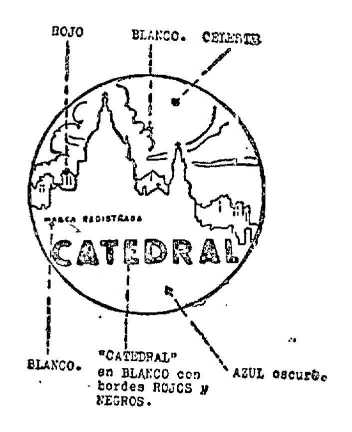
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 79.336. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GERIPHOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5462 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 79.329. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Con esta fecha: Compañía de Pinturas S. A. (Montevideo), solicita la marca "INCATONE" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5393 Ab.26-v.my.8.

ACTA Nº 79.332. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Enrique Aguerrebere S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $44 00 10|pub. 5391 Ab.26-v.my.8.

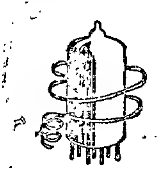
ACTA N.o 79.345. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "ATOSTREPT" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5683 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 79.346. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "APACIZINA" para distinguir artículos de la clase 9 s,d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5684 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 79.369. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Perfumes Dana Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "SIMPATIA" para distinguir artículos de la clase 10. -- Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5685 My.2-v.my.13.

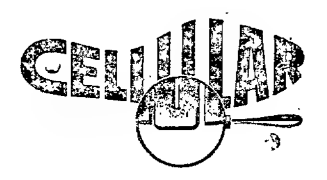
ACTA Nº 79.331. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sperry Rand Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca





para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 5392 Ab.26-v.my.8.

ACTA Nº 79.415. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Con esta fecha: Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 5907 My.6-v.my.16.

ACTA Nº 79.435. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Con esta fecha: Gabriel Hnas. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GABY" para distinguir artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5915 My.6-v.my.16.

ACTA Nº 79.380. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo Uruguay, solicita la marca "RAUPETRATE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5842 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.379. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HUMEVAC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 5843 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.414. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Con esta fecha: Wellington Diez Abella por Schering Aktiengesellschaft, Berlín, Alemania, solicita registrar la marca "SCHERISOLON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5844 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.394. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "SUPOLAN VITA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5825 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.395. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Montevideo), solicitan la marca "BURGER" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5826 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.396. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Organon Belge S. A. - Organon Belgie N. V. (Bruselas), solicita la marca "SOSTENON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5827 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.397. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Ford Motor Company Limited (Inglaterra), solicitan la marca "ESCORT" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5828 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.398. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por G. D. Searle & Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca "MANVENE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5829 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.403. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Tellechea y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., solicitan la marca "FRENOTEX" para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5830 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.404. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — Con esta fecha: Ernesto Sugar por la firma Campos y Quebrachales Puerto Sastre S. A., de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5781 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.407. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: Laboratorio Celcius Soc. Anón. (Montevideo), solicita la marca "TONIL-BE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5831 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.409. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: Luz y Cía. (Montevideo), solicita la marca "RINOLYCIA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5832 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.410. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: Brillotex S. A. (Montevideo), solicita la marca "KEETIDE" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 9 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5833 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 79.383. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOLU-CORTEF" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5732 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 79.382. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bakirgian y Cía., (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5733 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 79.370. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kawneer Company (EE.UU.) solicita la marca "KAWNEER" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5636 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 79.376. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PAUSINAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5661 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 79.368. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONITOR" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5662 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 79.366. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EDIAFENA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5663 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 79.365. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TENARON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5664 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 79.378. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROYAGEL" para distinguir artículos de la clase 9 (especialidades farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5660 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 79.392. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha Roberto Draper, por E. Merck Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "DACORTISAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5656 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 79.393. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha Roberto Draper por E. Merck Aktiengesellschaft, Darmstadt, Alemania, solicita registrar la marca "DACORTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5655 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 79.360. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Con esta fecha, Leaniz Hermanos (Montevideo), solicita la marca "AVICOLINA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5680 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 79.377. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Con esta fecha, Pedro Vilanova (Montevideo) solicita la marca "CALESITA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5681 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 79.344. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "IPERMICINA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5682 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 79.375. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning-Frankfurt-Alemania, solicita registrar la marca MALIX, para artículos de la calse 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5600 Ab.30-v.my.11.

ACTA N.o 79.335. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Con esta fecha: Manuel E. Fernández Ramos, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 5598 Ab.30-v.my.11.

ACTA N.o 79.348. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Con esta fecha Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo, Uruguay solicita renovar la marca



para artículos de la clase 3.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 5599 Ab.30-v.my.11.

ACTA N.o 79.349. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DERMOCORTANCYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5541 Ab.29-v.my.10.

ACTA N.o 79.364. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Roger Hansen, de Wiesbaden, República Federal de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

GREGAN

para distinguir artículos de la calse 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10 pub. 5561 Ab.29v.my.10.

ACTA N.o 79.334. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Con esta fecha "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A." (F.U.N.S.A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca F.U.N.S.A. "OLIMPICO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5460 Ab.27-v.my.9.

ACTA N.o 79.333. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Con esta fecha "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.", (F.U.N.S.A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca F.U.N.S.A. "MUNDIAL" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8,00 10|pub. 5461 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 79.317. — Montevideo, Abril 13 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por A|S Hellesens, de Copenhague, Dinamarca, solicitan renovar la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 5330 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 79.350. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RINOCORTANCYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5542 Ab.29v.my.10.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 11.666. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Con esta fecha, los señores José Menéndez y Pedro Ventura, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en motores a explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presentep ublicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 5489 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 11.662. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont De Nemours And Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones fungicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5394 Ab.26-v.my.8.

ACTA Nº 11.663. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Moldes para combar vidrios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5395 Ab.26-v.my.8.

ACTA Nº 11.665. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Horno para curvar placas de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5396 Ab.26-v.my.8.

ACTA N.o 11.672. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Con esta fecha el señor Miguel Rozemblum, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo artefacto aplicable a cualquier tipo de heladera doméstica que permite su fácil desplazamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 5545 Ab.29-v.my.10.

ACTA N.o 11.679. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Societé pour la Construction d'Appareils a gazeifier le Mazout (C.A.G.M.) de Suresnes, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la producción de un gas combustible a partir de combustibles líquidos, tales como los combustibles ligeros" y de acuerdo con lo que dispone el artículos 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5713 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 11.678. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de E.I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Acabado de tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00, 10|pub. 5659 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 11.671. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por General Electric Co. (EE.UU.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquina para hacer lámparas y dispositivos similares que tienen envolturas tubulares alargadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5678 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 11.670. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Jorge Héctor Bustamante, de Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo para muñecos que caminan" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5677 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 11.677. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Dow Chemical Co. (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos y composiciones para controlar los parásitos que atacan a los animales de sangre caliente y para mejorar las características de crecimiento de estos animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5679 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 11.669. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimique Rhone-Poulec (Francia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de nuevos derivados de la Fenotiazina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5676 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 11.668. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en prensas a rodillos apretadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5675 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 11.667. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación de vidrio laminado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5674 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 11.675. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roddis Plywood Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción de puerta a prueba de incendio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5657 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 11.676. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Riv-Officine Di Villar Perosa Societa Per Azioni, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los cojinetes de rodadura con hermetismo de lubricante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5658 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 11.673. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Con esta fecha el señor Amado Gualberto Tate, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una parrilla para hacer asado sin humo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5671 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 11.674. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Con esta fecha ,el señor Ernesto Sugar, por Schering Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de 17 (alfa) alkilo-19-Nortestosterona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley 10.039, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5560 My.2-v.my.13.

ACTA Nº 11.684. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Revlon Incorporated de New York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aplicador de cosmético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5835 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 11.687. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Officine Cimbali Giuseppe S.P.A. de Milano, Italia, han solicitado patente de invención por e. término de quince años para "Grupo distribuidor automático para máquinas de café", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5836 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 11.683. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Juan Carlos Bertero, de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos cortadores de césped", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5837 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 11.680. — Montevidéo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha: Saul Rotkopf, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para controlar el exceso de velocidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5838 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 11.685. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Dr. Jany Renz, Dr. Jean Pierre Bourquin, Dr. Guido Gamboni, y Gustav Schwarb, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.029, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 5839 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 11.686. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Dr. Jany Renz, de Basilea, Suiza, Dr. Jean Pierre Bourquin, de Basilea, Suiza, Dr. Guido Gamboni, de Baselland, Suiza y Gustav Schwarb, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 5840 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 11.682. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por General Electric Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lámparas eléctricas que tienen envolturas tubulares alargadas de material vítreo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.029, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5324 My.4-v.my.15.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a Aleck Friet nuestro comercio de Tintorería y Sastrería sito en la Avenida Rivera 3122. Acreedores presentarse Escribanía Rivieri, Rincón 717. — Montevideo, 2 de Abril de 1957. — ADOLFO ERREICH. — ROSALIA JACOBOVICZ DE ERREICH.
25) $16.00 20|pub. 5060 Ab.13_v.my.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280. esc. 20, prometí vender a José Juncal el Bar que gira en esta plaza, calle Sierra Nº 2017 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Abril de 1957. — MANUEL LAREO RODRIGUEZ.— ANUNCIACION CUBEIRO DE LAREO.
25) $24.00 20|pub. 5421 Ab.26-v.my.21.

Prometí vender a Carmen A. de Alonso el comercio de almacén de comestibles, ubicado en esta ciudad, calle Mariano Moreno 2264. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 450. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — GLORIA ALVAREZ DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 5385 Ab.26-v.my.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Abelardo Calvo el negocio de Provisión y Lechería, establecido en la calle Dr. Alberto Navarro 3156 (ex Ramón Anador), de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Marzo de 1957. — ALBERTO EDUARDO AHMARANIAN.
25) $16.00 20|pub. 4606 Ab.6-v.my7.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Manuel y Marcelino Barro Porta el horno de pizza y fainá que gira en esta plaza, calle Comercio Nº 1449 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — ROQUE JACINTO FLEITAS. — JUANA NADALES DE FLEITAS.
25) $24.00 20|pub. 5422 Ab.26-v.my.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Casal y Reino el almacén y bar que gira en esta plaza, calle Piedra Alta Nº 1849 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Abril de 1957. — JOSE y ANTONIO SOUTO RAMA.
25) $24.00 20|pub. 5424 Ab.26-v.my.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., cedimos nuestra calidad de promitentes compradores del horno de pizza y fainá que gira en esta plaza en la Avda. Gral. Flores Nº 2450 al señor Roque J. Fleitas quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — MANUEL y MARCELINO BARRO PORTA.
25) $24.00 20|pub 5425 Ab.26-v.my.21.

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, prometí vender cuota que me pertenecen en la razón social Juan J. Brusco establecida con esc. Comercial y Administración de Propiedades, sito calle Pilar Costa 112 a los señores Glauco Brusco y Pedro José Gallinares. Acreedores en la misma. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — JUAN JOSE BRUSCO. — MARIA A. CUADRA DE BRUSCO.
25) $24.00 20|pub. 5555 Ab.29-v.my.23.

Prometimos en venta a Julio Pardo García, el Café y bar sito en Asencio 1147 esquina Cuaró, tomando éste posesión del mismo, el día 25 del corriente. Acreedores presentarse Estudio doctores Carrara, Cerrito 507, P. 1, escs. 12 y 14. Plazo: ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 24 de Abril de 1957. — DERMIDIO CARRARA. — CARMEN OLIVERA DE CARRARA.
25) $16.00 20|pub. 5538 Ab.29-v.my.23.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Manuel Barros el comercio de carnicería sito en la Avenida General Flores 3319. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1377, P. 5 (Escribanía Simón)! — DELMIRO VENTURA GABRIEL. — AMELIA LORENZO DE VENTURA.
25) $16.00 20|pub. 5567 Ab.29-v.my.23.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Antonio Duclos la parte que me corresponde del comercio que en el ramo de Carnicería tenemos establecido en la calle Rivera esq. Paysandú de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado dentro del plazo legal, en el comercio citado. — Paso de los Toros, Abril 2 de 1957. — ELBIO BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 4642 Ab.8-v.my.8.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Foyedo Hnos., el bar que gira en esta plaza, calle Colonia Nº 801 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Abril de 1957. — ANTONIO GOMEZ SOLLA.—SARA ALA DE GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 4723 Ab.9-v.my.9.

Interviniendo las oficinas del balanceador y rematador público Constante Jorge Gesto he prometido en venta al señor Gottfried Waltl el comercio que gira en el ramo de Bazar, Ferretería y Juguetería, ubicado en la calle Amsterdam 1451, quien toma posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador calle El Iniciador 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — RUHT MORAN DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 4674 Ab.8-v.my.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que en fecha 31 de Marzo de 1957 he vendido a favor del señor Alcides Villanes mi establecimiento industrial en el ramo de carpintería y mueblería sito en la calle General Artigas s|n. de esta ciudad. El nuevo propietario se hace cargo del activo y pasivo desde la fecha indicada. — Nueva Palmira, Abril 10 de 1957. — CIRILO VILLANES. — Alcides Villanes.
25) $24.00 20|pub. 5150 Ab.22-v.my.15.

Comunico que prometí vender a la señorita Gloria Bentancur el comercio de almacén de comestibles, verduras, frutas, leche y fermentadas. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1426, p. 2, esc. 16. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 13 de Abril de 1957. — NELLY M. CEDREZ DE RAMOS. — Gloria Bentancur. — OLD. RAMOS.
25) $16.00 20|pub. 5185 Ab.23-v.my.16.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Jesús y Fidel Pardiñas el almacén de comestibles que gira en esta plaza, calle Argerich Nº 4684 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 22 de Abril de 1957. — FRANCISCO RODRIGUEZ BONITO. — LUCINDA MENDEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 5423 Ab.26-v.my.21.

Interviniendo Consorcio Limitada Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta mi comercio que gira en el ramo de Venta de artículos escolares, cigarrillos y quiniela, sito en esta ciudad, calle Cerro Largo 850, al señor Rafael Oleo Piris. Acreedores dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las Oficinas de los balanceadores, calle Juan Carlos Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, 4 de Abril de 1957. — SERGIO JOELSON.—Rafael Oleo Piris.
25) $24.00 20|pub. 4739 Ab.9-v.my.9.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a José Rama y Antonio Arijon el bar que gira en esta plaza, calle Andes 1400 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Abril de 1957.—ANTONIO FRACCHIA BERRUTI. — DONATA CALDARARO DE FRACCHIA. — JUAN PEDRO BONILLA DE LOS SANTOS. — ELSA MACCAGNO DE BONILLA.
25) $24.00 20|pub. 4724 Ab.9-v.my.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender a los señores Antonio Gómez Acebo y Pedro Robles Bogo, el negocio de Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Comercio 1775 de esta ciudad. Acreedores en negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — BLAS TADDEO. — ELIDA GALBARIÑO.
25) $16.00 20|pub. 4605 Ab.6-v.my.7.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor José Piñeiro Conde el almacén y bar sito en Canelones Nº 2152 de esta ciudad. Acreedores: oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — BERNABE ROIZ COLLADO. — RAMONA CAMPO.
25) $16.00 20|pub. 4870 Ab.11-v.my.11.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender al señor Juan Milán Borches el almacén y bar sito en Parada Rodó, Depto. de Canelones. Acreedores: oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Abril de 1957. — HECTOR RUBEN IMODA.
25) $16.00 20|pub. 4872 Ab.11-v.my.11.

Ley 26 Setiembre 1904 Prometí vender a don Adolfo Novensztern el comercio que en el ramo de Pensión familiar y bebidas fermentadas, gira en la calle San José 844, bajo la razón ARON PRZETICKI. — Informes: Escribanía Pública, Sandleri Devoto, San Fructuoso 1523.
25) $19.20 20|pub. 4290 Ab.8-v.my.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora María Delia Rocha de Macri, el comercio que en el ramo de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas, gira en esta plaza en la calle J. B. Freire N.o 199. Acreedores presentarse al escribano Walter Albaneli Mac Coll, calle Rincón N.o 432, esc. 3. — BENITO VALDOMIR. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957
25) $24.00 20|pub. 4846 Ab.11-v.my.11.

Interviniendo Oficinas "Suarez", Convención 1537, hemos prometido vender al señor Julio Buero nuestra cuota parte del comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles se encuentra ubicado en la calle Neyra N.o 3618. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 Por poder "Sucesión de José Domínguez" — JOSE DOMINGUEZ FERNANDEZ. — Montevideo, 8 de Abril de 1957.
25) $24 00 20|pub. 4855 Ab.11-v.my.11.

Comunico que he prometido vender a Simón Peña, la provisión "Super", situada en Canelones 2594, citando a los acreedores para que se presenten, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — JUANA NOGUEIRA DE MIRABALLES.
25) $16.00 20|pub. 4992 Ab.12-v.my.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023, prometí vender al señor Juan De Dios Yerlas el negocio de "Comestibles, Frutas y Verduras" establecido en la calle Joanicó 3313, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1957. — MARGARITA BASSI DE CERELLO. — MANUEL CERELLO.
25) $16.00 20|pub. 4994 Ab.12-v my 13.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunico que con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, prometí vender a Castaño y Del Negro, la provisión calle Uruguay 1416. — Montevideo, Abril 1957. — VICTOR GARCIA.
25) $8.00 20|pub. 5058 Ab.13-v.my.14.

Hago saber al comercio y al público que prometí vender a José Ramón Arzúa la pensión sita en esta capital, calle Francisco Acuña de Figueroa 2341. Los interesados se presentarán dentro del término legal. — Montevideo, 27-2-957. — GUMERSINDO VIDAS LOUREIRO.
(Esc. Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406).
25) $16.00 20|pub. 5760 My.3-v.my.27.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Walter Omar Caprile el negocio de "Café bar y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en Avenida 8 de Octubre 4720, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 24 Abril 1957. — PEDRO BOVERI BADANO. — ANTONIA PONS BARRACHUN.
25) $16.00 20|pub. 5746 My.3-v.my.27.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Manuel Castro, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas", establecido en calle Pando 2649, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 26 Abril 1957. — VICENTE ANGEL RODRIGUEZ. — DELIA ELIDA MARRONE.
25) $16.00 20 pub. 5745 My.3-v.my.27.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, se comunica que la promesa de compraventa publicada el 8 de Octubre 1956, en la que Manuel Escariz García prometía en venta a Rafael Ferrero e Isidoro Arangüena el negocio de "Bar y bebidas alcohólicas" ubicado en la calle Treinta y Tres 1394 de esta ciudad, que desde la misma fecha el señor Ferrero cede sus derechos al señor José Berriozabal Salcedo. Acreedores, en Oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, 26 Abril 1957. — RAFAEL FERRERO. — MANUEL ESCARIZ.
25) $24.00 20|pub. 5744 My.3-v.my.27.

Prometimos vender el activo del taller de carpintería situado en calle Constitución 2016 de esta Capital, a Eduardo Fernández Tuneu, Daniel y Héctor Armand Ugón, o. a la sociedad que los mismos integren. Los créditos activos y pasivos son por nuestra cuenta. Los acreedores deben presentarse en calle Olivos N.o 968 a los efectos de la Ley de 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1957. — DOMINGO ARMAS SOSA. — SOLEDAD PEREZ DELGADO DE ARMAS.
25) $24.00 20|pub. 5278 Ab.24-v.my.17.

Prometí vender al señor Gilberto E. Ricca las mercaderías, muebles y útiles de la Estación de Servicio "Esso" de esta ciudad, quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en dicha Estación, sita en Avenida Roosevelt y Avda. General Flores, Colonia. Ley Setiembre 26 de 1904.—VICTOR E. AVONDET.
25) $16.00 20|pub. 5697 My.2-v.my.25.

Prometimos vender a Ramón López Ferreña, Rubens Sueiro Calvete y José Calvo Castro la Panadería sita en Dionisio Oribe 3267|69. Los promitentes compradores tomaron posesión el 1º de Marzo del corriente año. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — JOSE MANUEL MOREIRA. — CLARISA VARELA DE MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 5645 My.2-v.my.25.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Felipa V. de Rubal el almacén que gira en esta plaza, calle Regimiento 9 Nº 1648 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Abril de 1957. — CASIMIRO MARIN.
25) $16.00 20|pub. 4722 Ab.9-v.my.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Francisco Gayol Méndez el negocio de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en la calle Juan Ramón Gómez N.o 2798, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Marzo de 1957. — IRENEO ESTEBAN MENDEZ. — HAYDEE PARODI.
25) $16.00 20|pub. 4607 Ab.6-v.my.7.

Ley 26 de Setiembre 1904. Manuel Baeza y José Soriano hemos comprado a LUIS DURAN DEL BARRIO y BENITO PLASENCIA la pescadería sita en Constituyente 1769. Acreedores: Escribanía Corbacho, Misiones 1371, esc. 25. — Montevideo, 6 de Abril de 1957.
25) $16.00 20|pub. 4736 Ab.9-v.my.9.

Se comunica quedó sin efecto promesa venta negocio Canelones 1017 y clausura. Pedro González. Inf. C. Varela. Cuareim 1464. Tel.: 93927.
25) $8.00 20|pub. 4816 Ab.10-v.my.10.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Constantino Pazos y Emilio Caramés, la fiambrería, comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sita en la calle Ellauri 1051 de esta Capital. Habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1957. — ANTONIO PAZOS. — REGINA LOPEZ FERNANDEZ. — Constantino Pazos. — Emilio Caramés.
25) $24.00 20|pub. 5310 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometimos vender a los señores Julio Quiñones Muiños y Emilio Hermida Magdalena, nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Larrañaga 2146,50 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón), sección Ventas, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1957. — FRANCISCO MARESCA. — ROBERTO MARESCA. — SILVIA FANTONI DE MARESCA. — BLANCA SARA PAOLINO DE MARESCA.
25) $24.00 20|pub. 5068 Ab.13_v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, comunicamos que hemos prometido vender al señor Julio César Cóppola, el comercio de Café y Bar, ubicado en el Camino Instrucciones 4153. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LUIS ALBERTO RODINO. — MARIA AURORA DELASCIO DE RODINO. — JUAN MARIA RODINO. — CARMEN CIRIGLIANO DE RODINO. — Montevideo, Abril 13 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 5446 Ab.27-v.my.22.

EDGARD MICHEL LEVY. - "FANACÓN S. C." A "CHETTO LIMITADA"

Según instrumento privado que certificó el escribano don Marcos Rousseau, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 185 al folio 663 del Libro Nº 1 del Registro de Contratos, el señor Edgard Michel Levy, único propietario de "Fanacón S. C." ha vendido a "Chetto Limitada", Cuareim 1321, el activo y pasivo de la nombrada Empresa, que giraba en esta ciudad de Montevideo con sede comercial en Plaza Cagancha Nº 1322 en los ramos de: "T. de Confecciones, Tienda, Mercería, Bazar, etc. e Importación en general". — A todos los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 es hace la presente publicación. — EDGARD MICHEL LEVY.
25) $24.00 20|pub. 4802 Ab.10-v.my.10.

Se hace público que el señor MANUEL CALVELO SARZABAL prometió vender al señor RAUL BALADON el negocio de venta de cigarrillos y confituras ubicado en Montevideo, calle Lavalleja N o 2251 y que el señor BALADON, a su vez, lo prometió vender al señor Ventura José Catañy Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Walter I. Arévalo en Plaza Independencia N.o 811 (primer piso). Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 5 de 1957
25) $24.00 20|pub. 4651 Ab.8-v.my.8.

Oficinas "González, Barros y Cía.", Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Juan Paullier N.o 2950 en el ramo de Café-Bar, al señor Manuel Rey. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — ANTONIO ALVAREZ. — DANIEL VILLAVERDE. — ANTONIO DONIS DOMINGUEZ. — Manuel Rey.
25) $24.00 20|pub. 4623 Ab.6-v.my.7.

Oficinas "González, Barros y Cía.", Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Guadalupe N.o 2001 en el ramo Provisión y Lechería a los señores Honorio Dinis y José Arzúa. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — MANUEL REY. — Honorio Sergio Dinis. — José Arzúa.
25) $24.00 20|pub. 4624 Ab.6-v.my.7.

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Concordia Nº 4121 en el ramo "Almacén y Lechería" a la señora Mirta R. de Martínez y Aníbal Martínez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — VAHAN DERDERIAN CHIRVANIAN. — Mirta R. de Martínez y Aníbal Martínez.
25) $24.00 20|pub. 5641 My.2-v.my.25.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904 se hace saber que hemos prometido en venta a Raúl González la provisión instalada en Paysandú Nº 1395 esq. Olimar. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, ap. 1 (Estudio Esc. G. Serván Bauzón). — MIGUEL MAZZOLA.— NELLY ECHEVERRIA DE MAZZOLA.
25) $16.00 20|pub. 5712 My.2_v.my.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Giorgio Wischkin las cuotas sociales que nos corresponden en "Alfa Uruguaya Limitada" Acreedores presentarse en Camino Cibils N.o 6026. — Montevideo, 1.o de Abril de 1957. — JOSE TELECHANSKI. — ABRAHAM TELECHANSKI. — SZOLON TELECHANSKI.
25) $16.00 20|pub. 4646 Ab.8-v.my.8.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Braudilio y Olga Rodríguez la provisión de comestibles sita en Continuación 18 de Julio Nº 3410 de esta ciudad. Acreedores: oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1957. — VICENTE IBAÑEZ GARCIA. — GLORIA ANDRADE DE IBAÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 4871 Ab.11-v.my.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa pactada entre los señores Roberto y Julio Vázquez Lema y el señor Wenceslao Pereiro Piñón de fecha 3 de Setiembre de 1954 referente al Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle José L. Terra N.o 2300, desistiendo de la misma el señor Wenceslao Pereiro Piñón, y haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Vázquez Lema Hnos. quienes a su vez, lo prometen en venta al señor Antonio Martínez Castro con fecha 1.o de Abril de 1957. Acreedores del señor Wenceslao Pereiro presentarse en Propios número 3045. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — Wenceslao Pereira Piñón. — Roselys Albornoz de Vázquez. — ROBERTO VAZQUEZ LEMA. — JULIO VAZQUEZ LEMA.
25) $40.00 20|pub. 4889 Ab.11-v.my.11.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, comunica que ha prometido vender el comercio ramo fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas sito en la calle Corumbé 4052 al señor Francilisio Marcial Morales Silva. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — JOSE SINFOROSO PERDOMO TECHERA. — Francilisio Marcial Morales Silva.
25) $16.00 20|pub. 4894 Ab.11-v.my.11.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Ferdinand Haas sita en la calle Libertad 2788 en el ramo de Pensión Familiar a los señores Manuel Rodríguez Gómez y Jesús García López. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — FERDINAND HAAS. — Manuel Rodríguez Gómez y Jesús García López.
25) $24.00 20|pub. 4895 Ab.11-v.my.11.

Interviniendo la Oficina de Balances Sarandí, prometí vender a los señores Servando Duarte y Alfredo Bentancur el Bar y Alcohólicas ubicado en La Paz Nº 2001. Acreedores a la Oficina citada; calle Sarandí Nº 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — TOMAS NUÑEZ CARDOZO.
25) $16.00 20|pub. 4913 Ab.11-v.my.11.

Prometí vender al señor José María Fabal, las instalaciones, muebles, etc. existentes en la calle Capurro Nº 799 de esta ciudad. Se aclara expresamente que ello no implica acto alguno con respecto al negocio del enajenante ubicado en la calle Mercedes 1650 de esta ciudad, que continúa su giro comercial. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a Capurro 799. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — GUMERSINDO BUCETA.
25) $24.00 20|pub. 4888 Ab.11-v.my.11.

Interviniendo Oficinas "Suárez", Convención 1537, he prometido vender a la señora Señorín Alvez de Goyén el comercio de Hotel ubicado en la calle Sierra N.o 2194, tomando posesión del mismo con fecha 1.o de Marzo de 1957 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE EFRAIN MARQUEZ. — PETA ETCHEVERRITO DE MARQUEZ. — Montevideo, 8 de Abril de 1957.
25) $16.00 20|pub. 4851 Ab.11-v.my.11.

Interviniendo Oficinas "Suárez", Convención 1537, he prometido vender al señor Melquiat Balemian el comercio de Carnicería ubicado en el Camino Mendoza N.o 5380, tomando posesión del mismo con fecha 3 de Abril de 1957. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — BRUNO BIRRIEL. — HERMINIA PEÑA DE BIRRIEL. — Montevideo, 8 de Abril de 1957.
25) $16.00 20|pub. 4852 Ab.11-v.my.11.

Interviniendo Oficinas "Suárez", Convención 1537, he prometido vender al señor Argimiro Castro mi cuota parte del comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles se encuentra ubicado en la calle Camambú N.o 4077, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 5 de Diciembre de 1955. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALFREDO RODRIGUEZ. — RENEE VAZQUEZ. — Montevideo, 8 de Abril de 1957.
25) $24.00 20|pub. 4853 Ab.11-v.my.11.

Interviniendo Oficinas "Suárez", Convención 1537, he prometido vender al señor Víctor Alzaradel el comercio de Tienda y Zapatería ubicado en la Avda. Lezica N.o 6318, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 28 de Marzo de 1957. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBERTO GALEMIRE. — PERLA BENCHOAM DE GALEMIRE. — Montevideo, 8 de Abril de 1957.
25) $24.00 20|pub. 4854 Ab.11-v.my.11.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta al señor Adonis Domínguez el comercio que gira en el ramo de Provisión y Almacén en la calle República 1684. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22|4|57. — ROALD MARIO SEOANES. — Adonis Domínguez.
25) $24 00 20|pub. 5293 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores hemos prometido en venta a la señorita Emilia Silva Cedrés, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Comercio 1917. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22|4|57. — ROBERTO CAFFERA. — HECTOR CAFFERA. — JULIO PEDRO VERDE. — Emilia Silva Cedrés.
25) $24.00 20|pub. 5295 Ab.25-v.my.20.

"AMARANTO UMPIERREZ E HIJO" prometieron vender a don Ramón Fernández López el comercio sito en General Flores 4202. Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres 1356, escritorio 54. Plazo Ley 20|9|904. — Montevideo, Abril 23 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 5331 Ab.25-v.my.20.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a los señores Agustín Pardo y Primitivo Mira, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, tenemos instalado en esta ciudad, calle Guaviyú Nº 2800. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Olimar Nº 1323. A los efectos legales realizamos las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — NATAN NEUER.— JENTA SPANTZNER DE NEUER.
25) $24.00 20|pub. 5325 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Ireneo Esteban Méndez el negocio de "Venta de Cigarrillos y Librería", establecido en Camino Cuchilla Grande 2856 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 12 de Abril de 1957. — ELISEO MENDEZ. — AURELIA LUIS.
25) $16.00 20|pub. 5321 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender al señor Raúl José Seijas el negocio de "Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar" establecido en la calle Ganaderos 4256 bis de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 12 de Abril de 1957. — LORENZO OSCAR BOTTINI. — CARMEN MARIA AIROA. — HECTOR RUBEN AIROA. — ROSA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 5322 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Eutiquio Del Campo, el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Lechería", establecido en la calle Atlántico Nº 1552, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo. 18 de Marzo de 1957. — DALMIRO LOPEZ. — MARIA TEIJEIRO.
25) $16.00 20|pub. 5323 Ab.25-v.my.20.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a la señora Aurora Celia Moschella de Paez, la Peluquería de Señoras que tenemos instalada en esta ciudad, calle Mercedes número 1498 (bis). Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1323. A los efectos legales realizamos las presentes publicaciones. — Montevideo Abril 23 de 1957. — ORLANDO ENZO CUTINELLA. — NIRIA LAURENCENA DE CUTINELLA.
25) $24.00 20|pub. 5324 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón), prometimos vender al señor Raúl Tomás Manzino, nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Pilcomayo 5048 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Sección Ventas, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — ROBERTO COUCE. — JUAN CARLOS MARMOL.
25) $24.00 20|pub. 5069 Ab.13_v.my.14.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general, que he prometido en venta al señor Juan Gandini, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, ubicado en esta Villa. Acreedores presentarse en Escribanía Petrocelli - Lasa - Tala - Canelones. — Villa del Tala, Diciembre 18 de 1956. — JULIAN CURBELO.
25) $24.00 20|pub. 5004 Ab.12-v.my.13.

Interviniendo Oficinas S.U.R. he prometido en venta al señor Evangelo Ciriacos el comercio del ramo Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Guaraní 1400 de esta ciudad. Plazo de ley Set. 26 de 1904. Acreedores en las Oficinas S.U.R. Rincón 541. — ELSA GORRIARAN MEDEIROS.
25) $16.00 20|pub. 4793 Ab.10-v.my.10.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Avelino Bello, el bar y despacho de alcohólicas, establecido en Ituzaingó 1252 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — ANTONIO MARTINEZ. — RAUL ANGEL MARTINEZ. — ELIDA DESDEMONA MARTINEZ. — Avelino Bello.
25) $24.00 20|pub. 5861 My.4-v.my.28.

Comunicamos que por intermedio de la oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a los señores: Sinforiano Fernando Ubal y Juvenal Elio Muñoz, la tintorería y taller de planchado, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colón N.o 1441. Acreedores presentarse en dicha oficina calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizamos las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — ARTURO GONZALEZ. — MODESTA L. DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 5814 My.4-v.my.28.

Comunicamos que por intermedio de la oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a los señores: Agustín y José María Fernández Rey, el comercio que en el ramo comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, tenemos instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier N.o 1300. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — JORGE SMIRLIADIS. — NIKI S. DE SMIRLIADIS.
25) $24.00 20|pub. 5815 My.4-v.my.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a la señorita Inés Diez, el comercio de Peluquería y Subagencia de Quinielas N.o 3 de la Agencia Nº 38, sita en la calle 25 de Mayo Nº 589. Acreedores comercio. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — PASCUAL PAOLINO. — ANA SERIS DE PAOLINO.
25) $24.00 20|pub. 5307 Ab.25-v.my.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Raúl Torres la Ferretería y Bazar "El Rayo" sita en Libertad Nº 2601. Acreedores: Brito del Pino Nº 1193, apto. 8. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — SALOMON NATAN. — SILVIA BERNATH.
25) $16.00 20|pub. 5342 Ab.25-v.my.20.

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, declaramos que hemos prometido vender a la señora Carmen Castro de Esperón la casa de comercio en el ramo de bazar y artículos de electricidad ubicada en la Avda. San Martín 3523. Acreedores: Oficinas Catta, Rincón 615. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — HONORIO HERMOSILLA. — PABLO W. FERRERO.
25) $16.00 20|pub. 5334 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido vender al señor Jesús García, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Carreras Nacionales 3950. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, calle Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22|4|57. — RODOLFO DOUGLAS ECHEVERRIA. — Jesus García.
25) $16.00 20|pub. 5290 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido vender a las señoras Bruna Cardani de Pastorelli y Carla Cardani de Villa, el comercio que gira en el ramo de Provisión y Almacén ubicado en la calle Santander 2000. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22|4|57.— ANUNCIA C. PORTILLO BRANCA. — Bruna C. de Pastorelli y Carla C. de Villa.
25) $24.00 20|pub. 5292 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta al señor Juan Gregorio Duque el comercio que gira en el ramo de Provisión ubicada en la calle Marco Bruto 1495. Acreedores presentarse en la escribanía de Próspero Bovino, Buenos Aires 500, según ley del año 1904. — SARKIS E. PSIGINO. — Juan G. Duque.
25) $16.00 20|pub. 5291 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta a los señores Juan M. Elizalde y Andrés Poncio el comercio que gira en el ramo de Cervecería ubicado en la calle Julio Herrera y Obes 1338. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22|4|57. — ISAAC MAZAL. — Juan M. Elizalde. — Andrés Poncio.
25) $24.00 20|pub. 5293 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta a los señores Florentino Fernández López y Julio Alvarez López el comercio que gira en el ramo de Café y Bar en la calle Carreras Nacionales 3950. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22|4|57. — JESUS GARCIA. — Florentino Fernández López. — Julio Alvarez López.
25) $24.00 20|pub. 5294 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Tomás Iriarte el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Hum 3502, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1957. — FRANCISCO FERNANDEZ. — MARIA DEL CARMEN CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 4603 Ab.6-v.my.7.

Prometí vender a Ramón María Bustillo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas situado en Cicerón número 6045 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la casa de comercio citada. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — JACINTA ALSIDA MEDINA DE MENENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 4798 Ab.10-v.my.10.

Se comunica que MANUEL MELKI vendió a Keram Zeitounzian Kechedjian el comercio en ramo Fotografía, sito en el Camino Ariel Nº 4855, denominado "Foto Melki". Presentar créditos en el comercio expresado. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 5178 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta a los señores Santiago y Antonio Nieto Fraga el comercio que gira en el ramo de Almacén y Provisión ubicado en la calle Nueva Palmira 1850. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22|4|57. — REBECA FUX. — Santiago Nieto Fraga. — Antonio Nieto Fraga.
25) $24.00 20|pub. 5296 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta al señor José Camino Tojo el comercio que gira en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras en la calle Rivera 2457. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa Auditores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22|4|57. — ANGEL SACO. — José Camino Tojo.
25) $24.00 20|pub. 5297 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se comunica que he prometido vender al señor Diamantis Basantis mi cuota parte del negocio que en el ramo de Pescadería y Minutas se encuentra ubicado en la calle 25 de Agosto Nº 526 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo al 30 de Abril de 1957. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1957. — TEODORO TRAIFOROS.
25) $24.00 20|pub. 5937 My.6-v.my.29.

27-Varios

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Oficina de personal

Se llama a aspirantes para llenar un cargo de Auxiliar de Centro Tisiológico adscripto a la Sección Contralor de Enfermos, de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, en el Departamento de Paysandú.

Se establece como condiciones de inscripción, haber cursado con aprobación como mínimo, hasta 2.o año de Secundaria o del Instituto Normal, ser uruguayo o ciudadano legal y tener de 21 a 35 años.

Los aspirantes podrán ser de ambos sexos. Sueldo $ 310.00.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Personal, Avenida 18 de Julio N.o 2175, de 13 a 19 horas y sábados de 8 a 12 horas o en el Centro Departamental de Salud Pública local.

El plazo para las inscripciones vence el día 13 de Mayo a las 19 horas. — Montevideo, Abril de 1957.
27) (C.C.) 8|pub. 31315 Ab.30-v.my.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
VENTA DE DOS CALDERAS DE CALEFACCION, USADAS

El Banco oye ofertas por dos calderas de calefacción usadas, que los interesados pueden ver en las horas de oficina.

Las ofertas se recibirán hasta el día 15 de Mayo corriente y se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Sección Conservación de Propiedades, (sexto piso). Las calderas se entregarán al adjudicatario, en la puerta de la calle Río Negro 1494. — La Gerencia.
27) (Cta. Cte.) 6|pub. 31365 My.4-v.my.10.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
CONCURSO DE OPOSICION

Llámase a concurso de Oposición para llenar un cargo de Operador Radiocomunicaciones, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, según el programa que los interesados obtendrán en la Secretaría de esta Dirección, calle Zabala 1338, (segundo piso). Las inscripciones se recibirán hasta el 10 de Mayo y la prueba se efectuará el día 15 del mismo mes, en el citado Aeropuerto.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 31286 Ab.27-v.my.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a concurso de oposición para la integración de la lista de suplentes de Médicos Fisioterapeutas (5 cargos).

Las bases para este llamado se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Central de Servicios Médicos (calle Mercedes Nº 1004) donde, además, se recibirán las solicitudes de inscripción todos los días hábiles de 14 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 17 de Mayo de 1957 a las 18 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 3|pub. 31378 My.6-v.my.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase para proveer los siguientes cargos docentes:

Llamado a Concurso

1 Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura que dirige el Arq. Ruben Dufau.

Llamados a Aspirantes

1 Instructor de Acondicionamiento Sanitario (provisión interina).

1 Asistente Interino de Taller de Proyectos de Arquitectura que dirige el Arq. Ruben Dufau.

1 Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura que dirige el Arq. Carlos Gómez Gavazzo (provisión definitiva).

Término de la inscripción: Para el llamado a concurso, el 3 de Junio de 1957 a la hora 11. Para el llamado a aspirantes, provisión interina, el plazo para la inscripción vence el 10 de Mayo de 1957 a la hora 11; para la provisión definitiva, vence el 20 de Mayo de 1957 a la hora 11.

Las bases y demás antecedentes relacianados con estos cargos, están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Br. Artigas 1031. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31386 My.6-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
APERTURA JUDICIAL DE SUCESION Y CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta las sucesiones de DOROTEA MARGARITA DE LOS DOLORES GUERRA WILLIAMS o MARGARITA DOROTEA WILLIAMS y de MARIA DIONISIA GUERRA DE ERRANDONEA o MARIA PIA GUERRA DE ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Asimismo se hace saber que en el expediente sucesorio de las nombradas causantes se ha deducido acción de cesación de condominio sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, individualizada con los padrones N.os 76.005 y 76.006, integrada por los solares señalados con los números 56 y 57 en el plano trazado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Noviembre de 1908 con una superficie total de 800 ms. con 20 ms. de frente al S.O. a la calle Cerrito —hoy Gronardo— por 40 ms. de fondo; y B) los derechos sobre el sepulcro N.o 9, del Cementerio Buceo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título a los bienes que se individualizan anteriormente y especialmente a los condóminos José Ricardo Guerra, Williams Emilio Enrique Guerra Gardiol, Enrique Vicente Guerra Gardiol, Carlos Mariano Guerra Gardiol, Elvira Luquez o Elvira Luquez Pena o Elvira Luquez de Guerra, Severina Facchini Schiavi de Guerra y Oscar Emilio Guerra Facchini o a los sucesores de los emplazados ya sean a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado y en estos autos, por sí o por medio de apoderados legalmente constituído a esos efectos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $168.00 30|pub. 5608 Ab.30-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Tornaco contra Sucesores de JUAN JOSE ANTONIO o ANTONIO POCHINTESTA y otros. Escrituración" (Lº 42, Fº 401", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tornaco, solicitando la escrituración de oficio del inmueble que se describirá, del cual es promitente comprador a plazos de don Antonio Pochintesta, según promesa de venta a plazos de fecha 30 de Mayo de 1927, otorgada por el Banco Hipotecario del Uruguay en representación del señor Pochintesta, ratificada y debida-

mente inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, y que es el siguiente: Solar padrón Nº 123.333, sito en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el Nº 12, manzana B (be) en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Noviembre de 1926, con una superficie de 2314 metros 20 decímetros, que linda: 60 metros al Sud-Oeste, frente a calle Número Uno; 10 metros al Sud-Este, Avenida General San Martín; 31 metros 42 centímetros con curva que une ambas vías citadas; 30 metros al Nor-Oeste, solar 11, y 80 metros al Nor-Este, solar 13. El precio está totalmente pagado según liquidación del Banco. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan José Antonio o Antonio J. o Antonio Pochintesta, Paula o Paulina Robaldo de Pochintesta, Pedro José Juan Pochintesta, Luisa Pochintesta Robaldo, Armida Galetti de Pochintesta y Angela María, Armando Pablo Antonio, Alberto Enrique Carlos y Elsa Amelia Cecilia Pochintesta, o sus sucesores a cualquier modo o título, y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de que otorguen la escritura traslativa de dominio al inmueble deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en su representación. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $160.00 30|pub. 5634 My.2-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "Bravo de Pérez, Abigail Edith contra ORTIZ, HORACIO". Pérdida de la patria potestad. (Lº 15, Nº 785, Fº 113), se cita, llama y emplaza a don Horacio Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Octubre 1º de 1956. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 4013 Mz.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez Paoli (Luis) y Silva Blanco de Rodríguez Paoli (Josefina) contra REYES (MARIA). Pérdida de Patria Potestad (Lº 15, Nº 933, Fº 162)", se cita, llama y emplaza a doña María Reyes para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 4769 Ab.11-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a don AMILCAR AGUILAR y a doña MARIA PALERMO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Ringwald Ernesto W. y Fernández de Ringwald María Livia c/. Aguilar Amílcar y Palermo María. Pérdida de la Patria Potestad, L.o 11, F.o 320, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 15 de Mayo de 1956. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 4406 Ab.4-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Gualberto Rodríguez Mallarini contra RICARDO LELES DA SILVA. Reconocimiento de firma" (Lº 27, Fº 467), se emplaza a Ricardo Leles da Silva para que comparezca ante este Juzgado y en los referidos autos, a reconocer la firma del documento presentado por la parte actora, dentro del término de noventa días. — Melo, Abril 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Escribano Actuario.
27) $36.00 30|pub. 5887 My.6-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN PROTASIO ELGARTE para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Elgarte, Elma con Elgarte, Juan Protasio. Pérdida de la patria potestad", (L.o 19, F.o 181), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Febrero 23 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
27) $36.00 30|pub. 5573 Ab.30-v.jn.5.

CESION DE DERECHOS
Ley 26 de Setiembre de 1904. He cedido mis derechos de promitente comprador del comercio de Comestibles, Frutas, verduras y Fermentadas propiedad del señor Prudencio A. Aquino, al señor Manuel Britos Pérez. Acreedores en el comercio, Laguna Merim 4518. — ALEJANDRO ISA. — Montevideo, Abril 4 de 1957.
27) $16.00 20|pub. 4551 Ab.6-v.my.7.

CESION DE CUOTAS Y CAMBIO DE DENOMINACION
Por contrato privado de fecha 2 de Enero de 1957 el socio don Senén R. Goday cede y transfiere a don Esteban H. Frade la totalidad de su parte social o sea sus veinticinco cuotas-partes del capital social que le correspondía en la sociedad "Staricco, Goday y Frade Limitada", y por el mismo documento don Esteban H. Frade y "Oldibe S. A." como únicos socios de la mencionada sociedad, cambiaron su denominación por la de "La Patrona Limitada". Este instrumento ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 203 del L.o 1 el 11 de Abril de 1957.
27) $16.00 10|pub. 5469 Ab.27-v.my.9.

Q. I. AMANDO TATO SOSA
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957, anexo 52), la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3.a categoría bajo el régimen de cuota individual, a los productos "Benzol", "Toluol", "Xilol" y "Naphtha aromática pesada" comprendida entre 150 y 200 grados C., y que sean eliminados de la lista de materias primas de 1.a categoría. — Montevideo, Abril 4 de 1957.
27) $16.00 10|pub. 5448 Ab:27-v.my.9.

MULTIPLAST S. A.
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|1957, anexo 41) la siguiente gestión: Que en el código de mercaderías de importación bajo el Rubro 137, Colas que se importan al tipo de cambio libre de $ 4.11 el dólar, se incluyan las resinas sintéticas de urea o sin especificar cuyo uso industrial sea como adhesigúo o cola.
27) $16.00 10|pub. 5440 Ab.27-v.my.9.

INFRACCION ADUANERA
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Garibaldi (Julián B); Milán (Braulio); Braida Arbulo (Orestes); Bía (Rodolfo); Mesías Saráchaga (Dagoberto); e Infante Rabuffetti (Angel) contra SANTANA (IDILIO); AZZIZ MASSUR (MATEO); TIEPOLT (EMILIO); PALOMEQUE POSSE (JUAN ANGEL); GONZALEZ MODERDELL (BARI MANUEL); PESANO PRINCIPE (DAVID) y YOHAI TOROS (ISAAC). Infracción aduanera. Lo. 7, Fo. 56", se cita, lama y emplaza a Emilio Tiepolt, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado —calle Convención N.o 1330— dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 3958 Mz.28-v.my.9.

CRUL S. A.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpetas 865|957|A-40) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 1.a categoría de importación de los barnices aislantes. — Montevideo, Marzo 7 de 1957.
27) $8 00 10|pub. 5340 Ab.25-v.my.7.

COMPRAVENTA SIN EFECTO
Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compraventa de la casa de comercio del ramo Hotel de la calle Pilcomayo 5031 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1957. — EDMUNDO ELISEO BIESTRO. — LUIS ARTEMIO GONZALEZ.
27) $16 00 20|pub. 5299 Ab.25-v.my.20.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Por escritura pública que el día 11 de Abril de 1957 autorizara el escribano César Riviere Piaggio hemos cedido a los señores Rafael Demarco, Ema Haydée Demarco de Monegal, Blanca O. Demarco de Abellá, Ruben M Demarco y Gladys R. Demarco de Almeida, la cuota social que nos correspondía en la sociedad colectiva "Rafael Demarco Hermanos" quedando, en consecuencia, el activo y pasivo íntegros de dicha empresa perteneciendo en forma exclusiva a los citados cesionarios, en su carácter de únicos integrantes de la referida sociedad. — ANTONIO DEMARCO. — ROSA RADONDE DE DEMARCO
27) $32.00 20|pub. 5148 Ab.22-v.my.15.

CITACION ACREEDORES
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de EUGENIO LOPEZ, con domicilio en la calle Petain 1102 de esta ciudad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Solís 1460 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Abril de 1957.
27) $16.00 20|pub. 5300 Ab.25-v.my.20.

RESCISION PROMESA COMPRA-VENTA
Hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra venta del comercio en el ramo de bar sito en Avenida Larrañaga 3102, quedando el señor Primitivo Lema en posesión de dicho comercio en calidad de arrendatario, a partir del 22 de Noviembre de 1956. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — JOSE CALVO CAMBON. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO. — PRIMITIVO LEMA.
27) $24.00 20|pub. 5426 Ab.26-v.my.21.

PROMESA COMPRAVENTA SIN EFECTO
Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el 10 Noviembre 1956, referente al negocio de "bar y bebidas alcohólicas", establecido en la calle 25 de Mayo 647, haciéndose cargo nuevamente del comercio, los señores Manuel Pérez e Hijo. Acreedores en Oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 6 Abril 1957. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ.
27) $24.00 20|pub. 4993 Ab.12-v.my.13.

CESION DE CUOTA
COSTAGLI URUGUAYA LIMITADA AHORA INDUSTRIA DEL CORCHO LIMITADA
En escritura de 21 de Febrero de 1957 ante el escribano Sabino Machado, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 153 del libro 2, el señor Giulio Costagli cedió la totalidad de su cuota en la sociedad denominada "Costagli Uruguaya Limitada', a favor de "Lostorto Industrial y Comercial S. A.", "José Tuneu y Compañía", y Marcelino Cignollini, los que quedaron como únicos integrantes de la firma; la que por la misma escritura cambió su denominación y razón social por la de "Industria del Corcho Limitada", manteniendo en lo demás las cláusulas del contrato social. — Montevideo, Abril 24 de 1957.
27) $16.00 10|pub. 5547 Ab.29-v.my.10.

CESION DE CUOTA
"S. TH. IRELL LIMITADA
Ante el escribano Diamantino Méndez, Walter Irell cedió a Elisabeth Wera Irell la cuota que le correspondía en la sociedad. Consintieron la cesión los otros socios. Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 10 del corriente con el N.o 223, folio 795, libro 2. — Montevideo, 26 de Abril de 1957. — WALTER IRELL. — Elisabeth Irell. — Susana Bloch de Irell. — S. Th. Irell.
27) $16.00 10|pub. 5534 Ab.29-v.my.10.

JOSE VAZQUEZ MENENDEZ
En cumplimiento del decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|1957 anexo 49), la siguiente gestión:
Solicitud de inclusión en 3.a categoría de importación o cuando menos que se importen al tipo de cambio libre, los pickets y tutores importados que se introducen hoy al tipo de cambio dirigido bajo el rubro 84 del Contralor de Exportaciones e Importaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1957.
27) $16.00 10|pub. 5594 Ab.30-v.my.11.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD
Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge Fernández Ambrosoni el día 9 de Abril de 1957, don Pedro Ambrosoni y don Flaminio Fernando Antonio Barazzotto, cedieron a Juan Fernando y Angel Jorge Barazzotto y José Pedro Eladio Palacio, la cuota capital que les correspondía en la sociedad Fideerías Unidas Salteñas Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la misma escritura se prorrogó el plazo hasta el día 1.o de Enero de 1963, y se amplió el capital a la suma de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.00) el cual se integrará totalmente antes del día 1.o de Enero de 1959. La primera copia de dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto el día 10 de Abril de 1957, con el N.o 12 del folio 38 al 48 vto., Libro 2.
27) $20.00 10|pub. 5557 Ab.29-v.my.10

"C.S.I.E." URUGUAYA
(CARLOS RIBECA)
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957 Anexo 45) la siguiente gestión:
Solicitud de inclusión en 3.a categoría de "hornallas blindadas" para cocinas eléctricas, comprendidas actualmente en el subrubro 28 de electricidad en general, rubro 87, presentada el 20 de Marzo de 1957.
27) $16.00 10|pub. 5619 Ab.30-v.my.11.

CESION DE CUOTAS
Por escritura que en esta ciudad y el 20 de Marzo de 1957, autorizó el escribano Juan C. Altieri, e inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 236 al folio 821 del Libro 2, los señores JOSE PABLO YANNUZZI, ANGEL MARIA YANNUZZI y LORENZO ANGEL GUILLERMO BARLOCCO, cedieron sus cuotas en la "Empresa Constructora Yannuzzi Limitada" en favor de los señores Juan Fantin y Hebert Cagnoli, quienes, en lo sucesivo, integrarán como únicos componentes, la citada empr

sa y conjuntamente llevarán la firma social, rigiendo, en lo demás, el contrato constitutivo de dicha sociedad.
27) $16.00 10|pub. 5919 My.6-v.my.16.

SUSTRACCION DE TITULOS DE DEUDA PUBLICA NACIONAL

Se pone en conocimiento de los tenedores de la Deuda Pública Nacional, que la señora SYLVIA PRANDY, se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda manifestando la sustracción de Título Deuda Pública Nacional, un Título de Deuda Interna de $ 1.000.00 Nº 36023 del año 1942 (2.a serie), 2 Títulos de Deuda Obras Públicas de $ 100.00 c|u. Nos. 76657, 76658 del año 1940.

A los efectos que puedan corresponder, se hace la presente publicación, para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos Títulos, o eventualmente pueden tenerlos en su poder, o reconocer su existencia hagan la denuncia o reclamación correspondiente dentro de un plazo de treinta días ante la Dirección de Crédito Público, 25 de Mayo 423. Montevideo.
27) $16.00 8|pub. 5913 My.6-v.my.14.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre las señoras Eulalia Albarenque de Rodríguez e Isabel Pérez de Izaurralde relativo al comercio sito en la calle Gral. Agustín Muñoz 4603 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Eulalia Albarenque de Rodríguez. Acreedores de la señora Isabel Pérez de Izaurralde presentarse en Antonio Zubillaga 766. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 23 de 1957. — EULALIA ALBARENQUE DE RODRIGUEZ. — ISABEL PEREZ DE IZAURRALDE.
27) $32.00 20|pub. 5910 My.6-v.my.29.

GENERAL ELECTRIC S. A. y MAYO S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industria y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (carpeta 865|957 Anexo 28) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a categoría de mercaderías. Los parlantes para receptores de radio de las medidas 4-12 pulgadas.
27) $12.00 10|pub. 5714 My.2-v.my.13.

RESCISION PROMESA COMPRA-VENTA

Comunicamos que ha quedado rescindida la promesa de compra-venta realizada en Agosto 31 de 1953 entre Antonia Pattarino y Gotuzzo y Tejera referente a la provisión calle Lorenzo Pérez 3047, quedando en posesión desde Abril 12 de 1957, la arrendataria Antonina Pattarino Espona. Acreedores: Cerrito 566, esc. 6. Ley Setiembre 26 de 1904. — RAFAEL GOTUZZO. — EUSEBIO RAMON TEJERA y ANTONINA PATTARINO.
27) $16.00 20|pub. 5642 My.2-v.my.25.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta publicada el 26 de Febrero 1957 en la que prometían vender M. SOBRAL Y CIA. a los señores López y Cabrera el negocio de Restaurant, Café, Bebidas Alcohólicas y Hotel, sito en la calle Colonia 835, domicilio constituído por López y Cabrera. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 27 Abril 1957. — Manuel López. — Arturo Cabrera Sena.
27) $24.00 20|pub. 5743 My.3-v.my.27.

CENTRO DE FABRICANTES DE ALHAJAS, PLATERIAS Y AFINES

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente: solicitud para incluir en 3ra. Categoría a la Orfebrería en general rubro 89 y subrubro 12. — Montevideo, 2 de Marzo de 1957. — Centro de Fabricantes de Alhajas, Platerías y Afines. (Expediente Ministerio de Hacienda N.o 865|57. Anexo 38).
27) $12.00 10|pub. 5789 My.4-v.my.15

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913. Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre el señor Felipe Carrizo y el señor José Luis Pato Fraga, por el comercio establecido en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar, en la calle La Paz 2202 de esta Capital, tomando nuevamente a su cargo con esta fecha dicho comercio el señor Felipe Carrizo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 24 de Abril de 1957. — FELIPE CARRIZO. — JOSE LUIS PATO FRAGA.
27) $24.00 20|pub. 5862 My.4-v.my.28.

CONCORDATO PRIVADO

En Montevideo, comparecen por una parte COTTON HERMANOS y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA, con sede en la calle Juan Carlos Gómez 1467, de esta ciudad, representada por sus socios colectivos, Jaime, Salomón y Jacobo Cótton, y COTTON HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA, con sede en la calle Burgues 3167 de esta ciudad, representados por sus socios colectivos señores Jaime y Salomón Cótton; y por al otra parte los acreedores de ambas saociedades, conviniéndose en celebrar un concordato privado que quedará sometido a las disposiciones de la ley de 11 de Noviembre de 1926, y a las cláusulas siguientes:

Primera: Los acreedores comunes o quirografarios de Cotton Hermanos y Cía. y Cotton Hermanos, acuerdan a sus deudores una quita del 50 o|o sobre el importe de todos y cada uno de sus créditos, condicionada a lo que se expresa en las cláusulas siguientes:

Segunda: El 50 o|o restante será pagado en el plazo de dos años que se contarán a partir de la fecha establecida en la cláusula 14.a de este concordato.

Tercera: A los efectos del cumplimiento del presente concordato se considerarán los patrimonios de las dos sociedades concordatarias (Cotton Hermanos y Cía. y Cotton Hermanos) y el del señor Jaime Cotton como una sola masa activa y pasiva, vertiéndose el producido de cada una de dichos patrimonios a un fondo común que se prorrateará entre los acreedores de todos ellos indiscriminadamente y en el porcentaje establecido. En la misma forma se procederá con el producido de la venta de los bienes a que se refiere la cláusula 12.a de este concordato.

Cuarta: El pago del porcentaje prometido del 50 o|o se realizará en cuotas sin plazo fijo de vencimiento, pero que se irán haciendo efectivas, a medida que existan fondos disponibles que permitan la realización de entregas razonables, de acuerdo a lo que resuelva la Comisión Administradora que se crea por la cláusula siguiente:

Quinta: Mientras no se dé total cumplimiento al pago de los porcentajes estipulados en este concordato, las dos empresas concordatarias serán administradas por una Comisión Administradora única, honoraria, la que gozará de las más amplias facultades, pudiendo hasta contraer gravámenes reales, hipotecarios y|o prendarios, sobre los bienes que integran la masa activa de este concordato, para el cumplimiento de su cometido. Dicha Comisión estará compuesta por cuatro miembros: Dos representantes designados por los acreedores bancarios de las referidas firmas, uno por la Liga de Defensa Comercial y otro en representación de las empresas concordatarias. La comisión actuará por simple mayoría de personas, y será presidida por uno de los representantes bancarios designados por la propia comisión. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En los casos de vacancia, temporal o defintiva, de alguno de los miembros de dicha comisión, su suplente será designado por su respectivo mandante. En cualquier caso, aún el previsto por la cláusula séptima siguiente, podrá prescindirse válidamente del consentimiento o voto de cualquier parte representada en la Comisión Administradora, si intimada judicial o notarialmente para que designe representante ante ella o asegure la concurrencia del ya designado, no efectuare dicha designación o no se produjera la referida concurrencia, dentro del término de diez días a contar desde el siguiente a la mencionada intimación. La representación de la Comisión Administradora, será ejercida a todos los efectos, por el Presidente y otro cualquiera de sus miembros.

Sexta: La Comisión Administradora designará, por mayoría, un interventor, a quien la referida comisión podrá confiar la ejecutividad de sus facultades administrativas, o aún delegar éstas, total o particialmente, mediante poder en forma. La Comisión Administradora podrá igualmente designar las personas que a su juicio deban colaborar con el interventor y fijarles la retribución, la que se cargará a gastos generales. Asimismo, y en todo momento, podrá remover al interventor, sustituírlos en caso de vacancia temporal o defintiva, fijarle remuneración, etc.

Séptima: La Comisión Administradora, por mayoría, podrá transferir, total o parcialmente, cada uno o ambas empresas concordatorias, como total o parcialmente, cada una o ambas empresas concordatorias, como asimismo los bienes, créditos y deudas que integren sus patrimonios, por los precios, formas y condiciones que crea convenientes. Si alguno de los miembros de la Comisión Administradora se opusiera a la referida enajenación o transferencia, igualmente la operación podrá llevarse a cabo, siempre que la misma cuente con la aprobación del Banco de la República, a quien se le consultará expresamente. Igualmente la mencionada comisión, podrá decidir por unanimidad sobre la transformación de las empresas concordatarias en otro tipo de sociedades.

Octava: Las empresas concordatarias tendrán derecho a designar un representante común de ambas a efectos de controlar y fiscalizar la actividad de las mismas. Las mencionadas empresas y el señor Jaime Cotton, en conjunto, tendrán derecho a retirar mensualmente, la suma de mil doscientos cincuenta pesos. Dicho retiro se mantendrá reduciéndose a mil pesos mensuales en caso de venta de las empresas hasta completar un lapso no inferior de dos años a contar de la fecha de este concordato.

Novena: Una vez cumplido dentro del plazo de los dos años estipulados, el 50 o|o ofrecido en el presente concordato, la Comisión Administradora, estudiará y podrá decidir, por mayoría, sobre la posibilidad de que las sociedades deudoras, abonen un nuevo porcentaje a sus acreedores. En caso de que así se resuelva se mantendrá la administración de las referidas sociedades en la forma establecida en este concordato. Para el pago del nuevo porcentaje no podrá fijarse un plazo mayor de cuatro años, a partir del vencimiento de este concordato, y cualquiera sea el nuevo porcentaje que los acreedores hayan cobrado, al vencimiento del plazo fijado otorgan desde ya, la remisión correspondiente por el saldo impago.

Décima: Si por cualquier circunstancia, vencidos los dos años de plazo del presente concordato, no se hubiera alcanzado a pagar el porcentaje prometido del 50 o|o, los acreedores que suscriben y las empresas deudoras, autorizan, desde ya, en forma expresa, a sus representantes que integren en ese momento la Comisión Administradora, a suscribir en sus respectivas representaciones, si lo consideraran conveniente, un nuevo concordato que podrá asumir cualquiera de las formas legales previstas (extrajudicial, judicial o privada) siendo sus condiciones las mismas del presente concordato, incluso en cuanto al porcentaje a pagarse que será el del 50 o|o del total del pasivo quirografario al 31 de Marzo de 1956. El otorgamiento de este nuevo concordato, será obligatorio para las empresas deudoras en todos los casos y lo será igualmente para los acreedores que suscriben si en el curso de los dos años de su plazo, las empresas deudoras, hubiesen alcanzado a pagar por lo menos, el 25 o|o de su pasivo quirografario al 31 de Marzo de 1956. En este segundo concordato, deberá establecerse asimismo que si a su vencimiento no se hubiera logrado cubrir el porcentaje en él previsto, los representantes de los acreedores y de las empresas deudoras que integren en ese momento la Comisión Administradora, estarán autorizados para suscribir en sus respectivas representaciones legales previstas (extrajudicial, judicial o privada) y cuyas condiciones serán las mismas que las establecidas en los dos concordatos anteriores, incluso su porcentaje de pago que deberá ser el del 50 o|o del total del pasivo quirografario de las empresas al 31 de Marzo de 1956. Igualmente se establecerá que este tercer concordato será obligatorio en todos los casos para las empresas deudoras, siéndolo también para los acreedores si al vencimiento del segundo se hubiese pagado un 50 o|o del pasivo quirografario al 31 de Marzo de 1956. Asimismo se conviene que cumplidos cualquiera de los concordatos, previstes en esta cláusula la Comisión Administradora podrá decidir, por mayoría, sobre la posibilidad de que las sociedades deudoras abonen, dentro de un plazo que se fijará y contra otorgamiento de la carta de pago, un nuevo porcentaje a los acreedores el que podrá llegar hasta el 100 o|o de los créditos. En caso de que así se resuelva, se mantendrá la administración de las referidas sociedades en la forma establecida en este concordato.

Décimoprimera: Para el caso de incumplimiento del presente concordato, o concordatos posteriores, por no alcanzarse a cubrir el porcentaje mínimo prometido, o por cualquier otro motivo, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima precedente, el actual concordato privado se transformará automáticamente y sin necesidad de nuevos trámites en concordato de liquidación con cancelación de los saldos impagos una vez cumplido y quedando sujeto, en lo demás, a las normas previstas en la ley de 11 de Noviembre de 1926 (artículos 11 y siguientes). En este caso el liquidador-interventor será designado a simple amyoría de votos, por la Comisión Administradora creada por la cláusula quinta precedente.

Décimosegunda: Como parte esencial del presente concordato, el señor Jaime Cotton se obliga a enajenar o ceder, por intermedio de la Comisión Administradora a que se refiere la precedente cláusula quinta, sus bienes o promesas de venta de las que sea titular, a fin de que con su producido se integre parte de los porcentajes prometidos a los acreedores de las firmas concordatarias. A tal efecto, se compromete a otorgar, dentro de los diez días de la última publicación del presente concordato o de la sentencia homologatoria en su caso un poder amplio e irrevocable de disposición a favor de la Comisión Administradora, para que ésta, resolviendo por mayoría determine, la venta o cesión por su cuenta, y por el precio, forma y condiciones que considere convenientes, sus bienes inmuebles o promesas de venta de las que sea titular, imputando su producido — previo pago de gastos e impuestos— a los porcentajes referidos. El incumplimiento por parte del señor Jaime Cotton de lo dispuesto por esta cláusula producirá de pleno derecho, la rescisión del presente concordato. A los efectos del cumplimiento de esta disposición el señor Jaime Cotton denuncia como de su propiedad, los siguientes bienes inmuebles: A) Edificio "Los Angeles", ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Barrio Los Angeles, zona urbana de Punta del Este, padrones N.os 1.557 y 1.558; B) Edificio Avenida Italia y Avalos, ubicados en la Avenida Italia 3220 y Avalos 3193, padrones N.os 24.602 y 35.421; C) Chalet, Tucumán 595, Piriápolis, ubicado en la manzana 567 de Piriápolis, padrones N.os 485, 486 y 487; D) Solares 24 y 26 (Pando), ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 12.308 m a; E) Chacra "Santa Rita", ubicada en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 23.989; F) Solar "La Pastora", Punta del Este,

ubicado en la Décima Sección Judicial de Maldonado, manzana 99, padrón N.o 899 y G) Solar Cantegrill, Punta del Este, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, manzana 509, padrón N.o 3.181. Queda entendido que se comprende asimismo en la precedente relación cualquier otro bien inmueble que pertenezca a la fecha al señor Jaime Cotton. A partir de la fecha de homologación del presente concordato, las rentas y frutos correspondientes a las propiedades particulares del señor Jaime Cotton, se volcarán a la masa activa de aquél, quedando en consecuencia, a beneficio exclusivo de los acreedores de las empresas concordatarias.

Décimotercera: Los intereses de los créditos quirografarios quedan fijados al 31 de Marzo de 1956, haciéndose remisión de los devengados con posterioridad a esa fecha.

Décimocuarta: Se fija como fecha del presente concordato, a los fines del cómputo de su plazo y demás efectos, el del día siguiente al de la última publicación en el "Diario Oficial", sea del texto del concordato o de la sentencia homologatoria en su caso.

27) $296.00 10|pub. 5891 My.6-v.my.16.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GOMEZ o TOMAS GOMEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5960 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BASILIA o BASILIA ADELIA o ADELIA CREMEL DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5961 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TERESA RODELLA DE ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5962 My.7-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE JUSTINO PASCUAL DE ANCHORENA o ANCHORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 5963 My.7-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON ZALOVICH o ZALOWICZ o ZALOWIEZ o SALOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5958 My.7-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELA LERIOVALI DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5959 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de a sucesión de MARIA ERMINDA ZARAZOLA DE SICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5772 My.7-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ DE PIEDRAS o JOSEFA RODRIGUEZ SOTO o SOUTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 27 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5957 My.7-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones d DOLORES MENENDEZ DE OUTES y JOSE MANUEL OUTES MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5946 My.7-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ALFARO o TEODORO ADON o ABDON o ADAN ALFARO, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos e nforma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Abril 29 de 1957. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 5945 My.7-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARACELI ISIDORA IDIARTE DE TERRILE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $8.00 10|pub. 5948 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA IRASUZTE o IRASUSTE o IRAZUSTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 24 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $8.00 10.|pub. 5949 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARTIN o EUGENIO GONZALEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 25 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $8.00 10|pub. 5950 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GILBERTO LAPALMA y de ANGELA JAIME DE LAPALMA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $8.00 10|pub. 5951 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MATIAS ELUTCHANZ o ANDRES MATIAS ELUTCHANZ QUEREJETA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1957. — Horacio A. Cazalás, scribano.

1) $8.00 10|pub. 5952 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LUBA o LUBA KALABUJOV DE KULIK, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $8.00 10|pub. 5953 My.7-v.my.17.

3—Convocatorias Comerciales

TRANSPORTES ANTONIO SOUTO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Mayo de 1957, a la hora 11 en el local de la calle Miguelete 1929|33 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los miembros del Directorio y de dos accionistas para computar los votos; 2.o) Consideración de la memoria anual, del inventario, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio económico cerrado el 28 de Febrero de 1957, e informe del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que deben registrar las acciones o certificados bancarios de depósito de acciones en Secretaría (Miguelete 1929|33), a lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Los accionistas que se hagan representar por terceros mediante mandato o carta-poder, tendrán que presentar el documento que lo acredite en la misma Secretaría tres días antes de la reunión. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 5981 My.7-v.my.9.

MERCANTIL URUGUAYA S A

MERUSA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 9 de Mayo de 1957 a las 18 y 30 horas en la sede del Directorio 18 de Julio 1229 de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos Sociales orden del día:

1.o Informe del Directorio sobre el conflicto obrero actual, y las disposiciones a tomar.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar —en concordancia con el artículo 14 de los Estatutos Sociales— sus acciones o el certificado que acredite que están depositadas en algún banco u oficina pública, en la Secretaría de la Sociedad Avenida 18 de Julio 1229 hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

3) $6.00 2|pub. 5956 My.7-v.my.8.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 28 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEGUNDO ARRARAS y ROSARIO TULIA PITEIRA (L° 19, F° 223), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 3 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

5) $32.00 20|pub. 5955 My.7-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Viva A. Rodríguez de Racioppi contra MIGUEL MARCELO RACIOPPI. Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (L° 31, Folio 18), se hace saber que por resolución número 14.236 de fecha 28 de Diciembre de 1956, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Miguel Marcelo Racioppi y Viva Alemania Rodríguez de Racioppi, por lo que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Abril 25 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 5944 My.7-v.my.30.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SOPRANI RUSSO JOSE. Incapacidad" (Lº 42, Fº 302), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Marzo último, se designó a doña Matilde María Elena Soprani Curadora interina del demandado por incapaz, don José Soprani Russo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 5977 My.7-v.my.17.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.280. — Segundo llamado. — Juego de martillos para trituradora de piedra. — Apertura: 17 de Mayo de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.317. — Transportes de materiales y mercaderías generales desde Montevideo a Juan Lacaze. — Apertura: 27 de Mayo de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.318. — Colchonetas para las camillas del Servicio Médico. — Apertura: 30 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.319. — Transportes de combustibles a granel dentro del Departamento de Montevideo incluso el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 23 de Mayo de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.320. — Cueros para la confección de guantes industriales, delantales, etc. — Apertura: 31 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.321. — Transportes de combustibles a granel desde Montevideo a distintas localidades del interior del país. — Apertura: 20 de Mayo de 1957, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31395 My.7-v.my.15.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA Nº 762
Primer llamado
Reconstrucción de 295 cubiertas con telas sanas y con telas perforadas

Fecha de apertura: 27 de Mayo de 1957. — Hora 9.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31400 My.7-v.my.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.068
Tercer llamado
Adquisición de Material para Instalaciones Eléctricas

Fecha de apertura: 7 de Junio de 1957, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31401 My.7-v.my.9.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 143

Se llama a licitación pública para el suministro de 22.800 kilos papel obra color y 10.000 kilos papel medio hilo color en los formatos 0.72 x 0.92 de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1957 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31396 My.7-v.my.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 2.017

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir, calcular y duplicadora, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: día 17 de Mayo del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 31397 My.7-v.my.7.

DIRECCION DE EDIFICACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de los trabajos de construcción de un block de viviendas a ubicarse frente a la calle Inglaterra, en el Cerro, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Edificación (5º piso del Palacio Municipal).
Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 24 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Valor de los recaudos: $ 50.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31398 My.7-v.my.7.

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado comprendidas en el proyecto caratulado "B. Montero Vidaurreta y otras", y que incluye diversos tramos de las calles B. Montero Vidaurreta, Benito Riquet, Carlos Tellier, Gibraltar, Charcas, Burdeos, Austria, Nros. 3, 4, 6, Haití, Carlos Ott, Oficial Nro. 1, J. Pose, F. Ascarza, Obera, Versailles y Victoriano Alvarez, proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.
La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 20 de Mayo próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección.— Palacio Municipal, piso 7º.
12) (C.C.) 3|pub. 31399 My.7-v.my.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública para lo detallado a continuación:
Lic. Púb. Nº 378. — Segundo llamado. — Adquisición de Artículos para la limpieza e higiene. — Día: Mayo 22. Hora: 15.
Lic. Púb. Nº 380. — Primer llamado. — Adquisición de Artículos de menage. — Día: Mayo 22. Hora: 16.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 31392 My.7-v.my.17.

FACULTAD DE AGRONOMIA

Nº 15. — Un tractor de aproximadamente 30 H.P. e implementos. — Apertura: 13 de Mayo 1957. Hora 11. (Segundo llamado). — Nº 17. — Una incubadora y nacedora para alrededor de 1.800 huevos semanales. — Apertura: el día 3 de Junio de 1957. Hora 11. En Secretaría de la Facultad, Avda. Garzón 780 (Sayago), retirar pliego de condiciones. (Segundo llamado). — Montevideo, Mayo 2 de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 31402 My.7-v.my.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE AGRONOMIA
Licitación Nº 28

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de útiles de escritorios y lamparillas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados de la Dirección de Agronomía, en días y horas hábiles de oficina.
El acto de apertura de sobres-propuestas se llevará a cabo el día 20 de Mayo de 1957, a la hora 15, en la mencionada Dirección, sita en la calle Misiones Nº 1319. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 31393 My.7-v.my.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 3 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

ÑANDUBAY TOMAS TIMONEL, 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Reconquista 323, ap. 3 y AMANDA CORREA, 62 años, soltera, oriental domiciliada Reconquista 323, ap. 3.

6.a Sección

JOSE ANTONIO CLERICI, 47 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Cuareim 1423 y MARIA DEL CARMEN COSTANZO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1423.

10.a Sección

RAUL LICIO CALVETTE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escocia 2155 y TERESA MARIA DEL CARMEN OTAZU, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Escocia 2155.

14.a Sección

CARLOS ALEJO VERA ROSSO, 38 años, soltero, sobrestante, oriental, domiciliado Fco. Gómez 809 e IRMA MARTHA ODIOZABAL NEGRETTI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 809.

17.a Sección

PEDRO JESUS, 38 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Helvecia 4271 y HERONDINA LUNA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4271.
JUAN PEDRO BENTANCOR, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez 3222 y MARIA MARGARITA PARDAL, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabán 4169.
HEBER MENDIETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez 4251 y JUANA TERESA LARA, 26 años, soltera, profesora de corte, domiciliada Azotea de Lima 4212.
EFRAIN RAFAEL SILVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Lacarte 4945 y MIRTA AURORA LUZARDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacarte 4945 (ap. 3).

18.a Sección

RAFAEL MAS, 27 años ,soltero, instalador sanitario, domiciliado Juan B. Blanco 1076 y SUSANA MIRIANS FELITTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1076.
ANGEL BLASCO, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Parva Domus 2430 y GLADYS ADELINA GUIDOBONO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2519.

20.a Sección

LUIS BERNARDO ODELLA, 27 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado San Mateo 4106 y JOSEFA NOEMI MENDOZA, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada San Mateo 4106.
RUBEN PEDRO BELLORA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 388 y AURORA PILAR CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 388.

24.a Sección

GERMINAL GIL WATSON, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1421, ap. 14 y OLGA MERCEDES MENDEZ CLAVERIE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3676.
14) $2.00 3|pub. My.7 v. my.9.

20.a Sección

JOSE RUBEN VERNASSA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4502 e IRMA BERGLEX, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4502
14) 1|pub. v.my.7.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS FEDERICO LEMOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde aparece como nacido el "día cuatro de Noviembre de 1909" debe decir "el día dos de Marzo de mil novecientos seis". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31391 My.7-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó IRIS BELLA PEREZ LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde refiriéndose al padre de la inscripta, dice: "Vicente Pérez", debe decir: "Adrián Vicente Pérez"; y donde dice que su madre es "Elvira López", debe decir: "Rómula López". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 4 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 5947 My.7-v.my.24.

20—Remates

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan José del Pino contra ISAAC PAKCIARZ. Ejecución de prenda" (Lº 51, Fº 469), se hace saber que el día 17 de Mayo del corriente año a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Miguelete Nº 1832, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Automóvil marca "Simca", padrón Nº 141.531, matrícula Nº 82.685 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, y siendo de su cargo la comisión legal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 5983 My.7-v.my.17.

PEDRO PEREZ MAREXIANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra JUAN CARLOS BRAUDAKIS MINOLI y MARIA ROSA MINOLI BRAUDAKIS. Medidas preparatorias" (Lº 50, Fº 147), se hace saber que el día 24 de Mayo del corriente año, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público con la base de los 2|3 de la tasación que fué de $ 33.000.00, por intermedio del martillero Pedro Pérez Marexiano, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Un terreno y sus mejoras ubicado en el Departamento de Montevideo, 19:a sección judicial, empadronado con el Nº 17238, y que según plano de subdivisión, suscrito en Noviembre de 1912 por el agrimensor José J. Bernasconi, se compone de un área de 134 metros 8273 centímetros teniendo 8 ms. 39 cms. de frente al O. a la calle Porongos —puerta de entrada señalada con el Nº 2344— entre las de Libres e Independencia (hoy Marcelino Berthelot), distando 8 ms. 59 cms. de esta última; 16 ms. 7 cms. de fondo, lindando al E. con el solar 12 de un plano anterior; al N. con Andrés Quadrelli y al S. con Alfonso Solari.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, compromiso y certificados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1957.— Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 5965 My.7-v.my.24.

DANIEL P. SCHWEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Santiago María Errazquin contra ISIDRO TAJES MORALES. Reconocimiento de firma" (Lº 29, Fº 595), se hace saber que el día 25 de Mayo próximo a las 15 horas y en el paraje Bella Vista, kilómetro 291, 4.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Daniel P. Schwegler asistido del señor Juez de Paz de la 4.a sección, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 4.000.00) de una máquina cosechadora automotriz marca "Case" número 5592292.

Se previene: Que la venta es al contado y al mejor postor. — Mercedes, Abril 29 de 1957.— Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 5943 My.7-v.my.17.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SIMON VOLINSKY. Segunda copia. Lº 43, Fº 118", se hace saber que ha sido solicitada por don Simón Volinsky, la expedición de segunda copia del Boleto de Promesa de Compra-Venta Nº 50.374, el que se halla inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el Nº 1465, al Fº 38 v. del Lº 37, y que el 25 de Setiembre de 1947, dicho señor había suscrito con "La Industrial" Francisco Piria S. A.", respecto al inmueble empadronado con el Nº 154.758, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje Balneario Carrasco, que según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Enero de 1932, designado con el Nº 3 de la fracción tres, consta de una superficie de metros 384, que se deslinda así: 12 ms. de frente al Nor-Oeste a la calle Mariano Uriarte; 32 ms. al Sur-Oeste lindando con el solar Nº 2; igual medida en el Nor-Este, lindando con el inmueble de los señores Alfredo Arocena y Jacinto D. Durán; y 12 ms. de fondo al Sur, confinando con parte del solar Nº 4. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 5976 My.7-v.my.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 79.422. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s|d).— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $34.00 10|pub. 5984 My.7-v.my.17.

ACTA Nº 79.430. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Con esta fecha: Fábrica Nacional de Fósforos S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 5974 My.7-v.my.17.

ACTA Nº 79.417. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sears Roebuck And So. (EE.UU.A.), solicitan la marca

Tradition

para distinguir artículos de las clases 6 y 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 5975 My.7-v.my.17.

ACTA Nº 79.359. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Trio Industrias Electro Musicales Argentinas S. A., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "EMBASSY" para distinguir la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5967 My.7-v.my.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.693. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Buckman Laboratories Inc. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de pinturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 5968 My.7-v.my.17.

ACTA Nº 11.688. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envoltura para lámparas del tipo re-entrante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 5969 My.7-v.my.17.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9.904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Alfredo Pérez Filgueiras el bar que gira en esta plaza en la Avenida Rivera 1709 quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — MANUEL PEREZ PEREZ.

25) $16.00 20|pub. 5979 My.7-v.my.30.

Ley 26|9.904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a García Rodríguez Hermanos el bar que gira en esta plaza en la Avenida Italia 3257 quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO DE GOMEZ.

25) $16.00 20|pub. 5980 My.7-v.my.30.

Ley 26|9.904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Germán Manteiga la pensión familiar que gira en esta plaza Avenida General Flores 2159 quien toma posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1957. — CANDIDA MARGARITA MOREIRA VECINO.

25) $16.00 20|pub. 5978 My.7-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Roberto Pérez Birriel ha prometido vender a Ramón Sabino Armas el comercio de su propiedad establecido en Laurel 7.o Seción Judicial de San José, en los ramos de abastecedor de carnicería. Acreedores presentarse en Artigas 525. — San José, 6 de Abril de 1957.

25) $16.00 20|pub. 5954 My.7-v.my.30.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometí vender al señor Gerardo Sánchez Obeso el almacén de comestibles de la calle Pedro Bustamante 1599 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — MIGUEL ANGEL GONZALEZ.

25) $16.00 20|pub. 5970 My.7-v.my.30.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., prometimos vender al señor Hebert Barrios Pírez el almacen de comestibles de la calle Julio César 1523 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — MARIA ESTHER ABELENDA DE SUAREZ. — GILBERTO SUAREZ. — MARIA NIEVES ABELENDA DE SUAREZ. — GERMAN SUAREZ.

25) $16.00 20|pub. 5971 My.7-v.my.30.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender al señor Jacinto Rodríguez el almacén de comestibles de la calle Presidente Batlle 2688 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — ROGELIO PELETEIRO HERMIDA. — MARIA IGLESIAS VILAS DE PELETEIRO.

25) $16.00 20|pub. 5972 My.7-v.my.30.

Interviniendo "Oficinas Avarez Durán, Pazos y Cía., prometimos vender al señor Roque Jacinto Fleitas el horno de pizza de la calle Gerónimo Piccioli 2855 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — BENJAMIN AMOROSO. — MARIA FABIANA DE AMOROSO. — FRANCISCO AMOROSO

25) $16.00 20|pub. 5973 My.7-v.my.30.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
"OFICINAS DE EXAMENES Y CONCURSOS"

Se avisa a los señores maestros, que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, resolvió, con fecha 30 de Abril último, prorrogar hasta el día 15 de Mayo corriente, el plazo de recepción de solicitudes de inscripción a los concursos cuya nómina se detalla a continuación:

1. Maestros directores en escuelas comunes, 2.o grado del país: Méritos méritos y oposición y oposición, año 1956.
2. Maestros directores en escuelas comunes 1er.

grado del país: Méritos, méritos y oposición y oposición: 1956.

3. Maestros de segundo grado en escuelas comunes del país: Méritos, méritos y oposición y oposición año 1956.

4. Maestros de primer grado en escuelas comunes del Departamento de Montevideo: Oposición, año 1957.

5. Maestros directores en escuelas de práctica del país: Méritos y oposición, año 1957.

6. Maestros directores en cursos para adultos del Departamento de Montevideo: Méritos, año 1957.

7. Maestros directores en cursos para adultos Litoral e Interior de la República: Méritos, año 1957.

8. Maestros de segundo grado en escuelas de práctica del Departamento de Montevideo: Méritos y oposición, año 1957.

9. Maestros de segundo grado en escuelas de práctica Litoral e Interior de la República: Méritos y oposición|57.

10. Maestros de primer grado en escuelas de práctica del Departamento de Montevideo, Méritos y oposición, año 1957.

11. Maestros de primer grado en escuelas de práctica Litoral e Interior del país: Méritos y oposición, 1957.

12. Maestros de cursos para adultos del Departamento de Montevideo: Méritos y oposición, año 1957.

13. Maestros de cursos para adultos del Litoral e Interior de la República: Méritos y oposición, año 1957.

Las solicitudes, extendidas en un sellado de $ 1.00, acompañadas de otro de $ 1.00 y dos timbres de biblioteca, serán recibidas en la Oficina de Exámenes y Concursos (Andes 1273) hasta el día 15 de Mayo corriente.

Deberán acompañarse de los siguientes documentos: Credencial cívica, serie y número; Carnet de salud, con menos de un año de expedición.

Las inscripciones para intervenir en Concursos de méritos y méritos y oposición, deberán ser acompañadas con los Valores temporales del aspirante. — Montevideo, Mayo 2 de 1957.

27) (C.C.) 1|pub. 31394 My.7-v.my.7.

FRANCISCO ALONSO ADAMI S. A.
A LOS ACCIONISTAS

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos que corresponda que la asamblea general extraordinaria efectuada el día 30 de abril ppdo, aprobó el proyecto de ampliación de capital accionario de la sociedad, de la suma de un millón a dos millones de pesos moneda nacional. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — El Directorio.

27) $5.40 3|pub. 5964 My.7-v.my.9.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

El Ombú Hilados y Tejidos S. A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1956

(Aprobado por la Asamblea realizada el 27 de Noviembre de 1956)

Activo —

Disponible:		
Caja	$	1.177.87
Exigible:		
Ctas. corrientes. (Plaza)	$	116.908.57
Ctas. corrientes. (Campaña)	"	5.087.23
Deudores varios	"	100.10
Deudores morosos	"	636.51
Deudores personal	"	5.439.83
Cuentas corrientes	"	7.875.07
Circulante:		
Mercaderías generales	"	2.221.00
Fijo:		
Garantía de teléfonos	"	272.00
Productos varios	"	1.000.00
Herramientas y accesorios	"	24.521.41
Muebles y útiles	"	9.032.28
Inmuebles y edificios	"	360.553.25
Instalaciones	"	33.743.48
Maquinarias	"	226.651.47
	$	795.220.07

Pasivo —

Exigible:		
Ctas. Ctes. (Bancarias)	$	33.176.10
Obligaciones a pagar	"	77.500.00
Doc. descontados	"	4.098.80
Accionistas	"	41.605.99
Acreedores varios	"	75.335.91
Amortizable:		
Banco República. (Créd. Industrial)	"	89.005.31
Concejo Departamental	"	7.083.39
Transitorio:		
Acreedores fiscales	"	1.156.60
Sub-total	$	328.962.10
No exigible:		
Amort. herramientas	$	19.521.41
" muebles y útiles	"	8.032.28
" in. y edificios	"	4.509.86
" instalaciones	"	3.743.48
" maquinarias	"	125.963.26
Reserva descuentos	"	205.99
Utilidad	"	648.24
Fondo de reserva	"	3.633.45
Capital	"	300.000.00
	$	795.220.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 457 del libro Copiador rubricado el 5 de Mayo de 1949 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de Setiembre de 1956

(Aprobado por la Asamblea realizada el 27 de Noviembre de 1956)

Utilidades:		
Mercaderías generales	$	6.115.05
Reserva de descuentos	"	1.500.00
Ingresos varios	"	2.326.85
Carlos y Felipe Sanguinetti	"	120.833.55
Arrendamiento maquinarias	"	24.000.00
	$	154.775.45
Pérdidas:		
Castigo en deudores	$	20.430.93
Impuestos fiscales	"	9.059.60
Intereses	"	32.739.53
Gastos generales	"	15.303.36
Seguros	"	1.620.29
Títulos y acciones	"	69.824.80
Derechos de Aduana	"	935.42
Sub-total	$	149.913.93
Pérdida ejercicio anterior	"	4.213.28
	$	154.127.21
Saldo de utilidad. (A cuenta nueva)	"	648.24
	$	154.775.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 456 del libro Copiador rubricado el 5 de Mayo de 1949 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 64.20. — 1|pub.. — 5154.

Compañía Técnica del Plata S. A.

Detalle del rubro "Gastos de Administración" de la cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Abril de 1956 omitido en la publicación realizada el 27 de Octubre de 1956:

Gastos generales	$	10.880.13
Sueldos	"	28.355.51
Alquileres	"	2.907.50
Correos y telégrafos	"	1.687.65
Locomoción	"	14.351.30
Total	$	58.182.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Detalle Rubro "Gastos de Administración", se halla copiado a folios 14 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de Mayo de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2450, F.o 355.

$ 16.80. — 1|pub. — 5284.

Centurión S. A.

Balance sintético al 31|12|56. Luce a Fs. 6 del Libro Copiador de Cartas

Activo —

Caja y Bancos	$	5.883.08
Inmuebles	"	177.740.93
Gastos de constitución	"	2.556.00
	$	186.180.01

Pasivo —

Obligaciones a pagar	$	120.000.00
Capital integrado	"	65.000 00
Utilidades del ejercicio	"	1.180.01
	$	186.180.01

Pérdidas y Ganancias al 31|12|1956

Debe —

Gastos generales	$	25.50
Impuestos	"	4.783.54
Intereses obligaciones	"	12.000.00
Amortizaciones	"	1.539.02
Utilidades ejercicio	"	1.204.70
	$	19.552.76

Haber —

Alquileres	$	9.484.76
Arrendamientos	"	10.068.00
	$	19.552.76

Distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	1.204.70
Pérdidas y Ganancias ejercicio 1955	"	24.69
Saldo a cuenta nueva	$	1.180.01

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 6 del libro Copiador de Cartas certificado el día 15 de Junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 27.60. — 1|pub. — 5169.